



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

## ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER ORDINARIO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2004.

### ASISTENTES

D <sup>a</sup> Vicenta Tortosa Urrea	Alcaldesa
D. Jesús Santamaría Sempere	Concejal
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Virtudes Gras Verdú	Concejal
D. Fernando Ubeda Lillo	Concejal
D. José Ayelo Pérez	Concejal
D <sup>a</sup> Fulgencia Estevan García	Concejal
D. Andrés Martínez Martínez	Concejal
D <sup>a</sup> Ruth Mateo Pérez	Concejal
D. Antonio Martínez Vicente	Concejal
D <sup>a</sup> Celia Lledó Rico	Concejal
D. José Fco. Navarro Gabaldón	Concejal
D. Juan Palao Menor	Concejal
D. Evaristo Vello Todolí	Concejal
D. Jesús Martínez Martínez	Concejal
D. Francisco Mas Esteban	Concejal
D. Francisco Montilla Domene	Concejal
D <sup>a</sup> Rosario Belda Navarro	Concejal
D. Antonio Pastor López	Concejal
D. Antonio García Agredas	Concejal
D. Antonio José Sánchez Soriano	Concejal
D <sup>a</sup> Nuria Aparicio Galbis	Interventora de Fondos
D <sup>a</sup> Amparo Macián García	Secretario General

### EXCUSAN SU ASISTENCIA

D. Vicente Rodes Amorós	Concejal
-------------------------	----------

Se hace constar que los Concejales D. José Francisco Navarro Gabaldón y D. Evaristo Vello Todolí, se incorporan a la sesión cuando se va a tratar el punto nº 2 del Orden del Día y el Concejal D. Francisco Mas Esteban, se incorpora cuando se va a tratar el punto nº 11. Asimismo, se hace constar que la Concejala D<sup>a</sup> Virtudes Gras Verdú, se ausenta de la sesión cuando se va a tratar el punto de Despacho Extraordinario.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

En la ciudad de Villena, y siendo las **20:00** del día **25 de noviembre de 2004** se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los miembros anteriormente expresados, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión de acuerdo al orden del día previamente circulado.

De orden de la Presidencia, se dio por comenzada la sesión.

1.- Lectura y aprobación del acta, si procede, de la sesión anterior.

2010\_1\_1

Se da lectura al acta celebrada por el Pleno Municipal el día 30 de septiembre de 2004, aprobándola, por unanimidad, los señores asistentes, ordenando su transcripción al Libro de Actas, autorizándola con las firmas de la Sra. Alcaldesa y Secretario de la Corporación.

2.- Correspondencia, Decretos y disposiciones oficiales.

2017\_2\_1

Por la Secretario de la Corporación, se da cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales más importantes recibidas, destacando lo siguiente:

Decretos de Alcaldía desde el nº 353, de fecha 26 de octubre de 2004, al nº 408, de fecha 22 de noviembre de 2004.

2017\_2\_2

Escrito del Grupo Municipal del Partido Popular, de fecha 17 de noviembre de 2004, comunicando que a partir de la próxima convocatoria para el Consejo Municipal de la Mujer, la representante de este Grupo va a ser D<sup>a</sup> Laura Gran Milán.

2017\_2\_3

Escrito del Grupo Municipal del Partido Popular, de fecha 7 de octubre de 2004, comunicando que a partir de la próxima convocatoria para la Comisión de Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sustitución de D<sup>a</sup> Celia Lledó Rico

Página: 759



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

asistirá Concejal D. Francisco Mas Esteban.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda quedar enterada.

3.- Aprobación pliego de condiciones para la contratación mediante concurso público del servicio de limpieza de edificios públicos de Villena.
--

5090\_3\_1

Se da lectura a la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Servicios, D. Andrés Martínez Martínez, que transcrita literalmente, dice:

“El contrato para prestación del servicio de limpieza de los colegios públicos y otras dependencias municipales, se formalizó en fecha 2 de enero de 1994, con la empresa FCC Medio Ambiente, S.A. y una duración máxima de 10 años, incluidas prórrogas.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16 de febrero de 2004, acordó prorrogar este contrato, hasta que se resuelvan los trámites para una nueva adjudicación del servicio.

Tras las reuniones celebradas, previa convocatoria, el 27 de octubre, 3 de noviembre y 11 de noviembre de 2004, respectivamente, entre esta Concejalía, representantes de los distintos Grupos Políticos y el personal técnico de este Ayuntamiento, se han elaborado el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de cláusulas técnicas y los anexos correspondientes, que se acompañan a esta propuesta, para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante concurso, del servicio de limpieza de edificios municipales de Villena.

Por lo tanto, se propone a Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de estos pliegos que han de regir la adjudicación por procedimiento abierto, mediante concurso, del servicio de limpieza de edificios municipales de Villena y la apertura del correspondiente procedimiento de licitación.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2004, en el que se hace constar lo siguiente:

“Se da lectura a una propuesta presentada por el Concejal Delegado de Servicios acerca de la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

particulares y técnicas para la adjudicación por procedimiento abierto y mediante concurso, del servicio de limpieza de edificios públicos de Villena.

D. Antonio Martínez Vicente señala que deberían introducirse las siguientes modificaciones en los pliegos propuestos:

- En el anexo 1, apartado “Casa de Cultura”, debe preverse la limpieza interior y exterior de la cúpula en la tercera planta, al menos una vez al año.

- En el Pliego de Cláusulas Particulares, cláusula 20, apartado “Proyecto de Gestión”, debe modificarse la puntuación, dando más valor a las mejoras, sugiriendo que en lugar de 5-5-10, se contemple 2’5-2’5-15.

Deliberado el asunto y sometido a votación, la Comisión con el voto unánime de los presentes, acuerda dictaminar favorablemente la propuesta sobre aprobación de pliegos y convocatoria del concurso por procedimiento abierto, presentada por el Concejal Delegado, introduciendo las correcciones apuntadas por el Grupo Popular, si bien en la cláusula 20 del Pliego, apartado “Proyecto de Gestión”, las puntuaciones serán:

- Claridad en el proyecto: 3 puntos.
- Justificación de los trabajos: 4 puntos.
- Mejoras: 13 puntos.”

Abierto el debate, D. Francisco Montilla Domene, en primer lugar, pide disculpas a su compañero D. Andrés Martínez Martínez, Concejal de Obras y Servicios, que es el que ha estado llevando las gestiones de este pliego de condiciones, ya que hoy trae al Pleno una sugerencia, que ha comentado con el PP, II e IU. No cree que sea una buena forma introducir sugerencias en el último momento, pero el lunes, AMIF le pidió el pliego de condiciones, él se lo facilitó y hoy al mediodía le han hecho la sugerencia de incluir en el pliego dos puntos para aquellas empresas que tengan contratado el 2 por cien de su personal con minusválidos, en cumplimiento de la ley. Considera, que esta sugerencia es interesante y aunque no sea la forma más adecuada de presentarla, habiendo tenido tanto tiempo para estudiar el pliego, reconoce que como Concejal de Bienestar Social, debería estar más atento a estas cosas y en este sentido agradece a AMIF que se lo hayan sugerido. Por tanto, propone la inclusión de esta propuesta en el pliego de condiciones.

D. Andrés Martínez Martínez, dice, que lo interesante es que esta sugerencia se hubiera expuesto en la mesa de trabajo incluso en la Comisión, de



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

todas formas, está de acuerdo con ella porque le parece que es positivo y enriquece el pliego de condiciones. No obstante, propondría que la puntuación máxima fuera de 92 puntos en lugar de 90 puntos y que esos dos puntos se valoraran bajo el punto de vista del compromiso de la empresa, porque no van a tener seguridad de que las empresas que liciten tengan esa contratación realizada. Por tanto, matizaría las palabras del Sr. Montilla Domene, en el sentido de que esos dos puntos se den por el compromiso de la empresa de realizar esa contratación, ya que de la forma que se ha enunciado, probablemente podría dar lugar a confusión.

D. Juan Palao Menor, expresa, que aceptar la crítica cuando se produce es una buena labor democrática y ser crítico con uno mismo incluso antes de que se produzca esa crítica, hace que la estima hacia las personas se incremente. Puede decir que también ellos han obviado ese aspecto en su momento, aunque no recaiga en ellos la responsabilidad de la Concejalía de Servicios Sociales, pero entiende que la ley está para el servicio de los hombres y no los hombres para el servicio de la ley, aunque sea en el último momento, tarde y con prisas, si es una acción positiva, que va a redundar en un beneficio, no sólo para la ciudad sino también para ese colectivo de personas, ellos no tienen ningún inconveniente en aprobarlo. Les gustaría que aunque fuera en el último momento, de prisa y con poca información, sobre temas que todos conozcan, se pudiera cambiar y aportar cosas más absolutas y positivas para la ciudad. Por todo ello, van a votar favorablemente este asunto con la sugerencia que se acaba de hacer.

Finalmente, D. Antonio García Agredas, manifiesta, que el pliego ha sido estudiado, él ha formado parte de la Comisión, se ha puesto sobre la mesa todos los aspectos, cree que se ha sido muy accesible tanto por parte de la oposición como del gobierno, en resumen, piensa que se ha hecho un buen pliego de condiciones y lo que se acaba de proponer por el Sr. Montilla Domene, tal vez se les haya pasado a todos. Por ello, Iniciativa Independiente acepta esa propuesta, ya que más vale un gobierno con un hombre bueno que una ley mala, en este sentido, considera que Aristóteles tenía razón.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

**Primero.-** Adjudicar el contrato mediante concurso público por procedimiento abierto.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

**Segundo.-** Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y administrativas particulares, redactados para la adjudicación del concurso del servicio de limpieza de edificios municipales de Villena, con las siguientes modificaciones:

1.- En la cláusula 20 del pliego administrativo, en el apartado “Proyecto de Gestión”, las puntuaciones serán:

- Claridad en el proyecto: 3 puntos.
- Justificación de los trabajos: 4 puntos.
- Mejoras: 13 puntos.

2.- El total de puntos será de 92.

3.- En la cláusula 20 del pliego administrativo, añadir un nuevo criterio, que se valorará con 2 puntos, relativo al compromiso de contratación de personal minusválido, de acuerdo con el porcentaje que marca la ley.

**Tercero.-** Exponer al público los citados pliegos por plazo de ocho días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, a efectos de reclamaciones, que serán resueltas por el Pleno, en su caso.

**Cuarto.-** Convocar el concurso para la adjudicación de este contrato conforme a los pliegos que se señalan, estableciéndose un plazo de quince días hábiles para la presentación de las ofertas pertinentes, a partir de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, si bien, la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas, reanudándose el que reste a partir del siguiente al de la resolución de aquéllas por el Pleno Municipal.

4.- Moción de la Concejala de Agricultura sobre modificación del reglamento del Consejo Agrario Municipal de Villena.

1141\_4\_1

Se da lectura a la Moción presentada por la Concejala Delegada de Agricultura, D<sup>a</sup> Ruth Mateo Pérez, que transcrita literalmente, dice:



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

“En la Disposición Adicional Octava de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1993 se establecen las medidas necesarias para la liquidación y disolución de las Cámaras Agrarias Locales, de acuerdo con la Ley 23/86, de 24 de diciembre.

En el siguiente párrafo se menciona que “El Consell delegará en los Ayuntamientos aquellas funciones y servicios de interés agrarios de la competencia de la Generalitat Valenciana, que antes podían ejercerse y prestarse por las extinguidas cámaras agrarias locales y comarcales, ...”

En sesión plenaria del Ayuntamiento de Villena de 6 de mayo de 1993, se acordó la creación del Consejo Agrario Local de Villena, como órgano consultivo y de asesoramiento en temas agrarios, para el que se establecieron unas normas reguladoras que están vigentes en la actualidad, puesto que, se ajustaban a lo dispuesto en la Ley 5/1995 que se menciona en el párrafo siguiente.

Con fecha 27 de marzo de 1985, se publicó en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, la Ley 5/1995, de 20 de marzo, de la Generalitat Valenciana, de Consejos Agrarios Municipales. (Se adjunta copia de la Ley a esta Moción).

Para la actualización de las Normas Reguladoras del Consejo Agrario Local de Villena, fue creada una comisión integrada por 7 personas del mencionado Consejo, que elaboró una nueva redacción del documento denominado “Estatutos del Consejo Agrario Municipal de Villena” y que se trató en la sesión ordinaria del Consejo Agrario Local de Villena del día 1 de junio de 2004, acordándose por unanimidad de los miembros presentes, la elevación de propuesta de modificación al Pleno del Ayuntamiento de Villena de los mencionados estatutos. (Se adjunta certificado del acuerdo adoptado en el Consejo Agrario Local de Villena de 1 de junio de 2004, en el que se transcriben íntegramente los estatutos).

Por todo ello, tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación Municipal, la adopción de los siguientes acuerdos.

**PRIMERO:** Que de la denominación dada, sea sustituida la palabra “Estatutos” por la de “Reglamento”, tal como menciona, la Ley 5/1995, de 20 de marzo, de la Generalitat Valenciana, de Consejos Agrarios Municipales.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

SEGUNDO: La aprobación y modificación de las Normas Regulatoras del Consejo Agrario Local de Villena, vigentes en la actualidad, por el “Reglamento del Consejo Agrario Municipal de Villena” que se adjunta a esta Moción.

TERCERO: Comunicar a la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación, de la Generalitat Valenciana, el acuerdo adoptado.”

Abierto el debate, D<sup>a</sup> Ruth Mateo Pérez, quiere manifestar públicamente su agradecimiento a todas las personas que formaron parte de la Comisión de Trabajo que redactó este nuevo Reglamento.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, acuerda:

**Primero.-** Aprobar el Reglamento del Consejo Agrario Municipal, cuyo texto, seguidamente se transcribe:

Artículo 1º. El Consejo Agrario Municipal es un órgano a través del cual se canaliza la participación democrática de los ciudadanos en todos aquellos temas que, directa o indirectamente puedan incidir en el desarrollo agrario de la localidad.

Artículo 2º. El Consejo Agrario Municipal se regirá por lo dispuestos en los presentes Estatutos, artículos 130 y siguientes del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, por los que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y por la Ley 5/1995 de 20 de marzo, de la Generalitat Valenciana, de Consejos Agrarios Municipales, así como por cuantas otras disposiciones legales le sean de aplicación.

Artículo 3º. El Consejo Agrario Municipal de Villena ostenta las siguientes atribuciones:

a) Asesorar a la Corporación Local y a la Generalitat Valenciana en materias de naturaleza agraria que afecten al ámbito territorial del Consejo

d) Colaborar con la Corporación Local y con la Generalitat Valenciana en la promoción del asociacionismo y de la formación cooperativa agraria.





# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

c) Colaborar con la Corporación Local y la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Generalitat Valenciana, en cuantos asuntos le sean sometidos por éstas, y en especial, los relacionados con la realización de actuaciones en materia agraria.

d) Informar a la corporación Local, especialmente sobre el estado de conservación de los caminos rurales, los servicios de guardería rural, si los hubiere, y la prevención y defensa contra plagas de los cultivos y sanidad de la cabaña ganadera.

e) Cuantas otras le confiera, en su caso, la Corporación Local o la Generalitat Valenciana en el marco de sus propias competencias y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

### Artículo 4º

1. El Consejo Agrario Municipal se configura como órgano consultivo, colaborador y asesor.

2. En el marco de sus atribuciones, podrá, a iniciativa del propio Consejo o del Ayuntamiento, elaborar estudios, propuestas, dictámenes e informes.

3. El Consejo Agrario Municipal de Villena no podrá asumir las funciones de representación y reivindicación que competen, por derecho, a las Organizaciones Profesionales Agrarias, libremente constituidas.

Artículo 5º. El ámbito de actuación del Consejo quedará circunscrito al Término Municipal de Villena.

### Artículo 6º.

1. El Consejo Agrario Municipal actuará en Pleno.

2. También podrá actuar por medio de comisiones de trabajo para el estudio de temas monográficos y de materias concretas que le sean encomendadas por el Pleno del Consejo.

Artículo 7º. El Pleno estará formado por los siguientes miembros:

a) Un Presidente que, en todo caso, será el Alcalde o Alcaldesa de la Corporación Municipal.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

b) El concejal Delegado de Agricultura.

c) Un consejero por cada grupo político representado en el Pleno Municipal, incluido aquél al que pertenezca el Presidente.

d) Siete representantes por cada una de las Organizaciones Profesionales Agrarias con implantación en el ámbito local.

e) Cuatro representantes de cada una de las Centrales sindicales con implantación en el Sector Agrario.

f) Cuatro personas designadas por el Pleno Municipal a propuesta de la Alcaldía, con acreditada experiencia en el ámbito agrario local, con voz pero sin voto.

g) Un secretario que lo será de la Corporación Local o funcionario en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

Todos los miembros a excepción del secretario tienen la condición de consejeros.

En cualquier caso, al menos el 50% de los miembros del Consejo tendrán que pertenecer a las organizaciones contempladas en los apartados d) y e) anteriores.

### Artículo 8º

1. Antes de la primera sesión que celebre el Pleno del Consejo, o en las siguientes cuando proceda, los distintos organismos y entidades representadas, deberán facilitar al Presidente el nombramiento de los consejeros correspondientes.

2. Las Organizaciones Profesionales Agrarias y Sindicatos, para poder nombrar a sus representantes en el Consejo Agrario, habrán de estar constituidas y registradas con arreglo a la legislación vigente.

3. Sin perjuicio de lo expuesto, los miembros del Consejo podrán ser removidos de su condición por acuerdo de la entidad y órgano que procedió a su designación, en tal caso, así como en los de dimisión, renuncia, fallecimiento,



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

inhabilitación legal, pérdida de la representación que ostenta o incapacidad, se procederá a un nuevo nombramiento en la forma establecida.

4. Un miembro del Consejo causa baja del mismo cuando no asista a tres reuniones consecutivas, procediéndose a un nuevo nombramiento en la forma establecida para la entidad correspondiente.

5. Cuando un miembro no pueda asistir a una reunión, puede delegar el voto por escrito en otra persona de la misma organización, ajena a los miembros del Consejo. A efectos de no considerar falta de asistencia del titular.

Artículo 9º Las Comisiones de trabajo que habrán de ser constituidas por el Pleno del Consejo, estarán formadas por un mínimo de tres y un máximo de siete miembros del mismo.

Artículo 10º. Corresponden a los miembros del Consejo Agrario Municipal de Villena los siguientes derechos:

a) Asistir y participar en las sesiones del Pleno que se celebren en las de aquellas comisiones de las que sean miembros.

b) Ejercitar el derecho al voto, si así lo ostentan de conformidad con lo establecido en estos Estatutos, así como hacer constar en acta extremos concretos que consideren oportunos.

c) Solicitar la transcripción íntegra de su intervención o la de cualquier otro miembro del Consejo, siempre que se aporte una copia firmada que se corresponda exacta y fielmente con su intervención.

d) Formular ruegos y preguntas en las sesiones ordinarias.

e) Solicitar cualquier información que estimen necesaria para el buen desempeño de su cargo, la cual le será facilitada por el Secretario del Consejo, sin que en ningún caso puedan salir de la Secretaría, salvo autorización expresa del Sr. Presidente.

f) Cuantos otros derechos les correspondan conforme a lo establecido en estos Estatutos.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Artículo 12º. Corresponde al Presidente del Consejo:

a) Convocar, presidir y moderar las sesiones del Pleno y aquellas comisiones de trabajo a las que asista.

b) Fijar el orden del día de las convocatorias.

c) Representar al Consejo Agrario Municipal.

d) Dirigirse a los organismos y entidades representadas en el Consejo a fin que procedan a designar a sus representantes en el mismo.

e) Autorizar con su visto bueno los certificados y las Actas del Consejo.

f) Elevar los asuntos, informes, dictámenes y propuestas del Pleno del Consejo al Ayuntamiento.

g) Voto de calidad.

h) Todas aquellas funciones inherentes al cargo.

Artículo 13º. La Secretaría es el órgano ejecutivo de las funciones administrativas del Consejo y cuidará de la coordinación entre los demás órganos del Consejo.

Artículo 14º. Las funciones que corresponden al Secretario del Consejo son:

a) Actuar como tal en las sesiones que celebren el Pleno y las Comisiones de trabajo, levantando acta de los asuntos tratados.

b) Efectuar transcripciones íntegras y literales de las intervenciones de cualquier miembro que lo solicite y en los términos señalados en el apartado c) del artículo décimo.

c) Expedir certificaciones con el visto bueno del Presidente.

d) Recibir correspondencia y demás notificaciones, así como expedir documentación propia del Consejo.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

e) Custodiar la documentación oficial del Consejo.

f) Facilitar la documentación que le sea solicitada por los miembros del Consejo en los términos previstos en el artículo 10.e)

### Artículo 15º.

1. El Pleno del Consejo Agrario Municipal está formado por la totalidad de los miembros que lo componen, conforme a lo dispuesto en el artículo séptimo de estos Estatutos.

2. No obstante lo anterior, podrán asistir y ser oídas aquellas personas que por sus conocimientos de una determinada materia sean requeridas por el Presidente. En ningún caso tendrán derecho a voto.

### Artículo 16º

1. El Pleno del Consejo se reunirá con carácter ordinario una vez cada tres meses.

2. Podrá celebrar reuniones extraordinarias en los siguientes casos:

- Cuando así lo acuerde el propio Pleno.
- Por iniciativa del Presidente.
- A instancia de al menos  $\frac{1}{4}$  del número legal de consejeros dirigida al Presidente, debiendo expresar los asuntos a tratar y no podrá demorarse su celebración más de 10 días desde la solicitud.

3. Cualquier miembro del Consejo puede solicitar por escrito a la Presidencia la inclusión de algún punto en el orden del día que considere necesario.

4. Si durante el Pleno del Consejo surge algún punto que no estaba tratado en el Orden del día, podrá incluirse éste siempre que exista unanimidad de los asistentes al citado Pleno.

Artículo 17º. El Pleno del Consejo, tanto en sesión ordinaria como extraordinaria, quedará válidamente constituido, en primera convocatoria cuando concurren el Presidente y el Secretario, o en su caso, de quienes los sustituyan y la mitad al menos de sus miembros, y en segunda convocatoria,



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

media hora al menos más tarde, cualquiera que sea el número de miembros que acudan a la misma, siempre que representen un tercio del número de consejeros.

Artículo 18°. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple, excepto si se trata de elevar al ayuntamiento propuesta de modificación de estos Estatutos, en cuyo caso deberá adoptarse por mayoría absoluta.

Artículo 19°. Las votaciones para la adopción de acuerdos serán ordinarias, si bien el Secretario deberá reflejar en el Acta el sentido del voto.

Artículo 20°. Son funciones del Pleno:

- a) Propuesta de modificación de los Estatutos.
- b) Aprobación de las actas de las sesiones plenarias.
- c) Elaboración de estudios, dictámenes, informes y propuestas.

d) Todas aquellas funciones que estén expresamente encomendadas a otros órganos del Consejo.

Artículo 21°.

1. Las Comisiones de trabajo están formadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de los presentes Estatutos, por un mínimo de tres miembros del Consejo y un máximo de siete, aunque podrán ser asistidos por uno o más técnicos expertos en las materias a tratar.

2. Podrán asistir también, si así lo estima la Comisión, todas aquellas personas o entidades que tengan interés directo en los asuntos a tratar.

Artículo 22°. La Comisión de trabajo se limitará al estudio y elaboración de informe o dictamen relativos a las materias que les hayan sido encomendadas.

Artículo 23°. El Presidente podrá asistir y presidir toda Comisión que se constituya.

Artículo 24°. Las comisiones establecerán sus propias normas de funcionamiento, contando siempre con el visto bueno del Pleno.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

**Segundo.-** Exponer al público el precitado acuerdo, durante el plazo de treinta días, en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Tercero.-** En el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, procediéndose, posteriormente, a la publicación íntegra de esta modificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Cuarto.-** Una vez aprobado definitivamente, se dará traslado a la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Generalitat Valenciana.

5.- Moción de la Concejala de Tráfico sobre modificaciones en la Ordenanza General de Tráfico.
--

7080\_5\_1

Se da lectura a la Moción presentada por la Concejala Delegada de Tráfico, D<sup>a</sup> Virtudes Gras Verdú, que transcrita literalmente, dice:

“En cumplimiento de lo acordado por la Junta de Gobierno Local de 8 de noviembre de 2004, se propone una modificación de la Ordenanza General de Tráfico para adaptar el horario de carga y descarga a las demandas de los usuarios.

Asimismo, la Jefatura de la Policía Local, mediante informe cuya copia se acompaña, solicita que sean corregidos una serie de errores que se produjeron en modificaciones anteriores, referidos a que algunas infracciones muy graves, por exigirlo así el artículo 67 de la Ley de Seguridad Vial, cuya copia se acompaña, deben pasar a tener una cuantía de 302 euros, en vez de los 301 euros con los que están sancionadas actualmente. Igualmente debería corregirse la redacción y cambio de ubicación de los artículos tipificadores de infracciones por exceso de velocidad de acuerdo con la recomendación de Suma Gestión Tributaria, que también se adjunta.

Consecuentemente con lo anterior, al Ayuntamiento Pleno propongo las siguientes modificaciones en la Ordenanza General de Tráfico del Ayuntamiento de Villena.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Primero.- Modificar el Anexo II de la Ordenanza que quedará con la siguiente redacción:

“Horarios en los que se autoriza la carga y descarga: A los efectos previstos en la presente Ordenanza, los horarios autorizados para tareas de carga y descarga serán los siguientes: de 08:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas”.

Segundo.- Modificar el Anexo I de la Ordenanza (cuadro de infracciones y sanciones) en cuanto a los artículos del Reglamento General de Circulación 20.1, la opción 13; 20.1, opción 14, 30.1A opción 1; 30.1A, opción 2; 37.1, opción 2 y 43.2, opción 1, los cuales quedan redactados de la siguiente forma:

Hecho denunciado	Art.In.	Opción	Clase i	Cuantía
Conducir una bicicleta con una tasa de alcohol en sangre superior a 0,5 gramos por litro.	20.1	13	MG	302
Conducir una bicicleta con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,25 miligramos por litro.	20.1	14	MG	302
Circular por el carril de la izquierda en calzada con doble sentido de circulación y dos carriles separados por marcas viales.	30.1A	01	MG	302
Circular por el carril de la izquierda en calzada con doble sentido de circulación y dos carriles no separados por marcas viales.	30.1A	02	MG	302
Utilizar un tramo de vía distinto del ordenado por la autoridad competente, en sentido contrario al estipulado.	37.1	02	MG	302
No dejar a la izquierda el centro de la plaza, glorieta o encuentro de vías.	43.2	01	MG	302

Tercero.- Modificar el Anexo I de la Ordenanza (cuadro de infracciones y sanciones) suprimiendo las infracciones tipificadas en el artículo 48.1 (opción 01) y 48.1 (opción 02).

Cuarto.- Modificar el Anexo I de la Ordenanza (cuadro de infracciones y sanciones) añadiendo las infracciones al artículo 50.1 (opción 01) y 50.1 (opción 02) los cuales quedarán redactados de la siguiente forma:

Circular a una velocidad comprendida entre 51 y 65 km/hora en vía urbana cuya velocidad máxima está establecida en 50 km/h.	50.1	01	G	150,25
---	------	----	---	--------





# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Circular a una velocidad comprendida entre 66 y 50.1 02 G 240,40  
79 km/hora en vía urbana cuya velocidad máxima  
está establecida en 50 km/h.

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2004, en el que se hace constar lo siguiente:

“Se da lectura a una Moción en la que, en ejecución del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 8 de noviembre de 2004, se propone introducir ciertas modificaciones en el texto del Anexo II de la Ordenanza General de Tráfico de este Ayuntamiento, sobre horarios de carga y descarga. Asimismo, de conformidad con el informe de la Policía Local, se proponen otras modificaciones en el texto de la Ordenanza, subsanando errores o procurando su adaptación a los textos legales, que afectaría al Anexo I (Cuadro de Infracciones y Sanciones).”

D. Antonio Martínez Vicente manifiesta que, dado que este punto no estaba incluido en el Orden del Día, no han tenido la oportunidad de estudiarlo, por lo que su Grupo se manifestará en el Pleno sobre el mismo.

Deliberado el asunto y sometido a votación, se abstienen los cuatro vocales miembros del Grupo Popular y lo hacen a favor de la Moción, los siete vocales restantes de los Grupos Socialistas, Los Verdes-Izquierda Unida, Iniciativa Independiente, por lo que por mayoría queda dictaminada favorablemente la Moción de la Concejal Delegada de Policía y Tráfico, debiendo seguirse los trámites precisos para hacer efectivas las modificaciones planteadas en la Ordenanza General de Tráfico.”

Abierto el debate, D. Juan Palao Menor, expone, que van ha votar favorablemente la modificación de la Ordenanza General de Tráfico, pero quiere hacer constar que va a ser aprobada con el voto unánime de todos y les hubiera gustado que de la misma forma se hubiera aprobado la última petición del PP sobre la modificación de la Ordenanza General de Tráfico en relación con la O.R.A., ya que es una lástima, discutieron y volverán sobre ello y aunque no tiene que ver con esto, hubieran deseado que el talante en los dos casos fuera el mismo, cosa que desgraciadamente no comprenden.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

**Primero.-** Aprobar, provisionalmente, las modificaciones de la Ordenanza General de Tráfico que, seguidamente, se relacionan:

1.- Anexo II de la Ordenanza que quedará con la siguiente redacción:

“Horarios en los que se autoriza la carga y descarga: A los efectos previstos en la presente Ordenanza, los horarios autorizados para tareas de carga y descarga serán los siguientes: de 08:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas”.

2.- Anexo I de la Ordenanza (cuadro de infracciones y sanciones) en cuanto a los artículos del Reglamento General de Circulación 20.1, la opción 13; 20.1, opción 14, 30.1A opción 1; 30.1A, opción 2; 37.1, opción 2 y 43.2, opción 1, los cuales quedan redactados de la siguiente forma:

Hecho denunciado	Art.In.	Opción	Clase i	Cuantía
Conducir una bicicleta con una tasa de alcohol en sangre superior a 0,5 gramos por litro.	20.1	13	MG	302
Conducir una bicicleta con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,25 miligramos por litro.	20.1	14	MG	302
Circular por el carril de la izquierda en calzada con doble sentido de circulación y dos carriles separados por marcas viales.	30.1A	01	MG	302
Circular por el carril de la izquierda en calzada con doble sentido de circulación y dos carriles no separados por marcas viales.	30.1A	02	MG	302
Utilizar un tramo de vía distinto del ordenado por la autoridad competente, en sentido contrario al estipulado.	37.1	02	MG	302
No dejar a la izquierda el centro de la plaza, glorieta o encuentro de vías.	43.2	01	MG	302

3.- Anexo I de la Ordenanza (cuadro de infracciones y sanciones) suprimiendo las infracciones tipificadas en el artículo 48.1 (opción 01) y 48.1 (opción 02).

4.- Anexo I de la Ordenanza (cuadro de infracciones y sanciones) añadiendo las infracciones al artículo 50.1 (opción 01) y 50.1 (opción 02) los cuales quedarán redactados de la siguiente forma:



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Circular a una velocidad comprendida entre 51 y 65 km/hora en vía urbana cuya velocidad máxima está establecida en 50 km/h. 50.1 01 G 150,25

Circular a una velocidad comprendida entre 66 y 79 km/hora en vía urbana cuya velocidad máxima está establecida en 50 km/h. 50.1 02 G 240,40

**Segundo.-** Exponer al público el precitado acuerdo, durante el plazo de treinta días, en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Tercero.-** En el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, procediéndose, posteriormente, a la publicación íntegra de esta modificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.- Solicitud de prórroga por un año de la concesión administrativa del servicio de estacionamiento vigilado en la vía pública por la empresa Continental Parking, S.L.

5090\_6\_1

Se da cuenta del escrito presentado por D. Lorenzo Benosa Zubía, representante de la empresa Continental Parking, S.L., con CIF. B-58161514, concesionaria para la gestión indirecta del servicio de estacionamiento vigilado en la vía pública, regulado mediante parquímetro, en el que expone que la indicada actividad se inició el 21 de abril de 1999, con la firma del correspondiente contrato, asimismo, que el pliego de condiciones económico-administrativas que regula la concesión, en el artículo 10, plazo de la concesión, establece una duración del contrato de 4 años y contempla la prórroga del servicio por periodos anuales hasta un máximo de tres años, por lo que solicita la prórroga de la concesión administrativa de dicho servicio.

A continuación, se da cuenta del informe emitido por la Interventora Municipal, D<sup>a</sup> Nuria Aparicio Galbis, de fecha 3 de noviembre de 2003, en relación con la solicitud de prórroga de la explotación del servicio de estacionamiento regulado en la vía pública de Villena, por periodo de un año, presentada por la empresa Continental Parking, S.L., en el que se hace constar lo siguiente:



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

“El servicio se inició el 21 de abril de 1999, siendo el plazo de la concesión inicial de 4 años, con lo que el plazo concluyó el 21 de abril de 2003.

El artículo 10 de los citados pliegos establece que la concesión tendrá una duración de cuatro años, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo expreso del órgano municipal competente por periodos sucesivos de un año, hasta un máximo de tres prórrogas.

Por acuerdo de Pleno de 7 de noviembre de 2002, se concedió la primera de las prórrogas anuales y que abarcaría hasta abril del año 2004.

Por acuerdo de Pleno de 30 de octubre de 2003, se concedió la segunda de las prórrogas anuales, abarcando hasta el 21 de abril de 2005.

Estableciendo el pliego que la empresa adjudicataria comunicaría su voluntad de prórroga del servicio al menos con una antelación de seis meses a la finalización del periodo correspondiente y habiendo cumplido en plazo tal requisito, ya que la solicitud presentada tiene registro de entrada en este Ayuntamiento el día 13 de septiembre de 2004, es por lo que, si así se considera puede concederse la prórroga solicitada, siendo ésta la última posible, ya que la concesión debería concluir en todo caso en abril de 2006.”

Seguidamente, se da lectura a la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Policía, D<sup>a</sup> Virtudes Gras Verdú, que transcrita literalmente, dice:

“Por la empresa Continental Parking, S.L., con CIF. B-58161514, se ha presentado escrito mediante el que solicita la prórroga por un año de la concesión administrativa del servicio del estacionamiento vigilado en la vía pública, regulado mediante parquímetro.

A dicha solicitud se ha emitido el correspondiente informe por la Interventora Municipal, en el que se hace constar que el artículo 10 de los pliegos de condiciones que sirvió de base para la adjudicación del servicio, establece que la concesión podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso del órgano municipal competente, por periodos sucesivos de un año, hasta un máximo de tres y que hasta la fecha se han concedido dos prórrogas anuales, pudiéndose conceder una tercera y última.

Por lo expuesto, esta Concejalía propone al Pleno Municipal la adopción del acuerdo de aprobación de la prórroga solicitada por la empresa Continental



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Parking del servicio de estacionamiento vigilado en la vía pública, regulado mediante parquímetro, por el periodo comprendido entre el 22 de abril de 2005 y el 21 de abril de 2006 y que por los servicios técnicos municipales se proceda a la elaboración de los nuevos pliegos de condiciones que hayan de servir de base para una nueva adjudicación del servicio antes del vencimiento de esta tercera y última prórroga.”

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2004, acuerda:

**Primero.-** Aprobar a la empresa Continental Parking, S.L., la prórroga de la concesión administrativa del servicio de estacionamiento vigilado en la vía pública regulado mediante parquímetros, ORA, por plazo de un año, que abarcaría desde el 21 de abril de 2005 a 21 de abril de 2006.

**Segundo.-** Que por los servicios técnicos municipales se proceda a la elaboración de los nuevos pliegos de condiciones que hayan de servir de base para una nueva adjudicación del servicio antes del vencimiento de esta tercera y última prórroga.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la empresa Continental Parking, S.L., así como a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.

7.- Moción del Concejal de Recursos Humanos sobre creación de una plaza de limpiadora con dedicación parcial de 10 horas semanales.
---

2070\_7\_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Fernando Ubeda Lillo, que transcrita literalmente, dice:

“Debido a la actuación de los servicios de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en su día fueron levantadas actas de infracción y liquidación de cuotas, como consecuencia de la prestación de servicios de D<sup>a</sup> Ana Gómez Nuñez, con DNI. 04.893.649-P y D. Gabriel Gasso Beneito, con DNI. 48.537.592-W, para la realización de trabajos de limpieza en la pedanía de La Encina.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Posteriormente y a pesar de recurrir dichas actas, argumentando este Ayuntamiento que dichos trabajadores estaban vinculados a la Asociación de Vecinos de La Encina, las mismas fueron confirmadas definitivamente por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

La confirmación de las actas produce a la vez el reconocimiento de considerar que dichos trabajadores deben de estar vinculados con un contrato de trabajo de carácter indefinido, en la correspondiente plantilla del personal laboral del Ayuntamiento de Villena.

El trabajador D. Gabriel Gasso Beneito (ayudante de limpieza) abandono voluntariamente la prestación de servicios (Sentencia 240 del Juzgado de lo Social nº 6 de Alicante) por lo que en los momentos actuales no debe de tener este reconocimiento.

En cuanto a la trabajadora D<sup>a</sup> Ana Gómez Nuñez, (limpiadora de centros), actualmente dispone de una baja laboral por enfermedad desde hace varios meses, solicitando la misma en escrito de fecha 5 del presente mes, el reconocimiento de su puesto de trabajo en la plantilla laboral.

Que debido a ello y con el fin de poder llevar a cabo los trámites necesarios (abono salariales y seguridad sociales) que den carácter legal a los mismos, es por lo que propongo que se lleve a cabo la creación e inclusión en la plantilla laboral con el carácter de indefinido, de una plaza de limpiadora, con una dedicación parcial de diez horas semanales de jornada de trabajo.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2004, en el que se hace constar lo siguiente:

“Dada lectura a la Moción del Concejal de Recursos Humanos proponiendo la creación en la plantilla laboral del Ayuntamiento de una plaza de limpiadora, con dedicación parcial de diez horas semanales, y explicado su contenido por el Presidente de la Comisión, seguidamente interviene D. Juan Palao Menor manifestando que le parece inaudito que otra vez más la creación de una plaza en la plantilla del Ayuntamiento no se lleve a la Mesa General de Negociación, que ese era el talante del PSOE y de sus “cómplices de Gobierno”.

Sometida a votación la propuesta es dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, toda vez que lo hacen a favor de



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

la misma los Concejales del Grupo Municipal Socialista D. Fernando Ubeda Lillo, D. Jesús Santamaría Sempere, D. Andrés Martínez Martínez y D<sup>a</sup> Virtudes Gras Verdú, así como los Concejales del Grupo Municipal Los Verdes-Izquierda Unida D<sup>a</sup> Rosario Belda Navarro y D. Antonio Pastor López y votan en contra los Concejales del Partido Popular D. Antonio Martínez Vicente, D. Jesús Martínez Martínez, D. Juan Palao Menor y D<sup>a</sup> Celia Lledó Rico y se abstiene el Concejales del Grupo Municipal de Iniciativa Independiente D. Antonio José Sánchez Soriano.”

Abierto el debate, D. Juan Palao Menor, manifiesta que como ya anunció en la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, van a votar en contra de esta moción porque sus palabras no hacen sino reflejar las de la representante de los trabajadores de este Ayuntamiento en la citada Comisión, pero que al no ser miembro de la misma, evidentemente, no pueden constar en acta. Les parece inaudito que nuevamente se traiga a aprobación una modificación de la plantilla del Ayuntamiento, que también tras 6 meses de espera de la Mesa General de Negociación, ni siquiera el miércoles pasado se haya dado cuenta de esta plaza, les parece que se está vulnerando toda la normativa en ese sentido y toda la trayectoria democrática y de participación con los trabajadores de este Ayuntamiento y echan de menos el talante que se dijo iba a tener este equipo de gobierno, máxime cuando lo están oyendo, ya que en este momento, se están manifestando en la Plaza de Santiago miembros de la Policía Local, cosa que intuye porque no los ve, reclamando negociar a este equipo de gobierno. Señala, que no tienen nada más que decir, si bien estas actuaciones, a si lo entienden ellos, luego tienen su precio, ya no tanto político, sino en la gestión, hacen y deshacen, les molestan los trabajadores, no convocan la Mesa General de Negociación y aprueban modificar la plantilla en ese sentido, con una plaza que todos saben de dónde viene y se pregunta si se piensa hacer lo mismo con un caso similar que hay en la actualidad y que no hace falta referenciar porque todos conocen. Por último, expresa, que les van a dejar con su talante para que hagan y deshagan .

D. Antonio Sánchez Soriano, expone, que saben que esta plaza no se crea por voluntad del equipo de gobierno, sino por una sentencia judicial que hay que cumplir, pero creen que nada hubiera costado convocar a la Mesa General de Negociación. Le sorprendió negativamente que la persona sindicalista que estuvo presente en la Comisión Informativa, se extrañara igual que él de que no supiera nada sobre la creación de esta plaza. Por esta falta de delicadeza, se van a abstener.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

D. Fernando Úbeda Lillo, en primer lugar, dice, que todos tienen el plan de trabajo de la Concejalía de Recursos Humanos y en las reuniones quincenales se comenta el tema. Quede claro que él no tiene obligación alguna, según el convenio colectivo, de llevar la ejecución de sentencias a la Mesa General de Negociación, porque es fuerza mayor, no es porque él quiera, pero lo más gordo es que están solucionando marrones de otros, marrones de una sentencia que ni la Alcaldesa ni él ni ningún miembro del equipo de gobierno, provocaron una demanda contra este Ayuntamiento. En segundo lugar, ha de decir que el convenio colectivo lleva 4 años sin negociarse y se tuvo la oportunidad de hacerlo desde el momento en que venció, pero para más inri se encuentran con que este equipo de gobierno tiene otro marrón, no de ellos, sino de la anterior Corporación Municipal, que es la anulación de numerosos artículos del convenio colectivo.

Replica el Sr. Palao Menor, que el órgano competente es la Mesa General de Negociación, no las reuniones quincenales, como si se quieren hacer cada quince minutos. En segundo lugar, ellos no han considerado necesario denunciar el convenio ni tampoco por parte de los trabajadores. En tercer lugar, sobre la anulación de artículos del convenio, le ruega que vaya a la hemeroteca y vea las actas, puesto que cuando se aprueba ese convenio, el anterior Alcalde D. Vicente Rodes Amorós felicitó públicamente a D<sup>a</sup> Vicenta Tortosa Urrera por la participación que había tenido en la elaboración de ese convenio, reconociendo ella que se había trabajado con transparencia, cordialidad, negociación, etc, no obstante, el Sr. Úbeda Lillo habla de lo que quiere, porque estos dos marrones son aceptados y consentidos por el Gobierno Municipal Socialista, porque no hubo ninguna manifestación en contrario y los marrones son cuando se producen o vienen, porque esto son dos marrones, pero no se ha hablado del marrón cuando el Ayuntamiento hubo de indemnizar a una trabajadora de voleibol que había estado doce años trabajando sin dar de alta por anteriores Corporaciones Socialistas, eso fue al inicio de esta legislatura y tampoco se ha hablado del marrón cuando se ha tenido que pagar la sentencia por 365.000.000 de pesetas. Por tanto, si se habla de marrones, se diga los que hicieron unos y otros, porque tiene buena memoria para acordarse de estas cosas.

Finalmente, la Sra. Alcaldesa, considera que fue una lástima que en la anterior legislatura, cuando se negoció la valoración de puestos de trabajo, no se hubieran llevado a cabo negociaciones con la Subdelegación del Gobierno, ni por parte del Alcalde ni de la Concejalía de Personal anteriores.

Sometido a votación este asunto, se abstienen los dos Concejales de Iniciativa Independiente. Votan en contra los siete Concejales presentes del





# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Grupo Político PP y lo hacen a favor los once Concejales de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:

**Primero.-** Aprobar la creación e inclusión en la plantilla laboral con el carácter de indefinido, de una plaza de limpiadora, con una dedicación parcial de diez horas semanales de jornada de trabajo.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al departamento municipal de Personal.

8.- Delegación en la Diputación Provincial de Alicante de las facultades relativas a la gestión, liquidación, inspección y recaudación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

7000\_8\_1

Se da lectura a la propuesta presentada por el Concejel Delegado de Hacienda, D. Fernando Úbeda Lillo, que transcrita literalmente, dice:

“El artículo 7º del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que de conformidad con lo establecido en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, las Entidades Locales podrán delegar en la Comunidad Autónoma o en otras Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias que dicha ley les confiere.

Mediante acuerdos anteriores, ya han sido delegadas en la Diputación Provincial dichas facultades respecto, entre otros, a los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana; sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica y sobre Actividades Económicas.

Entendiendo esta Concejalía que sería conveniente para los intereses municipales la delegación en la Diputación Provincial de Alicante, de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, es por lo que propongo al Pleno Municipal la aprobación del Convenio de Delegación adjunto, en el que se recoge el contenido, alcance, contenido y plazo de vigencia de la delegación de las referidas facultades, respeto al mencionando impuesto.”



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2004, en el que se hace constar lo siguiente:

“Dada lectura a la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda mediante la que propone la delegación en la Diputación Provincial de Alicante de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, por unanimidad, acuerda dictaminar favorablemente la delegación en la Diputación Provincial de Alicante de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación del referido impuesto.”

En base a cuanto antecede, la Corporación Municipal, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda:

**Primero.-** Aprobar el acuerdo de delegación en la Diputación Provincial de Alicante, de las facultades relativas a la gestión, liquidación, inspección y recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que transcrito literalmente dice:

“PRIMERO.- Delegar en la Diputación Provincial de Alicante las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los Tributos y demás Ingresos de Derecho Público que se especifican más adelante, al amparo de lo establecido en el art. 106.3 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley 38/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, con el alcance, contenido, condiciones y vigencia que se establecen en el presente acuerdo.

### Contenido y alcance de la delegación.

1.- Las facultades de gestión y liquidación de los tributos y demás ingresos de derecho público que se especifican en el Anexo, que abarcarán cuantas actuaciones comprendan de acuerdo a la legislación aplicable y, en todo caso, las siguientes:

- a) Concesión y denegación de exenciones y obligaciones.
- b) Realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.
- c) Emisión de documentos de cobro de recibos y liquidaciones por ingreso



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

directo.

d) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.

e) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

f) Actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidas a las anteriores materias.

2.- Las facultades de recaudación en período voluntario y ejecutivo, tanto de deudas por recibo como de liquidaciones por ingreso directo y, en su caso, de autoliquidaciones, que abarcarán cuantas actuaciones comprende la gestión recaudatoria, de acuerdo a la legislación aplicable y, en todo caso, las siguientes:

a) Practicar notificaciones colectivas en deudas por recibo e individuales por liquidaciones de ingreso directo.

b) Fijar los plazos de cobro en período voluntario en deudas por recibo.

c) Establecer, de ser necesario, itinerarios de cobranza.

d) Conferir y revocar a las Entidades de depósito el carácter de Entidades Colaboradoras y establecer los límites de la colaboración.

e) Dictar la providencia de apremio y resolver los recursos contra dicho acto administrativo.

f) Liquidar intereses de demora, para su aplicación en todas las deudas en que aquéllos sean exigibles.

g) Conceder o denegar aplazamientos y fraccionamientos en voluntaria y ejecutiva.

h) Recibir y custodiar garantías de deudas o dispensarlas.

i) Exigir la constitución de hipotecas especiales.

j) Dictar acuerdos de derivación de procedimiento.

k) Efectuar peritajes y valoraciones de bienes embargados.

l) Autorizar y presidir subastas.

m) Acordar la suspensión del procedimiento.

n) Entablar tercerías de dominio y de mejor derecho.

o) Proponer la adjudicación de fincas al Ayuntamiento, expidiendo las certificaciones necesarias para su inscripción en los Registros Públicos.

3.- Las facultades inspección tributaria, de investigación de los hechos imponible para descubrir aquellos que sean ignorados y su atribución al sujeto pasivo u obligado tributario que corresponda, así como la comprobación de las declaraciones de los sujetos pasivos para determinar la veracidad y la correcta aplicación de las normas, de acuerdo a la legislación aplicable y, en todo caso, lo siguiente:



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

- a) Aprobar los correspondientes Planes de Inspección.
- b) Desarrollar todas las actuaciones materiales derivadas de la comprobación e investigación de los hechos o circunstancias con trascendencia tributaria respecto a los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.
- c) Confeccionar las Actas de Inspección, emitir los informes ampliatorios y dictas las liquidaciones tributarias que correspondan.
- d) Resolver los recursos que se interpongan contra las liquidaciones tributarias y, en su caso, contra las modificaciones de datos, dictados como resultado de las actuaciones inspectoras.
- e) Proceder a la devolución de ingresos indebidos como consecuencia de las actuaciones de comprobación e investigación.
- f) Aperturar los expedientes sancionadores, realizar las tareas de instrucción del mismo y dictar las resoluciones sancionadoras.
- g) Emitir las liquidaciones de ingreso directo que puedan resultar de los apartados anteriores.
- h) Resolver los recursos que se interpongan contra las liquidaciones tributarias y contra actos dictados como resultado de los expedientes sancionadores.

4.- Se delega, igualmente, en la Diputación Provincial la facultad para establecer, adherirse y suscribir todo tipo de acuerdos o convenios de colaboración con otras administraciones públicas o entidades, relacionados con la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público y que sean convenientes para un mejor cumplimiento de las facultades delegadas y, en especial, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con los convenios de colaboración suscritos entre ésta y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales.

La Diputación quedará autorizada para el envío y recepción de todo tipo de información necesaria en cumplimiento de los referidos acuerdos o convenios de colaboración, así como para el intercambio de datos autorizados por las leyes.

### Condiciones de la delegación.

1.- La Diputación Provincial de Alicante ejercerá las facultades objeto de la presente delegación a través de Suma, Gestión Tributaria.

2.- Para el ejercicio de las facultades delegadas, Suma se atenderá al ordenamiento local y a la legislación aplicable, así como a la normativa que en



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

materia de gestión y recaudación de tributos y demás ingresos de derecho público pueda dictar la Diputación Provincial en uso de su potestad reglamentaria prevista en el artículo 106.2 de la Ley de Bases del Régimen Local.

3.- Por el ejercicio de las funciones delegadas en el presente acuerdo la Diputación Provincial de Alicante percibirá una compensación económica, consistente en:

a) El 4 por cien del principal recaudado en período voluntario, exceptuadas las que se detallan en el apartado d) siguiente.

b) El 20 por cien del principal recaudado en período ejecutivo con independencia de la cuantía que la legislación vigente en cada momento determine para el recargo de apremio.

c) El 2,5 por cien de los importes recaudados en concepto de intereses de demora en el procedimiento ejecutivo.

d) El 20 por cien del principal recaudado por liquidaciones de ingreso directo provenientes de las actas de inspección y de los expedientes sancionadores.

Las cantidades a que dé lugar dicha compensación económica serán retenidas por Suma, Gestión Tributaria de las entregas y liquidaciones correspondientes que se realicen al Ayuntamiento.

En el caso de liquidaciones de ingreso directo derivadas de la primera implantación de un tributo de cobro periódico por recibo, los gastos de notificación serán compensados al Ayuntamiento, previa comunicación, una vez finalizada la notificación de las liquidaciones, en la primera transferencia correspondiente a la recaudación ejecutiva.

4.- Las compensaciones de deudas en período voluntario que, de conformidad con la legislación aplicable, el Ayuntamiento pudiera acordar requerirá la intervención de Suma para su realización debiendo, en cualquier caso, entenderse como deudas cobradas a efectos de lo establecido en el apartado tercero 3.a) del presente acuerdo.

5.- Las cantidades que correspondan a la recaudación voluntaria de liquidaciones de ingreso directo y a la recaudación ejecutiva de recibos y liquidaciones de ingreso directo, serán transferidas al Ayuntamiento mensualmente, una vez deducido el importe de la compensación económica a que hace referencia el apartado tercero 3), así como cualquier otra cantidad derivada de la propia gestión tributaria, acompañadas de la documentación justificativa, rindiéndose anualmente por Suma, Gestión Tributaria cuenta de su



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

gestión recaudatoria.

6.- Las cantidades que correspondan a la recaudación voluntaria de recibos serán transferidas al Ayuntamiento una vez, acabado el período voluntario, hayan sido aplicados los cobros y deducidas del importe total de la recaudación obtenida, la compensación económica correspondiente, así como cualquier otra cantidad derivada de la propia gestión tributaria; acompañadas de la documentación justificativa, rindiéndose anualmente por Suma cuenta de su gestión recaudatoria.

### Entrada en vigor y plazo de vigencia.

1.- La entrada en vigor del convenio tendrá lugar la misma fecha de aprobación de la delegación y estará vigente hasta la finalización del quinto año, a contar desde el siguiente al de su entrada en vigor, quedando tácitamente prorrogada, por periodos de cinco años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra comunicándolo a la otra, con un periodo no inferior a seis meses a su finalización o a la de cualquiera de los periodos de prórroga.

2.- La delegación de funciones alcanzará a todos los ejercicios impositivos no prescritos.

Este acuerdo sustituirá a cualquier otro que se hubiera adoptado con anterioridad en materia delegación de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público que son objeto de delegación en el presente acuerdo y que se relacionan en el Anexo.

El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Alicante a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida.

Otra vez aceptada la delegación por la Diputación Provincial de Alicante, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2. del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente D. José Joaquín Ripoll Serrano o a quien legalmente le sustituya, para la aceptación, en los términos

Página: 787



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

señalados en el punto primero del presente acuerdo, de las delegaciones cuyos acuerdos plenarios de los respectivos Ayuntamiento se reciban en esta Excma. Diputación Provincial, dando cuenta al Pleno de las mismas.

**TERCERO.-** En cumplimiento de lo señalado en el apartado séptimo del punto primero del presente acuerdo, la Excma. Diputación Provincial asumirá la publicación de la delegación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana para general conocimiento.

**ANEXO.-** Tributos y demás ingresos de derecho público para los que se delega en la Diputación Provincial de Alicante las facultades atribuidas a este Ayuntamiento en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria: Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.”

**Segundo.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Vicenta Tortosa Urrea, para la firma de cuantos documentos se precisen para la efectividad de este acuerdo.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Alicante y Suma Gestión Tributaria.

9.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre el Pacto Local Valenciano y la consignación explícita del fondo autonómico de cooperación municipal en los Presupuestos Generales de la Generalidad Valenciana para el año 2005.
--

7090\_9\_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que transcrita literalmente, dice:

“La Federación Valenciana de Municipios y Provincias, en su VII Asamblea General Extraordinaria celebrada en Castellón el día 27 de febrero de 1999, aprobó por unanimidad el Documento de Pacto Local para la Comunidad Valenciana, suscrito por todos los partidos políticos y avalado por el Molt Honorable President de la Generalitat Valenciana.

El día 30 de junio de 1995, el Molt Honorable President de la Generalitat Valenciana se comprometió, en su discurso de investidura a “propiciar un Pacto Local mediante el cual se coordinen mejor los servicios que debe prestar cada



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Administración, evitando duplicidades y buscando que las Corporaciones Locales puedan prestar servicios de la Administración Autonómica”.

El Pleno de las Cortes Valencianas aprobó, el 25 de septiembre de 1996, la Resolución número 99/IV sobre desarrollo de Pacto Local en nuestra Comunidad, presentada por la unanimidad de los Grupos de la Cámara y que dice:

“Primero.- Las Cortes Valencianas instan al Consell a constituir una Comisión Paritaria entre el Gobierno Valenciano y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, para profundizar y desarrollar el Pacto Local en nuestra Comunidad.

Segundo.- Esta Comisión Paritaria habrá de elaborar un texto que contemple, entre otros asuntos, los referentes especialmente a la financiación de los entes locales, las competencias a asumir por éstos, el Fondo Autonómico de Cooperación Municipal, la comercialización y el desarrollo del artículo 45.2 del Estatuto de Autonomía.

Tercero.- El Consell dará cuenta periódicamente en la Comisión de Gobernación y Administración Local y presentará en el plazo de un año el informe final de la Comisión.”

El incumplimiento de esta Resolución que vinculaba y vincula al Gobierno Valenciano y la necesidad de alcanzar el cierre definitivo de un acuerdo político con anterioridad a la VII Asamblea de la FVMP, forzaron la aprobación por el Pleno de las Cortes Valencianas, de la Resolución 370/IV y la inclusión de la transcripción literal de la Resolución 99/IV en el Documento de Pacto Local que fue aprobado in extremis en la Asamblea de Castellón, como garantía pública de su cumplimiento por parte del Gobierno Valenciano.

Hoy, después de nueve años del compromiso adquirido por el Molt Honorable President de la Generalitat Valenciana y de los más de ocho que han transcurrido desde que las Cortes Valencianas resolvieran imperativamente la elaboración de un texto de Pacto Local que recogiera las aspiraciones de los Ayuntamientos y desarrollara lo previsto al respecto en nuestro Estatuto de Autonomía; las instituciones locales constatamos el incumplimiento de los compromisos políticos, de los acuerdos alcanzados en el seno de la FVMP y de las Resoluciones de las Cortes Valencianas; mientras los Ayuntamientos, de manera responsable, hemos venido prestando servicios a los ciudadanos sin una asignación clara de nuestras competencias y sin una financiación adecuada que





# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

nos ha conducido a una situación de imprecisión legal y de dura precariedad económica que ponen en peligro el funcionamiento ordinario de la institución más próxima al ciudadano.

Teniendo en cuenta todos los antecedentes expuestos sometemos a la consideración del Pleno de este Ayuntamiento las siguientes propuestas de acuerdo:

1.- Instar al Consell de la Generalitat Valenciana para que proceda de manera inmediata a tomar los acuerdos pertinentes que hagan eficaz el incumplimiento de cuantas Resoluciones y Decretos aprobados por las Cortes Valencianas afecten al contenido normativo y de desarrollo del Pacto Local contenido en el texto aprobado en la Asamblea de Castellón de 1999.

2.- Instar al Consell de la Generalitat Valenciana para que proceda de inmediato a la reactivación del Consejo Valenciano de Régimen Local y remita con carácter de urgencia su reglamento de funcionamiento a las Cortes Valencianas, de manera que se garantice la tramitación parlamentaria en el órgano legislativo valenciano de la propuesta de Ley de Régimen Local Valenciana, del mapa competencial y su correspondiente financiación, recursos afectados, así como de la normativa que ha de regular las transferencias entre instituciones.

3.- Instar al Consell de la Generalitat Valenciana para que consigne en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio económico de 2005 la cantidad de 90.000.000 de euros, como dotación económica del Fondo Autonómico de Cooperación y establezca en la Ley de Presupuestos su carácter incondicionado, así como la periodificación mensual de su transferencia en 2005 a los entes locales beneficiarios en función de la fórmula que sea aprobada por la Asamblea de la FVMP.

4.- Remitir copia de la presente Moción al Molt Excelent President de les Corts Valencianes, al Molt Honorable President de la Generalitat Valenciana, al Presidente de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, a los Síndicos de los Grupos Parlamentarios de las Cortes Valencianas y a los máximos representantes de los partidos políticos que, habiendo concurrido a las Elecciones Municipales de 2003, hayan obtenido representación en cualquier institución local de la Comunidad Valenciana.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 17 de noviembre



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

de 2004, en el que se hace constar lo siguiente:

“Dada lectura a la Moción del Grupo Municipal Socialista sobre el Pacto Local Valenciano y la consignación explícita del fondo autonómico de cooperación municipal en los Presupuestos Generales de la Generalitat Valenciana para el ejercicio económico de 2005 y explicado su contenido, por D. Jesús Santamaría Sempere, es dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, ya que votan a favor de la misma los Concejales del Grupo Municipal Socialista D. Fernando Úbeda Lillo, D. Jesús Santamaría Sempere, D. Andrés Martínez Martínez y D<sup>a</sup> Virtudes Gras Verdú, así como los Concejales del Grupo Municipal Los Verdes-Izquierda Unida D<sup>a</sup> Rosario Belda Navarro y D. Antonio Pastor López, y se abstienen los concejales del Partido Popular D. Antonio Martínez Vicente, D. Jesús Martínez Martínez, D. Juan Palao Menor y D<sup>a</sup> Celia Lledó Rico, así como el Concejal del Grupo Municipal de Iniciativa Independiente D. Antonio José Sánchez Soriano.”

Abierto el debate, D. Jesús Santamaría Sempere, dice, que va a dar una explicación resumida de lo que es el Pacto Local en primer lugar: Desde 1979, en que se constituyen los Ayuntamientos democráticos, los ciudadanos cada día más, solicitan servicios a los Ayuntamientos, atención a muchas cuestiones y, sin embargo, los Ayuntamientos no tienen competencia para poder darlos, perteneciendo en su mayor parte a la Comunidad Autónoma, ni tampoco reciben un solo euro para poder atender estas demandas sociales. Está claro que estos Ayuntamientos democráticos nacen con la clara voluntad y vocación de atender las demandas sociales y así cada día más, cree que aún no se ha tocado fondo, se van aceptando y repartiendo servicios para los que no tienen competencias. El Pacto Local, en definitiva, es la reivindicación por la cual los Ayuntamientos valencianos demandan esas competencias y al mismo tiempo los recursos económicos para poder financiarlas. En relación a este Pacto Local, lo que se ha hecho se dice en la Moción, el 25 de septiembre de 1996, las Cortes Valencianas, por unanimidad, aprueban una resolución por la cual instan al Gobierno Valenciano a que urgentemente cree una Comisión Paritaria entre miembros del Gobierno Valenciano y representantes de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, que tiene por objetivo estudiar las competencias que se pueden ceder a los entes locales y sobre todo la cantidad de dinero que hay que transferirles. Hasta ahora muy poco se ha hecho en ese sentido o casi nada, lo cual preocupa al Grupo Municipal Socialista, que lo que quiere, al igual que otros Grupos Políticos, es que además de esas competencias que ya se han asumido en el campo de los servicios sociales, cultura, educación, empleo, etc., y que están dando con los recursos que aporta el Estado a los



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

fondos del Ayuntamiento e impuestos municipales. Esto les preocupa, porque el Gobierno de la Generalidad Valenciana, a su juicio, aún no ha hecho nada a pesar de que el Conseller de Administraciones Públicas, Sr. Peralta, recientemente haya dicho que el Pacto Local va por buen camino. Por otro lado, hay una resolución aprobada por unanimidad en el VII Asamblea de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, donde ya se redacta de forma definitiva lo que es el documento del Pacto Local, en el que se determina qué cuestiones o actuaciones habría que poner en marcha para hacer eficaz esa mayor autonomía municipal y al mismo tiempo, habla del fondo de cooperación, que al menos debe tener una cuantía mínima para que desde el Gobierno Valenciano se dote a los Ayuntamientos de la misma cantidad que el Estado está aportando a éstos, que para el año 2005 cree que aproximadamente está entre un 2,6 a un 2,7 por cien de su presupuesto. En este sentido, el Gobierno Valenciano adquirió el compromiso, después de esta VII Asamblea donde se aprueba el Pacto Local, de que ya en el año 2000 se aportaría una cantidad importante a los Ayuntamientos, correspondiente a ese fondo de cooperación, pero que ellos sepan, todavía no se ha aportado nada, es más, también el Sr. Peralta, en una nota de prensa, la semana pasada dijo que para el año 2005, la Generalidad Valenciana iba a aportar 10 millones de euros a los Ayuntamientos y según los cálculos que han podido realizar, un 2,7 por cien supondría 34.000 millones de pesetas, que son muchos más millones de euros que esos 10 a que se refirió el Sr. Peralta. Por tanto, preocupados por estas cuestiones, que consideran que no avanzan suficientemente, todos además estarían deseosos de seguir ampliando los servicios que demandan los ciudadanos y tener recursos económicos para hacerlo, es por lo que el PSOE hace esta Moción, para instar un poco desde las humildes posibilidades de este Ayuntamiento, para que el Gobierno Valenciano cree esa Comisión Paritaria y se empiece a trabajar de una forma seria en cómo sacar adelante ese Pacto Local, qué competencias hay que dar a los Ayuntamientos, si las que se determinan en la Asamblea de Castellón de 1999 u otras y qué cantidad de dinero hay que aportar a los Ayuntamientos. Entiende, que eso está totalmente paralizado y requiere que por parte de todos fueren un poco a que se cumplan los compromisos, porque el Gobierno Valenciano está incumpliendo una resolución acordada por unanimidad en las Cortes Valencianas, para que se cree esa Comisión Paritaria y también una resolución de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, votada por todos los Grupos Políticos, en la que se aprueba ese documento que es el Pacto Local. Pide que sin acritud, salga la Moción adelante, porque va a beneficiar a todos, sobre todo, a los ciudadanos y ciudadanas, a los que podrían atender en más cosas, al disponer de los recursos necesarios y no tendrían que estar como ahora, en muchas ocasiones, chupando rueda un poco de las convocatorias de ayudas de las distintas Consellerías para poderse acoger a las mismas.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

D. Juan Palao Menor, también sin acritud, dice que están en este Ayuntamiento desde hace unos años y saben cual es el nivel de participación y de descentralización ahora y el que había en los años 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993, donde había tres ciudades que eran la joya de la corona y se llevaban ingentes cantidades de dinero. Recuerda, que este equipo de gobierno, públicamente, está comentando que se han logrado más subvenciones este año que el pasado, gobernado por el PP, pero él diría que de donde se reciben subvenciones son de la Diputación Provincial, gobernada por el PP y de la Generalidad Valenciana, gobernada también por el PP, sin embargo, esto no pasaba antes. Quiere dejar claro, que están a favor del Pacto Local y de una descentralización, pero no se pueden decir las cosas a medias, porque en este caso, pasa lo mismo que con la LOGSE. Aclara, que el Pacto Local viene del año 1987, se crea una ley donde no se le dota de autonomía financiera y fracasa. Asimismo, cuando se transfieren competencias a la Comunidad Autónoma no está hecho el camino que se debería haber tomado con anterioridad y ahora vienen los reproches, marcan a un culpable que tiene su responsabilidad, pero obvian otras cosas y al pueblo hay que decírselo como es, porque no pasa nada. Se reitera en que el Pacto Local viene del año 1987 y hasta ese año, se estuvo incumpliendo por parte del Estado, porque no transfería competencias a las Comunidades Autónomas ni tampoco dinero. Por tanto, exigir al Gobierno de la Generalidad Valenciana todos estos incumplimientos y derogaciones, les va a hacer que estando de acuerdo con la Moción no la puedan aceptar, no obstante, si se hubiera hecho una referencia histórica desde que nace el Pacto Local, hubieran contado con el apoyo de su Grupo, porque quieren gestionar más cerca de los ciudadanos, pero de esta forma, no pueden votar a favor de la Moción.

D. Antonio García Agredas, adelanta el voto favorable de su Grupo, si bien considera que no se puede hacer una Moción exigiendo o compartiendo cosas, cuando ambos Partidos principales que han estado en el poder, a lo mejor con un entendimiento entre ellos, podrían llegar a un acuerdo unánime. Piensa, que tal vez esto es lo que empuja a que hayan enfrentamientos, siendo perjudiciales para el pueblo de Villena. Por esto, cree que sería bueno llegar a ese entendimiento, porque como ha dicho el Portavoz del PP, están todos de acuerdo con la Moción, pero hay un defecto en esa forma de expresarse. Entiende, que debe conseguirse ese entendimiento siempre que sea posible y después exigir o rogar que se cumplan las leyes que se aprobaron en las Cortes Valencianas.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

D. Jesús Santamaría Sempere, replica, que desde los primeros años de Ayuntamientos democráticos, donde se ve que es necesario atender muchas demandas sociales, va surgiendo la necesidad de que los Ayuntamientos dispongan de medios para poder atender las competencias, pero en la Comunidad Valenciana el tema se inicia realmente por una resolución de 25 de septiembre de 1996, cuando se decide crear esa Comisión Paritaria, para que estudie qué competencias y qué recursos habría que transferir a las Corporaciones Locales, cosa que ha incumplido el Gobierno de la Generalidad Valenciana y si algo se incumple, no cree que la palabra exigir sea demasiado dura. Por otro lado, el que este Pacto salga adelante, no piensa que sólo ellos se tengan que dar una palmadita en la espalda, sino que todos deberían congratularse de que fuera así, porque el Portavoz del PP es bien conocedor de los problemas financieros que se tienen en muchos Ayuntamientos.

El Sr. Palao Menor, manifiesta que no sabe qué problemas financieros tienen los Ayuntamientos, lo que él si conoce son los problemas que va a tener este equipo de gobierno por ser cabezones, porque se han empeñado en hacer un préstamo que les va a pasar factura. Efectivamente, este equipo de gobierno tiene un programa electoral que cumplir, pero ellos también pasaron sus penurias y no hicieron esa locura que a su juicio ha hecho este equipo de gobierno. Señala, que a lo mejor podían estar de acuerdo en ese sentido, porque no consideran demasiado fuerte la palabra exigir a quien ha incumplido, pero porqué no se le exige también a quien durante catorce años estuvo mirando hacia otro lado, porque eso es el mismo planteamiento. Están de acuerdo con la Moción, pero debe comprenderse que no pueden aceptar los términos en que la misma está desarrollada y como fue dictaminada de la misma forma a que habitualmente les tienen acostumbrados, no hay lugar a esto, no obstante, cuando se presente otra o ellos preparen una Moción, la discutirán con más tranquilidad.

Finalmente, el Sr. Santamaría Sempere, considera que las palabras del Portavoz del PP son disculpas de mal pagador.

Sometido a votación este asunto, votan en contra los siete Concejales del Grupo Político PP y lo hacen a favor los trece Concejales de los Grupos Políticos PSOE, Coalición LV-IU e Iniciativa Independiente. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

**Primero.-** Instar al Consell de la Generalitat Valenciana para que proceda de manera inmediata a tomar los acuerdos pertinentes que hagan eficaz el incumplimiento de cuantas Resoluciones y Decretos aprobados por las Cortes Valencianas afecten al contenido normativo y de desarrollo del Pacto Local contenido en el texto aprobado en la Asamblea de Castellón de 1999.

**Segundo.-** Asimismo, instar al Consell de la Generalitat Valenciana para que proceda de inmediato a la reactivación del Consejo Valenciano de Régimen Local y remita con carácter de urgencia su reglamento de funcionamiento a las Cortes Valencianas, de manera que se garantice la tramitación parlamentaria en el órgano legislativo valenciano de la propuesta de Ley de Régimen Local Valenciana, del mapa competencial y su correspondiente financiación, recursos afectados, así como de la normativa que ha de regular las transferencias entre instituciones.

**Tercero.-** Igualmente, instar al Consell de la Generalitat Valenciana para que consigne en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio económico de 2005 la cantidad de 90.000.000 de euros, como dotación económica del Fondo Autonómico de Cooperación y establezca en la Ley de Presupuestos su carácter incondicionado, así como la periodificación mensual de su transferencia en 2005 a los entes locales beneficiarios en función de la fórmula que sea aprobada por la Asamblea de la FVMP.

**Cuarto.-** Remitir copia del presente acuerdo al Molt Excelent President de les Corts Valencianes, al Molt Honorable President de la Generalitat Valenciana, al Presidente de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, a los Síndicos de los Grupos Parlamentarios de las Cortes Valencianas y a los máximos representantes de los Partidos Políticos que, habiendo concurrido a las Elecciones Municipales de 2003, hayan obtenido representación en cualquier institución local de la Comunidad Valenciana.

10.- Propuesta del Concejal de Servicios sobre modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios en el Cementerio Municipal.

7080\_10\_1

Se da lectura a la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Obras y Servicios, D. Andrés Martínez Martínez, que transcrita literalmente, dice:



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

“La puesta en funcionamiento del servicio de horno crematorio en el Cementerio Municipal, conlleva la entrega de las cenizas a los familiares, tras la incineración, en una vasija adecuada.

Para la prestación de este servicio el Ayuntamiento debe de adquirir las mencionadas vasijas funerarias en las que se depositarán las cenizas, siendo necesaria, por tanto, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Servicio de Cementerio, con la introducción de una tarifa que recoja el precio a cobrar por este servicio.

Por lo expuesto, propongo al Pleno Municipal la modificación de la mencionada Ordenanza Fiscal mediante la introducción en su artículo 6º de la siguiente tarifa:

Por la entrega de una vasija funeraria para depósito de cenizas: 30 euros.”

No produciéndose ninguna intervención, la Sra. Alcaldesa somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros asistentes, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, la Corporación Municipal, acuerda:

**Primero.-** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación de servicios en el Cementerio Municipal, mediante la introducción en su artículo 6º de la siguiente tarifa:

“Por la entrega de una vasija funeraria para depósito de cenizas: 30 euros.”

**Segundo.-** Exponer al público el precitado acuerdo, durante el plazo de treinta días, en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Tercero.-** En el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, procediéndose, posteriormente, a la publicación íntegra de esta modificación en el Boletín Oficial de la Provincia.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

11.- Cuenta general del Presupuesto del ejercicio 2003.

7090\_11\_1

Se da cuenta de la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2003, compuesto por el de la propia Corporación y el de sus Organismos Autónomos dependientes de éste, Fundación Deportiva Municipal, Patronato de las Bibliotecas Públicas Municipales y Fonoteca, Patronato del Gabinete Psicopedagógico y de Orientación Familiar, Patronato del Conservatorio Municipal de Música y Banda Municipal de Música y Fundación Municipal José María Soler, sin que durante el plazo de exposición pública, de quince días hábiles y ocho más, a contar del siguiente a la publicación del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo éste el 16 de octubre de 2004, se hayan presentado reclamaciones a la misma.

A continuación, se da lectura al informe emitido por la Sra. Interventora Municipal, D<sup>a</sup> Nuria Aparicio Galbis, de fecha 20 de septiembre de 2004, en el que se hace constar lo siguiente:

“Los artículos 208 a 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establecen la normativa aplicable en materia de los Estados y Cuentas Anuales de las Entidades Locales.

El artículo 209 apartado 1 del citado Real Decreto establece que la Cuenta General estará integrada por :

- a) la de la propia Entidad
- b) la de los Organismos Autónomos
- c) la de las Sociedades Mercantiles, de capital íntegramente propiedad de las mismas.

El apartado 4º del mismo artículo establece que las Entidades Locales unirán a la Cuenta General los estados integrados y consolidados de las distintas cuentas que determine el Pleno de la Corporación.

A tal efecto, y dada la existencia de las siguientes entidades administrativas con presupuesto independiente se han elaborado los estados

Página: 797





# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

consolidados correspondientes:

Ayuntamiento de Villena

Bibliotecas Públicas Municipales y Fonoteca

Conservatorio de Música y Danza y Banda Municipal de Música

Fundación Deportiva Municipal

Fundación José María Soler y

Gabinete Psicopedagógico Municipal y de Orientación Familiar

Así, de conformidad con lo establecido en la normativa citada y desarrollado en las bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio de 2003, los estados consolidados que se presentan son los siguientes:

1-Del Estado de Ingresos: Resumen General por Capítulos, en el que figuran: las previsiones iniciales, sus modificaciones, las previsiones definitivas y los derechos reconocidos netos.

Igualmente se adjunta el Estado de Situación del Presupuesto de Ingresos por cada uno de los conceptos, donde además de lo anterior se reflejan los ingresos producidos a 31 de diciembre, las devoluciones de ingresos y los derechos pendientes de cobro.

2-Del Estado de Gastos: Resumen General por Capítulos, en el que figuran los créditos presupuestarios iniciales, sus modificaciones, los créditos definitivos, las obligaciones reconocidas netas y los remanentes de crédito.

Igualmente se adjunta el Estado de Situación del Presupuesto de Gastos donde además de lo anterior se reflejan, las autorizaciones, disposiciones, reconocimiento de obligaciones, ordenación de pago, pagos realizados y reintegros referentes a cada una de las partidas presupuestarias con carácter consolidado.

Las Cuentas y Estados a que se ha hecho referencia reflejan la situación económico – financiera y patrimonial, los resultados económicos – patrimoniales y la ejecución y liquidación de los Presupuestos.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

De esta forma constan de las siguientes partes:

- a) Balance de Situación.
- b) Cuenta de Resultados.
- c) Cuadro de financiación Anual.
- d) Liquidación del Presupuesto.
- e) Estado demostrativo de los derechos a cobrar y obligaciones a pagar procedentes de presupuestos cerrados.
- f) Estado de compromisos de gastos adquiridos con cargos a ejercicios futuros.
- g) Estado de Tesorería que ponga de manifiesto la situación del tesoro local y las operaciones realizadas por el mismo durante el ejercicio.
- h) Estado de la Deuda.

Además forman parte de la misma como anexos:

- a) Balance de Comprobación.
- b) Estado de Modificación de Crédito.
- c) Estado de Compromisos de Ingresos con cargo a ejercicios futuros.
- d) Estado de Gastos con Financiación Afectada.
- e) Estado de Remanente de Tesorería.
- f) Estado de evolución y situación de los recursos administrativos por cuenta de otros Entes Públicos.
- g) Estado de situación y movimientos de operaciones no presupuestarias de Tesorería.
- h) Estado de Situación y Movimientos de Valores.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

El artículo 212 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que la Cuenta General formada por la Intervención será sometida a Informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local.

Esta Cuenta con el Informe de la Comisión será expuesta al público por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Caso de no existir alegaciones, la Cuenta será sometida al Pleno de la Corporación para su para su aprobación, remitiéndose al Tribunal de Cuentas como órgano fiscalizador de las cuentas de las Administraciones Públicas.

Los Estados y Cuentas Anuales, en materia de ingresos, reflejan la situación económica extraída de la Contabilidad Municipal en lo que respecta a los Ingresos de cuya gestión y recaudación se encarga el Ayuntamiento.

Igualmente, aquellos ingresos de cuya gestión y recaudación se encarga el Organismo Autónomo de la Diputación Provincial, SUMA Gestión Tributaria, aparecen reflejados en estos Estados, en base a la cuenta de Gestión correspondiente al Ejercicio de 2003 presentado por dicha Entidad, con lo que se somete de esta forma a la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento la Cuenta de Gestión Recaudatoria presentada por SUMA, Gestión Tributaria de acuerdo con el detalle y desglose que se especifica en la misma.

Debe hacerse constar la existencia de Remanente de Tesorería negativo en los siguientes Organismos Autónomos y por los importes que a continuación se establecen:

- Conservatorio de Música y Danza y Banda Municipal de Música, - 66.509,44 euros.
- Fundación Deportiva Municipal, -3.314,04 euros.

A tal efecto, el artículo 193 del texto refundido citado establece que en caso de liquidación del Presupuesto con Remanente de Tesorería negativo deberán adoptarse algunas de las siguientes medidas y por el siguiente orden:

1ª - Reducción de gastos del presupuesto por cuantía igual al déficit producido



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

2ª - Si la reducción de gastos no fuera posible, se podrá acudir al concierto de una operación de crédito por su importe, siempre y cuando se den las condiciones establecidas en el artículo 177.5 de esta Ley.

3ª - De no adoptarse ninguna de las medidas anteriores el presupuesto deberá aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.

En virtud de lo expuesto, el Pleno de la Corporación deberá, por imposición de la Ley, adoptar alguna de estas medidas antes de la finalización del presente ejercicio.”

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, en su reunión celebrada el día 22 de septiembre de 2004, que dice lo siguiente:

“Dada cuenta de la Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y el informe emitido por la Interventora Municipal relativo a la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos, correspondiente al ejercicio de 2003, en primer lugar interviene D. Juan Palao Menor exponiendo que ha leído el informe de la Interventora Municipal y observa que en los Organismos Autónomos Administrativos del Conservatorio de Música y de Deportes existe remanente negativo y no sabe por qué no se han adoptado las medidas correctoras oportunas, por lo que solicita que se tomen en el próximo Pleno Municipal.

Continúa, el Sr. Palao Menor, indicando que le sorprende que el resultado del ejercicio sea positivo, porque otros años, en los que el resultado también ha sido positivo, ha recibido las críticas por el hecho de que se cerrara con superávit.

Seguidamente, interviene D. Antonio José Sánchez Soriano, quien se manifiesta en el mismo sentido que el Sr. Palao Menor y pregunta por las medidas a adoptar para compensar el déficit de los dos Patronatos mencionados.

Por último, interviene D. Fernando Úbeda Lillo, quien manifiesta que el déficit del Patronato del Conservatorio de Música se debe al retraso en la percepción de la subvención de la Consellería, lo que ocasiona la falta de liquidez de este Organismo y obliga al Ayuntamiento a anticiparles los oportunos fondos a fin de que se puedan pagar las nóminas de los últimos meses del año, quedando por tanto al 31 de diciembre pendientes de devolución al



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Ayuntamiento.

Sometida a votación la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos, correspondiente al ejercicio de 2003, la Comisión Informativa Especial de Cuentas, acordó dictaminarla favorablemente, toda vez que votan a favor de la misma el Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Fernando Ubeda Lillo y la Concejala del Grupo Municipal Los Verdes-Izquierda Unida D<sup>a</sup> Rosario Belda Navarro, absteniéndose el Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Juan Palao Menor y el Concejal del Grupo Municipal de Iniciativa Independiente D. Antonio José Sánchez Soriano, quienes se manifestarán en el Pleno.”

Por último, en el expediente obra certificación de Secretaría de haberse expuesto al público la Cuenta General del Presupuesto General de este Ayuntamiento, sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.

Abierto el debate, D. Juan Palao Menor, anuncia el voto negativo de su Grupo en el siguiente sentido. Se ha comentado muchas veces que ellos habían dejado un agujero, que este Ayuntamiento no tenía dinero, pero para las personas que les puedan estar oyendo, el remanente positivo de tesorería, esto es, el superávit que ha tenido el Ayuntamiento en el año 2003 es de más de 536.000.000 de pesetas, ¡qué cosas tiene la vida!, pues, resulta que ahora los socialistas liquidan un presupuesto con superávit. Dando un tinte más serio a sus palabras, dice, que sigue echando en falta la elaboración del Plan Económico-Financiero por parte de la Sra. Alcaldesa, ya que desde la aprobación del presupuesto en el mes de abril, están incumpliendo de nuevo este requisito formal, puesto que de conformidad con el informe de la Sra. Interventora Municipal, debía hacerse en un plazo de 3 meses. Ruega que se haga y que no les obliguen a tomar medidas que irían en perjuicio de todos, ya que han de someterse a la ley y ellos se lo tienen que decir. Se reitera en que debe traerse al Pleno ese Plan Económico-Financiero, lo tomen como advertencia o como quieran, que para eso tienen mayoría. Por otra parte, les sorprende que con este superávit se esté diciendo que el Ayuntamiento no tiene dinero para rehabilitar la Plaza de Toros y se tenga que recurrir a la iniciativa privada mediante una concesión administrativa por 40 años, que va a suponer unos beneficios de 49.018.000 de pesetas. Asimismo, también les parece inaudito que con ese superávit de casi 537.000.000 de pesetas, se haya conveniado con un particular para que les preste un dinero sin interés para arreglar el altar del Santuario de las Virtudes, les causa hasta cierto sonrojo.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

D. Fernando Úbeda Lillo, pone de manifiesto dos cosas, una, que quien tiene algo que esconder, como el pulpo tira la tinta, tal vez el conflicto interno del PP hace hablar en estos términos; dos, el superávit es el que es, sin embargo, en el año 2002 fue de más de 900.000.000 de pesetas y tampoco se hizo nada en la Plaza de Toros.

Replica el Sr. Palao Menor, que el superávit es el que es, porque ellos son fachas y actúan como tales. Recuerda, que el Sr. Santamaría Sempere, en más de una ocasión, les recriminaba porqué no gastaban todo el dinero, ahora llega el primer año del Grupo Socialista, aunque ha de reconocer que el año 2003 fue compartido, si bien cuando entró el nuevo equipo de gobierno hizo una modificación de créditos y cambio todas las partidas, pero han tenido 6 meses para gastar y no lo han hecho, aunque eso es sólo la pincelada, dentro de un mes van a tener la liquidación del presupuesto de 2004 y ratificará o no lo que ellos están diciendo. Sobre la referencia a los conflictos internos del PP, pregunta si se refiere a Villena o otra población, porque si es Villena, le recomienda que vea las hemerotecas, porque al Congreso Provincial van 17 compromisarios. Por otra parte, si pudiera ver las reuniones que los lunes tienen en la Sede, obviamente, se escandalizarían porque hay un buen trabajo, se plantó una buena semilla hace mucho tiempo y está empezando a dar sus frutos ahora. Por el contrario, si se refiere a problemas en otras ciudades, los hay, porque es un Partido vivo, con disparidad de criterios y hechos lamentables, pero eso no quiere decir que no haya disparidad, o qué tienen que pensar de las declaraciones del Sr. Maragall o las últimas del Sr. Ibarra y no por ello piensan que hayan problemas dentro del PSOE. Consideran, que lo que han de hacer es debatir sobre los muchos asuntos que hay en Villena.

Sometido a votación este asunto, votan en contra los nueve Concejales presentes de los Grupos Políticos PP e Iniciativa Independiente y lo hacen a favor los once concejales de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda aprobar la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2003 integrada por la del Ayuntamiento y la de sus Organismos Autónomos.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

12.- Moción de los Grupos Políticos PSOE, Coalición LV-IU e Iniciativa Independiente contra la violencia de género.

9990\_12\_1

Por la Presidencia, se da cuenta de un escrito presentado por D<sup>a</sup> Virtudes Amorós Revert, en nombre de la Asociación de Mujeres y Familias de Ambito Rural, (AMFAR), solicitando la intervención en este punto del Orden del Día, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento Orgánico Municipal, le concede la palabra para que pueda hacer su exposición al respecto.

Toma la palabra D<sup>a</sup> Virtudes Amorós Revert, indicando que es miembro del Consejo Municipal de la Mujer y de la Asociación de Mujeres y Familias de Ambito Rural, (AMFAR). Quiere recordar que hoy Día Internacional de la violencia contra las mujeres, la violencia hacia la mujer no cesa, que desde el año 1996, son más de 500 mujeres las que han muerto a manos de su pareja o ex-pareja, la cifra les parece escalofriante, creen que es una verdadera lacra social, quieren que las leyes sean efectivas, que no quede ni una sola muerte impune, piden tolerancia 0, ojalá puedan lograr que entre todos esto de una vez cese. Dice que nada más y solicitan un minuto de silencio por todas las mujeres que han fallecido, pero que luego, por favor, nadie se olvide.

Seguidamente, se da lectura a la Moción presentada conjuntamente por los Grupos Políticos de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Villena, que transcrita literalmente, dice:

“La violencia hacia las mujeres tiene unas raíces asentadas en una sociedad desigual y discriminatoria, donde a las mujeres se les otorga el papel pasivo y a los hombres un papel activo y dominador. En este proceso de erradicación de la violencia, cada día son más también los hombres que tienen una postura activa en contra de la violencia de género, colaborando desde posiciones muy firmes en defensores de los derechos de las mujeres y en definitiva de la igualdad entre hombre y mujeres.

El 25 de noviembre de 1960 eran asesinadas, en la República Dominicana por la Policía Secreta del dictador Rafael Trujillo, Minerva, Patria y María Teresa Mirabal, activistas políticas opositoras a la dictadura.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Durante años, en honor a las tres hermanas, el Movimiento de Mujeres trabajó en torno a esa fecha para denunciar y erradicar la violencia contra el género femenino, consiguiendo que en 1999, la ONU le diese carácter oficial con su internacionalización.

Año tras año, tristemente, ésta sigue siendo una fecha emblemática, pues a pesar del tiempo transcurrido, constatamos día a día las continuas vejaciones que en todo el mundo continúa padeciendo la mujer, y seguimos lamentando el insufrible saldo de mortandad que, en nuestro país, se eleva a decenas de asesinadas cada año.

Ciertamente los datos son alarmantes, según información proporcionada por el Instituto de la Mujer, a fecha 27 de octubre, se habían computado 89 víctimas mortales, de las cuales 59 habían muerto a manos de sus parejas o ex parejas, 15 en el ámbito familiar, 8 de las mujeres sin relación familiar ni afectiva estable y 7 desconociéndose si existía relación.

Según la Memoria de la Fiscalía General del Estado, presentada al inicio del año judicial, en un 60 por cien los malos tratos se producen entre cónyuges o ex cónyuges, en un 30 por cien entre uniones o ex uniones de hecho.

Desde todos aquellos sectores sensibilizados con la situación padecida por todas aquellas mujeres víctimas de la tradición patriarcal, se ha reclamado con insistencia y convencimiento la promulgación de una Ley que regule el problema de un modo integral y que termine con la dispersión legislativa existente que venía revelándose insuficientemente para paliar esta terrible lacra social, ese momento ha llegado.

De este modo la nueva regulación contra la violencia de género supone un avance muy importante, nace con vocación de sensibilización de los distintos ámbitos sociales y contempla medidas concretas que afectan al ámbito judicial, laboral, educativo y de los medios de comunicación.

Por todo ello y porque la tolerancia cero hacia la violencia contra las mujeres tiene que ser una constante en la actividad municipal y porque es responsabilidad de toda la sociedad acabar con esta lacra social, los Grupos Políticos de la Corporación del Ayuntamiento de Villena, abajo firmantes, presentan la siguiente Moción, para su consideración y aprobación por el Pleno de los siguientes acuerdos:





# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Primero.- Impulsar desde el ámbito local la sensibilización frente al problema y conseguir un total rechazo a la violencia que se viene ejerciendo contra las mujeres en España y en todos los países del mundo.

Segundo.- Impulsar la aplicación de la Ley Integral contra la Violencia de Género en coordinación con todos los poderes públicos, locales, autonómicos y estatales.

Tercero.- Reclamar una dotación presupuestaria suficiente a las Administraciones Públicas en el ámbito de sus respectivas competencias, para conseguir la aplicación de la nueva Ley en su integridad, para poder garantizar la atención jurídica, psicológica y social, en definitiva la protección efectiva de las mujeres.”

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2004, en el que se hace constar lo siguiente:

“Dada cuenta de la Moción presentada por los Grupos Políticos PSOE, Coalición LV-IU e Iniciativa Independiente, D. Francisco Montilla Domene se refiere, a continuación, al escrito presentado por el PP, en relación a esta Moción, en el que se sugiere los siguientes cambios:

1.- En el párrafo donde indica “Desde todos aquellos sectores...” se elimine la frase “y que termine con la dispersión legislativa existente que venía revelándose insuficiente para paliar esta terrible lacra social, ese momento ha llegado”.

En su lugar, indicar:

A nivel autonómico, el Consell de la Generalidad ha aprobado:

- Ley de igualdad entre hombres y mujeres.
- Plan de igualdad de oportunidades.
- Plan de medidas para combatir la violencia.

2.- En los acuerdos a aprobar incluir un cuarto punto:

- Instar el compromiso del Consell de la Generalidad de seguir trabajando en esta línea para que, conjuntamente con la sociedad en general, logremos erradicar realmente la violencia contra las mujeres y niñas.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

D. Francisco Montilla Domene, dice, que el equipo de gobierno, estaría de acuerdo con añadir a la Moción ese punto cuarto, pero no así eliminar la frase citada anteriormente, pero en lugar de apoyar, instar, además de las leyes.

El PP manifiesta que en este momento, se van a abstener y que ya expondrán su criterio en el Pleno.

Los demás Grupos Políticos, PSOE, Coalición LV-IU e Iniciativa Independiente, dictaminan favorablemente la Moción incluso con la adición de ese cuarto punto propuesto por el PP.”

Abierto el debate, D. Francisco Montilla Domene, cree que es una oportunidad muy buena, que hoy el día en que se celebra el Pleno sea 25 de noviembre. Felicita a D<sup>a</sup> Virtudes Amorós Revert, por las palabras que ha expresado y por estar presente en la lucha constante que desde las mujeres de Villena se lleva a cabo para que esta lacra social no siga. En el plano político y respecto a la Moción, aclara, que lo que ellos comentaron en la Comisión Informativa es que estaban dispuestos a admitir en su Moción lo que el PP proponía respecto de las leyes aprobadas por el Consell a nivel autonómico y también la sugerencia de incluir como punto 4 su propuesta, pero en lugar de apoyar el compromiso del Consell, se debería decir, instar al Consell de la Generalidad Valenciana a seguir trabajando en esta línea. Ellos mantienen el compromiso adoptado al final de la Comisión Informativa, es decir, piensan que es una propuesta de consenso, ante la sugerencia que el PP hace, de no eliminar lo que ellos creen que sí es cierto, como en otras cosas, ya que muchas veces se legisla, pero el hecho de estar en autonomías distintas y que desde el Estado no haya una ley integral, la dispersión legislativa es una realidad que hay que destacar, como también estaban dispuestos a considerar todas las leyes dictadas por el Consell y piensan que a las instituciones lo que hay que hacer es instarles y en ello se mantienen. Consideran que se ha hecho un esfuerzo desde el equipo de gobierno, por intentar asumir la propuesta del PP, para que todos pudiesen votar favorablemente esta Moción. Aclara, que el compromiso con la violencia de género, es evidente y así se mantiene en esta Moción y dado que se va a aceptar la propuesta que el PP planteaba, solicita que todos apoyen la Moción.

D. Juan Palao Menor, entiende, que de la exposición de sus palabras, se va a poder deducir que ellos también tienen ese compromiso con la violencia de género y piensan que, principalmente, son tres las causas que se producen en este atentado, porque ellos lo llamarían así:



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

1.- El bajo nivel de autoestima, que, al final, adquiere después de un proceso de degradación el agredido o agredida.

2.- Una dependencia económica, pero sobre todo emocional de la víctima sobre el agresor.

3.- Un sentimiento de culpabilidad por las cosas más estúpidas, más facias.

Relacionadas estas tres causas, consideran que esto es un atentado constitucional, es más, desde los Ayuntamientos pocos medios pueden tener para paliar estos tres síntomas, que podrían llamar como genéricos en este caso, pero hay uno que tal vez por cotidiano, porque lo viven todos los días, no lo perciben hasta que no se les pone de manifiesto, porque ¿cuántas veces denuncian este tipo de agresiones, cuando son conscientes de que están sucediendo?. Su Grupo, naturalmente, que va a defender este tema, pero cree que hay muchas formas de decir las cosas. Realmente, se piensa que si ellos se opusieron a esta Moción, cosa que no van a hacer, estarían en contra de ello, cree que no. No obstante, quiere dejar claro lo que piensan desde este planteamiento, porque puede aportar más luz y en este sentido, lo han escrito para no olvidar ni una palabra ni un significado de lo que quieren decir y como Grupo, desean hacer las siguientes consideraciones:

“ Para ellos, no es suficiente ni aceptable calificar la violencia hacia las mujeres como una lacra social, que ciertamente lo es, si no que creen que deben ir más hacia delante y calificarla como lo que realmente constituye, un atentado contra la Constitución Española, ya que se vulneran derechos fundamentales, como el derecho a la dignidad, el derecho al libre desarrollo de la persona (artículo 10), el derecho a la integridad física y moral (artículo 15), así como el derecho a la seguridad (artículo 17). Para ellos, es necesario declarar que el maltrato afecta a todos los principios rectores de la política social de cualquier gobierno, que, por lo tanto, esta actividad delictiva constituye un ataque frontal a la sociedad que los españoles se han construido. Apoyarán desde el ámbito municipal la aplicación de la Ley 27/2003 de 31 de julio, que regula las ordenes de protección, ya que éstas han supuesto y suponen un cambio espectacular en la situación de las víctimas de la violencia doméstica. Esta Ley, para ellos, viene a demostrar una acertada reforma legislativa que puede cambiar el signo de cualquier actividad. No es suficiente que el legislador endurezca las penas para que determinados delitos no se cometan, es necesario también que el legislador proteja a las víctimas. Esto es lo que hace la Ley 27/2003 de 31 de julio, porque pivota, a su juicio, alrededor de la víctima, le facilita la solicitud de protección, ya que la misma se realiza mediante un sencillo formulario que tiene a su disposición no solamente en los Juzgados, sino también en las Comisarias,



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Guardia Civil, Servicios Sociales o Asistenciales. La solicitud la puede rellenar la víctima o su representante legal o persona que tenga con ella las relaciones familiares descritas. La orden constituye un título judicial que otorga un estatuto de protección integral a la víctima y que además se puede hacer valer frente a cualquier institución pública. La Ley crea además un procedimiento especialmente sencillo, que protege a la víctima, respetando como no podía ser de otro modo, los derechos constitucionales. Las estadísticas que maneja el Consejo General del Poder Judicial son el fiel reflejo del impacto de esta norma, frente a las 173 medidas cautelares que se adoptaron en 1999, hay 17.017 desde el 1 de enero al 31 de junio de 2004. Pueden concluir que fue una buena reforma legislativa, con un impacto espectacular en la sociedad. Mostrarán el apoyo total en el impulso de la Ley integral contra la violencia de género, con las siguientes matizaciones: - proponer a las Cortes Generales que se modifique el artículo 18 del proyecto de la Ley Orgánica de medidas de protección integral contra la violencia de género, en el sentido de adoptar el sistema que rige en la Comunidad Valenciana, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.2 del Decreto 29/2001 de 30 de enero modificado por el Decreto 28/2003 de 1 de abril-. En efecto, esta modificación beneficia a las víctimas de violencia doméstica, ya que éstas pueden beneficiarse de la asistencia jurídica gratuita desde el mismo momento en que se decida denunciar los hechos sin necesidad de acreditar, como pasaba anteriormente, carencia de recursos, ya que esta acreditación queda pospuesta a un momento posterior, de esta manera, se obtiene inmediatamente designación de abogado y procurador que van a propiciar una mejor defensa y amparo desde el primer momento. Proponen que se modifique la competencia de los Juzgados de violencia contra la mujer y, en su lugar, se lleve a la Ley de experiencia que se desarrolló en la Comunidad Valenciana, concretamente, en Alicante, Elche y Orihuela, en lo que supuso de funcionamiento los Juzgados de malos tratos, que tuvieron un éxito incontestable y que dejaron de funcionar debido, precisamente, a un problema competencial, es ahora el momento oportuno, así lo entienden, para darles el contenido adecuado a fin de que no se produzcan dichos problemas. Mostraran el apoyo incondicional a lo dispuesto en la disposición adicional 13 del Proyecto de Ley Orgánica integral, que crea un fondo que se dotará durante los dos años siguientes a la entrada en vigor de la Ley, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. A este fondo tendrá acceso la Comunidad Autónoma, esperando que el mismo sea dotado con los medios necesarios para paliar una actividad, que es el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Por último, además de lo expuesto anteriormente con relación a la actividad en esta materia en nuestra Comunidad, ha de destacar la creación de los Centros Mujer 24 Horas, las Oficinas de Ayuda a las víctimas en casi todos los partidos judiciales, aquí por desgracia no la tienen aún, sería conveniente que por acuerdo de Pleno se solicitara por el



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Ayuntamiento, por ser una creación conjunta del Consell y Municipio, la Ley de igualdad, el Plan de igualdad de oportunidades y otras medidas para combatir dicha violencia y sobre todo esos recursos que indiquen al ciudadano que esto es un hecho delictivo que vulnera y atenta la dignidad de la persona y la Constitución Española, por lo que, hay que denunciarlo”.

D. Francisco Montilla Domene, entiende, que las palabras del portavoz del PP son una reflexión amplia sobre la legislación pasada, sobre los avances que ha habido, etc. Imagina que lo hacen para fundamentar el que habiendo asumido ellos parte de la propuesta del PP, no van a aprobar la Moción que ellos presentan. Piensa que, evidentemente, de leyes que no había, a leyes que ha habido, han hecho que el Consejo General del Poder Judicial se pronuncie diciendo que era una buena ley, pero legislar a veces es como montar en bici, constantemente se va montando en bici, se va andando y se cambian cosas para mejorarlas porque la sociedad cambia, aunque las leyes no se pueden cambiar. No obstante, había que dar pasos, esos pasos están llegando ahora, porque no se dieron en el pasado, ahí es donde está la discusión por la que el PP, pese a que ellos han planteado asumir parte de su propuesta, que se pasó por escrito en la Comisión Informativa, no apoyará la Moción, pero cuando dice esto, no va a hacer el juego demagógico de decir que están en contra de la violencia de género porque no apoyen esta Moción, sin embargo, lo que sí quiere comentar es que esto es política pura, por no estar de acuerdo con una frase de la Moción que ellos mantienen, que es la existencia de dispersión legislativa. Quiere dejar claro que esto es así, porque no asumen lo que ellos creen de que había dispersión legislativa y que con la nueva ley va a haber una unificación más clara y contundente, cosa que ellos piensan que es así.

D. Antonio García Agredas, expresa, que su Grupo en cuanto examinó la Moción contra la violencia, inmediatamente dieron la conformidad con mayor o menor exactitud a lo que dicen las palabras, si ahora se está comentando que el equipo de gobierno ha asumido la propuesta del PP, considera, que este asunto debe aprobarse por unanimidad, porque hay ciertas cosas, que no tienen importancia y se pueden eliminar. El no va a referirse a la Constitución Española, pero lo que está claro es que ningún ser tiene el derecho a violentar o pegar a otro, porque para eso está la ley. Entiende, que tanto el PSOE como el PP, que han estado mandado en el gobierno principal, pero lo que falla aquí es la legislación, que hay que cambiarla, porque si a los jueces se les diera más poder, a lo mejor, no habría tanta violencia. Por ello, estima que deben estar unidos los ciudadanos, sobre todo los Ayuntamientos, para pedir al gobierno sea del partido que sea, que la legislación sea más dura, por aquellas personas que así lo



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

merecen, que es de lo que se trata. Es del parecer que se deben aprobar todas las cosas normales y esto es una cosa normal, porque se está amparando a la mujer y al ser humano. Su Grupo va a votar a favor de la Moción, ya que además va firmada por ellos.

Replica, el Sr. Palao Menor, que parece que no se le ha entendido, ya que después de haber leído el primer párrafo del escrito que han preparado, ¿van a poner en solfa esta Moción?. Seguro que no, lo que dicen es que no coinciden con el tema de la dispersión legislativa y han intentado traer a colación actuaciones en ese sentido, para dar a entender que no es así. ¿Cuántas veces se han referido últimamente a casos que afectan a personas, que el Sr. Montilla conoce y que les ha propuesto dejar sobre la Mesa, para un comentario y discusión posterior?. No sabe si se ha expresado mal, pero él no ha dicho que vayan a votar en contra de la Moción, sino que no estaban de acuerdo con el contenido de ese párrafo, porque para ellos no hay dispersión legislativa, aunque están hablando de seres humanos, de mujeres, en algunos casos, de hombres, de violencia, de un atentado constitucional, sin embargo, no van a votar en contra, ni siquiera se van a abstener. Se ratifican en que para ellos no es esto una lacra social, va más allá y reprocharse como ciudadanos que cuando tienen constancia de la comisión de un hecho de violencia, no son lo suficientemente valientes para denunciar, cuando deberían hacerlo porque es su obligación. Por tanto, quede claro que el PP va a votar a favor de este asunto y si no se ha expresado bien, pide disculpas.

Finalmente, la Sra. Alcaldesa, aprovechando que entre el público está la totalidad de los miembros del Consejo Municipal de la Mujer, quiere agradecerles y felicitarles por el programa de radio que ha salido hoy, conmemorando este día, sobre todo porque cree que igual que le ha impresionado a ella, le habrá ocurrido a otras muchas personas y, por esto, pide quede constancia en acta de este agradecimiento.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

**Primero.-** Impulsar desde el ámbito local la sensibilización frente al problema y conseguir un total rechazo a la violencia que se viene ejerciendo contra las mujeres en España y en todos los países del mundo.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

**Segundo.-** Impulsar la aplicación de la Ley Integral contra la Violencia de Género en coordinación con todos los poderes públicos, locales, autonómicos y estatales.

**Tercero.-** Reclamar una dotación presupuestaria suficiente a las Administraciones Públicas en el ámbito de sus respectivas competencias, para conseguir la aplicación de la nueva Ley en su integridad, para poder garantizar la atención jurídica, psicológica y social, en definitiva la protección efectiva de las mujeres.”

**Cuarto.-** Apoyar el compromiso del Consell de la Generalidad Valenciana de seguir trabajando en esta línea para que conjuntamente con la sociedad en general, se logre erradicar realmente la violencia contra las mujeres y niñas.

13.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular en apoyo de la transición democrática en Cuba.
--

9990\_13\_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

“El 10 de mayo de 2002, Oswaldo Payá presentó ante la Asamblea Nacional del Poder Popular de Cuba una solicitud de referéndum sobre el Proyecto Varela. Esta solicitud pedía algo tan legítimo como la celebración de un referéndum que pusiese las bases para la transición a la democracia en Cuba. A pesar de las reiteradas presiones y coacciones del régimen de Fidel Castro, se han sumado ya más de 25.000 firmas a esta iniciativa.

Especial consideración merecen las 14.384 personas que la han suscrito tras la detención, juicio sin garantías procesales y condena de 75 opositores en marzo de 2003 y el juicio sumario y rápida ejecución de tres personas el mes siguiente.

En las próximas semanas comenzará dentro y fuera de Cuba el denominado Diálogo Nacional, la segunda fase del Proyecto Varela. Su Comité Ciudadano Gestor –hoy presente en todas las provincias de la isla-, aspira a recopilar la opinión del mayor número de cubanos, independientemente de su filiación, militancia o convicciones.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Frente a las aspiraciones de libertad del pueblo cubano, el régimen castrista permanece inflexible en la defensa de su poder dictatorial. El último ejemplo ha sido el proceso judicial emprendido contra trece militantes de grupos pro-derechos humanos y periodistas. Este proceso fue condenado el 13 de mayo de 2004 por los 25 países de la Unión Europea –así como por Bulgaria, Rumanía, Serbia, Bosnia-Herzegovina, Croacia, Macedonia, Serbia y Montenegro, Islandia, Liechtenstein y Noruega- mediante una declaración de la presidencia irlandesa. En ella se resalta la violación de los derechos a la libertad de expresión, opinión, asociación y reunión que ha supuesto el proceso.

La comunidad internacional –y, en particular, España- no pueden permanecer indiferentes ante los esfuerzos del pueblo cubano por alcanzar su libertad y la determinación del régimen de Fidel Castro por impedirselo. De ahí la necesidad de mantener la Posición Común europea adoptada en 1996 y las medidas de junio de 2003 de la Unión Europea, que fueron aprobadas tras esa intolerable detención y condena de 75 disidentes y activistas de Derechos Humanos en Cuba.

La relajación, suavización o debilitamiento de la posición común con respecto a Cuba no puede darse mientras la dictadura cubana no proceda a la liberación inmediata e incondicional de todos los presos políticos y de conciencia que se encuentran incomunicados en las cárceles cubanas.

Por ello, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

### PRIMERO.- El Ayuntamiento de Villena:

1. Manifiesta su apoyo a la transición a la democracia en Cuba y a iniciativas que, como el Proyecto Varela, abren un camino sin retorno a la plena libertad de sus ciudadanos.

2. Expresa su reconocimiento y apoyo a todos los cubanos que trabajan en defensa de la libertad, los derechos humanos y la democracia, dentro y fuera de Cuba, pese a las coacciones y violaciones de sus derechos fundamentales con que reacciona la dictadura castrista.

3. Declara su apoyo a los cinco puntos recogidos en el Proyecto Varela, con la firme convicción de que suponen las bases fundamentales para cualquier democracia: libertad de expresión, libertad de asociación, libertad para constituir empresas y derecho de propiedad, amnistía para los presos de conciencia, y





# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

convocatoria de elecciones libres y democráticas.

4. Instar al Gobierno de España a defender, en cuantos foros internacionales esté presente, los derechos de todos los cubanos y específicamente los de aquellos que han sido vejados, coaccionados y juzgados sin garantías procesales por la dictadura castrista.

5. Reclama la liberación inmediata de todos los presos políticos retenidos en las cárceles cubanas, de acuerdo con la Reevaluación de la posición común de la UE sobre Cuba del 21 de julio de 2003 y la declaración de la presidencia irlandesa del 13 de mayo de 2004 sobre los derechos humanos en Cuba.

SEGUNDO.- Dar traslado de los anteriores acuerdos al Presidente del Gobierno, al Ministro de Asuntos Exteriores y a la Embajadora de Cuba en España, así como a los distintos Portavoces Parlamentarios en la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2004, en el que se hace constar lo siguiente:

“Vista la Moción del Grupo Partido Popular en apoyo de la transición democrática en Cuba, D. Francisco Montilla Domene, manifiesta que van a presentar otra Moción sobre Cuba, aunque no sabe si hay posibilidad de conciliar ambas.

D. Juan Palao Menor, considera, que lo que se pide es claro, el sentimiento de la Moción es manifiesto.

D. José Ayelo Pérez, dice, que ante esta Moción tipo del PP, ellos defenderán la suya.

Sometido a votación este asunto, dictaminan favorablemente la Moción los Grupos Políticos PP e Iniciativa Independiente, absteniéndose los Grupos Políticos PSOE y Coalición LV-IU.”

Abierto el debate, D. Juan Palao Menor, cree que esta Moción como la siguiente que se va a presentar, prácticamente dicen lo mismo. Recuerda, que el Presidente de la Comisión Informativa, hizo la observación de que el único punto de discrepancia podría ser el célebre embargo, pero el planteamiento



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

general es el mismo. Piensa que se tiene que terminar el tiempo de las dictaduras del signo político que sean y dadas las relaciones con Cuba, por afectividad, porque ha habido una relación afectiva durante muchos años entre el Estado español y el gobierno y la Nación cubana, sería conveniente que todos pudieran votar favorablemente esta Moción.

D. Antonio Pastor López, dice, que la Moción del PP sobre la solicitud de democratización de Cuba, fue discutida por el equipo de gobierno y consideran que tanto la redacción como los hechos que se han producido alrededor de este tema por parte del PP, que han distanciado las relaciones de este país con Cuba, indican que no existe esa coincidencia en las formas, en concreto hay un párrafo en la Moción del PP que él destacaría, es el referente a “la relajación, suavización o debilitamiento de la posición común con respecto a Cuba no puede darse mientras la dictadura cubana no proceda a la liberación inmediata e incondicional de todos los presos políticos y de conciencia que se encuentran incomunicados en las cárceles cubanas”. La reflexión que él cree que se debe hacer, por supuesto, que quieren la libertad de los presos políticos, pero también es evidente que las formas que ha utilizado el PP en la última legislatura, en particular, las actuaciones del anterior Presidente del Gobierno, Sr. Aznar en relación con este tema, lo que ha demostrado es que la traducción de una coincidencia en el fin, muestra una diferencia considerable en el cómo llegar al mismo fin. Hoy se ha sabido por los medios de comunicación, que las autoridades americanas han vuelto a restablecer las relaciones con el estado español, en la medida en que se encontraban antes del conflicto provocado por D. José M<sup>a</sup> Aznar y esa situación determina que una actitud de dureza y palo contra un sistema de dictadura de izquierda, que se ha proyectado durante más de 40 años, que se origina como una revuelta para liberarse de toda una serie de yugos, que afectaba muy negativamente a la población cubana desde antes de los años 40 y que se puede asemejar mucho a la situación que había en España en determinado momento de la historia del siglo XX, cree que esta actitud de golpear no es la mejor, sin embargo, la actitud de aproximar posturas y de fomentar el diálogo, como se plantea en la siguiente Moción, es mucho mejor camino y dará mejores resultados. Piensa, que es razonable desde la posición cubana y considerando la realidad que se da en muchos de los países de la zona caribeña, donde las condiciones de vida para amplios sectores de la ciudad, tanto a nivel de educación, como de acceso a los servicios médicos, calidad de vida, evidentemente, no en lo referente a libertad, pero sí en dignidad, en otros aspectos de la dignidad de vida en Cuba son claramente diferentes a otros países de la cuenca caribeña. Entiende, que centrar la atención solamente en la dictadura cubana, cuando apoyan y no generan una actitud equivalente en la



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

mayoría de las dictaduras en los países árabes, con los que tienen establecidas relaciones de interés económico, como Marruecos, Argelia, Egipto y muchos otros más, considera que es un ejercicio poco ético y, por lo tanto, estima al igual que una parte importante de Concejales del equipo de gobierno, que el gobierno cubano, frente a habersele facilitado una transición a la democracia, como la que se produjo con gran éxito en este país, también procediendo de una dictadura pero de signo contrario, al ser de derechas, que tiene otros fines y móviles diferentes, pero que es dictadura, porque elimina un derecho básico, probablemente, el más deseado, que es de la libertad. Dejando esto claro, entienden, que el hecho del embargo por parte de Estados Unidos desde hace mucho tiempo a la sociedad cubana, en lugar de favorecer la solución, lo único que ha hecho es enquistar más esa situación. Por otra parte, el desastroso resultado diplomático, que obtuvo la política exterior del Sr. Aznar en su relación con Cuba y que afortunadamente hoy se ha restablecido, les lleva a apostar por otra forma de proceder, de gobernar y de relacionarse, que les gusta más. Por todo ello, no van a apoyar la postura del PP reflejada en esta Moción.

D. Antonio García Agredas, a su juicio, cada vez que interviene D. Antonio Pastor López, enturbia las aguas, pues, ha hecho referencia a la dictadura franquista que ya terminó y que la historia el día de mañana juzgará, pero no hay porqué decirlo ahora. Asimismo, en Cuba hay una dictadura de izquierdas, pero que no le corresponde, porque es el único país donde hay Partido Comunista, ya que hasta en la cuna del comunismo, no existe y allí se están cometiendo verdaderas barbaridades. Cree que las dos Mociones pueden llevar a buen fin, pero lo que no puede ser es que sean más papistas que el Papa, ellos son Concejales para servir al pueblo, pero no para meterse en asuntos de política internacional, ya que si no saben casi llevar un pueblo, cómo van a solucionar la política internacional. Piensa que se están pasando y todos tienen políticos en Madrid en las Cortes para que defiendan estos asuntos, él iba a votar a favor de las dos Mociones, por supuesto, que va a votar favorablemente la del PP, pero no la otra, porque al Sr. Pastor López le gusta intervenir y enturbiar las aguas.

Replica el Sr. Palao Menor, que parte de lo que iba a decir lo ha expresado ya D. Antonio García Agredas. No le preocupa que el Sr. Pastor López haya nombrado tres países, cuando sus visitas a Túnez que él tenga constancia, son frecuentes, no le preocupa tampoco que se haya referido a unos periodos de la historia de España desagradable, aunque cree que entre los periodos mencionados también figura la época de 1931 a 1934, tampoco le preocupa



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

demasiado que se haya referido a la dictadura cubana y haya hecho una disquisición de dictaduras de izquierdas y de derechas, ellos no han referenciado el término dictadura castrista-dictadura comunista, pero le va a decir una cosa al Sr. Pastor López, porque parece que está informado y no es así, D. Felipe González Márquez, ha dicho que en el año 2005 se termina el embargo, no le preocupa que la Unión Europea, la Cámara de la Unión Europea, máxima representación política de los europeos, haya condenado por 376 votos a favor y 281 en contra, la actuación y los fusilamientos de Cuba, pero el Sr. Pastor López quiere intoxicar la situación y ha hecho mención a una gestión del anterior Presidente de Gobierno, D. José M<sup>a</sup> Aznar y pudiera ser entendible, que al comisionado español no le hubieran dejado entrar en Cuba, porque lo expulsaron, pero no iba solo, aunque el Sr. Pastor López lo olvida intencionadamente, porque iba con dos comisionados más de la Unión Europea, eran tres y la afrenta no se le hizo al gobierno español sino a la Unión Europea. Dicho esto, quiere decir dos cosas que sí le preocupan, que hay un párrafo de esta Moción que no gusta a D. Antonio Pastor López y la va a votar en contra, en la anterior Moción había un párrafo que a ellos no les gustaba, sin embargo, no la han votado en contra, ese talante le preocupa, aunque lo que más le preocupa es que justifique las negociaciones, el diálogo y la tolerancia con los dictadores, porque empezando por éstos, se termina y negocia con los asesinos. Siente que este Concejal le haya alterado, pero es que es una persona parcial.

El Sr. Pastor López, dice, que las peores mentiras son las verdades a medias y el que haya doble moral por alguno de los países desarrollados del nuevo mundo, algunos con los que el Presidente saliente ha tenido muy buena relación y ha justificado verdaderas atrocidades, lo debe conocer cualquier persona, la gente de aquí y la de fuera. Aclara, que él no intenta revolver ninguna agua, estas Mociones si se traen como Mociones tipo, se debería reflexionar antes, porque afortunadamente están en un país donde la libertad de expresión se mantiene y respeta, él al menos la respeta. Considera que es lícito expresar las opiniones sobre las dictaduras y las transiciones desde las dictaduras no son sencillas, hay muchos países en Latino América que no han conseguido salir ni superar una transición desde una dictadura y están teniendo muchos problemas, desde luego, su referencia a los países árabes es porque hay otros a los que no se hace mención y merecerían Mociones iguales o más duras que esta. No se retracta de ninguna de sus palabras y no hay ninguna voluntad en él de enturbiar las aguas, pero sí de dejar clara su posición.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Finalmente, el Sr. Palao Menor, puntualiza que el Sr. Pastor López ha hecho referencia a las cosas que ellos no le dan importancia, pero de la negociación y de primero dictadores y luego asesinos, no ha dicho nada, del talante tampoco, es un párrafo de su Moción el que no gusta, pero obsérvese el talante del PP en la Moción anterior, ¿ése es el talante del equipo de gobierno?, la predisposición que les hacía D. Francisco Montilla Domene a la hora de consensuar la Moción por un párrafo que no les gusta.

La Sra. Alcaldesa, antes de someter a votación este asunto, quiere dejar claro que el planteamiento que ha defendido D. Antonio Pastor López no sólo es de él, sino también del equipo de gobierno.

Votan a favor de la Moción los nueve Concejales de los Grupos Políticos PP e Iniciativa Independiente y lo hacen en contra los once Concejales de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal acuerda desestimar la Moción del Grupo Municipal Partido Popular, anteriormente transcrita, en apoyo de la transición democrática en Cuba.

14.- Moción de la Alcaldía sobre los estatutos del observatorio de publicidad en Villena.
---

9990\_14\_1

Se da lectura a la Moción presentada por la Alcaldía-Presidencia, que transcrita literalmente, dice:

“En reunión celebrada el pasado 4 de noviembre de 2004 por el Consejo Municipal de la Mujer fueron aprobados los estatutos del Observatorio de la Publicidad perteneciente a este Consejo.

Este observatorio tiene como objetivo primordial sensibilizar a la ciudadanía sobre la publicidad no sexista, así como hacer los anuncios pertinentes para paliar la discriminación de género ante los diversos comportamientos de esta índole que puedan darse en nuestra población.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 18 de



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

noviembre de 2004, en la que se hace constar que se abstienen los Grupos Políticos PP e Iniciativa Independiente, dictaminándola favorablemente los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU.

No produciéndose ninguna intervención, la Sra. Alcaldesa somete a votación este asunto. Se abstienen los nueve Concejales de los Grupos Políticos PP e Iniciativa Independiente y lo hacen a favor los once Concejales de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU. Por tanto, por unanimidad de éstos, la Corporación Municipal, acuerda:

**Primero.-** Aprobar los Estatutos del Observatorio de Publicidad de Villena, que quedan unidos a la propuesta.

**Segundo.-** Exponer al público el precitado acuerdo, durante el plazo de treinta días, en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Tercero.-** En el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, procediéndose, posteriormente, a la publicación íntegra de esta modificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

15.- Moción del equipo de gobierno sobre los derechos humanos en las relaciones España-Cuba, los valores democráticos y el valor de la defensa del diálogo.

9990\_15\_1

Se da lectura a la Moción presentada por el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Villena, que transcrita literalmente, dice:

“Los Concejales integrantes del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Villena, al amparo de lo establecido en el art. 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales formulan, para su discusión y, en su caso, aprobación en el próximo Pleno Ordinario a celebrar en el mes de noviembre de 2004, la siguiente Moción sobre los derechos humanos en las relaciones España/Cuba, los valores democráticos y el valor de la defensa



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

del dialogo.

### Exposición de motivos

Las relaciones con América Latina es una de las principales prioridades de nuestra política exterior. La visión de España hacia este conjunto regional, junto con nuestra actuación en la Unión Europea, está presidida por la convicción de que debemos contribuir a consolidar los procesos democráticos en esos países, apoyando las políticas de lucha contra la pobreza y las destinadas a mejorar la calidad de sus gobiernos en términos democráticos.

En el marco de las relaciones con América Latina, Cuba tiene una especial significación e importancia. Es, además, el momento para que el actual Gobierno de España cambie la orientación y sentido que ha caracterizado la política de estos últimos ocho años. La defensa y la actuación proactiva respecto de los derechos humanos, las libertades fundamentales y la promoción de medidas tendentes a la recuperación y mejora sostenibles del nivel del pueblo cubano, es un objetivo común a todos.

Dicha transformación deseada por todos se puede alcanzar mucho más fácilmente desde un contacto, respeto y dialogo permanente, que desde una posición de enfrentamiento, de aislamiento y precariedad social. Se trata de favorecer las condiciones para recuperar el diálogo y la interlocución perdida con las autoridades cubanas. No hay nada permanente que pueda edificarse sobre la fuerza, pues ésta omite el diálogo y, por tanto, niega la democracia.

Una de las pretensiones del Gobierno de España es que nuestro país se convierta en un decidido promotor de la legitimidad en el sistema internacional, ya que un orden aceptable para todos solo puede lograrse facilitando el marco adecuado para el dialogo y creando legitimidad.

### Acuerdos

El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno a:

Primero.- Reiterar la necesidad de que España y la Unión Europea defiendan en sus relaciones con Cuba los valores democráticos y el respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales, y que promuevan medidas para una recuperación y mejora sostenibles del nivel de vida del pueblo cubano, al tiempo que reitera el rechazo al embargo económico que sufre Cuba.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Segundo.- Expresar su reconocimiento y apoyo a todos los cubanos que trabajen por el diálogo y el consenso, en defensa de los valores democráticos y los derechos humanos.

Tercero.- Instar al Gobierno de España a intensificar el diálogo con las autoridades y con todos los sectores de la sociedad cubana a fin de alentar el respeto de los derechos humanos, así como avances concretos hacia una democracia pluralista.

Cuarto.- Reclamar la liberación de todos los presos de conciencia en Cuba.”

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2004, en el que se hace constar que dicha Moción es dictaminada por los Grupos Políticos PSOE y Coalición LV-IU, absteniéndose los Grupos Políticos PP e Iniciativa Independiente, que manifiestan que expondrán su parecer en el Pleno.

Abierto el debate, D. Juan Palao Menor, manifiesta que las críticas o referencias que han hecho en la Moción anterior con respecto a la intervención de D. Antonio Pastor López, al ser un tema propuesto por el PSOE y la Coalición LV-IU, las hacen extensivas a todos y anuncia el voto en contra de su Grupo.

D. Antonio Pastor López, expresa, que las formas de llevar a cabo una transición política a partir de una dictadura, no cree que haya nadie sensato que piense que son sencillas y, por tanto, reducirlas a que cualquier cosa es válida con tal de llegar a un fin, a lo único que les llevaría es a suponer que la política no existe, ni las relaciones entre los seres humanos y las clases sociales, ni entre los grupos de poder y que todos son muy buenos, altruistas y solidarios. Cree que la diferencia sustancial en esta Moción es que lo que se plantea es que no se utilice la fuerza, la amenaza o cualquier tipo de presión que se pueda ejercer sobre el régimen cubano, extensible a cualquier otra dictadura, sino consiguen cambiar los planteamientos de fondo, las sensaciones en definitiva, interpretar que aquí hay un conflicto que es particular, exclusivo y excepcional para cada país o estado que lo sufre y que requiere una cantidad de dedicación, trato, diplomacia, beneficios en ocasiones, a cambio de determinados avances, pero en el caso de Cuba, estima que no ha sido así desde hace mucho tiempo y, por lo





# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

tanto, piensa que la inercia de la que se parte está viciada y también que muchos de aquellos desposeídos por la revolución cubana, en su momento, que se albergaron en Estados Unidos y que están apoyando con un determinado planteamiento la recuperación de la democracia en Cuba, tienen otros intereses que no pueden decir que sean pensando exclusivamente en el bienestar del pueblo cubano, sino en el de sus haciendas. Olvidarse de que el dinero y los intereses están por medio de todo, cree que sería ingenuo y la defensa del planteamiento, cosa que ha de decir le ha sorprendido, porque él no tenía conocimiento de que el restablecimiento de las relaciones con Cuba estaban tan avanzadas, pero el que prácticamente en medio año de gobierno del actual Presidente, Sr. Rodríguez Zapatero, se haya podido resolver simplemente el problema de volver a la normalidad diplomática, entiende que es una situación considerablemente mejor que la de enfrentamiento abierto entre dos Jefes de Estado, el del Estado cubano, aunque se haya convertido en un dictador en la actualidad, si bien en su momento fue un libertador, frente al Presidente D. José M<sup>a</sup> Aznar, que para muchos ciudadanos de este país fue un grave error. Por todo ello, es partidario de defender el lema de la Moción, por el diálogo, no por la presión o fuerza, como herramienta para resolver este conflicto.

D. Juan Palao Menor, hace referencia a un artículo publicado en El País, el día 31 de octubre de 2004, de D. Mario Vargas Llosa, en concreto, va a dar lectura a un párrafo del mismo, que dice: “El Comandante lo ha hecho saber hasta la saciedad. Como el régimen comunista cubano es superior a las democracias occidentales, no va a cometer la debilidad de incurrir en aquello que le piden sus enemigos, con el solo propósito de descubrirlo, es decir, admitir elecciones libres, libertad de expresión, de movimiento, tribunales, jueces independientes, alternancia en el poder, etc.”. Además, cree que hay que ser consecuente, si uno toma una medida, ha de ser hasta el final, y la última medida que ha tomado Fidel Castro, para la economía cubana es de risa, ya que no se considera el dólar como moneda libre de cambio en Cuba, sin embargo, no es moneda ilegal y puede almacenarse y atesorarse por los cubanos. Seguidamente, da otra referencia del periódico El País, “mientras los países miembros de la Unión Europea empiezan a pensar la posibilidad de reanudar el diálogo político con Cuba, en el Parlamento Europeo se opta por un rotundo no, la mayoría de la Eurocámara, 376 votos a favor por 281 en contra, aprobó ayer una resolución presentada por conservadores, liberales y nacionalistas, que supedita cualquier revisión de las sanciones impuestas al régimen de Fidel Castro a la liberación de presos políticos y a que haya avances significativos en la democracia. Las relaciones entre la Unión Europea y Cuba atraviesan momentos difíciles, desde que el régimen de Fidel Castro encarceló en la primavera del año pasado a 75



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

disidentes y ejecutó a tres secuestradores, poco después en julio de 2003, la Unión Europea adoptó una posición común de rechazo, llamando a todos los países a invitar a sus fiestas de embajada a la disidente cubana y cerrando el diálogo oficial con las autoridades”. Por tanto, quede claro que no fue el gobierno de España, sino la Unión Europea, aunque el Sr. Pastor López es sectario. Piensa, que al final las bofetadas no se las llevará ni el Sr. Zapatero ni el Sr. Moratinos, sino la diplomacia española, porque tanto huir del enemigo yanqui, del amigo yanqui, que no tenía que ser amigo sino enemigo y hacer caso ahora a la Unión Europea y los aliados de siempre que eran Francia y Alemania, resulta que Alemania no ha firmado, mientras que el gobierno español está promoviendo reabrir el diálogo con La Habana, sin embargo, la derecha de algunos países europeos, como Alemania, Holanda y la República Checa, se han radicalizado en contra de la expulsión este verano de tres Diputados europeos, dos holandeses y el español Jorge Moraga, y el rechazo cubano ha permitir la salida del disidente Oswaldo Payá, Premio Sajarov 2002 de la Eurocámara. No va a seguir hablando más, ya sabe cual es el talante, la negociación del equipo de gobierno, han aprendido esta noche, pero no les volverá a pasar más.

Por último, el Sr. Pastor López, considera que esa nueva situación de España en el contexto europeo, permite que este país pueda jugar el papel de mediador, cosa que no podía hacer de ninguna manera en la anterior situación. Cree que diplomáticamente es un gran acierto y desde luego el talante de simplificar las cosas intencionadamente, decir verdades de lo que son verdades a medias, son las mayores mentiras y él, por lo menos, no va a aceptar ese tipo de planteamiento en las discusiones públicas.

Sometido a votación este asunto, votan en contra los nueve Concejales de los Grupos Políticos PP e Iniciativa Independiente y lo hacen a favor los once Concejales de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal acuerda:

Instar al Gobierno español a la adopción de las siguientes medidas:

- Reiterar la necesidad de que España y la Unión Europea defiendan en sus relaciones con Cuba los valores democráticos y el respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales, y que promuevan medidas para una recuperación y mejora sostenibles del nivel de vida del pueblo cubano, al tiempo que reitera el rechazo al embargo económico que sufre Cuba.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

- Expresar su reconocimiento y apoyo a todos los cubanos que trabajen por el diálogo y el consenso, en defensa de los valores democráticos y los derechos humanos.

- Intensificar el diálogo con las autoridades y con todos los sectores de la sociedad cubana a fin de alentar el respeto de los derechos humanos, así como avances concretos hacia una democracia pluralista.

- Reclamar la liberación de todos los presos de conciencia en Cuba.

16.- Despacho extraordinario.

9990\_16\_1

### MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE DIA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

La Sra. Alcaldesa, concede la palabra a D. Juan Palao Menor, para que defienda la urgencia de la Moción presentada por su Grupo.

D. Juan Palao Menor, expone, que es un tema que han debatido ya en este Pleno, siendo hoy el día más apropiado para ello. A todas luces, viene a corroborar el sentido de la Moción anterior y la posición de su Grupo va a ser la misma. Aclara, que la Moción la presentó conjuntamente el equipo de gobierno, pero ellos trajeron otra para que ambas pudieran ser votadas en su conjunto, no había ningún compromiso por escrito, sin embargo, ellos han cumplido con lo que así entendían al aprobarla, ahora, el resto de Grupos que examine si esta Moción es urgente y, en su consecuencia, la voten a favor o en contra.

La Sra. Alcaldesa somete a votación la declaración de urgencia de esta Moción, la cual es aprobada por unanimidad de todos los miembros asistentes.

Seguidamente, se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, al amparo de lo que establece el ROF, por urgencia sobre el Día Internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer:



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

“El 25 de noviembre se conmemora el “Día Internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer”.

Un año más queremos denunciar que la violencia es una manifestación irracional del ser humano que la padecen de manera más generalizada las mujeres y las niñas, que se ejerce en la esfera pública o privada, y que sin duda constituye una de las “manifestaciones” más graves de desigualdad existentes entre mujeres y hombres basadas en relaciones de poder.

Las sociedades más avanzadas han alcanzado un alto grado de integración de la mujer en todos los ámbitos de la vida pública, laboral y social, por el contrario ese avance no ha impedido que se sigan produciendo casos de violencia contra las mujeres y niñas, en muchos ámbitos, y en especial el familiar.

Los malos tratos, el acoso sexual, la violación... son expresiones de violencia a las que se van sometidas. Lo que constituye uno de los exponentes más graves de violación de los Derechos Humanos.

Siendo conscientes que su erradicación es compleja, el gobierno del PP ha desarrollado políticas caracterizadas por su transversalidad para ofrecer respuestas específicas a todas las dimensiones de un problema tan complejo como este.

Y ejemplo de ello son:

- La modificación del Código Penal y la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al objeto de endurecer las penas a los agresores, y de mejorar la protección a las víctimas.

- Los juicios rápidos.
- Registro Central para la protección de las víctimas.
- Programa de Renta Activa (la víctima recibirá 300 euros al mes durante 10 meses).

A nivel autonómico, el Consell de la Generalitat ha aprobado:

- Ley de Igualdad entre Hombre y Mujeres.
- Plan de Igualdad de Oportunidades.
- Plan de medidas para combatir la violencia.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Por ello y siendo conscientes de que la única manera de combatirla con eficacia es atendiendo a todas sus expresiones y desde todos los poderes públicos, administraciones e instituciones.

Por todo ello, presentamos la siguiente Moción al Pleno de la Corporación:

Primero.- Apoyar el compromiso del Consell de la Generalitat de seguir trabajando en esta línea para que, conjuntamente con la sociedad en general logremos erradicar realmente la violencia contra las mujeres y niñas.

Segundo.- Realizar campañas de concienciación de los ciudadanos ya que los logros serán más fructíferos si todos los ciudadanos y ciudadanas nos unimos, porque sólo los cambios de mentalidad, estereotipos, actitudes y valores nos acercarán a esa solución final.

Tercero.- Instar al Gobierno de la Nación a que aplique la Ley Integral contra la Violencia de Género, y a tomar las medidas necesarias para su aplicación.”

Abierto el debate, D. Francisco Montilla Domene, aclara, que respecto de la Moción anterior, el PP propuso algunas cosas, que ellos aceptaron en parte, pero la respuesta a eso fue la presentación de esta Moción por urgencia, no habiendo diálogo alguno durante ese tiempo y él la ha visto por primera vez esta tarde. Entendía de eso que no iban a apoyar la Moción, cosa que se ha hecho después de las dos intervenciones del Portavoz del PP. No comprende que aceptando gran parte de lo propuesto por ese Grupo, presenten ahora una Moción distinta y por urgencia, no obstante, si esto es estrategia política y lo que se pretende es jugar a apoyar todo, él estaría dispuesto a votar a favor de la Moción, si en lugar de hablar de compromiso del Consell, se recogiera, instar al Consell a seguir trabajando, si bien quede claro que está hablando por él mismo, no por el equipo de gobierno y en relación a esta Moción y la anterior.

D. Juan Palao Menor, matiza, que se había aceptado parte de las sugerencias, pero no se ha estimado suficiente, porque el único punto de discrepancia era la referencia a la dispersión legislativa y lo que ellos proponen en esta Moción es la ratificación de su planteamiento. Reconoce que la Moción se ha presentado ahora, aunque estaba elaborada para haber llevado a la Comisión Informativa, cosa que no se hizo por olvido, porque ellos también



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

cometen errores y en un momento de discusión de la Moción no la presentaron, pero no hay ningún mal interés, la Moción se ha traído y se debe debatir. Al respecto de ello, pregunta ¿cuántas Mociones se presentan en la Comisión Informativa de Hacienda por despacho extraordinario y se discuten y no pasa nada?, ellos no se niegan a discutir una Moción, sino están bien informados dirán que se manifestarán en el Pleno, pues, la única crítica que han hecho y que seguirán haciendo con toda la rotundidad de que sean capaces, es que no se acepten Mociones de urgencia en los Plenos de asuntos que ellos consideren importantes y que luego a Pleno seguido, por el Portavoz del PSOE se comente que la Moción ya no tiene trascendencia, qué casualidad, en el Pleno anterior no se aprueba la urgencia y en el siguiente, se dice que está pasada y fuera de contexto, esto no lo van a tolerar. Por lo que se refiere a la sugerencia que acaba de hacer el Sr. Montilla Domene, no tienen inconveniente en cambiar la palabra instar por apoyar, lo que vienen a reflejar es que no se ha estado parado en ese sentido, lo cual se quiere poner de manifiesto, pero si se pide eso, no hay problemas para aceptarlo.

D. Fernando Ubeda Lillo, considera, que ante un tema importante, hacen el teatro de lo absurdo, es un poco kafkiano, de todas maneras, él quisiera decir que si se presenta una Moción es para intentar mejorar la que se acaba de aprobar y en un análisis rápido, opina que no se mejora nada, al contrario, se empeora lo que han aprobado antes y se refiere a la propuesta, no a los argumentos. Acaban de aprobar el impulsar desde el ámbito local la sensibilización frente al problema y conseguir un total rechazo a la violencia que se viene ejerciendo contra la mujer en España y en todos los países del mundo. Ahora con esta Moción, se propone “realizar campañas de concienciación de los ciudadanos ya que los logros serán más fructíferos si todos los ciudadanos y ciudadanas nos unimos, porque sólo los cambios de mentalidad, estereotipos, actitudes y valores nos acercarán a esa solución final”. Piensa que es mucho más claro, concreto y les lleva al ámbito local, lo que acaban de aprobar en la Moción anterior, no lo que ahora se propone, que empeora lo aprobado en todo caso. Por otra parte, acaban de aprobar el impulsar la aplicación de la Ley Integral contra la Violencia de Género en coordinación con todos los poderes públicos, locales, autonómicos y estatales. Ahora, lo que se propone es “instar al Gobierno de la Nación a que aplique la Ley Integral contra la Violencia de Género, y a tomar las medidas necesarias para su aplicación”. Considera que está mejor lo que acaban de aprobar, es decir, no sólo instar al gobierno sino también a todos los poderes públicos, local, estatal y autonómico. Por último, en el punto tercero de la Moción aprobada, se dice, reclamar una dotación presupuestaria suficiente a las Administraciones Públicas en el ámbito de sus



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

respectivas competencias, para conseguir la aplicación de la nueva Ley en su integridad, para poder garantizar la atención jurídica, psicológica y social, en definitiva, la protección efectiva de las mujeres, en cambio, en esta Moción se hace referencia solamente a algo que tiene que ver con la economía en el punto primero, “apoyar el compromiso del Consell de la Generalitat de seguir trabajando en esta línea para que, conjuntamente con la sociedad en general logremos erradicar realmente la violencia contra las mujeres y niñas”. Entiende, que está mucho mejor lo anterior, porque esta Moción no lo mejora, sí que lo haría si en esta Moción se incluyera las tres propuestas que se acaban de aprobar y, en todo caso, también propondría el apoyar el compromiso del Consell de la Generalitat de seguir trabajando en esta línea para que, conjuntamente con la sociedad en general logremos erradicar realmente la violencia contra las mujeres y niñas y, además, asumir las peticiones que tanto las organizaciones sindicales como las organizaciones de mujeres del País Valenciano han realizado a los Grupos Políticos en las Cortes Valencianas:

- En el programa 323.10 de la Generalidad y en la partida denominada “Atención a la primera infancia”, ampliarla a 1.650.000 euros.

- Crear una nueva línea definida como construcción de escuela infantil, como ayuda a la mujer, en una cuantía de 3.461.000 euros.

- La partida destinada a la formación ocupacional para el colectivo de mujeres, ampliarla a 72.500 euros, lo que haría un total de 362.500 euros.

- La partida denominada “Convenio para los agentes por la igualdad”, que sea una partida que alcance al menos los 32.000 euros, que ya es bastante baja.

- La partida destinada a las Diputaciones para centros de especialización mujer, que se amplíe a 1.099.000 euros.

- La línea denominada “Equipamiento vivienda mujer con riesgo de exclusión social”, que se amplíe hasta 1.028.000 euros, ya que la partida solo asciende a 28.500 euros.

- La creación de una nueva línea que se denomine “Campaña de sensibilización y formación para la prevención de la violencia de género”, con una cuantía de 300.000 euros.

- Una nueva partida, ya que no existe, denominada “Plazas de acogida y protección para mujeres víctimas de la violencia de género”, por una cuantía de



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

6 millones de euros.

- La creación de una nueva partida de formación y sensibilización a profesionales en materia de violencia de género, por importe de 500.000 euros.

En resumen, solo con el primer punto de la Moción del PP y estos añadidos, él personalmente y su Grupo votarían a favor.

Replica, el Sr. Palao Menor, que esto le parece un tema kafkiano y con el ejemplo se remite, en el punto 13 del Orden del Día, Moción del Grupo Municipal del Partido Popular en apoyo de la transición democrática en Cuba y en el punto 15, Moción del equipo de gobierno, sobre los derechos humanos en las relaciones España-Cuba, los valores democráticos y el valor de la defensa del diálogo. Cree que tenían votos suficientes para modificar la Moción de su Grupo, proponerla y no hacer una contrapropuesta, porque si trae una Moción que no les gusta, tienen votos suficientes para presentar alternativas, traer la modificación al Pleno y aprobarla, sin embargo, se contramociona kafkianamente. Evidentemente, no había nada por escrito, ni creían que había un compromiso de votarlo en un sentido u otro, ellos han tenido cierta deferencia al aceptar íntegramente este planteamiento y les ha surgido en el revoteo de la cuestión si luego se les iba a pagar con la misma moneda, pero no ha sido así y esta noche han vuelto a aprender. Por último, quiere hacer dos matizaciones a la intervención del Sr. Ubeda Lillo. Primero, a él le daría vergüenza nombrar a los sindicatos, decir que están pidiendo una serie de propuestas con el follón que él tiene en el Ayuntamiento con los sindicatos. Segundo, ¿cuántas partidas les ha leído el Sr. Ubeda Lillo, 20, 30?. Recuerda que hay una línea en Diputación Provincial de ayuda a este tipo de violencia, pero el equipo de gobierno no ha solicitado ni un euro, no lo dicen ahora por primera vez, ya que han salido en los medios de comunicación y en los Plenos a comentarlo, ¿para qué tantas partidas si cuando hay una no se pide?.

Sometido a votación este asunto, se abstiene D<sup>a</sup> Rosario Belda Navarro. Votan en contra los siete Concejales presentes del Grupo Político PSOE y el Concejal de la Coalición LV-IU, D. Antonio Pastor López y lo hacen a favor los nueve Concejales presentes de los Grupos Políticos PP e Iniciativa Independiente, así como el Concejal de la Coalición LV-IU, D. Francisco Montilla Domene. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:





# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

**Primero.-** Apoyar el compromiso del Consell de la Generalitat de seguir trabajando en esta línea para que, conjuntamente con la sociedad en general logremos erradicar realmente la violencia contra las mujeres y niñas.

**Segundo.-** Realizar campañas de concienciación de los ciudadanos ya que los logros serán más fructíferos si todos los ciudadanos y ciudadanas nos unimos, porque sólo los cambios de mentalidad, estereotipos, actitudes y valores nos acercarán a esa solución final.

**Tercero.-** Instar al Gobierno de la Nación a que aplique la Ley Integral contra la Violencia de Género, y a tomar las medidas necesarias para su aplicación.

17.- Ruegos y preguntas.

9998\_17\_1

En relación a las preguntas verbales formuladas por D. Juan Palao Menor, en el Pleno de 28 de octubre de 2004, dirigidas a la Sra. Alcaldesa como primera autoridad, son respondidas de la siguiente forma:

“1.- ¿Por qué se ha denegado la subvención del Instituto Valenciano de la Música para el Trojazz 2004?. Les gustaría saber el motivo si es que lo conocen.”

Responde, la Sra. Alcaldesa, que la resolución incluía uno de los apartados que no hacía mención concreta a qué aspecto se refería. No obstante, se facilitará una copia por parte de la Concejala de Cultura a ese Grupo para que tengan constancia de la misma.

“2.- Quisieran saber cuál es la diferencia entre la adquisición de la carpa de Fin de Año, que va a costar 7.000 euros, con una superficie de 600 m<sup>2</sup> y la de la Feria del Campo, que con 1.500 m<sup>2</sup>, un poco más que el doble, se ha pagado 40.020 euros. Les gustaría conocer los motivos de esa diferencia de precio.”

Contesta, la Concejala D<sup>a</sup> Ruth Mateo Pérez, que la carpa de Fin de Año, costó 6.430 euros y la de la Feria del Campo, 40.020 euros. La diferencia de precio está en que la de Fin de Año fue solo la carpa, con una perfilera menor, mientras que en la Feria del Campo no solo se contrató la carpa, sino también las



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

instalaciones de luz, moqueta, stands, rotulación, etc., de todas formas, para cualquier consulta de este tipo, sepan que está a disposición de los Grupos.

“3.- ¿Cuándo van a cumplir la ley y presentar el plan económico financiero?, pues, en el informe de la Sra. Interventora se marcaba un plazo de tres meses para presentarlo, él tiene fotocopias de todos los órdenes del día que se han presentado desde entonces y el citado plan no aparece.”

Responde, D. Fernando Ubeda Lillo, que siguen trabajando en ello.

“4.- En lo sucesivo, cuando quieran financiar préstamos o inversiones, ¿van a recurrir a particulares que les presten dinero, cómo va a suceder con las obras del Altar del Santuario de Las Virtudes?”

Contesta, D. José Ayelo Pérez, que en lo sucesivo este equipo de gobierno tomará cuantas medidas tenga en su mano, siempre dentro de la legalidad vigente, para que la gestión de este municipio sea eficaz. Si se tomó esta decisión que al PP no le gusta, es porque entendieron que era una forma legal, rápida y eficaz, para cumplir su objetivo el equipo de gobierno, sin perjudicar a nadie y cumpliendo con la legalidad. No obstante, adelanta que este préstamo no se va a formalizar, porque la obra al final se realizará toda ella en el año 2005.

9998\_17\_2

En relación a la pregunta verbal formulada por el Concejal D. Juan Palao Menor, en el Pleno de 30 de septiembre de 2004, dirigida al Concejal de Comercio D. Jesús Santamaría Sempere, sobre “¿Sabe el Sr. Santamaría Sempere que las actuaciones del plan comercial suponen invertir cientos de millones de pesetas en las calles Trinidad, Casicas de Hellín, Gran Capitán, como nuevos ejes comerciales que se establecían en el citado plan por parte del Ayuntamiento y no en hacer cursos, sorteos, charlas o viajes en crucero por parte de la Asociación de Comerciantes?”, responde D. Jesús Santamaría Sempere, que sí que lo sabe y en ello está.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

9998\_17\_3

En relación con las preguntas formuladas por el Grupo Municipal del Partido Popular a la Concejala Delegada de Cultura, D<sup>a</sup> Fulgencia Estevan García, en el Pleno de 28 de octubre de 2004, que dicen:

“- ¿Para que han contratado dos personas de apoyo en el Archivo si no abren sus puertas al público?

- ¿Cuánto tiempo piensan seguir negando el acceso a investigadores y estudiantes al Archivo Municipal?

- ¿Es esta su política de acercamiento y atención al ciudadano?”

Responde la Concejala D<sup>a</sup> Fulgencia Estevan García, a la primera pregunta, que la contratación de dos personas de apoyo en el Archivo obedece a dos razones, el Archivo Municipal ha contado con la baja de la Archivera Bibliotecaria y la de la Auxiliar Administrativa, no así la de Técnico de Archivo como se afirma en la pregunta y el segundo motivo, es que se va a proceder al acondicionamiento de los locales de los bajos del Ayuntamiento, donde se ubica actualmente el Archivo Histórico, estando previsto su traslado al Archivo de la Diputación Provincial de Alicante, donde queda garantizada la seguridad y buenas condiciones en que se mantendrá el fondo. Las puertas del Archivo no han estado cerradas en ningún momento, ya que se estaba trabajando en el servicio, preparando el fondo para su traslado y procurando atender las consultas posibles en todo momento, en función de la falta de conocimiento de los fondos del Archivo Municipal por el personal contratado.

A la segunda pregunta, responde la Sra. Estevan García, que en esos momentos, estaba condicionado a la carencia de los conocimientos del personal contratado sobre los fondos del Archivo, criterios para la consulta de documentos, préstamos, etc.

Por último, a la tercera pregunta, ha de decir que la política de acercamiento y atención al ciudadano es facilitar el acceso a los registros y archivos públicos, pero ese acceso no consiste sólo en abrir las puertas, es necesario que la documentación se encuentre en las condiciones necesarias para ser consultada, así como que el servicio se realice por personal especializado. Conscientes del abandono que sufría el Archivo Municipal, desde su



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

responsabilidad de gobierno, ha empezado a tomar las primeras medidas para mejorar su funcionamiento.

9998\_17\_4

En relación a las preguntas formuladas por el Grupo Municipal del Partido Popular, dirigidas al Concejal Delegado de Urbansimo, D. José Ayelo Pérez, en el Pleno de 28 de octubre de 2004, que dicen:

“- ¿Son compatibles las dos manifestaciones distintas del Sr. Ayelo o es que no se tiene intención alguna de solicitar a la empresa que instale un parque infantil?.

- ¿O quizás lo que le molesta al Sr. Ayelo es respetar un acuerdo alcanzado por el Partido Popular?.

- Si el problema para ejecutar las obras es la necesidad de solicitar permiso a “Patrimonio”, ¿se ha enviado ya algún escrito solicitándolo?.

- ¿Cuántos días van a durar la negociación para una simple zona de juegos?”

Contesta, D. José Ayelo Pérez, lo siguiente:

Primero.- Evidentemente, sus palabras en el Pleno y Junta de Gobierno Local, no coinciden, porque hablaba de cosas diferentes, una cosa es la autorización de Patrimonio, que lleva su curso y que desde hace tiempo se iniciaron los contactos, aunque todavía no se ha solicitado la autorización oficial, la cual se hará cuando se tenga el proyecto definitivo. Entiende que esto no lo sepan, porque autorizaciones a Patrimonio hicieron bastantes pocas de las numerosas cosas que realizaron. Otra cosa son las conversaciones con la empresa Mercadona, encaminadas a ampliar una zona de juegos, ya que a todas luces, el presupuesto que el PP manejó con esta empresa era insuficiente. Por tanto, no se trata de que él se contradijera, sino de que ese Grupo no entendían o no querían entender sus palabras. Naturalmente, que son compatibles sus manifestaciones, porque exactamente son complementarias y, por supuesto, quieren que la empresa instale el parque infantil, pero desean que se haga en condiciones, respetando el entorno y atendiendo a la posible demanda que esta zona tiene para este tipo de instalaciones.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Segundo.- No le molesta respetar un acuerdo del PP de cuando gobernaba, lo que le molesta es que lo negociaran tan mal, porque cuando presentaron a la empresa lo que en principio se debía hacer allí, no coincidía en absoluto con lo que el PP había solicitado. Piensa, que pidieron unos juegos y poco más, pero no se tuvo en cuenta el espacio y condiciones, sobre todo, de seguridad para ubicar esos juegos.

Tercero.- Como ha comentado ya, no se ha solicitado el permiso a Patrimonio, porque no se ha redactado aún el proyecto definitivo, aunque se alegra de que el PP se preocupe ahora por este tipo de cosas. No obstante, se están manteniendo los contactos previos con la Dirección General, los técnicos conocen las intenciones, lo que permitirá una agilización a la hora de obtener esa autorización.

Cuarto.- Entiende que para el PP sea una simple zona de juegos, pero para este equipo de gobierno, esta actuación no es una simpleza, ni mucho menos, se trata de actuar sobre un espacio emblemático de la ciudad, de eliminar una infraestructura muy importante como es el escenario, de rehabilitar la fuente dándole un nuevo tratamiento y de crear una zona de juegos que cumpla con la normativa vigente de seguridad, a lo mejor, el PP pensaba instalar un tobogán atornillado al suelo, pero no se trata de eso, sino de otras cosas. Para este equipo de gobierno, esta actuación requiere pensar un poco más de lo que ellos hicieron cuando negociaron el parque de juegos. No obstante, puede adelantar que la respuesta por parte de la empresa Mercadona se dará en las próximas semanas y están tratando de llegar a un acuerdo.

9998\_17\_5

En relación a la pregunta formulada por el Grupo Municipal del Partido Popular, dirigida a la Sra. Concejala Delegada de Fiestas, en el Pleno de 28 de octubre de 2004, que dice:

“- ¿Cuántos presupuestos se solicitaron y a qué empresas?

- Y si se solicitaron a distintas empresas, ¿porqué no se adjuntaron a la propuesta para elegir la oferta más económica?”

Responde, D<sup>a</sup> Fulgencia Estevan García, que ella solicitó una lista de orquestas y eligió a la Orquesta Cristal, porque la había visto actuar y le pareció extraordinaria en relación calidad-precio. Conste en acta que no ha hecho nada



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

que no se haga habitualmente en otros departamentos.

9998\_17\_6

En relación a las preguntas formuladas por el Grupo Municipal del Partido Popular dirigida a la Sra. Alcaldesa, en el Pleno de 28 de octubre de 2004, que dicen:

“- ¿Existe algún Concejal responsable por esta nueva pérdida de subvención o ha vuelto a ser un error de la Sra. Alcaldesa?.

- Puesto que la Sra. Alcaldesa es la que firma el escrito, ¿es que no conocía que el plazo finalizaba el 2 de agosto de 2004?.

- ¿No tenía conocimiento que las ayudas para el ejercicio 2003 ya se habían notificado desde Consellería de Bienestar Social con fecha 16 de diciembre de 2003, con registro de salida nº 2906, por importe de 33.880 euros?.

- ¿Qué ha ocurrido con la solicitud de ayudas para el ejercicio 2004?.

- ¿Va a suponer su error un incremento en las tasas de la Escuela Infantil Municipal “Amigo Félix”?”

Responde, la Sra. Alcaldesa por escrito, ordenando a la Secretario General del Ayuntamiento diera lectura al mismo:

“En referencia a la convocatoria de ayudas publicada por Orden de 9 de julio de la Consellería de Bienestar Social, dirigidas a favorecer la conciliación entre la vida familiar y laboral, a través de la atención a la primera infancia, para el ejercicio 2004, debo manifestarles lo siguiente:

Esta convocatoria de ayudas, durante el tiempo en que se han solicitado, siempre se ha publicado la Orden en el mes de noviembre, al igual como muchas de las subvenciones que en el ámbito de la Consellería de Bienestar Social se publican, a fin de compensar a los municipios de gran parte de los servicios que se prestan en esta área.

No sabemos por qué, ya que sin argumentar las causas que les ha llevado a ello, en este año la Orden salió publicada en pleno periodo estival,



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

concretamente el 21 de julio de 2004, con un escaso plazo de solicitud, hasta el 2 de agosto.

Sin embargo, a pesar de que se pueda comprender o no, la situación en el Ayuntamiento en esas fechas es habitual que esté bajo mínimos: gran parte de los funcionarios disfrutaban de sus vacaciones anuales (hay que recordar que la segunda quincena de julio es la que mayor incidencia tiene en Villena).

La tramitación de la mayoría de las subvenciones, sobre todo si son de una periodicidad anual, suelen ser tramitadas en el Departamento de Secretaría, un departamento que en esas fechas de julio se encontraba con la Señora Secretaria Municipal de vacaciones, suplida por un técnico recién incorporado a su puesto de trabajo y con escaso personal a su cargo en esos momentos, a lo que hay que añadir una gran acumulación de trabajo por todo ello.

Si bien es cierto que la Dirección General de la Mujer remitió por fax, concretamente el 21 de julio, la orden mencionada, a la vista está que no fue suficiente para alertar de la convocatoria de la mencionada subvención.

En fecha 18 de octubre de 2004 nos comentó la citada Dirección General que se desestimaba la subvención por presentación de la solicitud fuera de plazo. De todo ello, como después se ha aclarado, lo que no es correcto es que la solicitud se remitiera fuera de plazo, ya que la solicitud nunca se remitió. Lo que sí se envió fue una documentación solicitada por escrito el 30 de julio que pedía una información, enviada concretamente el 17 de agosto sobre la subvención del 2003, como así le consta a la Sra. Secretaria Municipal, que al parecer por parte de la Dirección General de la Mujer se ha creído que era la solicitud del 2004.

Seguramente si hubieran enviado la Orden, o el aviso de la misma (ya que su fecha es de 9 de julio), por correo ordinario, por registro general, como su petición de 30 de julio, la Secretaría del Ayuntamiento hubiera actuado con la misma diligencia que suele actuar en esos casos.

A veces, la tramitación administrativa ocasiona perjuicios de este tipo, aunque no hay que valorar una situación aislada, sino la gestión en su totalidad. Además, también tenemos constancia de que esto ha ocurrido en periodos de gobierno del Partido Popular, por presentar documentación insuficiente, fuera de plazo, no acogerse a los fines de la convocatoria, no justificar correctamente el gasto realizado... No voy a ser yo quien hurgue en el pasado y recuerde una a una todas ellas, porque comprendemos que en ocasiones la gestión conlleva estos incidentes.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Por otra parte, en este año también se ha concedido otra subvención para la Escuela Infantil “Amigo Félix”, procedente de la Consellería de Cultura, Educación y Deportes, que asciende a 24.617,49 euros.

Para terminar con la contestación a sus preguntas, quiero informarles de que en ningún momento todo lo acontecido va a suponer un incremento en las tasas de este servicio municipal.”

9998\_17\_7

En relación a la pregunta formulada por el Grupo Municipal del Partido Popular, dirigida a la Sra. Alcaldesa, en el Pleno de 28 de octubre de 2005, que dice:

“- ¿Hasta cuando tenemos que esperar para que el Sr. Concejal nos facilite el informe?.

- Nos encontramos en un periodo próximo a sufrir días de inclemencias meteorológicas, lluvias, viento, etc. ¿Va a esperar el Sr. Ayelo a qué sufra más deterioro la Plaza de Toros para remitirnos el informe?.”

Responde a esta pregunta D. José Ayelo Pérez, manifestando que este ha sido un tema de actualidad. Como saben, una copia del informe no la van a tener, han tenido acceso al expediente, donde está el informe, precisamente, porque D. Juan Palao Menor falta al sigilo que deben tener los Concejales para con los temas municipales, sobre todo con los informes de los técnicos, ha tenido acceso al expediente de la Plaza de Toros, cuando quiera podrá volver a consultarlo, el cual se encuentra en el departamento de Urbanismo y en ese aspecto no tiene mucho más que decir que no lo sepa ya el Sr. Palao Menor. Por otro lado, sobre la pregunta de si va a esperar a que la Plaza sufra más deterioro, él preguntaría ¿cuánto tiempo han esperado desde que la compró el PP, les enseña las fotos sobre el estado en que estaba la Plaza en el año 1996 y en la actualidad?, ¿cuánto dinero han invertido en ella?. Que él sepa, solo se ha invertido en el arreglo de la fachada, pero nada en proteger la Plaza. Este equipo de gobierno empezará a acometer actuaciones en cuanto tenga un estudio lo suficientemente serio que permita que el anillo no se caiga y no cree que ése sea el estudio que el PP les facilitó.





# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

9998\_17\_8

A continuación, se da cuenta de los Ruegos y Preguntas formulados a este Pleno.

Pregunta del Grupo Municipal del Partido Popular, realizada al Concejal de Personal, D. Fernando Ubeda Lillo, que dice:

“Por Decreto nº 393, se ha llevado a cabo el nombramiento como funcionario interino de D. Francisco Enrique Muñoz Seva, como auxiliar administrativo por la nueva necesidad de recoger matriculaciones para la Escuela Oficial de Idiomas.

- ¿A qué plaza de auxiliar administrativo vacante en Plantilla corresponde dicha contratación?

- ¿Cuándo finaliza este contrato?

- Si efectivamente fuese un error, ¿qué medidas van a adoptar para subsanarlo?

- ¿No podía haberse ocupado de esta puntual y nueva necesidad el personal de confianza de educación?

- ¿Podemos saber la opinión de la Secretaria Municipal?

- ¿Se ha consultado a la Mesa General de Negociación?”

Contesta, D. Fernando Ubeda Lillo, que él sepa no hay error alguno. No obstante, con la información que recabe, la pasará al Grupo Municipal del Partido Popular, en el momento que la obtenga, no siendo necesario esperar al próximo Pleno.

9998\_17\_9

Preguntas verbales de D. Juan Palao Menor:

1.- Quisieran saber porqué consintió la Sra. Alcaldesa que en la última Junta de Gobierno Local, se incluyera por urgencia una propuesta del Concejal

Página: 838



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

de Urbanismo, sobre el tema de emprender acciones judiciales contra la desconexión de una página web, cuando ellos tenían presentada una Moción que la Alcaldesa la retiró del Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, no han tenido todavía acceso al informe y quisieran saber porqué no se incluyó la Moción del PP, porqué no se les facilita el informe y porqué la Sra. Alcaldesa acordó incluir la propuesta del Concejal.

Contesta, la Sra. Alcaldesa, que le consta y así se lo ha comunicado la Secretaria General, que el PP dispone de una copia de ese informe. Por otra parte, si la propuesta del Concejal de Urbanismo se incluyó por urgencia, es porque se presentó una vez hecho el Orden del Día.

En relación a este asunto, el Sr. Palao Menor, manifiesta, que no tienen inconveniente en que se incluya por despacho extraordinario un asunto, lo que desean es que se incluya también la Moción del PP que se retiró y que se debata conjuntamente, porque les están hurtando el debate político.

Responde, la Sra. Alcaldesa, que se incluirá cuando se pueda, recordando al Concejal de la oposición que es la Secretario General la que lleva ese seguimiento.

2.- En el debate del Pleno, como la Sra. Alcaldesa no le ha dejado intervenir, le obliga a realizar la pregunta aquí. Vuelve a decir que, en su momento, el anterior Alcalde, D. Vicente Rodes Amorós, felicitó a D<sup>a</sup> Vicenta Tortosa Urrea y cree que todos compartían aquella felicitación, por su trabajo sobre la negociación del convenio colectivo, pero tal como ha comentado el Concejal de Recursos Humanos, si ella entendía entonces que se estaban vulnerando aspectos legales, ¿por qué no denunció ante la Subdelegación del Gobierno aquel tema?.

Responde, D<sup>a</sup> Vicenta Tortosa Urrea, que quienes eran los responsables de que las negociaciones y sobre todo pensando que formaban parte del mismo Partido Político y las buenas relaciones entre la Subdelegación de Alicante y el Ayuntamiento de Villena, como pueden entender, era el Alcalde anterior y la Concejala de Personal anterior, por supuesto, que ellos pensaban que las cosas se estaban haciendo bien, fíjense lo sorprendidos que se han quedado todos cuando por no seguir las indicaciones del Subdelegado del Gobierno, ha llegado esta Sentencia.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

En relación a este asunto, D. Juan Palao Menor, dice, que es evidente que el marrón no era de ellos.

3.- En el punto 2 del Orden del Día, se ha dado cuenta de un gran número de Decretos, a que les tiene acostumbrados la Sra. Alcaldesa, pero como no pueden intervenir entonces, lo hacen ahora:

- Pide que se les haga llegar el informe sobre cuáles han sido las causas para el precintado del Mercado por deficiencias en la prevención de la legionelosis, según reza el Decreto nº 363.

- Quisieran conocer también porqué la Alcaldesa no ha dado cuenta a la Junta de Gobierno Local de las acciones contra el pintor local, D. Isidro Gosálbez, a tenor del Decreto nº 360.

- Quisieran saber también porqué la Sra. Alcaldesa no ha dado cuenta a la Junta de Gobierno Local de las acciones a emprender contra D<sup>a</sup> Virtudes Estevan, a través del Decreto nº 361.

- Quisieran tener un informe, si pudiera ser fotocopia, puesto que como les han dicho se les va a dar fotocopia, de la pérdida de la subvención. Requiere también fotocopia del informe donde la Interventora Municipal exponga su parecer sobre el Decreto nº 362, sobre la nulidad del acuerdo plenario, informe de reparo sobre la Sentencia 1.806 y, en concreto, si se han pagado las nóminas de los meses de agosto, septiembre y octubre, así como cuál es la repercusión legal de esta acción y si se contó con la autorización de la Subdelegación de Gobierno, como les ha parecido entender en su momento.

- A tenor del Decreto nº 357, sobre incoación de expediente disciplinario a D. Emilio Carlos Sabater Candela, quieren saber porqué no se ha llevado comunicación de ello a la Mesa General de Negociación.

- A tenor del Decreto nº 358, quisieran saber sobre la compra de material de medición acústica que ha realizado D. Antonio Pastor López, por importe de 7.875,55 euros, ¿a qué empresa se ha comprado?, ¿cuántos presupuestos se han solicitado y por qué no se ha dado cuenta a la Junta de Gobierno Local?.

- Ruega se les haga llegar informe de la Interventora Municipal, sobre el Plan Económico-Financiero, su plazo de ejecución y las responsabilidades penales en este caso.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Toma la palabra, la Sra. Alcaldesa, puntualizando que de la mayor parte de los Decretos a que se ha hecho referencia por el Portavoz del PP, se han dado cuenta en la Junta de Gobierno Local, porque además iba asintiendo la Sra. Secretario e incluso en algunas ocasiones era evidente que para poder designar en algún juicio a Procurador y Abogado, se ha tenido que realizar esa comunicación por la Junta de Gobierno Local. No obstante, lo que sí va a decirle, aunque se informará por parte de cada Concejal, porque es lo normal, que como Concejal de la oposición y miembros de la Corporación Municipal, tienen todo el derecho del mundo a estar informados de cualquier expediente administrativo y de la marcha de la gestión municipal, lo que ocurre es que tienen que ser conscientes de que no pueden tener derecho a que se les haga informes concretos por parte de los diferentes departamentos municipales y eso lo dice así, para que en un momento determinado, lo que no va a hacer este equipo de gobierno es priorizar la realización de informes a petición de un Concejal o Grupo Político de la oposición, que puedan mermar en cierta manera la gestión diaria y prioritaria que tiene que ser la labor fundamental de cada departamento municipal. Por tanto, una vez consultado este extremo legalmente, le informa de ello por escrito. Por otra parte, si la Sra. Alcaldesa, en un momento determinado, hace más o menos número de Decretos, quede claro que es potestad suya y no considera que sea un abuso realizar más o menos número de Decretos, sobre todo, porque de lo que se trata es de velar por el buen funcionamiento del Ayuntamiento y como en repetidas ocasiones y en diferentes Plenos, el Portavoz del PP se asusta del número de Decretos que firma la Alcaldesa, le advierte de que no se asuste porque a lo mejor va a tener alguno más. Lo dice, porque el actual Gobierno de la Nación y las Cortes Generales son conscientes de que se tiene que impulsar medidas legales para mejorar la gestión de las diferentes administraciones, una de esas es la local y con la nueva Ley de Modernización de la Gestión Municipal, ha habido muchos cambios de competencias y quiere decir como Alcaldesa y equipo de gobierno, que van a aprovechar cualquier tipo de medida que sirva para que la gestión del Ayuntamiento sea mucho más ágil y clara, fundamentalmente, porque lo que les preocupa es que el servicio a los ciudadanos sea lo mejor posible.

A continuación y en relación al Decreto nº 363, sobre cuáles han sido las causas para el precintado del Mercado por deficiencias en la prevención de la legionelosis, D. Francisco Montilla Domene contesta que cuando empezaron a trabajar en este tema, fue el propio Director de Salud Pública el que vino a Villena y dio una charla informativa a los empresarios locales, a propuesta de la Concejalía de Sanidad, los cuales se quejaban de que no teniendo una instalación de frío en marcha, en invierno, el limpiarla les costaba un dinero, preguntaban si



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

había alguna forma de ahorrarse ese dinero. Fue esa persona la que le sugirió que cuando las instalaciones se paren, se solicite el precintado y se desprecinten cuando se vuelvan a poner en marcha, de manera que en los meses en que no funcione, ese mantenimiento se lo ahorrarán, ese es el motivo.

En relación al Decreto nº 358, sobre la compra de material de medición acústica que ha realizado D. Antonio Pastor López, por importe de 7.875,55 euros, ¿a qué empresa se ha comprado?, ¿cuántos presupuestos se han solicitado y por qué no se ha dado cuenta a la Junta de Gobierno Local?, responde D. Antonio Pastor López, que la compra del sonómetro es el resultado de la solicitud de una subvención que realizó el departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con el fin de adquirir un sonómetro para poder satisfacer una de las obligaciones que será ineludible en el año 2005, de elaborar un mapa de contaminación acústica y otros problemas sonoros dentro del municipio. La subvención que se solicitó a Consellería, tenía que incluir la propuesta concreta del aparato que había que comprar, en esta ocasión, afortunadamente para el Ayuntamiento y desafortunadamente para la Consellería, no se encontró ningún resquicio para no darnos la subvención, que ascendía a casi el 30 por cien y lo que la Sra. Alcaldesa hizo fue aprobar la adquisición del material de medición de contaminación acústica, por un importe de 7.875,55 euros. Por tanto, no tiene sentido que se pidiera ningún presupuesto más porque iba en la solicitud original y se buscó en origen el precio del sonómetro más barato que cumplía con los requisitos que definía la convocatoria pública de dicha subvención. Esa información está en el expediente y si se solicita a la Sra. Secretario o Interventora Municipal, podrá tener acceso a ella, igual que si lo hubiera preguntado en el departamento de Medio Ambiente, pero si no lo ha hecho el problema es de D. Juan Palao Menor o de su Grupo.

9998\_17\_10

Preguntas verbales de D. José Ayelo Pérez al Concejal D. Juan Palao Menor:

1.- El pasado lunes 22 de noviembre, en una intervención ante los medios de comunicación de esta ciudad, afirmaba lo siguiente: “Como Concejal de Comunicación sería muy conveniente que informara a la población de cuál es el beneficio neto, descontando impuestos y amortizaciones, que se espera del proyecto Plaza de Toros y que se llevará la empresa adjudicataria, que asciende, según el plan de viabilidad presentado, a la módica cantidad de 49.018 millones

Página: 842



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

de pesetas, durante 40 años, lo que da un indecente beneficio medio de más de 1.225 millones de pesetas/año. Preguntaba, ¿será todo para la empresa?”. Su pregunta ahora es la siguiente: ¿podría explicar D. Juan Palao Menor al Pleno de este Ayuntamiento qué quería decir expresamente con la pregunta “será todo para la empresa”.

2.- En el pasado Pleno, el Sr. Palao Menor afirmaba que la casa adquirida en la Plaza de Santiago, más conocida como Casa Palao, no era de su propiedad. Le pregunta, ¿pertenece esa casa a alguno de sus familiares directos?. En el caso de ser así, ¿a qué familiares directos pertenece?

Contesta, D. Juan Palao Menor, a la primera pregunta, que porqué piensa el Sr. Ayelo Pérez que pueda ser algo sucio. Se está refiriendo al canon concesional, que no figura en el estudio de viabilidad y que tendrá que pagar la empresa al Ayuntamiento. A la segunda pregunta, responde que en el momento de la venta, la casa pertenecía a sus dos hermanos por adjudicación de la herencia de su padre. En ese Pleno, él no estuvo presente en la votación y las negociaciones recuerda que las llevó D. Primitivo Gil Saúco y D. José Martínez Ortega. Pregunta al Sr. Ayelo Pérez, si quiere más información sobre el tema, está en el expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las **22:45**, del día al principio expresado, de lo que yo la Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº  
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Vicenta Tortosa Urrea

Fdo.: Amparo Macián García



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

## ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER ORDINARIO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2004.

### ASISTENTES

D <sup>a</sup> Vicenta Tortosa Urrea	Alcaldesa
D. Jesús Santamaría Sempere	Concejal
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Virtudes Gras Verdú	Concejal
D. Fernando Ubeda Lillo	Concejal
D. José Ayelo Pérez	Concejal
D <sup>a</sup> Fulgencia Estevan García	Concejal
D. Andrés Martínez Martínez	Concejal
D <sup>a</sup> Ruth Mateo Pérez	Concejal
D. Antonio Martínez Vicente	Concejal
D <sup>a</sup> Celia Lledó Rico	Concejal
D. José Fco. Navarro Gabaldón	Concejal
D. Juan Palao Menor	Concejal
D. Evaristo Vello Todolí	Concejal
D. Jesús Martínez Martínez	Concejal
D. Francisco Mas Esteban	Concejal
D. Francisco Montilla Domene	Concejal
D <sup>a</sup> Rosario Belda Navarro	Concejal
D. Antonio Pastor López	Concejal
D. Antonio García Agredas	Concejal
D. Antonio José Sánchez Soriano	Concejal
D <sup>a</sup> Nuria Aparicio Galbis	Interventora de Fondos
D <sup>a</sup> Amparo Macián García	Secretario General

### EXCUSAN SU ASISTENCIA

D. Vicente Rodes Amorós	Concejal
-------------------------	----------

Se hace constar que los Concejales D. José Francisco Navarro Gabaldón y D. Evaristo Vello Todolí, se incorporan a la sesión cuando se va a tratar el punto nº 2 del Orden del Día y el Concejal D. Francisco Mas Esteban, se incorpora cuando se va a tratar el punto nº 11. Asimismo, se hace constar que la Concejala D<sup>a</sup> Virtudes Gras Verdú, se ausenta de la sesión cuando se va a tratar el punto de Despacho Extraordinario.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

En la ciudad de Villena, y siendo las **20:00** del día **25 de noviembre de 2004** se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los miembros anteriormente expresados, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión de acuerdo al orden del día previamente circulado.

De orden de la Presidencia, se dio por comenzada la sesión.

1.- Lectura y aprobación del acta, si procede, de la sesión anterior.

2010\_1\_1

Se da lectura al acta celebrada por el Pleno Municipal el día 30 de septiembre de 2004, aprobándola, por unanimidad, los señores asistentes, ordenando su transcripción al Libro de Actas, autorizándola con las firmas de la Sra. Alcaldesa y Secretario de la Corporación.

2.- Correspondencia, Decretos y disposiciones oficiales.

2017\_2\_1

Por la Secretario de la Corporación, se da cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales más importantes recibidas, destacando lo siguiente:

Decretos de Alcaldía desde el nº 353, de fecha 26 de octubre de 2004, al nº 408, de fecha 22 de noviembre de 2004.

2017\_2\_2

Escrito del Grupo Municipal del Partido Popular, de fecha 17 de noviembre de 2004, comunicando que a partir de la próxima convocatoria para el Consejo Municipal de la Mujer, la representante de este Grupo va a ser D<sup>a</sup> Laura Gran Milán.

2017\_2\_3

Escrito del Grupo Municipal del Partido Popular, de fecha 7 de octubre de 2004, comunicando que a partir de la próxima convocatoria para la Comisión de Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sustitución de D<sup>a</sup> Celia Lledó Rico

Página: 759





# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

asistirá Concejal D. Francisco Mas Esteban.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda quedar enterada.

3.- Aprobación pliego de condiciones para la contratación mediante concurso público del servicio de limpieza de edificios públicos de Villena.
--

5090\_3\_1

Se da lectura a la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Servicios, D. Andrés Martínez Martínez, que transcrita literalmente, dice:

“El contrato para prestación del servicio de limpieza de los colegios públicos y otras dependencias municipales, se formalizó en fecha 2 de enero de 1994, con la empresa FCC Medio Ambiente, S.A. y una duración máxima de 10 años, incluidas prórrogas.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16 de febrero de 2004, acordó prorrogar este contrato, hasta que se resuelvan los trámites para una nueva adjudicación del servicio.

Tras las reuniones celebradas, previa convocatoria, el 27 de octubre, 3 de noviembre y 11 de noviembre de 2004, respectivamente, entre esta Concejalía, representantes de los distintos Grupos Políticos y el personal técnico de este Ayuntamiento, se han elaborado el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de cláusulas técnicas y los anexos correspondientes, que se acompañan a esta propuesta, para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante concurso, del servicio de limpieza de edificios municipales de Villena.

Por lo tanto, se propone a Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de estos pliegos que han de regir la adjudicación por procedimiento abierto, mediante concurso, del servicio de limpieza de edificios municipales de Villena y la apertura del correspondiente procedimiento de licitación.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2004, en el que se hace constar lo siguiente:

“Se da lectura a una propuesta presentada por el Concejal Delegado de Servicios acerca de la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

particulares y técnicas para la adjudicación por procedimiento abierto y mediante concurso, del servicio de limpieza de edificios públicos de Villena.

D. Antonio Martínez Vicente señala que deberían introducirse las siguientes modificaciones en los pliegos propuestos:

- En el anexo 1, apartado “Casa de Cultura”, debe preverse la limpieza interior y exterior de la cúpula en la tercera planta, al menos una vez al año.

- En el Pliego de Cláusulas Particulares, cláusula 20, apartado “Proyecto de Gestión”, debe modificarse la puntuación, dando más valor a las mejoras, sugiriendo que en lugar de 5-5-10, se contemple 2’5-2’5-15.

Deliberado el asunto y sometido a votación, la Comisión con el voto unánime de los presentes, acuerda dictaminar favorablemente la propuesta sobre aprobación de pliegos y convocatoria del concurso por procedimiento abierto, presentada por el Concejal Delegado, introduciendo las correcciones apuntadas por el Grupo Popular, si bien en la cláusula 20 del Pliego, apartado “Proyecto de Gestión”, las puntuaciones serán:

- Claridad en el proyecto: 3 puntos.
- Justificación de los trabajos: 4 puntos.
- Mejoras: 13 puntos.”

Abierto el debate, D. Francisco Montilla Domene, en primer lugar, pide disculpas a su compañero D. Andrés Martínez Martínez, Concejal de Obras y Servicios, que es el que ha estado llevando las gestiones de este pliego de condiciones, ya que hoy trae al Pleno una sugerencia, que ha comentado con el PP, II e IU. No cree que sea una buena forma introducir sugerencias en el último momento, pero el lunes, AMIF le pidió el pliego de condiciones, él se lo facilitó y hoy al mediodía le han hecho la sugerencia de incluir en el pliego dos puntos para aquellas empresas que tengan contratado el 2 por cien de su personal con minusválidos, en cumplimiento de la ley. Considera, que esta sugerencia es interesante y aunque no sea la forma más adecuada de presentarla, habiendo tenido tanto tiempo para estudiar el pliego, reconoce que como Concejal de Bienestar Social, debería estar más atento a estas cosas y en este sentido agradece a AMIF que se lo hayan sugerido. Por tanto, propone la inclusión de esta propuesta en el pliego de condiciones.

D. Andrés Martínez Martínez, dice, que lo interesante es que esta sugerencia se hubiera expuesto en la mesa de trabajo incluso en la Comisión, de



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

todas formas, está de acuerdo con ella porque le parece que es positivo y enriquece el pliego de condiciones. No obstante, propondría que la puntuación máxima fuera de 92 puntos en lugar de 90 puntos y que esos dos puntos se valoraran bajo el punto de vista del compromiso de la empresa, porque no van a tener seguridad de que las empresas que liciten tengan esa contratación realizada. Por tanto, matizaría las palabras del Sr. Montilla Domene, en el sentido de que esos dos puntos se den por el compromiso de la empresa de realizar esa contratación, ya que de la forma que se ha enunciado, probablemente podría dar lugar a confusión.

D. Juan Palao Menor, expresa, que aceptar la crítica cuando se produce es una buena labor democrática y ser crítico con uno mismo incluso antes de que se produzca esa crítica, hace que la estima hacia las personas se incremente. Puede decir que también ellos han obviado ese aspecto en su momento, aunque no recaiga en ellos la responsabilidad de la Concejalía de Servicios Sociales, pero entiende que la ley está para el servicio de los hombres y no los hombres para el servicio de la ley, aunque sea en el último momento, tarde y con prisas, si es una acción positiva, que va a redundar en un beneficio, no sólo para la ciudad sino también para ese colectivo de personas, ellos no tienen ningún inconveniente en aprobarlo. Les gustaría que aunque fuera en el último momento, de prisa y con poca información, sobre temas que todos conozcan, se pudiera cambiar y aportar cosas más absolutas y positivas para la ciudad. Por todo ello, van a votar favorablemente este asunto con la sugerencia que se acaba de hacer.

Finalmente, D. Antonio García Agredas, manifiesta, que el pliego ha sido estudiado, él ha formado parte de la Comisión, se ha puesto sobre la mesa todos los aspectos, cree que se ha sido muy accesible tanto por parte de la oposición como del gobierno, en resumen, piensa que se ha hecho un buen pliego de condiciones y lo que se acaba de proponer por el Sr. Montilla Domene, tal vez se les haya pasado a todos. Por ello, Iniciativa Independiente acepta esa propuesta, ya que más vale un gobierno con un hombre bueno que una ley mala, en este sentido, considera que Aristóteles tenía razón.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

**Primero.-** Adjudicar el contrato mediante concurso público por procedimiento abierto.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

**Segundo.-** Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y administrativas particulares, redactados para la adjudicación del concurso del servicio de limpieza de edificios municipales de Villena, con las siguientes modificaciones:

1.- En la cláusula 20 del pliego administrativo, en el apartado “Proyecto de Gestión”, las puntuaciones serán:

- Claridad en el proyecto: 3 puntos.
- Justificación de los trabajos: 4 puntos.
- Mejoras: 13 puntos.

2.- El total de puntos será de 92.

3.- En la cláusula 20 del pliego administrativo, añadir un nuevo criterio, que se valorará con 2 puntos, relativo al compromiso de contratación de personal minusválido, de acuerdo con el porcentaje que marca la ley.

**Tercero.-** Exponer al público los citados pliegos por plazo de ocho días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, a efectos de reclamaciones, que serán resueltas por el Pleno, en su caso.

**Cuarto.-** Convocar el concurso para la adjudicación de este contrato conforme a los pliegos que se señalan, estableciéndose un plazo de quince días hábiles para la presentación de las ofertas pertinentes, a partir de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, si bien, la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas, reanudándose el que reste a partir del siguiente al de la resolución de aquéllas por el Pleno Municipal.

4.- Moción de la Concejala de Agricultura sobre modificación del reglamento del Consejo Agrario Municipal de Villena.

1141\_4\_1

Se da lectura a la Moción presentada por la Concejala Delegada de Agricultura, D<sup>a</sup> Ruth Mateo Pérez, que transcrita literalmente, dice:



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

“En la Disposición Adicional Octava de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1993 se establecen las medidas necesarias para la liquidación y disolución de las Cámaras Agrarias Locales, de acuerdo con la Ley 23/86, de 24 de diciembre.

En el siguiente párrafo se menciona que “El Consell delegará en los Ayuntamientos aquellas funciones y servicios de interés agrarios de la competencia de la Generalitat Valenciana, que antes podían ejercerse y prestarse por las extinguidas cámaras agrarias locales y comarcales, ...”

En sesión plenaria del Ayuntamiento de Villena de 6 de mayo de 1993, se acordó la creación del Consejo Agrario Local de Villena, como órgano consultivo y de asesoramiento en temas agrarios, para el que se establecieron unas normas reguladoras que están vigentes en la actualidad, puesto que, se ajustaban a lo dispuesto en la Ley 5/1995 que se menciona en el párrafo siguiente.

Con fecha 27 de marzo de 1985, se publicó en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, la Ley 5/1995, de 20 de marzo, de la Generalitat Valenciana, de Consejos Agrarios Municipales. (Se adjunta copia de la Ley a esta Moción).

Para la actualización de las Normas Reguladoras del Consejo Agrario Local de Villena, fue creada una comisión integrada por 7 personas del mencionado Consejo, que elaboró una nueva redacción del documento denominado “Estatutos del Consejo Agrario Municipal de Villena” y que se trató en la sesión ordinaria del Consejo Agrario Local de Villena del día 1 de junio de 2004, acordándose por unanimidad de los miembros presentes, la elevación de propuesta de modificación al Pleno del Ayuntamiento de Villena de los mencionados estatutos. (Se adjunta certificado del acuerdo adoptado en el Consejo Agrario Local de Villena de 1 de junio de 2004, en el que se transcriben íntegramente los estatutos).

Por todo ello, tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación Municipal, la adopción de los siguientes acuerdos.

**PRIMERO:** Que de la denominación dada, sea sustituida la palabra “Estatutos” por la de “Reglamento”, tal como menciona, la Ley 5/1995, de 20 de marzo, de la Generalitat Valenciana, de Consejos Agrarios Municipales.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

SEGUNDO: La aprobación y modificación de las Normas Regulatoras del Consejo Agrario Local de Villena, vigentes en la actualidad, por el “Reglamento del Consejo Agrario Municipal de Villena” que se adjunta a esta Moción.

TERCERO: Comunicar a la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación, de la Generalitat Valenciana, el acuerdo adoptado.”

Abierto el debate, D<sup>a</sup> Ruth Mateo Pérez, quiere manifestar públicamente su agradecimiento a todas las personas que formaron parte de la Comisión de Trabajo que redactó este nuevo Reglamento.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, acuerda:

**Primero.-** Aprobar el Reglamento del Consejo Agrario Municipal, cuyo texto, seguidamente se transcribe:

Artículo 1º. El Consejo Agrario Municipal es un órgano a través del cual se canaliza la participación democrática de los ciudadanos en todos aquellos temas que, directa o indirectamente puedan incidir en el desarrollo agrario de la localidad.

Artículo 2º. El Consejo Agrario Municipal se regirá por lo dispuestos en los presentes Estatutos, artículos 130 y siguientes del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, por los que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y por la Ley 5/1995 de 20 de marzo, de la Generalitat Valenciana, de Consejos Agrarios Municipales, así como por cuantas otras disposiciones legales le sean de aplicación.

Artículo 3º. El Consejo Agrario Municipal de Villena ostenta las siguientes atribuciones:

a) Asesorar a la Corporación Local y a la Generalitat Valenciana en materias de naturaleza agraria que afecten al ámbito territorial del Consejo

d) Colaborar con la Corporación Local y con la Generalitat Valenciana en la promoción del asociacionismo y de la formación cooperativa agraria.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

c) Colaborar con la Corporación Local y la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Generalitat Valenciana, en cuantos asuntos le sean sometidos por éstas, y en especial, los relacionados con la realización de actuaciones en materia agraria.

d) Informar a la corporación Local, especialmente sobre el estado de conservación de los caminos rurales, los servicios de guardería rural, si los hubiere, y la prevención y defensa contra plagas de los cultivos y sanidad de la cabaña ganadera.

e) Cuantas otras le confiera, en su caso, la Corporación Local o la Generalitat Valenciana en el marco de sus propias competencias y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

### Artículo 4º

1. El Consejo Agrario Municipal se configura como órgano consultivo, colaborador y asesor.

2. En el marco de sus atribuciones, podrá, a iniciativa del propio Consejo o del Ayuntamiento, elaborar estudios, propuestas, dictámenes e informes.

3. El Consejo Agrario Municipal de Villena no podrá asumir las funciones de representación y reivindicación que competen, por derecho, a las Organizaciones Profesionales Agrarias, libremente constituidas.

Artículo 5º. El ámbito de actuación del Consejo quedará circunscrito al Término Municipal de Villena.

### Artículo 6º.

1. El Consejo Agrario Municipal actuará en Pleno.

2. También podrá actuar por medio de comisiones de trabajo para el estudio de temas monográficos y de materias concretas que le sean encomendadas por el Pleno del Consejo.

Artículo 7º. El Pleno estará formado por los siguientes miembros:

a) Un Presidente que, en todo caso, será el Alcalde o Alcaldesa de la Corporación Municipal.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

b) El concejal Delegado de Agricultura.

c) Un consejero por cada grupo político representado en el Pleno Municipal, incluido aquél al que pertenezca el Presidente.

d) Siete representantes por cada una de las Organizaciones Profesionales Agrarias con implantación en el ámbito local.

e) Cuatro representantes de cada una de las Centrales sindicales con implantación en el Sector Agrario.

f) Cuatro personas designadas por el Pleno Municipal a propuesta de la Alcaldía, con acreditada experiencia en el ámbito agrario local, con voz pero sin voto.

g) Un secretario que lo será de la Corporación Local o funcionario en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

Todos los miembros a excepción del secretario tienen la condición de consejeros.

En cualquier caso, al menos el 50% de los miembros del Consejo tendrán que pertenecer a las organizaciones contempladas en los apartados d) y e) anteriores.

### Artículo 8º

1. Antes de la primera sesión que celebre el Pleno del Consejo, o en las siguientes cuando proceda, los distintos organismos y entidades representadas, deberán facilitar al Presidente el nombramiento de los consejeros correspondientes.

2. Las Organizaciones Profesionales Agrarias y Sindicatos, para poder nombrar a sus representantes en el Consejo Agrario, habrán de estar constituidas y registradas con arreglo a la legislación vigente.

3. Sin perjuicio de lo expuesto, los miembros del Consejo podrán ser removidos de su condición por acuerdo de la entidad y órgano que procedió a su designación, en tal caso, así como en los de dimisión, renuncia, fallecimiento,





# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

inhabilitación legal, pérdida de la representación que ostenta o incapacidad, se procederá a un nuevo nombramiento en la forma establecida.

4. Un miembro del Consejo causa baja del mismo cuando no asista a tres reuniones consecutivas, procediéndose a un nuevo nombramiento en la forma establecida para la entidad correspondiente.

5. Cuando un miembro no pueda asistir a una reunión, puede delegar el voto por escrito en otra persona de la misma organización, ajena a los miembros del Consejo. A efectos de no considerar falta de asistencia del titular.

Artículo 9º Las Comisiones de trabajo que habrán de ser constituidas por el Pleno del Consejo, estarán formadas por un mínimo de tres y un máximo de siete miembros del mismo.

Artículo 10º. Corresponden a los miembros del Consejo Agrario Municipal de Villena los siguientes derechos:

a) Asistir y participar en las sesiones del Pleno que se celebren en las de aquellas comisiones de las que sean miembros.

b) Ejercitar el derecho al voto, si así lo ostentan de conformidad con lo establecido en estos Estatutos, así como hacer constar en acta extremos concretos que consideren oportunos.

c) Solicitar la transcripción íntegra de su intervención o la de cualquier otro miembro del Consejo, siempre que se aporte una copia firmada que se corresponda exacta y fielmente con su intervención.

d) Formular ruegos y preguntas en las sesiones ordinarias.

e) Solicitar cualquier información que estimen necesaria para el buen desempeño de su cargo, la cual le será facilitada por el Secretario del Consejo, sin que en ningún caso puedan salir de la Secretaría, salvo autorización expresa del Sr. Presidente.

f) Cuantos otros derechos les correspondan conforme a lo establecido en estos Estatutos.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Artículo 12º. Corresponde al Presidente del Consejo:

a) Convocar, presidir y moderar las sesiones del Pleno y aquellas comisiones de trabajo a las que asista.

b) Fijar el orden del día de las convocatorias.

c) Representar al Consejo Agrario Municipal.

d) Dirigirse a los organismos y entidades representadas en el Consejo a fin que procedan a designar a sus representantes en el mismo.

e) Autorizar con su visto bueno los certificados y las Actas del Consejo.

f) Elevar los asuntos, informes, dictámenes y propuestas del Pleno del Consejo al Ayuntamiento.

g) Voto de calidad.

h) Todas aquellas funciones inherentes al cargo.

Artículo 13º. La Secretaría es el órgano ejecutivo de las funciones administrativas del Consejo y cuidará de la coordinación entre los demás órganos del Consejo.

Artículo 14º. Las funciones que corresponden al Secretario del Consejo son:

a) Actuar como tal en las sesiones que celebren el Pleno y las Comisiones de trabajo, levantando acta de los asuntos tratados.

b) Efectuar transcripciones íntegras y literales de las intervenciones de cualquier miembro que lo solicite y en los términos señalados en el apartado c) del artículo décimo.

c) Expedir certificaciones con el visto bueno del Presidente.

d) Recibir correspondencia y demás notificaciones, así como expedir documentación propia del Consejo.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

e) Custodiar la documentación oficial del Consejo.

f) Facilitar la documentación que le sea solicitada por los miembros del Consejo en los términos previstos en el artículo 10.e)

### Artículo 15º.

1. El Pleno del Consejo Agrario Municipal está formado por la totalidad de los miembros que lo componen, conforme a lo dispuesto en el artículo séptimo de estos Estatutos.

2. No obstante lo anterior, podrán asistir y ser oídas aquellas personas que por sus conocimientos de una determinada materia sean requeridas por el Presidente. En ningún caso tendrán derecho a voto.

### Artículo 16º

1. El Pleno del Consejo se reunirá con carácter ordinario una vez cada tres meses.

2. Podrá celebrar reuniones extraordinarias en los siguientes casos:

- Cuando así lo acuerde el propio Pleno.
- Por iniciativa del Presidente.
- A instancia de al menos  $\frac{1}{4}$  del número legal de consejeros dirigida al Presidente, debiendo expresar los asuntos a tratar y no podrá demorarse su celebración más de 10 días desde la solicitud.

3. Cualquier miembro del Consejo puede solicitar por escrito a la Presidencia la inclusión de algún punto en el orden del día que considere necesario.

4. Si durante el Pleno del Consejo surge algún punto que no estaba tratado en el Orden del día, podrá incluirse éste siempre que exista unanimidad de los asistentes al citado Pleno.

Artículo 17º. El Pleno del Consejo, tanto en sesión ordinaria como extraordinaria, quedará válidamente constituido, en primera convocatoria cuando concurren el Presidente y el Secretario, o en su caso, de quienes los sustituyan y la mitad al menos de sus miembros, y en segunda convocatoria,



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

media hora al menos más tarde, cualquiera que sea el número de miembros que acudan a la misma, siempre que representen un tercio del número de consejeros.

Artículo 18º. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple, excepto si se trata de elevar al ayuntamiento propuesta de modificación de estos Estatutos, en cuyo caso deberá adoptarse por mayoría absoluta.

Artículo 19º. Las votaciones para la adopción de acuerdos serán ordinarias, si bien el Secretario deberá reflejar en el Acta el sentido del voto.

Artículo 20º. Son funciones del Pleno:

- a) Propuesta de modificación de los Estatutos.
- b) Aprobación de las actas de las sesiones plenarias.
- c) Elaboración de estudios, dictámenes, informes y propuestas.

d) Todas aquellas funciones que estén expresamente encomendadas a otros órganos del Consejo.

Artículo 21º.

1. Las Comisiones de trabajo están formadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de los presentes Estatutos, por un mínimo de tres miembros del Consejo y un máximo de siete, aunque podrán ser asistidos por uno o más técnicos expertos en las materias a tratar.

2. Podrán asistir también, si así lo estima la Comisión, todas aquellas personas o entidades que tengan interés directo en los asuntos a tratar.

Artículo 22º. La Comisión de trabajo se limitará al estudio y elaboración de informe o dictamen relativos a las materias que les hayan sido encomendadas.

Artículo 23º. El Presidente podrá asistir y presidir toda Comisión que se constituya.

Artículo 24º. Las comisiones establecerán sus propias normas de funcionamiento, contando siempre con el visto bueno del Pleno.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

**Segundo.-** Exponer al público el precitado acuerdo, durante el plazo de treinta días, en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Tercero.-** En el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, procediéndose, posteriormente, a la publicación íntegra de esta modificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Cuarto.-** Una vez aprobado definitivamente, se dará traslado a la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Generalitat Valenciana.

5.- Moción de la Concejala de Tráfico sobre modificaciones en la Ordenanza General de Tráfico.
--

7080\_5\_1

Se da lectura a la Moción presentada por la Concejala Delegada de Tráfico, D<sup>a</sup> Virtudes Gras Verdú, que transcrita literalmente, dice:

“En cumplimiento de lo acordado por la Junta de Gobierno Local de 8 de noviembre de 2004, se propone una modificación de la Ordenanza General de Tráfico para adaptar el horario de carga y descarga a las demandas de los usuarios.

Asimismo, la Jefatura de la Policía Local, mediante informe cuya copia se acompaña, solicita que sean corregidos una serie de errores que se produjeron en modificaciones anteriores, referidos a que algunas infracciones muy graves, por exigirlo así el artículo 67 de la Ley de Seguridad Vial, cuya copia se acompaña, deben pasar a tener una cuantía de 302 euros, en vez de los 301 euros con los que están sancionadas actualmente. Igualmente debería corregirse la redacción y cambio de ubicación de los artículos tipificadores de infracciones por exceso de velocidad de acuerdo con la recomendación de Suma Gestión Tributaria, que también se adjunta.

Consecuentemente con lo anterior, al Ayuntamiento Pleno propongo las siguientes modificaciones en la Ordenanza General de Tráfico del Ayuntamiento de Villena.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Primero.- Modificar el Anexo II de la Ordenanza que quedará con la siguiente redacción:

“Horarios en los que se autoriza la carga y descarga: A los efectos previstos en la presente Ordenanza, los horarios autorizados para tareas de carga y descarga serán los siguientes: de 08:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas”.

Segundo.- Modificar el Anexo I de la Ordenanza (cuadro de infracciones y sanciones) en cuanto a los artículos del Reglamento General de Circulación 20.1, la opción 13; 20.1, opción 14, 30.1A opción 1; 30.1A, opción 2; 37.1, opción 2 y 43.2, opción 1, los cuales quedan redactados de la siguiente forma:

Hecho denunciado	Art.In.	Opción	Clase i	Cuantía
Conducir una bicicleta con una tasa de alcohol en sangre superior a 0,5 gramos por litro.	20.1	13	MG	302
Conducir una bicicleta con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,25 miligramos por litro.	20.1	14	MG	302
Circular por el carril de la izquierda en calzada con doble sentido de circulación y dos carriles separados por marcas viales.	30.1A	01	MG	302
Circular por el carril de la izquierda en calzada con doble sentido de circulación y dos carriles no separados por marcas viales.	30.1A	02	MG	302
Utilizar un tramo de vía distinto del ordenado por la autoridad competente, en sentido contrario al estipulado.	37.1	02	MG	302
No dejar a la izquierda el centro de la plaza, glorieta o encuentro de vías.	43.2	01	MG	302

Tercero.- Modificar el Anexo I de la Ordenanza (cuadro de infracciones y sanciones) suprimiendo las infracciones tipificadas en el artículo 48.1 (opción 01) y 48.1 (opción 02).

Cuarto.- Modificar el Anexo I de la Ordenanza (cuadro de infracciones y sanciones) añadiendo las infracciones al artículo 50.1 (opción 01) y 50.1 (opción 02) los cuales quedarán redactados de la siguiente forma:

Circular a una velocidad comprendida entre 51 y 65 km/hora en vía urbana cuya velocidad máxima está establecida en 50 km/h.	50.1	01	G	150,25
---	------	----	---	--------



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Circular a una velocidad comprendida entre 66 y 50.1 02 G 240,40  
79 km/hora en vía urbana cuya velocidad máxima  
está establecida en 50 km/h.

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2004, en el que se hace constar lo siguiente:

“Se da lectura a una Moción en la que, en ejecución del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 8 de noviembre de 2004, se propone introducir ciertas modificaciones en el texto del Anexo II de la Ordenanza General de Tráfico de este Ayuntamiento, sobre horarios de carga y descarga. Asimismo, de conformidad con el informe de la Policía Local, se proponen otras modificaciones en el texto de la Ordenanza, subsanando errores o procurando su adaptación a los textos legales, que afectaría al Anexo I (Cuadro de Infracciones y Sanciones).”

D. Antonio Martínez Vicente manifiesta que, dado que este punto no estaba incluido en el Orden del Día, no han tenido la oportunidad de estudiarlo, por lo que su Grupo se manifestará en el Pleno sobre el mismo.

Deliberado el asunto y sometido a votación, se abstienen los cuatro vocales miembros del Grupo Popular y lo hacen a favor de la Moción, los siete vocales restantes de los Grupos Socialistas, Los Verdes-Izquierda Unida, Iniciativa Independiente, por lo que por mayoría queda dictaminada favorablemente la Moción de la Concejal Delegada de Policía y Tráfico, debiendo seguirse los trámites precisos para hacer efectivas las modificaciones planteadas en la Ordenanza General de Tráfico.”

Abierto el debate, D. Juan Palao Menor, expone, que van ha votar favorablemente la modificación de la Ordenanza General de Tráfico, pero quiere hacer constar que va a ser aprobada con el voto unánime de todos y les hubiera gustado que de la misma forma se hubiera aprobado la última petición del PP sobre la modificación de la Ordenanza General de Tráfico en relación con la O.R.A., ya que es una lástima, discutieron y volverán sobre ello y aunque no tiene que ver con esto, hubieran deseado que el talante en los dos casos fuera el mismo, cosa que desgraciadamente no comprenden.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

**Primero.-** Aprobar, provisionalmente, las modificaciones de la Ordenanza General de Tráfico que, seguidamente, se relacionan:

1.- Anexo II de la Ordenanza que quedará con la siguiente redacción:

“Horarios en los que se autoriza la carga y descarga: A los efectos previstos en la presente Ordenanza, los horarios autorizados para tareas de carga y descarga serán los siguientes: de 08:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas”.

2.- Anexo I de la Ordenanza (cuadro de infracciones y sanciones) en cuanto a los artículos del Reglamento General de Circulación 20.1, la opción 13; 20.1, opción 14, 30.1A opción 1; 30.1A, opción 2; 37.1, opción 2 y 43.2, opción 1, los cuales quedan redactados de la siguiente forma:

Hecho denunciado	Art.In.	Opción	Clase i	Cuantía
Conducir una bicicleta con una tasa de alcohol en sangre superior a 0,5 gramos por litro.	20.1	13	MG	302
Conducir una bicicleta con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,25 miligramos por litro.	20.1	14	MG	302
Circular por el carril de la izquierda en calzada con doble sentido de circulación y dos carriles separados por marcas viales.	30.1A	01	MG	302
Circular por el carril de la izquierda en calzada con doble sentido de circulación y dos carriles no separados por marcas viales.	30.1A	02	MG	302
Utilizar un tramo de vía distinto del ordenado por la autoridad competente, en sentido contrario al estipulado.	37.1	02	MG	302
No dejar a la izquierda el centro de la plaza, glorieta o encuentro de vías.	43.2	01	MG	302

3.- Anexo I de la Ordenanza (cuadro de infracciones y sanciones) suprimiendo las infracciones tipificadas en el artículo 48.1 (opción 01) y 48.1 (opción 02).

4.- Anexo I de la Ordenanza (cuadro de infracciones y sanciones) añadiendo las infracciones al artículo 50.1 (opción 01) y 50.1 (opción 02) los cuales quedarán redactados de la siguiente forma:





# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Circular a una velocidad comprendida entre 51 y 65 km/hora en vía urbana cuya velocidad máxima está establecida en 50 km/h. 50.1 01 G 150,25

Circular a una velocidad comprendida entre 66 y 79 km/hora en vía urbana cuya velocidad máxima está establecida en 50 km/h. 50.1 02 G 240,40

**Segundo.-** Exponer al público el precitado acuerdo, durante el plazo de treinta días, en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Tercero.-** En el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, procediéndose, posteriormente, a la publicación íntegra de esta modificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.- Solicitud de prórroga por un año de la concesión administrativa del servicio de estacionamiento vigilado en la vía pública por la empresa Continental Parking, S.L.

5090\_6\_1

Se da cuenta del escrito presentado por D. Lorenzo Benosa Zubía, representante de la empresa Continental Parking, S.L., con CIF. B-58161514, concesionaria para la gestión indirecta del servicio de estacionamiento vigilado en la vía pública, regulado mediante parquímetro, en el que expone que la indicada actividad se inició el 21 de abril de 1999, con la firma del correspondiente contrato, asimismo, que el pliego de condiciones económico-administrativas que regula la concesión, en el artículo 10, plazo de la concesión, establece una duración del contrato de 4 años y contempla la prórroga del servicio por periodos anuales hasta un máximo de tres años, por lo que solicita la prórroga de la concesión administrativa de dicho servicio.

A continuación, se da cuenta del informe emitido por la Interventora Municipal, D<sup>a</sup> Nuria Aparicio Galbis, de fecha 3 de noviembre de 2003, en relación con la solicitud de prórroga de la explotación del servicio de estacionamiento regulado en la vía pública de Villena, por periodo de un año, presentada por la empresa Continental Parking, S.L., en el que se hace constar lo siguiente:



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

“El servicio se inició el 21 de abril de 1999, siendo el plazo de la concesión inicial de 4 años, con lo que el plazo concluyó el 21 de abril de 2003.

El artículo 10 de los citados pliegos establece que la concesión tendrá una duración de cuatro años, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo expreso del órgano municipal competente por periodos sucesivos de un año, hasta un máximo de tres prórrogas.

Por acuerdo de Pleno de 7 de noviembre de 2002, se concedió la primera de las prórrogas anuales y que abarcaría hasta abril del año 2004.

Por acuerdo de Pleno de 30 de octubre de 2003, se concedió la segunda de las prórrogas anuales, abarcando hasta el 21 de abril de 2005.

Estableciendo el pliego que la empresa adjudicataria comunicaría su voluntad de prórroga del servicio al menos con una antelación de seis meses a la finalización del periodo correspondiente y habiendo cumplido en plazo tal requisito, ya que la solicitud presentada tiene registro de entrada en este Ayuntamiento el día 13 de septiembre de 2004, es por lo que, si así se considera puede concederse la prórroga solicitada, siendo ésta la última posible, ya que la concesión debería concluir en todo caso en abril de 2006.”

Seguidamente, se da lectura a la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Policía, D<sup>a</sup> Virtudes Gras Verdú, que transcrita literalmente, dice:

“Por la empresa Continental Parking, S.L., con CIF. B-58161514, se ha presentado escrito mediante el que solicita la prórroga por un año de la concesión administrativa del servicio del estacionamiento vigilado en la vía pública, regulado mediante parquímetro.

A dicha solicitud se ha emitido el correspondiente informe por la Interventora Municipal, en el que se hace constar que el artículo 10 de los pliegos de condiciones que sirvió de base para la adjudicación del servicio, establece que la concesión podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso del órgano municipal competente, por periodos sucesivos de un año, hasta un máximo de tres y que hasta la fecha se han concedido dos prórrogas anuales, pudiéndose conceder una tercera y última.

Por lo expuesto, esta Concejalía propone al Pleno Municipal la adopción del acuerdo de aprobación de la prórroga solicitada por la empresa Continental



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Parking del servicio de estacionamiento vigilado en la vía pública, regulado mediante parquímetro, por el periodo comprendido entre el 22 de abril de 2005 y el 21 de abril de 2006 y que por los servicios técnicos municipales se proceda a la elaboración de los nuevos pliegos de condiciones que hayan de servir de base para una nueva adjudicación del servicio antes del vencimiento de esta tercera y última prórroga.”

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2004, acuerda:

**Primero.-** Aprobar a la empresa Continental Parking, S.L., la prórroga de la concesión administrativa del servicio de estacionamiento vigilado en la vía pública regulado mediante parquímetros, ORA, por plazo de un año, que abarcaría desde el 21 de abril de 2005 a 21 de abril de 2006.

**Segundo.-** Que por los servicios técnicos municipales se proceda a la elaboración de los nuevos pliegos de condiciones que hayan de servir de base para una nueva adjudicación del servicio antes del vencimiento de esta tercera y última prórroga.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la empresa Continental Parking, S.L., así como a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.

7.- Moción del Concejal de Recursos Humanos sobre creación de una plaza de limpiadora con dedicación parcial de 10 horas semanales.
---

2070\_7\_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Fernando Ubeda Lillo, que transcrita literalmente, dice:

“Debido a la actuación de los servicios de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en su día fueron levantadas actas de infracción y liquidación de cuotas, como consecuencia de la prestación de servicios de D<sup>a</sup> Ana Gómez Nuñez, con DNI. 04.893.649-P y D. Gabriel Gasso Beneito, con DNI. 48.537.592-W, para la realización de trabajos de limpieza en la pedanía de La Encina.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Posteriormente y a pesar de recurrir dichas actas, argumentando este Ayuntamiento que dichos trabajadores estaban vinculados a la Asociación de Vecinos de La Encina, las mismas fueron confirmadas definitivamente por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

La confirmación de las actas produce a la vez el reconocimiento de considerar que dichos trabajadores deben de estar vinculados con un contrato de trabajo de carácter indefinido, en la correspondiente plantilla del personal laboral del Ayuntamiento de Villena.

El trabajador D. Gabriel Gasso Beneito (ayudante de limpieza) abandono voluntariamente la prestación de servicios (Sentencia 240 del Juzgado de lo Social nº 6 de Alicante) por lo que en los momentos actuales no debe de tener este reconocimiento.

En cuanto a la trabajadora D<sup>a</sup> Ana Gómez Nuñez, (limpiadora de centros), actualmente dispone de una baja laboral por enfermedad desde hace varios meses, solicitando la misma en escrito de fecha 5 del presente mes, el reconocimiento de su puesto de trabajo en la plantilla laboral.

Que debido a ello y con el fin de poder llevar a cabo los trámites necesarios (abono salariales y seguridad sociales) que den carácter legal a los mismos, es por lo que propongo que se lleve a cabo la creación e inclusión en la plantilla laboral con el carácter de indefinido, de una plaza de limpiadora, con una dedicación parcial de diez horas semanales de jornada de trabajo.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2004, en el que se hace constar lo siguiente:

“Dada lectura a la Moción del Concejal de Recursos Humanos proponiendo la creación en la plantilla laboral del Ayuntamiento de una plaza de limpiadora, con dedicación parcial de diez horas semanales, y explicado su contenido por el Presidente de la Comisión, seguidamente interviene D. Juan Palao Menor manifestando que le parece inaudito que otra vez más la creación de una plaza en la plantilla del Ayuntamiento no se lleve a la Mesa General de Negociación, que ese era el talante del PSOE y de sus “cómplices de Gobierno”.

Sometida a votación la propuesta es dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, toda vez que lo hacen a favor de



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

la misma los Concejales del Grupo Municipal Socialista D. Fernando Ubeda Lillo, D. Jesús Santamaría Sempere, D. Andrés Martínez Martínez y D<sup>a</sup> Virtudes Gras Verdú, así como los Concejales del Grupo Municipal Los Verdes-Izquierda Unida D<sup>a</sup> Rosario Belda Navarro y D. Antonio Pastor López y votan en contra los Concejales del Partido Popular D. Antonio Martínez Vicente, D. Jesús Martínez Martínez, D. Juan Palao Menor y D<sup>a</sup> Celia Lledó Rico y se abstiene el Concejales del Grupo Municipal de Iniciativa Independiente D. Antonio José Sánchez Soriano.”

Abierto el debate, D. Juan Palao Menor, manifiesta que como ya anunció en la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, van a votar en contra de esta moción porque sus palabras no hacen sino reflejar las de la representante de los trabajadores de este Ayuntamiento en la citada Comisión, pero que al no ser miembro de la misma, evidentemente, no pueden constar en acta. Les parece inaudito que nuevamente se traiga a aprobación una modificación de la plantilla del Ayuntamiento, que también tras 6 meses de espera de la Mesa General de Negociación, ni siquiera el miércoles pasado se haya dado cuenta de esta plaza, les parece que se está vulnerando toda la normativa en ese sentido y toda la trayectoria democrática y de participación con los trabajadores de este Ayuntamiento y echan de menos el talante que se dijo iba a tener este equipo de gobierno, máxime cuando lo están oyendo, ya que en este momento, se están manifestando en la Plaza de Santiago miembros de la Policía Local, cosa que intuye porque no los ve, reclamando negociar a este equipo de gobierno. Señala, que no tienen nada más que decir, si bien estas actuaciones, a si lo entienden ellos, luego tienen su precio, ya no tanto político, sino en la gestión, hacen y deshacen, les molestan los trabajadores, no convocan la Mesa General de Negociación y aprueban modificar la plantilla en ese sentido, con una plaza que todos saben de dónde viene y se pregunta si se piensa hacer lo mismo con un caso similar que hay en la actualidad y que no hace falta referenciar porque todos conocen. Por último, expresa, que les van a dejar con su talante para que hagan y deshagan .

D. Antonio Sánchez Soriano, expone, que saben que esta plaza no se crea por voluntad del equipo de gobierno, sino por una sentencia judicial que hay que cumplir, pero creen que nada hubiera costado convocar a la Mesa General de Negociación. Le sorprendió negativamente que la persona sindicalista que estuvo presente en la Comisión Informativa, se extrañara igual que él de que no supiera nada sobre la creación de esta plaza. Por esta falta de delicadeza, se van a abstener.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

D. Fernando Úbeda Lillo, en primer lugar, dice, que todos tienen el plan de trabajo de la Concejalía de Recursos Humanos y en las reuniones quincenales se comenta el tema. Quede claro que él no tiene obligación alguna, según el convenio colectivo, de llevar la ejecución de sentencias a la Mesa General de Negociación, porque es fuerza mayor, no es porque él quiera, pero lo más gordo es que están solucionando marrones de otros, marrones de una sentencia que ni la Alcaldesa ni él ni ningún miembro del equipo de gobierno, provocaron una demanda contra este Ayuntamiento. En segundo lugar, ha de decir que el convenio colectivo lleva 4 años sin negociarse y se tuvo la oportunidad de hacerlo desde el momento en que venció, pero para más inri se encuentran con que este equipo de gobierno tiene otro marrón, no de ellos, sino de la anterior Corporación Municipal, que es la anulación de numerosos artículos del convenio colectivo.

Replica el Sr. Palao Menor, que el órgano competente es la Mesa General de Negociación, no las reuniones quincenales, como si se quieren hacer cada quince minutos. En segundo lugar, ellos no han considerado necesario denunciar el convenio ni tampoco por parte de los trabajadores. En tercer lugar, sobre la anulación de artículos del convenio, le ruega que vaya a la hemeroteca y vea las actas, puesto que cuando se aprueba ese convenio, el anterior Alcalde D. Vicente Rodes Amorós felicitó públicamente a D<sup>a</sup> Vicenta Tortosa Urrera por la participación que había tenido en la elaboración de ese convenio, reconociendo ella que se había trabajado con transparencia, cordialidad, negociación, etc, no obstante, el Sr. Úbeda Lillo habla de lo que quiere, porque estos dos marrones son aceptados y consentidos por el Gobierno Municipal Socialista, porque no hubo ninguna manifestación en contrario y los marrones son cuando se producen o vienen, porque esto son dos marrones, pero no se ha hablado del marrón cuando el Ayuntamiento hubo de indemnizar a una trabajadora de voleibol que había estado doce años trabajando sin dar de alta por anteriores Corporaciones Socialistas, eso fue al inicio de esta legislatura y tampoco se ha hablado del marrón cuando se ha tenido que pagar la sentencia por 365.000.000 de pesetas. Por tanto, si se habla de marrones, se diga los que hicieron unos y otros, porque tiene buena memoria para acordarse de estas cosas.

Finalmente, la Sra. Alcaldesa, considera que fue una lástima que en la anterior legislatura, cuando se negoció la valoración de puestos de trabajo, no se hubieran llevado a cabo negociaciones con la Subdelegación del Gobierno, ni por parte del Alcalde ni de la Concejala de Personal anteriores.

Sometido a votación este asunto, se abstienen los dos Concejales de Iniciativa Independiente. Votan en contra los siete Concejales presentes del



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Grupo Político PP y lo hacen a favor los once Concejales de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:

**Primero.-** Aprobar la creación e inclusión en la plantilla laboral con el carácter de indefinido, de una plaza de limpiadora, con una dedicación parcial de diez horas semanales de jornada de trabajo.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al departamento municipal de Personal.

8.- Delegación en la Diputación Provincial de Alicante de las facultades relativas a la gestión, liquidación, inspección y recaudación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
--

7000\_8\_1

Se da lectura a la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Fernando Úbeda Lillo, que transcrita literalmente, dice:

“El artículo 7º del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que de conformidad con lo establecido en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, las Entidades Locales podrán delegar en la Comunidad Autónoma o en otras Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias que dicha ley les confiere.

Mediante acuerdos anteriores, ya han sido delegadas en la Diputación Provincial dichas facultades respecto, entre otros, a los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana; sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica y sobre Actividades Económicas.

Entendiendo esta Concejalía que sería conveniente para los intereses municipales la delegación en la Diputación Provincial de Alicante, de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, es por lo que propongo al Pleno Municipal la aprobación del Convenio de Delegación adjunto, en el que se recoge el contenido, alcance, contenido y plazo de vigencia de la delegación de las referidas facultades, respeto al mencionando impuesto.”



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2004, en el que se hace constar lo siguiente:

“Dada lectura a la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda mediante la que propone la delegación en la Diputación Provincial de Alicante de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, por unanimidad, acuerda dictaminar favorablemente la delegación en la Diputación Provincial de Alicante de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación del referido impuesto.”

En base a cuanto antecede, la Corporación Municipal, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda:

**Primero.-** Aprobar el acuerdo de delegación en la Diputación Provincial de Alicante, de las facultades relativas a la gestión, liquidación, inspección y recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que transcrito literalmente dice:

“PRIMERO.- Delegar en la Diputación Provincial de Alicante las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los Tributos y demás Ingresos de Derecho Público que se especifican más adelante, al amparo de lo establecido en el art. 106.3 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley 38/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, con el alcance, contenido, condiciones y vigencia que se establecen en el presente acuerdo.

### Contenido y alcance de la delegación.

1.- Las facultades de gestión y liquidación de los tributos y demás ingresos de derecho público que se especifican en el Anexo, que abarcarán cuantas actuaciones comprendan de acuerdo a la legislación aplicable y, en todo caso, las siguientes:

- a) Concesión y denegación de exenciones y obligaciones.
- b) Realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.
- c) Emisión de documentos de cobro de recibos y liquidaciones por ingreso





# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

directo.

d) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.

e) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

f) Actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidas a las anteriores materias.

2.- Las facultades de recaudación en período voluntario y ejecutivo, tanto de deudas por recibo como de liquidaciones por ingreso directo y, en su caso, de autoliquidaciones, que abarcarán cuantas actuaciones comprende la gestión recaudatoria, de acuerdo a la legislación aplicable y, en todo caso, las siguientes:

a) Practicar notificaciones colectivas en deudas por recibo e individuales por liquidaciones de ingreso directo.

b) Fijar los plazos de cobro en período voluntario en deudas por recibo.

c) Establecer, de ser necesario, itinerarios de cobranza.

d) Conferir y revocar a las Entidades de depósito el carácter de Entidades Colaboradoras y establecer los límites de la colaboración.

e) Dictar la providencia de apremio y resolver los recursos contra dicho acto administrativo.

f) Liquidar intereses de demora, para su aplicación en todas las deudas en que aquéllos sean exigibles.

g) Conceder o denegar aplazamientos y fraccionamientos en voluntaria y ejecutiva.

h) Recibir y custodiar garantías de deudas o dispensarlas.

i) Exigir la constitución de hipotecas especiales.

j) Dictar acuerdos de derivación de procedimiento.

k) Efectuar peritajes y valoraciones de bienes embargados.

l) Autorizar y presidir subastas.

m) Acordar la suspensión del procedimiento.

n) Entablar tercerías de dominio y de mejor derecho.

o) Proponer la adjudicación de fincas al Ayuntamiento, expidiendo las certificaciones necesarias para su inscripción en los Registros Públicos.

3.- Las facultades inspección tributaria, de investigación de los hechos imponible para descubrir aquellos que sean ignorados y su atribución al sujeto pasivo u obligado tributario que corresponda, así como la comprobación de las declaraciones de los sujetos pasivos para determinar la veracidad y la correcta aplicación de las normas, de acuerdo a la legislación aplicable y, en todo caso, lo siguiente:



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

- a) Aprobar los correspondientes Planes de Inspección.
- b) Desarrollar todas las actuaciones materiales derivadas de la comprobación e investigación de los hechos o circunstancias con trascendencia tributaria respecto a los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.
- c) Confeccionar las Actas de Inspección, emitir los informes ampliatorios y dictas las liquidaciones tributarias que correspondan.
- d) Resolver los recursos que se interpongan contra las liquidaciones tributarias y, en su caso, contra las modificaciones de datos, dictados como resultado de las actuaciones inspectoras.
- e) Proceder a la devolución de ingresos indebidos como consecuencia de las actuaciones de comprobación e investigación.
- f) Aperturar los expedientes sancionadores, realizar las tareas de instrucción del mismo y dictar las resoluciones sancionadoras.
- g) Emitir las liquidaciones de ingreso directo que puedan resultar de los apartados anteriores.
- h) Resolver los recursos que se interpongan contra las liquidaciones tributarias y contra actos dictados como resultado de los expedientes sancionadores.

4.- Se delega, igualmente, en la Diputación Provincial la facultad para establecer, adherirse y suscribir todo tipo de acuerdos o convenios de colaboración con otras administraciones públicas o entidades, relacionados con la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público y que sean convenientes para un mejor cumplimiento de las facultades delegadas y, en especial, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con los convenios de colaboración suscritos entre ésta y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales.

La Diputación quedará autorizada para el envío y recepción de todo tipo de información necesaria en cumplimiento de los referidos acuerdos o convenios de colaboración, así como para el intercambio de datos autorizados por las leyes.

### Condiciones de la delegación.

1.- La Diputación Provincial de Alicante ejercerá las facultades objeto de la presente delegación a través de Suma, Gestión Tributaria.

2.- Para el ejercicio de las facultades delegadas, Suma se atenderá al ordenamiento local y a la legislación aplicable, así como a la normativa que en



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

materia de gestión y recaudación de tributos y demás ingresos de derecho público pueda dictar la Diputación Provincial en uso de su potestad reglamentaria prevista en el artículo 106.2 de la Ley de Bases del Régimen Local.

3.- Por el ejercicio de las funciones delegadas en el presente acuerdo la Diputación Provincial de Alicante percibirá una compensación económica, consistente en:

a) El 4 por cien del principal recaudado en período voluntario, exceptuadas las que se detallan en el apartado d) siguiente.

b) El 20 por cien del principal recaudado en período ejecutivo con independencia de la cuantía que la legislación vigente en cada momento determine para el recargo de apremio.

c) El 2,5 por cien de los importes recaudados en concepto de intereses de demora en el procedimiento ejecutivo.

d) El 20 por cien del principal recaudado por liquidaciones de ingreso directo provenientes de las actas de inspección y de los expedientes sancionadores.

Las cantidades a que dé lugar dicha compensación económica serán retenidas por Suma, Gestión Tributaria de las entregas y liquidaciones correspondientes que se realicen al Ayuntamiento.

En el caso de liquidaciones de ingreso directo derivadas de la primera implantación de un tributo de cobro periódico por recibo, los gastos de notificación serán compensados al Ayuntamiento, previa comunicación, una vez finalizada la notificación de las liquidaciones, en la primera transferencia correspondiente a la recaudación ejecutiva.

4.- Las compensaciones de deudas en período voluntario que, de conformidad con la legislación aplicable, el Ayuntamiento pudiera acordar requerirá la intervención de Suma para su realización debiendo, en cualquier caso, entenderse como deudas cobradas a efectos de lo establecido en el apartado tercero 3.a) del presente acuerdo.

5.- Las cantidades que correspondan a la recaudación voluntaria de liquidaciones de ingreso directo y a la recaudación ejecutiva de recibos y liquidaciones de ingreso directo, serán transferidas al Ayuntamiento mensualmente, una vez deducido el importe de la compensación económica a que hace referencia el apartado tercero 3), así como cualquier otra cantidad derivada de la propia gestión tributaria, acompañadas de la documentación justificativa, rindiéndose anualmente por Suma, Gestión Tributaria cuenta de su



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

gestión recaudatoria.

6.- Las cantidades que correspondan a la recaudación voluntaria de recibos serán transferidas al Ayuntamiento una vez, acabado el período voluntario, hayan sido aplicados los cobros y deducidas del importe total de la recaudación obtenida, la compensación económica correspondiente, así como cualquier otra cantidad derivada de la propia gestión tributaria; acompañadas de la documentación justificativa, rindiéndose anualmente por Suma cuenta de su gestión recaudatoria.

### Entrada en vigor y plazo de vigencia.

1.- La entrada en vigor del convenio tendrá lugar la misma fecha de aprobación de la delegación y estará vigente hasta la finalización del quinto año, a contar desde el siguiente al de su entrada en vigor, quedando tácitamente prorrogada, por periodos de cinco años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra comunicándolo a la otra, con un periodo no inferior a seis meses a su finalización o a la de cualquiera de los periodos de prórroga.

2.- La delegación de funciones alcanzará a todos los ejercicios impositivos no prescritos.

Este acuerdo sustituirá a cualquier otro que se hubiera adoptado con anterioridad en materia delegación de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público que son objeto de delegación en el presente acuerdo y que se relacionan en el Anexo.

El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Alicante a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida.

Otra vez aceptada la delegación por la Diputación Provincial de Alicante, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2. del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

**SEGUNDO.-** Facultar al Ilmo. Sr. Presidente D. José Joaquín Ripoll Serrano o a quien legalmente le sustituya, para la aceptación, en los términos

Página: 787



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

señalados en el punto primero del presente acuerdo, de las delegaciones cuyos acuerdos plenarios de los respectivos Ayuntamiento se reciban en esta Excma. Diputación Provincial, dando cuenta al Pleno de las mismas.

**TERCERO.-** En cumplimiento de lo señalado en el apartado séptimo del punto primero del presente acuerdo, la Excma. Diputación Provincial asumirá la publicación de la delegación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana para general conocimiento.

**ANEXO.-** Tributos y demás ingresos de derecho público para los que se delega en la Diputación Provincial de Alicante las facultades atribuidas a este Ayuntamiento en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria: Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.”

**Segundo.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Vicenta Tortosa Urrea, para la firma de cuantos documentos se precisen para la efectividad de este acuerdo.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Alicante y Suma Gestión Tributaria.

9.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre el Pacto Local Valenciano y la consignación explícita del fondo autonómico de cooperación municipal en los Presupuestos Generales de la Generalidad Valenciana para el año 2005.
--

7090\_9\_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que transcrita literalmente, dice:

“La Federación Valenciana de Municipios y Provincias, en su VII Asamblea General Extraordinaria celebrada en Castellón el día 27 de febrero de 1999, aprobó por unanimidad el Documento de Pacto Local para la Comunidad Valenciana, suscrito por todos los partidos políticos y avalado por el Molt Honorable President de la Generalitat Valenciana.

El día 30 de junio de 1995, el Molt Honorable President de la Generalitat Valenciana se comprometió, en su discurso de investidura a “propiciar un Pacto Local mediante el cual se coordinen mejor los servicios que debe prestar cada



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Administración, evitando duplicidades y buscando que las Corporaciones Locales puedan prestar servicios de la Administración Autonómica”.

El Pleno de las Cortes Valencianas aprobó, el 25 de septiembre de 1996, la Resolución número 99/IV sobre desarrollo de Pacto Local en nuestra Comunidad, presentada por la unanimidad de los Grupos de la Cámara y que dice:

“Primero.- Las Cortes Valencianas instan al Consell a constituir una Comisión Paritaria entre el Gobierno Valenciano y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, para profundizar y desarrollar el Pacto Local en nuestra Comunidad.

Segundo.- Esta Comisión Paritaria habrá de elaborar un texto que contemple, entre otros asuntos, los referentes especialmente a la financiación de los entes locales, las competencias a asumir por éstos, el Fondo Autonómico de Cooperación Municipal, la comercialización y el desarrollo del artículo 45.2 del Estatuto de Autonomía.

Tercero.- El Consell dará cuenta periódicamente en la Comisión de Gobernación y Administración Local y presentará en el plazo de un año el informe final de la Comisión.”

El incumplimiento de esta Resolución que vinculaba y vincula al Gobierno Valenciano y la necesidad de alcanzar el cierre definitivo de un acuerdo político con anterioridad a la VII Asamblea de la FVMP, forzaron la aprobación por el Pleno de las Cortes Valencianas, de la Resolución 370/IV y la inclusión de la transcripción literal de la Resolución 99/IV en el Documento de Pacto Local que fue aprobado in extremis en la Asamblea de Castellón, como garantía pública de su cumplimiento por parte del Gobierno Valenciano.

Hoy, después de nueve años del compromiso adquirido por el Molt Honorable President de la Generalitat Valenciana y de los más de ocho que han transcurrido desde que las Cortes Valencianas resolvieran imperativamente la elaboración de un texto de Pacto Local que recogiera las aspiraciones de los Ayuntamientos y desarrollara lo previsto al respecto en nuestro Estatuto de Autonomía; las instituciones locales constatamos el incumplimiento de los compromisos políticos, de los acuerdos alcanzados en el seno de la FVMP y de las Resoluciones de las Cortes Valencianas; mientras los Ayuntamientos, de manera responsable, hemos venido prestando servicios a los ciudadanos sin una asignación clara de nuestras competencias y sin una financiación adecuada que



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

nos ha conducido a una situación de imprecisión legal y de dura precariedad económica que ponen en peligro el funcionamiento ordinario de la institución más próxima al ciudadano.

Teniendo en cuenta todos los antecedentes expuestos sometemos a la consideración del Pleno de este Ayuntamiento las siguientes propuestas de acuerdo:

1.- Instar al Consell de la Generalitat Valenciana para que proceda de manera inmediata a tomar los acuerdos pertinentes que hagan eficaz el incumplimiento de cuantas Resoluciones y Decretos aprobados por las Cortes Valencianas afecten al contenido normativo y de desarrollo del Pacto Local contenido en el texto aprobado en la Asamblea de Castellón de 1999.

2.- Instar al Consell de la Generalitat Valenciana para que proceda de inmediato a la reactivación del Consejo Valenciano de Régimen Local y remita con carácter de urgencia su reglamento de funcionamiento a las Cortes Valencianas, de manera que se garantice la tramitación parlamentaria en el órgano legislativo valenciano de la propuesta de Ley de Régimen Local Valenciana, del mapa competencial y su correspondiente financiación, recursos afectados, así como de la normativa que ha de regular las transferencias entre instituciones.

3.- Instar al Consell de la Generalitat Valenciana para que consigne en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio económico de 2005 la cantidad de 90.000.000 de euros, como dotación económica del Fondo Autonómico de Cooperación y establezca en la Ley de Presupuestos su carácter incondicionado, así como la periodificación mensual de su transferencia en 2005 a los entes locales beneficiarios en función de la fórmula que sea aprobada por la Asamblea de la FVMP.

4.- Remitir copia de la presente Moción al Molt Excelent President de les Corts Valencianes, al Molt Honorable President de la Generalitat Valenciana, al Presidente de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, a los Síndicos de los Grupos Parlamentarios de las Cortes Valencianas y a los máximos representantes de los partidos políticos que, habiendo concurrido a las Elecciones Municipales de 2003, hayan obtenido representación en cualquier institución local de la Comunidad Valenciana.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 17 de noviembre



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

de 2004, en el que se hace constar lo siguiente:

“Dada lectura a la Moción del Grupo Municipal Socialista sobre el Pacto Local Valenciano y la consignación explícita del fondo autonómico de cooperación municipal en los Presupuestos Generales de la Generalitat Valenciana para el ejercicio económico de 2005 y explicado su contenido, por D. Jesús Santamaría Sempere, es dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, ya que votan a favor de la misma los Concejales del Grupo Municipal Socialista D. Fernando Úbeda Lillo, D. Jesús Santamaría Sempere, D. Andrés Martínez Martínez y D<sup>a</sup> Virtudes Gras Verdú, así como los Concejales del Grupo Municipal Los Verdes-Izquierda Unida D<sup>a</sup> Rosario Belda Navarro y D. Antonio Pastor López, y se abstienen los concejales del Partido Popular D. Antonio Martínez Vicente, D. Jesús Martínez Martínez, D. Juan Palao Menor y D<sup>a</sup> Celia Lledó Rico, así como el Concejal del Grupo Municipal de Iniciativa Independiente D. Antonio José Sánchez Soriano.”

Abierto el debate, D. Jesús Santamaría Sempere, dice, que va a dar una explicación resumida de lo que es el Pacto Local en primer lugar: Desde 1979, en que se constituyen los Ayuntamientos democráticos, los ciudadanos cada día más, solicitan servicios a los Ayuntamientos, atención a muchas cuestiones y, sin embargo, los Ayuntamientos no tienen competencia para poder darlos, perteneciendo en su mayor parte a la Comunidad Autónoma, ni tampoco reciben un solo euro para poder atender estas demandas sociales. Está claro que estos Ayuntamientos democráticos nacen con la clara voluntad y vocación de atender las demandas sociales y así cada día más, cree que aún no se ha tocado fondo, se van aceptando y repartiendo servicios para los que no tienen competencias. El Pacto Local, en definitiva, es la reivindicación por la cual los Ayuntamientos valencianos demandan esas competencias y al mismo tiempo los recursos económicos para poder financiarlas. En relación a este Pacto Local, lo que se ha hecho se dice en la Moción, el 25 de septiembre de 1996, las Cortes Valencianas, por unanimidad, aprueban una resolución por la cual instan al Gobierno Valenciano a que urgentemente cree una Comisión Paritaria entre miembros del Gobierno Valenciano y representantes de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, que tiene por objetivo estudiar las competencias que se pueden ceder a los entes locales y sobre todo la cantidad de dinero que hay que transferirles. Hasta ahora muy poco se ha hecho en ese sentido o casi nada, lo cual preocupa al Grupo Municipal Socialista, que lo que quiere, al igual que otros Grupos Políticos, es que además de esas competencias que ya se han asumido en el campo de los servicios sociales, cultura, educación, empleo, etc., y que están dando con los recursos que aporta el Estado a los





# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

fondos del Ayuntamiento e impuestos municipales. Esto les preocupa, porque el Gobierno de la Generalidad Valenciana, a su juicio, aún no ha hecho nada a pesar de que el Conseller de Administraciones Públicas, Sr. Peralta, recientemente haya dicho que el Pacto Local va por buen camino. Por otro lado, hay una resolución aprobada por unanimidad en el VII Asamblea de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, donde ya se redacta de forma definitiva lo que es el documento del Pacto Local, en el que se determina qué cuestiones o actuaciones habría que poner en marcha para hacer eficaz esa mayor autonomía municipal y al mismo tiempo, habla del fondo de cooperación, que al menos debe tener una cuantía mínima para que desde el Gobierno Valenciano se dote a los Ayuntamientos de la misma cantidad que el Estado está aportando a éstos, que para el año 2005 cree que aproximadamente está entre un 2,6 a un 2,7 por cien de su presupuesto. En este sentido, el Gobierno Valenciano adquirió el compromiso, después de esta VII Asamblea donde se aprueba el Pacto Local, de que ya en el año 2000 se aportaría una cantidad importante a los Ayuntamientos, correspondiente a ese fondo de cooperación, pero que ellos sepan, todavía no se ha aportado nada, es más, también el Sr. Peralta, en una nota de prensa, la semana pasada dijo que para el año 2005, la Generalidad Valenciana iba a aportar 10 millones de euros a los Ayuntamientos y según los cálculos que han podido realizar, un 2,7 por cien supondría 34.000 millones de pesetas, que son muchos más millones de euros que esos 10 a que se refirió el Sr. Peralta. Por tanto, preocupados por estas cuestiones, que consideran que no avanzan suficientemente, todos además estarían deseosos de seguir ampliando los servicios que demandan los ciudadanos y tener recursos económicos para hacerlo, es por lo que el PSOE hace esta Moción, para instar un poco desde las humildes posibilidades de este Ayuntamiento, para que el Gobierno Valenciano cree esa Comisión Paritaria y se empiece a trabajar de una forma seria en cómo sacar adelante ese Pacto Local, qué competencias hay que dar a los Ayuntamientos, si las que se determinan en la Asamblea de Castellón de 1999 u otras y qué cantidad de dinero hay que aportar a los Ayuntamientos. Entiende, que eso está totalmente paralizado y requiere que por parte de todos fueren un poco a que se cumplan los compromisos, porque el Gobierno Valenciano está incumpliendo una resolución acordada por unanimidad en las Cortes Valencianas, para que se cree esa Comisión Paritaria y también una resolución de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, votada por todos los Grupos Políticos, en la que se aprueba ese documento que es el Pacto Local. Pide que sin acritud, salga la Moción adelante, porque va a beneficiar a todos, sobre todo, a los ciudadanos y ciudadanas, a los que podrían atender en más cosas, al disponer de los recursos necesarios y no tendrían que estar como ahora, en muchas ocasiones, chupando rueda un poco de las convocatorias de ayudas de las distintas Consellerías para poderse acoger a las mismas.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

D. Juan Palao Menor, también sin acritud, dice que están en este Ayuntamiento desde hace unos años y saben cual es el nivel de participación y de descentralización ahora y el que había en los años 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993, donde había tres ciudades que eran la joya de la corona y se llevaban ingentes cantidades de dinero. Recuerda, que este equipo de gobierno, públicamente, está comentando que se han logrado más subvenciones este año que el pasado, gobernado por el PP, pero él diría que de donde se reciben subvenciones son de la Diputación Provincial, gobernada por el PP y de la Generalidad Valenciana, gobernada también por el PP, sin embargo, esto no pasaba antes. Quiere dejar claro, que están a favor del Pacto Local y de una descentralización, pero no se pueden decir las cosas a medias, porque en este caso, pasa lo mismo que con la LOGSE. Aclara, que el Pacto Local viene del año 1987, se crea una ley donde no se le dota de autonomía financiera y fracasa. Asimismo, cuando se transfieren competencias a la Comunidad Autónoma no está hecho el camino que se debería haber tomado con anterioridad y ahora vienen los reproches, marcan a un culpable que tiene su responsabilidad, pero obvian otras cosas y al pueblo hay que decírselo como es, porque no pasa nada. Se reitera en que el Pacto Local viene del año 1987 y hasta ese año, se estuvo incumpliendo por parte del Estado, porque no transfería competencias a las Comunidades Autónomas ni tampoco dinero. Por tanto, exigir al Gobierno de la Generalidad Valenciana todos estos incumplimientos y derogaciones, les va a hacer que estando de acuerdo con la Moción no la puedan aceptar, no obstante, si se hubiera hecho una referencia histórica desde que nace el Pacto Local, hubieran contado con el apoyo de su Grupo, porque quieren gestionar más cerca de los ciudadanos, pero de esta forma, no pueden votar a favor de la Moción.

D. Antonio García Agredas, adelanta el voto favorable de su Grupo, si bien considera que no se puede hacer una Moción exigiendo o compartiendo cosas, cuando ambos Partidos principales que han estado en el poder, a lo mejor con un entendimiento entre ellos, podrían llegar a un acuerdo unánime. Piensa, que tal vez esto es lo que empuja a que hayan enfrentamientos, siendo perjudiciales para el pueblo de Villena. Por esto, cree que sería bueno llegar a ese entendimiento, porque como ha dicho el Portavoz del PP, están todos de acuerdo con la Moción, pero hay un defecto en esa forma de expresarse. Entiende, que debe conseguirse ese entendimiento siempre que sea posible y después exigir o rogar que se cumplan las leyes que se aprobaron en las Cortes Valencianas.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

D. Jesús Santamaría Sempere, replica, que desde los primeros años de Ayuntamientos democráticos, donde se ve que es necesario atender muchas demandas sociales, va surgiendo la necesidad de que los Ayuntamientos dispongan de medios para poder atender las competencias, pero en la Comunidad Valenciana el tema se inicia realmente por una resolución de 25 de septiembre de 1996, cuando se decide crear esa Comisión Paritaria, para que estudie qué competencias y qué recursos habría que transferir a las Corporaciones Locales, cosa que ha incumplido el Gobierno de la Generalidad Valenciana y si algo se incumple, no cree que la palabra exigir sea demasiado dura. Por otro lado, el que este Pacto salga adelante, no piensa que sólo ellos se tengan que dar una palmadita en la espalda, sino que todos deberían congratularse de que fuera así, porque el Portavoz del PP es bien conocedor de los problemas financieros que se tienen en muchos Ayuntamientos.

El Sr. Palao Menor, manifiesta que no sabe qué problemas financieros tienen los Ayuntamientos, lo que él si conoce son los problemas que va a tener este equipo de gobierno por ser cabezones, porque se han empeñado en hacer un préstamo que les va a pasar factura. Efectivamente, este equipo de gobierno tiene un programa electoral que cumplir, pero ellos también pasaron sus penurias y no hicieron esa locura que a su juicio ha hecho este equipo de gobierno. Señala, que a lo mejor podían estar de acuerdo en ese sentido, porque no consideran demasiado fuerte la palabra exigir a quien ha incumplido, pero porqué no se le exige también a quien durante catorce años estuvo mirando hacia otro lado, porque eso es el mismo planteamiento. Están de acuerdo con la Moción, pero debe comprenderse que no pueden aceptar los términos en que la misma está desarrollada y como fue dictaminada de la misma forma a que habitualmente les tienen acostumbrados, no hay lugar a esto, no obstante, cuando se presente otra o ellos preparen una Moción, la discutirán con más tranquilidad.

Finalmente, el Sr. Santamaría Sempere, considera que las palabras del Portavoz del PP son disculpas de mal pagador.

Sometido a votación este asunto, votan en contra los siete Concejales del Grupo Político PP y lo hacen a favor los trece Concejales de los Grupos Políticos PSOE, Coalición LV-IU e Iniciativa Independiente. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

**Primero.-** Instar al Consell de la Generalitat Valenciana para que proceda de manera inmediata a tomar los acuerdos pertinentes que hagan eficaz el incumplimiento de cuantas Resoluciones y Decretos aprobados por las Cortes Valencianas afecten al contenido normativo y de desarrollo del Pacto Local contenido en el texto aprobado en la Asamblea de Castellón de 1999.

**Segundo.-** Asimismo, instar al Consell de la Generalitat Valenciana para que proceda de inmediato a la reactivación del Consejo Valenciano de Régimen Local y remita con carácter de urgencia su reglamento de funcionamiento a las Cortes Valencianas, de manera que se garantice la tramitación parlamentaria en el órgano legislativo valenciano de la propuesta de Ley de Régimen Local Valenciana, del mapa competencial y su correspondiente financiación, recursos afectados, así como de la normativa que ha de regular las transferencias entre instituciones.

**Tercero.-** Igualmente, instar al Consell de la Generalitat Valenciana para que consigne en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio económico de 2005 la cantidad de 90.000.000 de euros, como dotación económica del Fondo Autonómico de Cooperación y establezca en la Ley de Presupuestos su carácter incondicionado, así como la periodificación mensual de su transferencia en 2005 a los entes locales beneficiarios en función de la fórmula que sea aprobada por la Asamblea de la FVMP.

**Cuarto.-** Remitir copia del presente acuerdo al Molt Excelent President de les Corts Valencianes, al Molt Honorable President de la Generalitat Valenciana, al Presidente de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, a los Síndicos de los Grupos Parlamentarios de las Cortes Valencianas y a los máximos representantes de los Partidos Políticos que, habiendo concurrido a las Elecciones Municipales de 2003, hayan obtenido representación en cualquier institución local de la Comunidad Valenciana.

10.- Propuesta del Concejal de Servicios sobre modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios en el Cementerio Municipal.

7080\_10\_1

Se da lectura a la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Obras y Servicios, D. Andrés Martínez Martínez, que transcrita literalmente, dice:



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

“La puesta en funcionamiento del servicio de horno crematorio en el Cementerio Municipal, conlleva la entrega de las cenizas a los familiares, tras la incineración, en una vasija adecuada.

Para la prestación de este servicio el Ayuntamiento debe de adquirir las mencionadas vasijas funerarias en las que se depositarán las cenizas, siendo necesaria, por tanto, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Servicio de Cementerio, con la introducción de una tarifa que recoja el precio a cobrar por este servicio.

Por lo expuesto, propongo al Pleno Municipal la modificación de la mencionada Ordenanza Fiscal mediante la introducción en su artículo 6º de la siguiente tarifa:

Por la entrega de una vasija funeraria para depósito de cenizas: 30 euros.”

No produciéndose ninguna intervención, la Sra. Alcaldesa somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros asistentes, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, la Corporación Municipal, acuerda:

**Primero.-** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación de servicios en el Cementerio Municipal, mediante la introducción en su artículo 6º de la siguiente tarifa:

“Por la entrega de una vasija funeraria para depósito de cenizas: 30 euros.”

**Segundo.-** Exponer al público el precitado acuerdo, durante el plazo de treinta días, en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Tercero.-** En el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, procediéndose, posteriormente, a la publicación íntegra de esta modificación en el Boletín Oficial de la Provincia.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

11.- Cuenta general del Presupuesto del ejercicio 2003.

7090\_11\_1

Se da cuenta de la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2003, compuesto por el de la propia Corporación y el de sus Organismos Autónomos dependientes de éste, Fundación Deportiva Municipal, Patronato de las Bibliotecas Públicas Municipales y Fonoteca, Patronato del Gabinete Psicopedagógico y de Orientación Familiar, Patronato del Conservatorio Municipal de Música y Banda Municipal de Música y Fundación Municipal José María Soler, sin que durante el plazo de exposición pública, de quince días hábiles y ocho más, a contar del siguiente a la publicación del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo éste el 16 de octubre de 2004, se hayan presentado reclamaciones a la misma.

A continuación, se da lectura al informe emitido por la Sra. Interventora Municipal, D<sup>a</sup> Nuria Aparicio Galbis, de fecha 20 de septiembre de 2004, en el que se hace constar lo siguiente:

“Los artículos 208 a 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establecen la normativa aplicable en materia de los Estados y Cuentas Anuales de las Entidades Locales.

El artículo 209 apartado 1 del citado Real Decreto establece que la Cuenta General estará integrada por :

- a) la de la propia Entidad
- b) la de los Organismos Autónomos
- c) la de las Sociedades Mercantiles, de capital íntegramente propiedad de las mismas.

El apartado 4º del mismo artículo establece que las Entidades Locales unirán a la Cuenta General los estados integrados y consolidados de las distintas cuentas que determine el Pleno de la Corporación.

A tal efecto, y dada la existencia de las siguientes entidades administrativas con presupuesto independiente se han elaborado los estados

Página: 797



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

consolidados correspondientes:

Ayuntamiento de Villena

Bibliotecas Públicas Municipales y Fonoteca

Conservatorio de Música y Danza y Banda Municipal de Música

Fundación Deportiva Municipal

Fundación José María Soler y

Gabinete Psicopedagógico Municipal y de Orientación Familiar

Así, de conformidad con lo establecido en la normativa citada y desarrollado en las bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio de 2003, los estados consolidados que se presentan son los siguientes:

1-Del Estado de Ingresos: Resumen General por Capítulos, en el que figuran: las previsiones iniciales, sus modificaciones, las previsiones definitivas y los derechos reconocidos netos.

Igualmente se adjunta el Estado de Situación del Presupuesto de Ingresos por cada uno de los conceptos, donde además de lo anterior se reflejan los ingresos producidos a 31 de diciembre, las devoluciones de ingresos y los derechos pendientes de cobro.

2-Del Estado de Gastos: Resumen General por Capítulos, en el que figuran los créditos presupuestarios iniciales, sus modificaciones, los créditos definitivos, las obligaciones reconocidas netas y los remanentes de crédito.

Igualmente se adjunta el Estado de Situación del Presupuesto de Gastos donde además de lo anterior se reflejan, las autorizaciones, disposiciones, reconocimiento de obligaciones, ordenación de pago, pagos realizados y reintegros referentes a cada una de las partidas presupuestarias con carácter consolidado.

Las Cuentas y Estados a que se ha hecho referencia reflejan la situación económico – financiera y patrimonial, los resultados económicos – patrimoniales y la ejecución y liquidación de los Presupuestos.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

De esta forma constan de las siguientes partes:

- a) Balance de Situación.
- b) Cuenta de Resultados.
- c) Cuadro de financiación Anual.
- d) Liquidación del Presupuesto.
- e) Estado demostrativo de los derechos a cobrar y obligaciones a pagar procedentes de presupuestos cerrados.
- f) Estado de compromisos de gastos adquiridos con cargos a ejercicios futuros.
- g) Estado de Tesorería que ponga de manifiesto la situación del tesoro local y las operaciones realizadas por el mismo durante el ejercicio.
- h) Estado de la Deuda.

Además forman parte de la misma como anexos:

- a) Balance de Comprobación.
- b) Estado de Modificación de Crédito.
- c) Estado de Compromisos de Ingresos con cargo a ejercicios futuros.
- d) Estado de Gastos con Financiación Afectada.
- e) Estado de Remanente de Tesorería.
- f) Estado de evolución y situación de los recursos administrativos por cuenta de otros Entes Públicos.
- g) Estado de situación y movimientos de operaciones no presupuestarias de Tesorería.
- h) Estado de Situación y Movimientos de Valores.





# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

El artículo 212 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que la Cuenta General formada por la Intervención será sometida a Informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local.

Esta Cuenta con el Informe de la Comisión será expuesta al público por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Caso de no existir alegaciones, la Cuenta será sometida al Pleno de la Corporación para su para su aprobación, remitiéndose al Tribunal de Cuentas como órgano fiscalizador de las cuentas de las Administraciones Públicas.

Los Estados y Cuentas Anuales, en materia de ingresos, reflejan la situación económica extraída de la Contabilidad Municipal en lo que respecta a los Ingresos de cuya gestión y recaudación se encarga el Ayuntamiento.

Igualmente, aquellos ingresos de cuya gestión y recaudación se encarga el Organismo Autónomo de la Diputación Provincial, SUMA Gestión Tributaria, aparecen reflejados en estos Estados, en base a la cuenta de Gestión correspondiente al Ejercicio de 2003 presentado por dicha Entidad, con lo que se somete de esta forma a la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento la Cuenta de Gestión Recaudatoria presentada por SUMA, Gestión Tributaria de acuerdo con el detalle y desglose que se especifica en la misma.

Debe hacerse constar la existencia de Remanente de Tesorería negativo en los siguientes Organismos Autónomos y por los importes que a continuación se establecen:

- Conservatorio de Música y Danza y Banda Municipal de Música, - 66.509,44 euros.

- Fundación Deportiva Municipal, -3.314,04 euros.

A tal efecto, el artículo 193 del texto refundido citado establece que en caso de liquidación del Presupuesto con Remanente de Tesorería negativo deberán adoptarse algunas de las siguientes medidas y por el siguiente orden:

1ª - Reducción de gastos del presupuesto por cuantía igual al déficit producido



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

2ª - Si la reducción de gastos no fuera posible, se podrá acudir al concierto de una operación de crédito por su importe, siempre y cuando se den las condiciones establecidas en el artículo 177.5 de esta Ley.

3ª - De no adoptarse ninguna de las medidas anteriores el presupuesto deberá aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.

En virtud de lo expuesto, el Pleno de la Corporación deberá, por imposición de la Ley, adoptar alguna de estas medidas antes de la finalización del presente ejercicio.”

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, en su reunión celebrada el día 22 de septiembre de 2004, que dice lo siguiente:

“Dada cuenta de la Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y el informe emitido por la Interventora Municipal relativo a la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos, correspondiente al ejercicio de 2003, en primer lugar interviene D. Juan Palao Menor exponiendo que ha leído el informe de la Interventora Municipal y observa que en los Organismos Autónomos Administrativos del Conservatorio de Música y de Deportes existe remanente negativo y no sabe por qué no se han adoptado las medidas correctoras oportunas, por lo que solicita que se tomen en el próximo Pleno Municipal.

Continúa, el Sr. Palao Menor, indicando que le sorprende que el resultado del ejercicio sea positivo, porque otros años, en los que el resultado también ha sido positivo, ha recibido las críticas por el hecho de que se cerrara con superávit.

Seguidamente, interviene D. Antonio José Sánchez Soriano, quien se manifiesta en el mismo sentido que el Sr. Palao Menor y pregunta por las medidas a adoptar para compensar el déficit de los dos Patronatos mencionados.

Por último, interviene D. Fernando Úbeda Lillo, quien manifiesta que el déficit del Patronato del Conservatorio de Música se debe al retraso en la percepción de la subvención de la Consellería, lo que ocasiona la falta de liquidez de este Organismo y obliga al Ayuntamiento a anticiparles los oportunos fondos a fin de que se puedan pagar las nóminas de los últimos meses del año, quedando por tanto al 31 de diciembre pendientes de devolución al



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Ayuntamiento.

Sometida a votación la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos, correspondiente al ejercicio de 2003, la Comisión Informativa Especial de Cuentas, acordó dictaminarla favorablemente, toda vez que votan a favor de la misma el Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Fernando Ubeda Lillo y la Concejala del Grupo Municipal Los Verdes-Izquierda Unida D<sup>a</sup> Rosario Belda Navarro, absteniéndose el Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Juan Palao Menor y el Concejal del Grupo Municipal de Iniciativa Independiente D. Antonio José Sánchez Soriano, quienes se manifestarán en el Pleno.”

Por último, en el expediente obra certificación de Secretaría de haberse expuesto al público la Cuenta General del Presupuesto General de este Ayuntamiento, sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.

Abierto el debate, D. Juan Palao Menor, anuncia el voto negativo de su Grupo en el siguiente sentido. Se ha comentado muchas veces que ellos habían dejado un agujero, que este Ayuntamiento no tenía dinero, pero para las personas que les puedan estar oyendo, el remanente positivo de tesorería, esto es, el superávit que ha tenido el Ayuntamiento en el año 2003 es de más de 536.000.000 de pesetas, ¡qué cosas tiene la vida!, pues, resulta que ahora los socialistas liquidan un presupuesto con superávit. Dando un tinte más serio a sus palabras, dice, que sigue echando en falta la elaboración del Plan Económico-Financiero por parte de la Sra. Alcaldesa, ya que desde la aprobación del presupuesto en el mes de abril, están incumpliendo de nuevo este requisito formal, puesto que de conformidad con el informe de la Sra. Interventora Municipal, debía hacerse en un plazo de 3 meses. Ruega que se haga y que no les obliguen a tomar medidas que irían en perjuicio de todos, ya que han de someterse a la ley y ellos se lo tienen que decir. Se reitera en que debe traerse al Pleno ese Plan Económico-Financiero, lo tomen como advertencia o como quieran, que para eso tienen mayoría. Por otra parte, les sorprende que con este superávit se esté diciendo que el Ayuntamiento no tiene dinero para rehabilitar la Plaza de Toros y se tenga que recurrir a la iniciativa privada mediante una concesión administrativa por 40 años, que va a suponer unos beneficios de 49.018.000 de pesetas. Asimismo, también les parece inaudito que con ese superávit de casi 537.000.000 de pesetas, se haya conveniado con un particular para que les preste un dinero sin interés para arreglar el altar del Santuario de las Virtudes, les causa hasta cierto sonrojo.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

D. Fernando Úbeda Lillo, pone de manifiesto dos cosas, una, que quien tiene algo que esconder, como el pulpo tira la tinta, tal vez el conflicto interno del PP hace hablar en estos términos; dos, el superávit es el que es, sin embargo, en el año 2002 fue de más de 900.000.000 de pesetas y tampoco se hizo nada en la Plaza de Toros.

Replica el Sr. Palao Menor, que el superávit es el que es, porque ellos son fachas y actúan como tales. Recuerda, que el Sr. Santamaría Sempere, en más de una ocasión, les recriminaba porqué no gastaban todo el dinero, ahora llega el primer año del Grupo Socialista, aunque ha de reconocer que el año 2003 fue compartido, si bien cuando entró el nuevo equipo de gobierno hizo una modificación de créditos y cambio todas las partidas, pero han tenido 6 meses para gastar y no lo han hecho, aunque eso es sólo la pincelada, dentro de un mes van a tener la liquidación del presupuesto de 2004 y ratificará o no lo que ellos están diciendo. Sobre la referencia a los conflictos internos del PP, pregunta si se refiere a Villena o otra población, porque si es Villena, le recomienda que vea las hemerotecas, porque al Congreso Provincial van 17 compromisarios. Por otra parte, si pudiera ver las reuniones que los lunes tienen en la Sede, obviamente, se escandalizarían porque hay un buen trabajo, se plantó una buena semilla hace mucho tiempo y está empezando a dar sus frutos ahora. Por el contrario, si se refiere a problemas en otras ciudades, los hay, porque es un Partido vivo, con disparidad de criterios y hechos lamentables, pero eso no quiere decir que no haya disparidad, o qué tienen que pensar de las declaraciones del Sr. Maragall o las últimas del Sr. Ibarra y no por ello piensan que hayan problemas dentro del PSOE. Consideran, que lo que han de hacer es debatir sobre los muchos asuntos que hay en Villena.

Sometido a votación este asunto, votan en contra los nueve Concejales presentes de los Grupos Políticos PP e Iniciativa Independiente y lo hacen a favor los once concejales de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda aprobar la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2003 integrada por la del Ayuntamiento y la de sus Organismos Autónomos.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

12.- Moción de los Grupos Políticos PSOE, Coalición LV-IU e Iniciativa Independiente contra la violencia de género.

9990\_12\_1

Por la Presidencia, se da cuenta de un escrito presentado por D<sup>a</sup> Virtudes Amorós Revert, en nombre de la Asociación de Mujeres y Familias de Ambito Rural, (AMFAR), solicitando la intervención en este punto del Orden del Día, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento Orgánico Municipal, le concede la palabra para que pueda hacer su exposición al respecto.

Toma la palabra D<sup>a</sup> Virtudes Amorós Revert, indicando que es miembro del Consejo Municipal de la Mujer y de la Asociación de Mujeres y Familias de Ambito Rural, (AMFAR). Quiere recordar que hoy Día Internacional de la violencia contra las mujeres, la violencia hacia la mujer no cesa, que desde el año 1996, son más de 500 mujeres las que han muerto a manos de su pareja o ex-pareja, la cifra les parece escalofriante, creen que es una verdadera lacra social, quieren que las leyes sean efectivas, que no quede ni una sola muerte impune, piden tolerancia 0, ojalá puedan lograr que entre todos esto de una vez cese. Dice que nada más y solicitan un minuto de silencio por todas las mujeres que han fallecido, pero que luego, por favor, nadie se olvide.

Seguidamente, se da lectura a la Moción presentada conjuntamente por los Grupos Políticos de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Villena, que transcrita literalmente, dice:

“La violencia hacia las mujeres tiene unas raíces asentadas en una sociedad desigual y discriminatoria, donde a las mujeres se les otorga el papel pasivo y a los hombres un papel activo y dominador. En este proceso de erradicación de la violencia, cada día son más también los hombres que tienen una postura activa en contra de la violencia de género, colaborando desde posiciones muy firmes en defensores de los derechos de las mujeres y en definitiva de la igualdad entre hombre y mujeres.

El 25 de noviembre de 1960 eran asesinadas, en la República Dominicana por la Policía Secreta del dictador Rafael Trujillo, Minerva, Patria y María Teresa Mirabal, activistas políticas opositoras a la dictadura.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Durante años, en honor a las tres hermanas, el Movimiento de Mujeres trabajó en torno a esa fecha para denunciar y erradicar la violencia contra el género femenino, consiguiendo que en 1999, la ONU le diese carácter oficial con su internacionalización.

Año tras año, tristemente, ésta sigue siendo una fecha emblemática, pues a pesar del tiempo transcurrido, constatamos día a día las continuas vejaciones que en todo el mundo continúa padeciendo la mujer, y seguimos lamentando el insufrible saldo de mortandad que, en nuestro país, se eleva a decenas de asesinadas cada año.

Ciertamente los datos son alarmantes, según información proporcionada por el Instituto de la Mujer, a fecha 27 de octubre, se habían computado 89 víctimas mortales, de las cuales 59 habían muerto a manos de sus parejas o ex parejas, 15 en el ámbito familiar, 8 de las mujeres sin relación familiar ni afectiva estable y 7 desconociéndose si existía relación.

Según la Memoria de la Fiscalía General del Estado, presentada al inicio del año judicial, en un 60 por cien los malos tratos se producen entre cónyuges o ex cónyuges, en un 30 por cien entre uniones o ex uniones de hecho.

Desde todos aquellos sectores sensibilizados con la situación padecida por todas aquellas mujeres víctimas de la tradición patriarcal, se ha reclamado con insistencia y convencimiento la promulgación de una Ley que regule el problema de un modo integral y que termine con la dispersión legislativa existente que venía revelándose insuficientemente para paliar esta terrible lacra social, ese momento ha llegado.

De este modo la nueva regulación contra la violencia de género supone un avance muy importante, nace con vocación de sensibilización de los distintos ámbitos sociales y contempla medidas concretas que afectan al ámbito judicial, laboral, educativo y de los medios de comunicación.

Por todo ello y porque la tolerancia cero hacia la violencia contra las mujeres tiene que ser una constante en la actividad municipal y porque es responsabilidad de toda la sociedad acabar con esta lacra social, los Grupos Políticos de la Corporación del Ayuntamiento de Villena, abajo firmantes, presentan la siguiente Moción, para su consideración y aprobación por el Pleno de los siguientes acuerdos:



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Primero.- Impulsar desde el ámbito local la sensibilización frente al problema y conseguir un total rechazo a la violencia que se viene ejerciendo contra las mujeres en España y en todos los países del mundo.

Segundo.- Impulsar la aplicación de la Ley Integral contra la Violencia de Género en coordinación con todos los poderes públicos, locales, autonómicos y estatales.

Tercero.- Reclamar una dotación presupuestaria suficiente a las Administraciones Públicas en el ámbito de sus respectivas competencias, para conseguir la aplicación de la nueva Ley en su integridad, para poder garantizar la atención jurídica, psicológica y social, en definitiva la protección efectiva de las mujeres.”

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2004, en el que se hace constar lo siguiente:

“Dada cuenta de la Moción presentada por los Grupos Políticos PSOE, Coalición LV-IU e Iniciativa Independiente, D. Francisco Montilla Domene se refiere, a continuación, al escrito presentado por el PP, en relación a esta Moción, en el que se sugiere los siguientes cambios:

1.- En el párrafo donde indica “Desde todos aquellos sectores...” se elimine la frase “y que termine con la dispersión legislativa existente que venía revelándose insuficiente para paliar esta terrible lacra social, ese momento ha llegado”.

En su lugar, indicar:

A nivel autonómico, el Consell de la Generalidad ha aprobado:

- Ley de igualdad entre hombres y mujeres.
- Plan de igualdad de oportunidades.
- Plan de medidas para combatir la violencia.

2.- En los acuerdos a aprobar incluir un cuarto punto:

- Instar el compromiso del Consell de la Generalidad de seguir trabajando en esta línea para que, conjuntamente con la sociedad en general, logremos erradicar realmente la violencia contra las mujeres y niñas.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

D. Francisco Montilla Domene, dice, que el equipo de gobierno, estaría de acuerdo con añadir a la Moción ese punto cuarto, pero no así eliminar la frase citada anteriormente, pero en lugar de apoyar, instar, además de las leyes.

El PP manifiesta que en este momento, se van a abstener y que ya expondrán su criterio en el Pleno.

Los demás Grupos Políticos, PSOE, Coalición LV-IU e Iniciativa Independiente, dictaminan favorablemente la Moción incluso con la adición de ese cuarto punto propuesto por el PP.”

Abierto el debate, D. Francisco Montilla Domene, cree que es una oportunidad muy buena, que hoy el día en que se celebra el Pleno sea 25 de noviembre. Felicita a D<sup>a</sup> Virtudes Amorós Revert, por las palabras que ha expresado y por estar presente en la lucha constante que desde las mujeres de Villena se lleva a cabo para que esta lacra social no siga. En el plano político y respecto a la Moción, aclara, que lo que ellos comentaron en la Comisión Informativa es que estaban dispuestos a admitir en su Moción lo que el PP proponía respecto de las leyes aprobadas por el Consell a nivel autonómico y también la sugerencia de incluir como punto 4 su propuesta, pero en lugar de apoyar el compromiso del Consell, se debería decir, instar al Consell de la Generalidad Valenciana a seguir trabajando en esta línea. Ellos mantienen el compromiso adoptado al final de la Comisión Informativa, es decir, piensan que es una propuesta de consenso, ante la sugerencia que el PP hace, de no eliminar lo que ellos creen que sí es cierto, como en otras cosas, ya que muchas veces se legisla, pero el hecho de estar en autonomías distintas y que desde el Estado no haya una ley integral, la dispersión legislativa es una realidad que hay que destacar, como también estaban dispuestos a considerar todas las leyes dictadas por el Consell y piensan que a las instituciones lo que hay que hacer es instarles y en ello se mantienen. Consideran que se ha hecho un esfuerzo desde el equipo de gobierno, por intentar asumir la propuesta del PP, para que todos pudiesen votar favorablemente esta Moción. Aclara, que el compromiso con la violencia de género, es evidente y así se mantiene en esta Moción y dado que se va a aceptar la propuesta que el PP planteaba, solicita que todos apoyen la Moción.

D. Juan Palao Menor, entiende, que de la exposición de sus palabras, se va a poder deducir que ellos también tienen ese compromiso con la violencia de género y piensan que, principalmente, son tres las causas que se producen en este atentado, porque ellos lo llamarían así:





# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

1.- El bajo nivel de autoestima, que, al final, adquiere después de un proceso de degradación el agredido o agredida.

2.- Una dependencia económica, pero sobre todo emocional de la víctima sobre el agresor.

3.- Un sentimiento de culpabilidad por las cosas más estúpidas, más facias.

Relacionadas estas tres causas, consideran que esto es un atentado constitucional, es más, desde los Ayuntamientos pocos medios pueden tener para paliar estos tres síntomas, que podrían llamar como genéricos en este caso, pero hay uno que tal vez por cotidiano, porque lo viven todos los días, no lo perciben hasta que no se les pone de manifiesto, porque ¿cuántas veces denuncian este tipo de agresiones, cuando son conscientes de que están sucediendo?. Su Grupo, naturalmente, que va a defender este tema, pero cree que hay muchas formas de decir las cosas. Realmente, se piensa que si ellos se opusieron a esta Moción, cosa que no van a hacer, estarían en contra de ello, cree que no. No obstante, quiere dejar claro lo que piensan desde este planteamiento, porque puede aportar más luz y en este sentido, lo han escrito para no olvidar ni una palabra ni un significado de lo que quieren decir y como Grupo, desean hacer las siguientes consideraciones:

“ Para ellos, no es suficiente ni aceptable calificar la violencia hacia las mujeres como una lacra social, que ciertamente lo es, si no que creen que deben ir más hacia delante y calificarla como lo que realmente constituye, un atentado contra la Constitución Española, ya que se vulneran derechos fundamentales, como el derecho a la dignidad, el derecho al libre desarrollo de la persona (artículo 10), el derecho a la integridad física y moral (artículo 15), así como el derecho a la seguridad (artículo 17). Para ellos, es necesario declarar que el maltrato afecta a todos los principios rectores de la política social de cualquier gobierno, que, por lo tanto, esta actividad delictiva constituye un ataque frontal a la sociedad que los españoles se han construido. Apoyarán desde el ámbito municipal la aplicación de la Ley 27/2003 de 31 de julio, que regula las ordenes de protección, ya que éstas han supuesto y suponen un cambio espectacular en la situación de las víctimas de la violencia doméstica. Esta Ley, para ellos, viene a demostrar una acertada reforma legislativa que puede cambiar el signo de cualquier actividad. No es suficiente que el legislador endurezca las penas para que determinados delitos no se cometan, es necesario también que el legislador proteja a las víctimas. Esto es lo que hace la Ley 27/2003 de 31 de julio, porque pivota, a su juicio, alrededor de la víctima, le facilita la solicitud de protección, ya que la misma se realiza mediante un sencillo formulario que tiene a su disposición no solamente en los Juzgados, sino también en las Comisarias,



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Guardia Civil, Servicios Sociales o Asistenciales. La solicitud la puede rellenar la víctima o su representante legal o persona que tenga con ella las relaciones familiares descritas. La orden constituye un título judicial que otorga un estatuto de protección integral a la víctima y que además se puede hacer valer frente a cualquier institución pública. La Ley crea además un procedimiento especialmente sencillo, que protege a la víctima, respetando como no podía ser de otro modo, los derechos constitucionales. Las estadísticas que maneja el Consejo General del Poder Judicial son el fiel reflejo del impacto de esta norma, frente a las 173 medidas cautelares que se adoptaron en 1999, hay 17.017 desde el 1 de enero al 31 de junio de 2004. Pueden concluir que fue una buena reforma legislativa, con un impacto espectacular en la sociedad. Mostrarán el apoyo total en el impulso de la Ley integral contra la violencia de género, con las siguientes matizaciones: - proponer a las Cortes Generales que se modifique el artículo 18 del proyecto de la Ley Orgánica de medidas de protección integral contra la violencia de género, en el sentido de adoptar el sistema que rige en la Comunidad Valenciana, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.2 del Decreto 29/2001 de 30 de enero modificado por el Decreto 28/2003 de 1 de abril-. En efecto, esta modificación beneficia a las víctimas de violencia doméstica, ya que éstas pueden beneficiarse de la asistencia jurídica gratuita desde el mismo momento en que se decida denunciar los hechos sin necesidad de acreditar, como pasaba anteriormente, carencia de recursos, ya que esta acreditación queda pospuesta a un momento posterior, de esta manera, se obtiene inmediatamente designación de abogado y procurador que van a propiciar una mejor defensa y amparo desde el primer momento. Proponen que se modifique la competencia de los Juzgados de violencia contra la mujer y, en su lugar, se lleve a la Ley de experiencia que se desarrolló en la Comunidad Valenciana, concretamente, en Alicante, Elche y Orihuela, en lo que supuso de funcionamiento los Juzgados de malos tratos, que tuvieron un éxito incontestable y que dejaron de funcionar debido, precisamente, a un problema competencial, es ahora el momento oportuno, así lo entienden, para darles el contenido adecuado a fin de que no se produzcan dichos problemas. Mostraran el apoyo incondicional a lo dispuesto en la disposición adicional 13 del Proyecto de Ley Orgánica integral, que crea un fondo que se dotará durante los dos años siguientes a la entrada en vigor de la Ley, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. A este fondo tendrá acceso la Comunidad Autónoma, esperando que el mismo sea dotado con los medios necesarios para paliar una actividad, que es el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Por último, además de lo expuesto anteriormente con relación a la actividad en esta materia en nuestra Comunidad, ha de destacar la creación de los Centros Mujer 24 Horas, las Oficinas de Ayuda a las víctimas en casi todos los partidos judiciales, aquí por desgracia no la tienen aún, sería conveniente que por acuerdo de Pleno se solicitara por el



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Ayuntamiento, por ser una creación conjunta del Consell y Municipio, la Ley de igualdad, el Plan de igualdad de oportunidades y otras medidas para combatir dicha violencia y sobre todo esos recursos que indiquen al ciudadano que esto es un hecho delictivo que vulnera y atenta la dignidad de la persona y la Constitución Española, por lo que, hay que denunciarlo”.

D. Francisco Montilla Domene, entiende, que las palabras del portavoz del PP son una reflexión amplia sobre la legislación pasada, sobre los avances que ha habido, etc. Imagina que lo hacen para fundamentar el que habiendo asumido ellos parte de la propuesta del PP, no van a aprobar la Moción que ellos presentan. Piensa que, evidentemente, de leyes que no había, a leyes que ha habido, han hecho que el Consejo General del Poder Judicial se pronuncie diciendo que era una buena ley, pero legislar a veces es como montar en bici, constantemente se va montando en bici, se va andando y se cambian cosas para mejorarlas porque la sociedad cambia, aunque las leyes no se pueden cambiar. No obstante, había que dar pasos, esos pasos están llegando ahora, porque no se dieron en el pasado, ahí es donde está la discusión por la que el PP, pese a que ellos han planteado asumir parte de su propuesta, que se pasó por escrito en la Comisión Informativa, no apoyará la Moción, pero cuando dice esto, no va a hacer el juego demagógico de decir que están en contra de la violencia de género porque no apoyen esta Moción, sin embargo, lo que sí quiere comentar es que esto es política pura, por no estar de acuerdo con una frase de la Moción que ellos mantienen, que es la existencia de dispersión legislativa. Quiere dejar claro que esto es así, porque no asumen lo que ellos creen de que había dispersión legislativa y que con la nueva ley va a haber una unificación más clara y contundente, cosa que ellos piensan que es así.

D. Antonio García Agredas, expresa, que su Grupo en cuanto examinó la Moción contra la violencia, inmediatamente dieron la conformidad con mayor o menor exactitud a lo que dicen las palabras, si ahora se está comentando que el equipo de gobierno ha asumido la propuesta del PP, considera, que este asunto debe aprobarse por unanimidad, porque hay ciertas cosas, que no tienen importancia y se pueden eliminar. El no va a referirse a la Constitución Española, pero lo que está claro es que ningún ser tiene el derecho a violentar o pegar a otro, porque para eso está la ley. Entiende, que tanto el PSOE como el PP, que han estado mandado en el gobierno principal, pero lo que falla aquí es la legislación, que hay que cambiarla, porque si a los jueces se les diera más poder, a lo mejor, no habría tanta violencia. Por ello, estima que deben estar unidos los ciudadanos, sobre todo los Ayuntamientos, para pedir al gobierno sea del partido que sea, que la legislación sea más dura, por aquellas personas que así lo



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

merecen, que es de lo que se trata. Es del parecer que se deben aprobar todas las cosas normales y esto es una cosa normal, porque se está amparando a la mujer y al ser humano. Su Grupo va a votar a favor de la Moción, ya que además va firmada por ellos.

Replica, el Sr. Palao Menor, que parece que no se le ha entendido, ya que después de haber leído el primer párrafo del escrito que han preparado, ¿van a poner en solfa esta Moción?. Seguro que no, lo que dicen es que no coinciden con el tema de la dispersión legislativa y han intentado traer a colación actuaciones en ese sentido, para dar a entender que no es así. ¿Cuántas veces se han referido últimamente a casos que afectan a personas, que el Sr. Montilla conoce y que les ha propuesto dejar sobre la Mesa, para un comentario y discusión posterior?. No sabe si se ha expresado mal, pero él no ha dicho que vayan a votar en contra de la Moción, sino que no estaban de acuerdo con el contenido de ese párrafo, porque para ellos no hay dispersión legislativa, aunque están hablando de seres humanos, de mujeres, en algunos casos, de hombres, de violencia, de un atentado constitucional, sin embargo, no van a votar en contra, ni siquiera se van a abstener. Se ratifican en que para ellos no es esto una lacra social, va más allá y reprocharse como ciudadanos que cuando tienen constancia de la comisión de un hecho de violencia, no son lo suficientemente valientes para denunciar, cuando deberían hacerlo porque es su obligación. Por tanto, quede claro que el PP va a votar a favor de este asunto y si no se ha expresado bien, pide disculpas.

Finalmente, la Sra. Alcaldesa, aprovechando que entre el público está la totalidad de los miembros del Consejo Municipal de la Mujer, quiere agradecerles y felicitarles por el programa de radio que ha salido hoy, conmemorando este día, sobre todo porque cree que igual que le ha impresionado a ella, le habrá ocurrido a otras muchas personas y, por esto, pide quede constancia en acta de este agradecimiento.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

**Primero.-** Impulsar desde el ámbito local la sensibilización frente al problema y conseguir un total rechazo a la violencia que se viene ejerciendo contra las mujeres en España y en todos los países del mundo.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

**Segundo.-** Impulsar la aplicación de la Ley Integral contra la Violencia de Género en coordinación con todos los poderes públicos, locales, autonómicos y estatales.

**Tercero.-** Reclamar una dotación presupuestaria suficiente a las Administraciones Públicas en el ámbito de sus respectivas competencias, para conseguir la aplicación de la nueva Ley en su integridad, para poder garantizar la atención jurídica, psicológica y social, en definitiva la protección efectiva de las mujeres.”

**Cuarto.-** Apoyar el compromiso del Consell de la Generalidad Valenciana de seguir trabajando en esta línea para que conjuntamente con la sociedad en general, se logre erradicar realmente la violencia contra las mujeres y niñas.

13.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular en apoyo de la transición democrática en Cuba.
--

9990\_13\_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

“El 10 de mayo de 2002, Oswaldo Payá presentó ante la Asamblea Nacional del Poder Popular de Cuba una solicitud de referéndum sobre el Proyecto Varela. Esta solicitud pedía algo tan legítimo como la celebración de un referéndum que pusiese las bases para la transición a la democracia en Cuba. A pesar de las reiteradas presiones y coacciones del régimen de Fidel Castro, se han sumado ya más de 25.000 firmas a esta iniciativa.

Especial consideración merecen las 14.384 personas que la han suscrito tras la detención, juicio sin garantías procesales y condena de 75 opositores en marzo de 2003 y el juicio sumario y rápida ejecución de tres personas el mes siguiente.

En las próximas semanas comenzará dentro y fuera de Cuba el denominado Diálogo Nacional, la segunda fase del Proyecto Varela. Su Comité Ciudadano Gestor –hoy presente en todas las provincias de la isla-, aspira a recopilar la opinión del mayor número de cubanos, independientemente de su filiación, militancia o convicciones.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Frente a las aspiraciones de libertad del pueblo cubano, el régimen castrista permanece inflexible en la defensa de su poder dictatorial. El último ejemplo ha sido el proceso judicial emprendido contra trece militantes de grupos pro-derechos humanos y periodistas. Este proceso fue condenado el 13 de mayo de 2004 por los 25 países de la Unión Europea –así como por Bulgaria, Rumanía, Serbia, Bosnia-Herzegovina, Croacia, Macedonia, Serbia y Montenegro, Islandia, Liechtenstein y Noruega- mediante una declaración de la presidencia irlandesa. En ella se resalta la violación de los derechos a la libertad de expresión, opinión, asociación y reunión que ha supuesto el proceso.

La comunidad internacional –y, en particular, España- no pueden permanecer indiferentes ante los esfuerzos del pueblo cubano por alcanzar su libertad y la determinación del régimen de Fidel Castro por impedirselo. De ahí la necesidad de mantener la Posición Común europea adoptada en 1996 y las medidas de junio de 2003 de la Unión Europea, que fueron aprobadas tras esa intolerable detención y condena de 75 disidentes y activistas de Derechos Humanos en Cuba.

La relajación, suavización o debilitamiento de la posición común con respecto a Cuba no puede darse mientras la dictadura cubana no proceda a la liberación inmediata e incondicional de todos los presos políticos y de conciencia que se encuentran incomunicados en las cárceles cubanas.

Por ello, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

### PRIMERO.- El Ayuntamiento de Villena:

1. Manifiesta su apoyo a la transición a la democracia en Cuba y a iniciativas que, como el Proyecto Varela, abren un camino sin retorno a la plena libertad de sus ciudadanos.

2. Expresa su reconocimiento y apoyo a todos los cubanos que trabajan en defensa de la libertad, los derechos humanos y la democracia, dentro y fuera de Cuba, pese a las coacciones y violaciones de sus derechos fundamentales con que reacciona la dictadura castrista.

3. Declara su apoyo a los cinco puntos recogidos en el Proyecto Varela, con la firme convicción de que suponen las bases fundamentales para cualquier democracia: libertad de expresión, libertad de asociación, libertad para constituir empresas y derecho de propiedad, amnistía para los presos de conciencia, y



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

convocatoria de elecciones libres y democráticas.

4. Instar al Gobierno de España a defender, en cuantos foros internacionales esté presente, los derechos de todos los cubanos y específicamente los de aquellos que han sido vejados, coaccionados y juzgados sin garantías procesales por la dictadura castrista.

5. Reclama la liberación inmediata de todos los presos políticos retenidos en las cárceles cubanas, de acuerdo con la Reevaluación de la posición común de la UE sobre Cuba del 21 de julio de 2003 y la declaración de la presidencia irlandesa del 13 de mayo de 2004 sobre los derechos humanos en Cuba.

SEGUNDO.- Dar traslado de los anteriores acuerdos al Presidente del Gobierno, al Ministro de Asuntos Exteriores y a la Embajadora de Cuba en España, así como a los distintos Portavoces Parlamentarios en la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2004, en el que se hace constar lo siguiente:

“Vista la Moción del Grupo Partido Popular en apoyo de la transición democrática en Cuba, D. Francisco Montilla Domene, manifiesta que van a presentar otra Moción sobre Cuba, aunque no sabe si hay posibilidad de conciliar ambas.

D. Juan Palao Menor, considera, que lo que se pide es claro, el sentimiento de la Moción es manifiesto.

D. José Ayelo Pérez, dice, que ante esta Moción tipo del PP, ellos defenderán la suya.

Sometido a votación este asunto, dictaminan favorablemente la Moción los Grupos Políticos PP e Iniciativa Independiente, absteniéndose los Grupos Políticos PSOE y Coalición LV-IU.”

Abierto el debate, D. Juan Palao Menor, cree que esta Moción como la siguiente que se va a presentar, prácticamente dicen lo mismo. Recuerda, que el Presidente de la Comisión Informativa, hizo la observación de que el único punto de discrepancia podría ser el célebre embargo, pero el planteamiento



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

general es el mismo. Piensa que se tiene que terminar el tiempo de las dictaduras del signo político que sean y dadas las relaciones con Cuba, por afectividad, porque ha habido una relación afectiva durante muchos años entre el Estado español y el gobierno y la Nación cubana, sería conveniente que todos pudieran votar favorablemente esta Moción.

D. Antonio Pastor López, dice, que la Moción del PP sobre la solicitud de democratización de Cuba, fue discutida por el equipo de gobierno y consideran que tanto la redacción como los hechos que se han producido alrededor de este tema por parte del PP, que han distanciado las relaciones de este país con Cuba, indican que no existe esa coincidencia en las formas, en concreto hay un párrafo en la Moción del PP que él destacaría, es el referente a “la relajación, suavización o debilitamiento de la posición común con respecto a Cuba no puede darse mientras la dictadura cubana no proceda a la liberación inmediata e incondicional de todos los presos políticos y de conciencia que se encuentran incomunicados en las cárceles cubanas”. La reflexión que él cree que se debe hacer, por supuesto, que quieren la libertad de los presos políticos, pero también es evidente que las formas que ha utilizado el PP en la última legislatura, en particular, las actuaciones del anterior Presidente del Gobierno, Sr. Aznar en relación con este tema, lo que ha demostrado es que la traducción de una coincidencia en el fin, muestra una diferencia considerable en el cómo llegar al mismo fin. Hoy se ha sabido por los medios de comunicación, que las autoridades americanas han vuelto a restablecer las relaciones con el estado español, en la medida en que se encontraban antes del conflicto provocado por D. José M<sup>a</sup> Aznar y esa situación determina que una actitud de dureza y palo contra un sistema de dictadura de izquierda, que se ha proyectado durante más de 40 años, que se origina como una revuelta para liberarse de toda una serie de yugos, que afectaba muy negativamente a la población cubana desde antes de los años 40 y que se puede asemejar mucho a la situación que había en España en determinado momento de la historia del siglo XX, cree que esta actitud de golpear no es la mejor, sin embargo, la actitud de aproximar posturas y de fomentar el diálogo, como se plantea en la siguiente Moción, es mucho mejor camino y dará mejores resultados. Piensa, que es razonable desde la posición cubana y considerando la realidad que se da en muchos de los países de la zona caribeña, donde las condiciones de vida para amplios sectores de la ciudad, tanto a nivel de educación, como de acceso a los servicios médicos, calidad de vida, evidentemente, no en lo referente a libertad, pero sí en dignidad, en otros aspectos de la dignidad de vida en Cuba son claramente diferentes a otros países de la cuenca caribeña. Entiende, que centrar la atención solamente en la dictadura cubana, cuando apoyan y no generan una actitud equivalente en la





# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

mayoría de las dictaduras en los países árabes, con los que tienen establecidas relaciones de interés económico, como Marruecos, Argelia, Egipto y muchos otros más, considera que es un ejercicio poco ético y, por lo tanto, estima al igual que una parte importante de Concejales del equipo de gobierno, que el gobierno cubano, frente a habersele facilitado una transición a la democracia, como la que se produjo con gran éxito en este país, también procediendo de una dictadura pero de signo contrario, al ser de derechas, que tiene otros fines y móviles diferentes, pero que es dictadura, porque elimina un derecho básico, probablemente, el más deseado, que es de la libertad. Dejando esto claro, entienden, que el hecho del embargo por parte de Estados Unidos desde hace mucho tiempo a la sociedad cubana, en lugar de favorecer la solución, lo único que ha hecho es enquistar más esa situación. Por otra parte, el desastroso resultado diplomático, que obtuvo la política exterior del Sr. Aznar en su relación con Cuba y que afortunadamente hoy se ha restablecido, les lleva a apostar por otra forma de proceder, de gobernar y de relacionarse, que les gusta más. Por todo ello, no van a apoyar la postura del PP reflejada en esta Moción.

D. Antonio García Agredas, a su juicio, cada vez que interviene D. Antonio Pastor López, enturbia las aguas, pues, ha hecho referencia a la dictadura franquista que ya terminó y que la historia el día de mañana juzgará, pero no hay porqué decirlo ahora. Asimismo, en Cuba hay una dictadura de izquierdas, pero que no le corresponde, porque es el único país donde hay Partido Comunista, ya que hasta en la cuna del comunismo, no existe y allí se están cometiendo verdaderas barbaridades. Cree que las dos Mociones pueden llevar a buen fin, pero lo que no puede ser es que sean más papistas que el Papa, ellos son Concejales para servir al pueblo, pero no para meterse en asuntos de política internacional, ya que si no saben casi llevar un pueblo, cómo van a solucionar la política internacional. Piensa que se están pasando y todos tienen políticos en Madrid en las Cortes para que defiendan estos asuntos, él iba a votar a favor de las dos Mociones, por supuesto, que va a votar favorablemente la del PP, pero no la otra, porque al Sr. Pastor López le gusta intervenir y enturbiar las aguas.

Replica el Sr. Palao Menor, que parte de lo que iba a decir lo ha expresado ya D. Antonio García Agredas. No le preocupa que el Sr. Pastor López haya nombrado tres países, cuando sus visitas a Túnez que él tenga constancia, son frecuentes, no le preocupa tampoco que se haya referido a unos periodos de la historia de España desagradable, aunque cree que entre los periodos mencionados también figura la época de 1931 a 1934, tampoco le preocupa



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

demasiado que se haya referido a la dictadura cubana y haya hecho una disquisición de dictaduras de izquierdas y de derechas, ellos no han referenciado el término dictadura castrista-dictadura comunista, pero le va a decir una cosa al Sr. Pastor López, porque parece que está informado y no es así, D. Felipe González Márquez, ha dicho que en el año 2005 se termina el embargo, no le preocupa que la Unión Europea, la Cámara de la Unión Europea, máxima representación política de los europeos, haya condenado por 376 votos a favor y 281 en contra, la actuación y los fusilamientos de Cuba, pero el Sr. Pastor López quiere intoxicar la situación y ha hecho mención a una gestión del anterior Presidente de Gobierno, D. José M<sup>a</sup> Aznar y pudiera ser entendible, que al comisionado español no le hubieran dejado entrar en Cuba, porque lo expulsaron, pero no iba solo, aunque el Sr. Pastor López lo olvida intencionadamente, porque iba con dos comisionados más de la Unión Europea, eran tres y la afrenta no se le hizo al gobierno español sino a la Unión Europea. Dicho esto, quiere decir dos cosas que sí le preocupan, que hay un párrafo de esta Moción que no gusta a D. Antonio Pastor López y la va a votar en contra, en la anterior Moción había un párrafo que a ellos no les gustaba, sin embargo, no la han votado en contra, ese talante le preocupa, aunque lo que más le preocupa es que justifique las negociaciones, el diálogo y la tolerancia con los dictadores, porque empezando por éstos, se termina y negocia con los asesinos. Siente que este Concejal le haya alterado, pero es que es una persona parcial.

El Sr. Pastor López, dice, que las peores mentiras son las verdades a medias y el que haya doble moral por alguno de los países desarrollados del nuevo mundo, algunos con los que el Presidente saliente ha tenido muy buena relación y ha justificado verdaderas atrocidades, lo debe conocer cualquier persona, la gente de aquí y la de fuera. Aclara, que él no intenta revolver ninguna agua, estas Mociones si se traen como Mociones tipo, se debería reflexionar antes, porque afortunadamente están en un país donde la libertad de expresión se mantiene y respeta, él al menos la respeta. Considera que es lícito expresar las opiniones sobre las dictaduras y las transiciones desde las dictaduras no son sencillas, hay muchos países en Latino América que no han conseguido salir ni superar una transición desde una dictadura y están teniendo muchos problemas, desde luego, su referencia a los países árabes es porque hay otros a los que no se hace mención y merecerían Mociones iguales o más duras que esta. No se retracta de ninguna de sus palabras y no hay ninguna voluntad en él de enturbiar las aguas, pero sí de dejar clara su posición.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Finalmente, el Sr. Palao Menor, puntualiza que el Sr. Pastor López ha hecho referencia a las cosas que ellos no le dan importancia, pero de la negociación y de primero dictadores y luego asesinos, no ha dicho nada, del talante tampoco, es un párrafo de su Moción el que no gusta, pero obsérvese el talante del PP en la Moción anterior, ¿ése es el talante del equipo de gobierno?, la predisposición que les hacía D. Francisco Montilla Domene a la hora de consensuar la Moción por un párrafo que no les gusta.

La Sra. Alcaldesa, antes de someter a votación este asunto, quiere dejar claro que el planteamiento que ha defendido D. Antonio Pastor López no sólo es de él, sino también del equipo de gobierno.

Votan a favor de la Moción los nueve Concejales de los Grupos Políticos PP e Iniciativa Independiente y lo hacen en contra los once Concejales de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal acuerda desestimar la Moción del Grupo Municipal Partido Popular, anteriormente transcrita, en apoyo de la transición democrática en Cuba.

14.- Moción de la Alcaldía sobre los estatutos del observatorio de publicidad en Villena.
---

9990\_14\_1

Se da lectura a la Moción presentada por la Alcaldía-Presidencia, que transcrita literalmente, dice:

“En reunión celebrada el pasado 4 de noviembre de 2004 por el Consejo Municipal de la Mujer fueron aprobados los estatutos del Observatorio de la Publicidad perteneciente a este Consejo.

Este observatorio tiene como objetivo primordial sensibilizar a la ciudadanía sobre la publicidad no sexista, así como hacer los anuncios pertinentes para paliar la discriminación de género ante los diversos comportamientos de esta índole que puedan darse en nuestra población.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 18 de



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

noviembre de 2004, en la que se hace constar que se abstienen los Grupos Políticos PP e Iniciativa Independiente, dictaminándola favorablemente los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU.

No produciéndose ninguna intervención, la Sra. Alcaldesa somete a votación este asunto. Se abstienen los nueve Concejales de los Grupos Políticos PP e Iniciativa Independiente y lo hacen a favor los once Concejales de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU. Por tanto, por unanimidad de éstos, la Corporación Municipal, acuerda:

**Primero.-** Aprobar los Estatutos del Observatorio de Publicidad de Villena, que quedan unidos a la propuesta.

**Segundo.-** Exponer al público el precitado acuerdo, durante el plazo de treinta días, en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Tercero.-** En el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, procediéndose, posteriormente, a la publicación íntegra de esta modificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

15.- Moción del equipo de gobierno sobre los derechos humanos en las relaciones España-Cuba, los valores democráticos y el valor de la defensa del diálogo.

9990\_15\_1

Se da lectura a la Moción presentada por el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Villena, que transcrita literalmente, dice:

“Los Concejales integrantes del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Villena, al amparo de lo establecido en el art. 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales formulan, para su discusión y, en su caso, aprobación en el próximo Pleno Ordinario a celebrar en el mes de noviembre de 2004, la siguiente Moción sobre los derechos humanos en las relaciones España/Cuba, los valores democráticos y el valor de la defensa



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

del dialogo.

### Exposición de motivos

Las relaciones con América Latina es una de las principales prioridades de nuestra política exterior. La visión de España hacia este conjunto regional, junto con nuestra actuación en la Unión Europea, está presidida por la convicción de que debemos contribuir a consolidar los procesos democráticos en esos países, apoyando las políticas de lucha contra la pobreza y las destinadas a mejorar la calidad de sus gobiernos en términos democráticos.

En el marco de las relaciones con América Latina, Cuba tiene una especial significación e importancia. Es, además, el momento para que el actual Gobierno de España cambie la orientación y sentido que ha caracterizado la política de estos últimos ocho años. La defensa y la actuación proactiva respecto de los derechos humanos, las libertades fundamentales y la promoción de medidas tendentes a la recuperación y mejora sostenibles del nivel del pueblo cubano, es un objetivo común a todos.

Dicha transformación deseada por todos se puede alcanzar mucho más fácilmente desde un contacto, respeto y dialogo permanente, que desde una posición de enfrentamiento, de aislamiento y precariedad social. Se trata de favorecer las condiciones para recuperar el diálogo y la interlocución perdida con las autoridades cubanas. No hay nada permanente que pueda edificarse sobre la fuerza, pues ésta omite el diálogo y, por tanto, niega la democracia.

Una de las pretensiones del Gobierno de España es que nuestro país se convierta en un decidido promotor de la legitimidad en el sistema internacional, ya que un orden aceptable para todos solo puede lograrse facilitando el marco adecuado para el dialogo y creando legitimidad.

### Acuerdos

El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno a:

Primero.- Reiterar la necesidad de que España y la Unión Europea defiendan en sus relaciones con Cuba los valores democráticos y el respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales, y que promuevan medidas para una recuperación y mejora sostenibles del nivel de vida del pueblo cubano, al tiempo que reitera el rechazo al embargo económico que sufre Cuba.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Segundo.- Expresar su reconocimiento y apoyo a todos los cubanos que trabajen por el diálogo y el consenso, en defensa de los valores democráticos y los derechos humanos.

Tercero.- Instar al Gobierno de España a intensificar el diálogo con las autoridades y con todos los sectores de la sociedad cubana a fin de alentar el respeto de los derechos humanos, así como avances concretos hacia una democracia pluralista.

Cuarto.- Reclamar la liberación de todos los presos de conciencia en Cuba.”

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2004, en el que se hace constar que dicha Moción es dictaminada por los Grupos Políticos PSOE y Coalición LV-IU, absteniéndose los Grupos Políticos PP e Iniciativa Independiente, que manifiestan que expondrán su parecer en el Pleno.

Abierto el debate, D. Juan Palao Menor, manifiesta que las críticas o referencias que han hecho en la Moción anterior con respecto a la intervención de D. Antonio Pastor López, al ser un tema propuesto por el PSOE y la Coalición LV-IU, las hacen extensivas a todos y anuncia el voto en contra de su Grupo.

D. Antonio Pastor López, expresa, que las formas de llevar a cabo una transición política a partir de una dictadura, no cree que haya nadie sensato que piense que son sencillas y, por tanto, reducirlas a que cualquier cosa es válida con tal de llegar a un fin, a lo único que les llevaría es a suponer que la política no existe, ni las relaciones entre los seres humanos y las clases sociales, ni entre los grupos de poder y que todos son muy buenos, altruistas y solidarios. Cree que la diferencia sustancial en esta Moción es que lo que se plantea es que no se utilice la fuerza, la amenaza o cualquier tipo de presión que se pueda ejercer sobre el régimen cubano, extensible a cualquier otra dictadura, sino consiguen cambiar los planteamientos de fondo, las sensaciones en definitiva, interpretar que aquí hay un conflicto que es particular, exclusivo y excepcional para cada país o estado que lo sufre y que requiere una cantidad de dedicación, trato, diplomacia, beneficios en ocasiones, a cambio de determinados avances, pero en el caso de Cuba, estima que no ha sido así desde hace mucho tiempo y, por lo



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

tanto, piensa que la inercia de la que se parte está viciada y también que muchos de aquellos desposeídos por la revolución cubana, en su momento, que se albergaron en Estados Unidos y que están apoyando con un determinado planteamiento la recuperación de la democracia en Cuba, tienen otros intereses que no pueden decir que sean pensando exclusivamente en el bienestar del pueblo cubano, sino en el de sus haciendas. Olvidarse de que el dinero y los intereses están por medio de todo, cree que sería ingenuo y la defensa del planteamiento, cosa que ha de decir le ha sorprendido, porque él no tenía conocimiento de que el restablecimiento de las relaciones con Cuba estaban tan avanzadas, pero el que prácticamente en medio año de gobierno del actual Presidente, Sr. Rodríguez Zapatero, se haya podido resolver simplemente el problema de volver a la normalidad diplomática, entiende que es una situación considerablemente mejor que la de enfrentamiento abierto entre dos Jefes de Estado, el del Estado cubano, aunque se haya convertido en un dictador en la actualidad, si bien en su momento fue un libertador, frente al Presidente D. José M<sup>a</sup> Aznar, que para muchos ciudadanos de este país fue un grave error. Por todo ello, es partidario de defender el lema de la Moción, por el diálogo, no por la presión o fuerza, como herramienta para resolver este conflicto.

D. Juan Palao Menor, hace referencia a un artículo publicado en El País, el día 31 de octubre de 2004, de D. Mario Vargas Llosa, en concreto, va a dar lectura a un párrafo del mismo, que dice: “El Comandante lo ha hecho saber hasta la saciedad. Como el régimen comunista cubano es superior a las democracias occidentales, no va a cometer la debilidad de incurrir en aquello que le piden sus enemigos, con el solo propósito de descubrirlo, es decir, admitir elecciones libres, libertad de expresión, de movimiento, tribunales, jueces independientes, alternancia en el poder, etc.”. Además, cree que hay que ser consecuente, si uno toma una medida, ha de ser hasta el final, y la última medida que ha tomado Fidel Castro, para la economía cubana es de risa, ya que no se considera el dólar como moneda libre de cambio en Cuba, sin embargo, no es moneda ilegal y puede almacenarse y atesorarse por los cubanos. Seguidamente, da otra referencia del periódico El País, “mientras los países miembros de la Unión Europea empiezan a pensar la posibilidad de reanudar el diálogo político con Cuba, en el Parlamento Europeo se opta por un rotundo no, la mayoría de la Eurocámara, 376 votos a favor por 281 en contra, aprobó ayer una resolución presentada por conservadores, liberales y nacionalistas, que supedita cualquier revisión de las sanciones impuestas al régimen de Fidel Castro a la liberación de presos políticos y a que haya avances significativos en la democracia. Las relaciones entre la Unión Europea y Cuba atraviesan momentos difíciles, desde que el régimen de Fidel Castro encarceló en la primavera del año pasado a 75



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

disidentes y ejecutó a tres secuestradores, poco después en julio de 2003, la Unión Europea adoptó una posición común de rechazo, llamando a todos los países a invitar a sus fiestas de embajada a la disidente cubana y cerrando el diálogo oficial con las autoridades”. Por tanto, quede claro que no fue el gobierno de España, sino la Unión Europea, aunque el Sr. Pastor López es sectario. Piensa, que al final las bofetadas no se las llevará ni el Sr. Zapatero ni el Sr. Moratinos, sino la diplomacia española, porque tanto huir del enemigo yanqui, del amigo yanqui, que no tenía que ser amigo sino enemigo y hacer caso ahora a la Unión Europea y los aliados de siempre que eran Francia y Alemania, resulta que Alemania no ha firmado, mientras que el gobierno español está promoviendo reabrir el diálogo con La Habana, sin embargo, la derecha de algunos países europeos, como Alemania, Holanda y la República Checa, se han radicalizado en contra de la expulsión este verano de tres Diputados europeos, dos holandeses y el español Jorge Moraga, y el rechazo cubano ha permitir la salida del disidente Oswaldo Payá, Premio Sajarov 2002 de la Eurocámara. No va a seguir hablando más, ya sabe cual es el talante, la negociación del equipo de gobierno, han aprendido esta noche, pero no les volverá a pasar más.

Por último, el Sr. Pastor López, considera que esa nueva situación de España en el contexto europeo, permite que este país pueda jugar el papel de mediador, cosa que no podía hacer de ninguna manera en la anterior situación. Cree que diplomáticamente es un gran acierto y desde luego el talante de simplificar las cosas intencionadamente, decir verdades de lo que son verdades a medias, son las mayores mentiras y él, por lo menos, no va a aceptar ese tipo de planteamiento en las discusiones públicas.

Sometido a votación este asunto, votan en contra los nueve Concejales de los Grupos Políticos PP e Iniciativa Independiente y lo hacen a favor los once Concejales de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal acuerda:

Instar al Gobierno español a la adopción de las siguientes medidas:

- Reiterar la necesidad de que España y la Unión Europea defiendan en sus relaciones con Cuba los valores democráticos y el respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales, y que promuevan medidas para una recuperación y mejora sostenibles del nivel de vida del pueblo cubano, al tiempo que reitera el rechazo al embargo económico que sufre Cuba.





# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

- Expresar su reconocimiento y apoyo a todos los cubanos que trabajen por el diálogo y el consenso, en defensa de los valores democráticos y los derechos humanos.

- Intensificar el diálogo con las autoridades y con todos los sectores de la sociedad cubana a fin de alentar el respeto de los derechos humanos, así como avances concretos hacia una democracia pluralista.

- Reclamar la liberación de todos los presos de conciencia en Cuba.

16.- Despacho extraordinario.

9990\_16\_1

### MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE DIA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

La Sra. Alcaldesa, concede la palabra a D. Juan Palao Menor, para que defienda la urgencia de la Moción presentada por su Grupo.

D. Juan Palao Menor, expone, que es un tema que han debatido ya en este Pleno, siendo hoy el día más apropiado para ello. A todas luces, viene a corroborar el sentido de la Moción anterior y la posición de su Grupo va a ser la misma. Aclara, que la Moción la presentó conjuntamente el equipo de gobierno, pero ellos trajeron otra para que ambas pudieran ser votadas en su conjunto, no había ningún compromiso por escrito, sin embargo, ellos han cumplido con lo que así entendían al aprobarla, ahora, el resto de Grupos que examine si esta Moción es urgente y, en su consecuencia, la voten a favor o en contra.

La Sra. Alcaldesa somete a votación la declaración de urgencia de esta Moción, la cual es aprobada por unanimidad de todos los miembros asistentes.

Seguidamente, se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, al amparo de lo que establece el ROF, por urgencia sobre el Día Internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer:



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

“El 25 de noviembre se conmemora el “Día Internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer”.

Un año más queremos denunciar que la violencia es una manifestación irracional del ser humano que la padecen de manera más generalizada las mujeres y las niñas, que se ejerce en la esfera pública o privada, y que sin duda constituye una de las “manifestaciones” más graves de desigualdad existentes entre mujeres y hombres basadas en relaciones de poder.

Las sociedades más avanzadas han alcanzado un alto grado de integración de la mujer en todos los ámbitos de la vida pública, laboral y social, por el contrario ese avance no ha impedido que se sigan produciendo casos de violencia contra las mujeres y niñas, en muchos ámbitos, y en especial el familiar.

Los malos tratos, el acoso sexual, la violación... son expresiones de violencia a las que se van sometidas. Lo que constituye uno de los exponentes más graves de violación de los Derechos Humanos.

Siendo conscientes que su erradicación es compleja, el gobierno del PP ha desarrollado políticas caracterizadas por su transversalidad para ofrecer respuestas específicas a todas las dimensiones de un problema tan complejo como este.

Y ejemplo de ello son:

- La modificación del Código Penal y la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al objeto de endurecer las penas a los agresores, y de mejorar la protección a las víctimas.

- Los juicios rápidos.
- Registro Central para la protección de las víctimas.
- Programa de Renta Activa (la víctima recibirá 300 euros al mes durante 10 meses).

A nivel autonómico, el Consell de la Generalitat ha aprobado:

- Ley de Igualdad entre Hombre y Mujeres.
- Plan de Igualdad de Oportunidades.
- Plan de medidas para combatir la violencia.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Por ello y siendo conscientes de que la única manera de combatirla con eficacia es atendiendo a todas sus expresiones y desde todos los poderes públicos, administraciones e instituciones.

Por todo ello, presentamos la siguiente Moción al Pleno de la Corporación:

Primero.- Apoyar el compromiso del Consell de la Generalitat de seguir trabajando en esta línea para que, conjuntamente con la sociedad en general logremos erradicar realmente la violencia contra las mujeres y niñas.

Segundo.- Realizar campañas de concienciación de los ciudadanos ya que los logros serán más fructíferos si todos los ciudadanos y ciudadanas nos unimos, porque sólo los cambios de mentalidad, estereotipos, actitudes y valores nos acercarán a esa solución final.

Tercero.- Instar al Gobierno de la Nación a que aplique la Ley Integral contra la Violencia de Género, y a tomar las medidas necesarias para su aplicación.”

Abierto el debate, D. Francisco Montilla Domene, aclara, que respecto de la Moción anterior, el PP propuso algunas cosas, que ellos aceptaron en parte, pero la respuesta a eso fue la presentación de esta Moción por urgencia, no habiendo diálogo alguno durante ese tiempo y él la ha visto por primera vez esta tarde. Entendía de eso que no iban a apoyar la Moción, cosa que se ha hecho después de las dos intervenciones del Portavoz del PP. No comprende que aceptando gran parte de lo propuesto por ese Grupo, presenten ahora una Moción distinta y por urgencia, no obstante, si esto es estrategia política y lo que se pretende es jugar a apoyar todo, él estaría dispuesto a votar a favor de la Moción, si en lugar de hablar de compromiso del Consell, se recogiera, instar al Consell a seguir trabajando, si bien quede claro que está hablando por él mismo, no por el equipo de gobierno y en relación a esta Moción y la anterior.

D. Juan Palao Menor, matiza, que se había aceptado parte de las sugerencias, pero no se ha estimado suficiente, porque el único punto de discrepancia era la referencia a la dispersión legislativa y lo que ellos proponen en esta Moción es la ratificación de su planteamiento. Reconoce que la Moción se ha presentado ahora, aunque estaba elaborada para haber llevado a la Comisión Informativa, cosa que no se hizo por olvido, porque ellos también



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

cometen errores y en un momento de discusión de la Moción no la presentaron, pero no hay ningún mal interés, la Moción se ha traído y se debe debatir. Al respecto de ello, pregunta ¿cuántas Mociones se presentan en la Comisión Informativa de Hacienda por despacho extraordinario y se discuten y no pasa nada?, ellos no se niegan a discutir una Moción, sino están bien informados dirán que se manifestarán en el Pleno, pues, la única crítica que han hecho y que seguirán haciendo con toda la rotundidad de que sean capaces, es que no se acepten Mociones de urgencia en los Plenos de asuntos que ellos consideren importantes y que luego a Pleno seguido, por el Portavoz del PSOE se comente que la Moción ya no tiene trascendencia, qué casualidad, en el Pleno anterior no se aprueba la urgencia y en el siguiente, se dice que está pasada y fuera de contexto, esto no lo van a tolerar. Por lo que se refiere a la sugerencia que acaba de hacer el Sr. Montilla Domene, no tienen inconveniente en cambiar la palabra instar por apoyar, lo que vienen a reflejar es que no se ha estado parado en ese sentido, lo cual se quiere poner de manifiesto, pero si se pide eso, no hay problemas para aceptarlo.

D. Fernando Ubeda Lillo, considera, que ante un tema importante, hacen el teatro de lo absurdo, es un poco kafkiano, de todas maneras, él quisiera decir que si se presenta una Moción es para intentar mejorar la que se acaba de aprobar y en un análisis rápido, opina que no se mejora nada, al contrario, se empeora lo que han aprobado antes y se refiere a la propuesta, no a los argumentos. Acaban de aprobar el impulsar desde el ámbito local la sensibilización frente al problema y conseguir un total rechazo a la violencia que se viene ejerciendo contra la mujer en España y en todos los países del mundo. Ahora con esta Moción, se propone “realizar campañas de concienciación de los ciudadanos ya que los logros serán más fructíferos si todos los ciudadanos y ciudadanas nos unimos, porque sólo los cambios de mentalidad, estereotipos, actitudes y valores nos acercarán a esa solución final”. Piensa que es mucho más claro, concreto y les lleva al ámbito local, lo que acaban de aprobar en la Moción anterior, no lo que ahora se propone, que empeora lo aprobado en todo caso. Por otra parte, acaban de aprobar el impulsar la aplicación de la Ley Integral contra la Violencia de Género en coordinación con todos los poderes públicos, locales, autonómicos y estatales. Ahora, lo que se propone es “instar al Gobierno de la Nación a que aplique la Ley Integral contra la Violencia de Género, y a tomar las medidas necesarias para su aplicación”. Considera que está mejor lo que acaban de aprobar, es decir, no sólo instar al gobierno sino también a todos los poderes públicos, local, estatal y autonómico. Por último, en el punto tercero de la Moción aprobada, se dice, reclamar una dotación presupuestaria suficiente a las Administraciones Públicas en el ámbito de sus



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

respectivas competencias, para conseguir la aplicación de la nueva Ley en su integridad, para poder garantizar la atención jurídica, psicológica y social, en definitiva, la protección efectiva de las mujeres, en cambio, en esta Moción se hace referencia solamente a algo que tiene que ver con la economía en el punto primero, “apoyar el compromiso del Consell de la Generalitat de seguir trabajando en esta línea para que, conjuntamente con la sociedad en general logremos erradicar realmente la violencia contra las mujeres y niñas”. Entiende, que está mucho mejor lo anterior, porque esta Moción no lo mejora, sí que lo haría si en esta Moción se incluyera las tres propuestas que se acaban de aprobar y, en todo caso, también propondría el apoyar el compromiso del Consell de la Generalitat de seguir trabajando en esta línea para que, conjuntamente con la sociedad en general logremos erradicar realmente la violencia contra las mujeres y niñas y, además, asumir las peticiones que tanto las organizaciones sindicales como las organizaciones de mujeres del País Valenciano han realizado a los Grupos Políticos en las Cortes Valencianas:

- En el programa 323.10 de la Generalidad y en la partida denominada “Atención a la primera infancia”, ampliarla a 1.650.000 euros.

- Crear una nueva línea definida como construcción de escuela infantil, como ayuda a la mujer, en una cuantía de 3.461.000 euros.

- La partida destinada a la formación ocupacional para el colectivo de mujeres, ampliarla a 72.500 euros, lo que haría un total de 362.500 euros.

- La partida denominada “Convenio para los agentes por la igualdad”, que sea una partida que alcance al menos los 32.000 euros, que ya es bastante baja.

- La partida destinada a las Diputaciones para centros de especialización mujer, que se amplíe a 1.099.000 euros.

- La línea denominada “Equipamiento vivienda mujer con riesgo de exclusión social”, que se amplíe hasta 1.028.000 euros, ya que la partida solo asciende a 28.500 euros.

- La creación de una nueva línea que se denomine “Campaña de sensibilización y formación para la prevención de la violencia de género”, con una cuantía de 300.000 euros.

- Una nueva partida, ya que no existe, denominada “Plazas de acogida y protección para mujeres víctimas de la violencia de género”, por una cuantía de



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

6 millones de euros.

- La creación de una nueva partida de formación y sensibilización a profesionales en materia de violencia de género, por importe de 500.000 euros.

En resumen, solo con el primer punto de la Moción del PP y estos añadidos, él personalmente y su Grupo votarían a favor.

Replica, el Sr. Palao Menor, que esto le parece un tema kafkiano y con el ejemplo se remite, en el punto 13 del Orden del Día, Moción del Grupo Municipal del Partido Popular en apoyo de la transición democrática en Cuba y en el punto 15, Moción del equipo de gobierno, sobre los derechos humanos en las relaciones España-Cuba, los valores democráticos y el valor de la defensa del diálogo. Cree que tenían votos suficientes para modificar la Moción de su Grupo, proponerla y no hacer una contrapropuesta, porque si trae una Moción que no les gusta, tienen votos suficientes para presentar alternativas, traer la modificación al Pleno y aprobarla, sin embargo, se contramociona kafkianamente. Evidentemente, no había nada por escrito, ni creían que había un compromiso de votarlo en un sentido u otro, ellos han tenido cierta deferencia al aceptar íntegramente este planteamiento y les ha surgido en el revoteo de la cuestión si luego se les iba a pagar con la misma moneda, pero no ha sido así y esta noche han vuelto a aprender. Por último, quiere hacer dos matizaciones a la intervención del Sr. Ubeda Lillo. Primero, a él le daría vergüenza nombrar a los sindicatos, decir que están pidiendo una serie de propuestas con el follón que él tiene en el Ayuntamiento con los sindicatos. Segundo, ¿cuántas partidas les ha leído el Sr. Ubeda Lillo, 20, 30?. Recuerda que hay una línea en Diputación Provincial de ayuda a este tipo de violencia, pero el equipo de gobierno no ha solicitado ni un euro, no lo dicen ahora por primera vez, ya que han salido en los medios de comunicación y en los Plenos a comentarlo, ¿para qué tantas partidas si cuando hay una no se pide?.

Sometido a votación este asunto, se abstiene D<sup>a</sup> Rosario Belda Navarro. Votan en contra los siete Concejales presentes del Grupo Político PSOE y el Concejal de la Coalición LV-IU, D. Antonio Pastor López y lo hacen a favor los nueve Concejales presentes de los Grupos Políticos PP e Iniciativa Independiente, así como el Concejal de la Coalición LV-IU, D. Francisco Montilla Domene. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

**Primero.-** Apoyar el compromiso del Consell de la Generalitat de seguir trabajando en esta línea para que, conjuntamente con la sociedad en general logremos erradicar realmente la violencia contra las mujeres y niñas.

**Segundo.-** Realizar campañas de concienciación de los ciudadanos ya que los logros serán más fructíferos si todos los ciudadanos y ciudadanas nos unimos, porque sólo los cambios de mentalidad, estereotipos, actitudes y valores nos acercarán a esa solución final.

**Tercero.-** Instar al Gobierno de la Nación a que aplique la Ley Integral contra la Violencia de Género, y a tomar las medidas necesarias para su aplicación.

17.- Ruegos y preguntas.

9998\_17\_1

En relación a las preguntas verbales formuladas por D. Juan Palao Menor, en el Pleno de 28 de octubre de 2004, dirigidas a la Sra. Alcaldesa como primera autoridad, son respondidas de la siguiente forma:

“1.- ¿Por qué se ha denegado la subvención del Instituto Valenciano de la Música para el Trojazz 2004?. Les gustaría saber el motivo si es que lo conocen.”

Responde, la Sra. Alcaldesa, que la resolución incluía uno de los apartados que no hacía mención concreta a qué aspecto se refería. No obstante, se facilitará una copia por parte de la Concejala de Cultura a ese Grupo para que tengan constancia de la misma.

“2.- Quisieran saber cuál es la diferencia entre la adquisición de la carpa de Fin de Año, que va a costar 7.000 euros, con una superficie de 600 m<sup>2</sup> y la de la Feria del Campo, que con 1.500 m<sup>2</sup>, un poco más que el doble, se ha pagado 40.020 euros. Les gustaría conocer los motivos de esa diferencia de precio.”

Contesta, la Concejala D<sup>a</sup> Ruth Mateo Pérez, que la carpa de Fin de Año, costó 6.430 euros y la de la Feria del Campo, 40.020 euros. La diferencia de precio está en que la de Fin de Año fue solo la carpa, con una perfilería menor, mientras que en la Feria del Campo no solo se contrató la carpa, sino también las



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

instalaciones de luz, moqueta, stands, rotulación, etc., de todas formas, para cualquier consulta de este tipo, sepan que está a disposición de los Grupos.

“3.- ¿Cuándo van a cumplir la ley y presentar el plan económico financiero?, pues, en el informe de la Sra. Interventora se marcaba un plazo de tres meses para presentarlo, él tiene fotocopias de todos los órdenes del día que se han presentado desde entonces y el citado plan no aparece.”

Responde, D. Fernando Ubeda Lillo, que siguen trabajando en ello.

“4.- En lo sucesivo, cuando quieran financiar préstamos o inversiones, ¿van a recurrir a particulares que les presten dinero, cómo va a suceder con las obras del Altar del Santuario de Las Virtudes?”

Contesta, D. José Ayelo Pérez, que en lo sucesivo este equipo de gobierno tomará cuantas medidas tenga en su mano, siempre dentro de la legalidad vigente, para que la gestión de este municipio sea eficaz. Si se tomó esta decisión que al PP no le gusta, es porque entendieron que era una forma legal, rápida y eficaz, para cumplir su objetivo el equipo de gobierno, sin perjudicar a nadie y cumpliendo con la legalidad. No obstante, adelanta que este préstamo no se va a formalizar, porque la obra al final se realizará toda ella en el año 2005.

9998\_17\_2

En relación a la pregunta verbal formulada por el Concejal D. Juan Palao Menor, en el Pleno de 30 de septiembre de 2004, dirigida al Concejal de Comercio D. Jesús Santamaría Sempere, sobre “¿Sabe el Sr. Santamaría Sempere que las actuaciones del plan comercial suponen invertir cientos de millones de pesetas en las calles Trinidad, Casicas de Hellín, Gran Capitán, como nuevos ejes comerciales que se establecían en el citado plan por parte del Ayuntamiento y no en hacer cursos, sorteos, charlas o viajes en crucero por parte de la Asociación de Comerciantes?”, responde D. Jesús Santamaría Sempere, que sí que lo sabe y en ello está.





# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

9998\_17\_3

En relación con las preguntas formuladas por el Grupo Municipal del Partido Popular a la Concejala Delegada de Cultura, D<sup>a</sup> Fulgencia Estevan García, en el Pleno de 28 de octubre de 2004, que dicen:

“- ¿Para que han contratado dos personas de apoyo en el Archivo si no abren sus puertas al público?

- ¿Cuánto tiempo piensan seguir negando el acceso a investigadores y estudiantes al Archivo Municipal?

- ¿Es esta su política de acercamiento y atención al ciudadano?”

Responde la Concejala D<sup>a</sup> Fulgencia Estevan García, a la primera pregunta, que la contratación de dos personas de apoyo en el Archivo obedece a dos razones, el Archivo Municipal ha contado con la baja de la Archivera Bibliotecaria y la de la Auxiliar Administrativa, no así la de Técnico de Archivo como se afirma en la pregunta y el segundo motivo, es que se va a proceder al acondicionamiento de los locales de los bajos del Ayuntamiento, donde se ubica actualmente el Archivo Histórico, estando previsto su traslado al Archivo de la Diputación Provincial de Alicante, donde queda garantizada la seguridad y buenas condiciones en que se mantendrá el fondo. Las puertas del Archivo no han estado cerradas en ningún momento, ya que se estaba trabajando en el servicio, preparando el fondo para su traslado y procurando atender las consultas posibles en todo momento, en función de la falta de conocimiento de los fondos del Archivo Municipal por el personal contratado.

A la segunda pregunta, responde la Sra. Estevan García, que en esos momentos, estaba condicionado a la carencia de los conocimientos del personal contratado sobre los fondos del Archivo, criterios para la consulta de documentos, préstamos, etc.

Por último, a la tercera pregunta, ha de decir que la política de acercamiento y atención al ciudadano es facilitar el acceso a los registros y archivos públicos, pero ese acceso no consiste sólo en abrir las puertas, es necesario que la documentación se encuentre en las condiciones necesarias para ser consultada, así como que el servicio se realice por personal especializado. Conscientes del abandono que sufría el Archivo Municipal, desde su



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

responsabilidad de gobierno, ha empezado a tomar las primeras medidas para mejorar su funcionamiento.

9998\_17\_4

En relación a las preguntas formuladas por el Grupo Municipal del Partido Popular, dirigidas al Concejal Delegado de Urbansimo, D. José Ayelo Pérez, en el Pleno de 28 de octubre de 2004, que dicen:

“- ¿Son compatibles las dos manifestaciones distintas del Sr. Ayelo o es que no se tiene intención alguna de solicitar a la empresa que instale un parque infantil?.

- ¿O quizás lo que le molesta al Sr. Ayelo es respetar un acuerdo alcanzado por el Partido Popular?.

- Si el problema para ejecutar las obras es la necesidad de solicitar permiso a “Patrimonio”, ¿se ha enviado ya algún escrito solicitándolo?.

- ¿Cuántos días van a durar la negociación para una simple zona de juegos?”

Contesta, D. José Ayelo Pérez, lo siguiente:

Primero.- Evidentemente, sus palabras en el Pleno y Junta de Gobierno Local, no coinciden, porque hablaba de cosas diferentes, una cosa es la autorización de Patrimonio, que lleva su curso y que desde hace tiempo se iniciaron los contactos, aunque todavía no se ha solicitado la autorización oficial, la cual se hará cuando se tenga el proyecto definitivo. Entiende que esto no lo sepan, porque autorizaciones a Patrimonio hicieron bastantes pocas de las numerosas cosas que realizaron. Otra cosa son las conversaciones con la empresa Mercadona, encaminadas a ampliar una zona de juegos, ya que a todas luces, el presupuesto que el PP manejó con esta empresa era insuficiente. Por tanto, no se trata de que él se contradijera, sino de que ese Grupo no entendían o no querían entender sus palabras. Naturalmente, que son compatibles sus manifestaciones, porque exactamente son complementarias y, por supuesto, quieren que la empresa instale el parque infantil, pero desean que se haga en condiciones, respetando el entorno y atendiendo a la posible demanda que esta zona tiene para este tipo de instalaciones.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Segundo.- No le molesta respetar un acuerdo del PP de cuando gobernaba, lo que le molesta es que lo negociaran tan mal, porque cuando presentaron a la empresa lo que en principio se debía hacer allí, no coincidía en absoluto con lo que el PP había solicitado. Piensa, que pidieron unos juegos y poco más, pero no se tuvo en cuenta el espacio y condiciones, sobre todo, de seguridad para ubicar esos juegos.

Tercero.- Como ha comentado ya, no se ha solicitado el permiso a Patrimonio, porque no se ha redactado aún el proyecto definitivo, aunque se alegra de que el PP se preocupe ahora por este tipo de cosas. No obstante, se están manteniendo los contactos previos con la Dirección General, los técnicos conocen las intenciones, lo que permitirá una agilización a la hora de obtener esa autorización.

Cuarto.- Entiende que para el PP sea una simple zona de juegos, pero para este equipo de gobierno, esta actuación no es una simpleza, ni mucho menos, se trata de actuar sobre un espacio emblemático de la ciudad, de eliminar una infraestructura muy importante como es el escenario, de rehabilitar la fuente dándole un nuevo tratamiento y de crear una zona de juegos que cumpla con la normativa vigente de seguridad, a lo mejor, el PP pensaba instalar un tobogán atornillado al suelo, pero no se trata de eso, sino de otras cosas. Para este equipo de gobierno, esta actuación requiere pensar un poco más de lo que ellos hicieron cuando negociaron el parque de juegos. No obstante, puede adelantar que la respuesta por parte de la empresa Mercadona se dará en las próximas semanas y están tratando de llegar a un acuerdo.

9998\_17\_5

En relación a la pregunta formulada por el Grupo Municipal del Partido Popular, dirigida a la Sra. Concejala Delegada de Fiestas, en el Pleno de 28 de octubre de 2004, que dice:

“- ¿Cuántos presupuestos se solicitaron y a qué empresas?

- Y si se solicitaron a distintas empresas, ¿porqué no se adjuntaron a la propuesta para elegir la oferta más económica?”

Responde, D<sup>a</sup> Fulgencia Estevan García, que ella solicitó una lista de orquestas y eligió a la Orquesta Cristal, porque la había visto actuar y le pareció extraordinaria en relación calidad-precio. Conste en acta que no ha hecho nada



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

que no se haga habitualmente en otros departamentos.

9998\_17\_6

En relación a las preguntas formuladas por el Grupo Municipal del Partido Popular dirigida a la Sra. Alcaldesa, en el Pleno de 28 de octubre de 2004, que dicen:

“- ¿Existe algún Concejal responsable por esta nueva pérdida de subvención o ha vuelto a ser un error de la Sra. Alcaldesa?.

- Puesto que la Sra. Alcaldesa es la que firma el escrito, ¿es que no conocía que el plazo finalizaba el 2 de agosto de 2004?.

- ¿No tenía conocimiento que las ayudas para el ejercicio 2003 ya se habían notificado desde Consellería de Bienestar Social con fecha 16 de diciembre de 2003, con registro de salida nº 2906, por importe de 33.880 euros?.

- ¿Qué ha ocurrido con la solicitud de ayudas para el ejercicio 2004?.

- ¿Va a suponer su error un incremento en las tasas de la Escuela Infantil Municipal “Amigo Félix”?”

Responde, la Sra. Alcaldesa por escrito, ordenando a la Secretario General del Ayuntamiento diera lectura al mismo:

“En referencia a la convocatoria de ayudas publicada por Orden de 9 de julio de la Consellería de Bienestar Social, dirigidas a favorecer la conciliación entre la vida familiar y laboral, a través de la atención a la primera infancia, para el ejercicio 2004, debo manifestarles lo siguiente:

Esta convocatoria de ayudas, durante el tiempo en que se han solicitado, siempre se ha publicado la Orden en el mes de noviembre, al igual como muchas de las subvenciones que en el ámbito de la Consellería de Bienestar Social se publican, a fin de compensar a los municipios de gran parte de los servicios que se prestan en esta área.

No sabemos por qué, ya que sin argumentar las causas que les ha llevado a ello, en este año la Orden salió publicada en pleno periodo estival,



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

concretamente el 21 de julio de 2004, con un escaso plazo de solicitud, hasta el 2 de agosto.

Sin embargo, a pesar de que se pueda comprender o no, la situación en el Ayuntamiento en esas fechas es habitual que esté bajo mínimos: gran parte de los funcionarios disfrutaban de sus vacaciones anuales (hay que recordar que la segunda quincena de julio es la que mayor incidencia tiene en Villena).

La tramitación de la mayoría de las subvenciones, sobre todo si son de una periodicidad anual, suelen ser tramitadas en el Departamento de Secretaría, un departamento que en esas fechas de julio se encontraba con la Señora Secretaria Municipal de vacaciones, suplida por un técnico recién incorporado a su puesto de trabajo y con escaso personal a su cargo en esos momentos, a lo que hay que añadir una gran acumulación de trabajo por todo ello.

Si bien es cierto que la Dirección General de la Mujer remitió por fax, concretamente el 21 de julio, la orden mencionada, a la vista está que no fue suficiente para alertar de la convocatoria de la mencionada subvención.

En fecha 18 de octubre de 2004 nos comentó la citada Dirección General que se desestimaba la subvención por presentación de la solicitud fuera de plazo. De todo ello, como después se ha aclarado, lo que no es correcto es que la solicitud se remitiera fuera de plazo, ya que la solicitud nunca se remitió. Lo que sí se envió fue una documentación solicitada por escrito el 30 de julio que pedía una información, enviada concretamente el 17 de agosto sobre la subvención del 2003, como así le consta a la Sra. Secretaria Municipal, que al parecer por parte de la Dirección General de la Mujer se ha creído que era la solicitud del 2004.

Seguramente si hubieran enviado la Orden, o el aviso de la misma (ya que su fecha es de 9 de julio), por correo ordinario, por registro general, como su petición de 30 de julio, la Secretaría del Ayuntamiento hubiera actuado con la misma diligencia que suele actuar en esos casos.

A veces, la tramitación administrativa ocasiona perjuicios de este tipo, aunque no hay que valorar una situación aislada, sino la gestión en su totalidad. Además, también tenemos constancia de que esto ha ocurrido en periodos de gobierno del Partido Popular, por presentar documentación insuficiente, fuera de plazo, no acogerse a los fines de la convocatoria, no justificar correctamente el gasto realizado... No voy a ser yo quien hurgue en el pasado y recuerde una a una todas ellas, porque comprendemos que en ocasiones la gestión conlleva estos incidentes.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Por otra parte, en este año también se ha concedido otra subvención para la Escuela Infantil “Amigo Félix”, procedente de la Consellería de Cultura, Educación y Deportes, que asciende a 24.617,49 euros.

Para terminar con la contestación a sus preguntas, quiero informarles de que en ningún momento todo lo acontecido va a suponer un incremento en las tasas de este servicio municipal.”

9998\_17\_7

En relación a la pregunta formulada por el Grupo Municipal del Partido Popular, dirigida a la Sra. Alcaldesa, en el Pleno de 28 de octubre de 2005, que dice:

“- ¿Hasta cuando tenemos que esperar para que el Sr. Concejal nos facilite el informe?.

- Nos encontramos en un periodo próximo a sufrir días de inclemencias meteorológicas, lluvias, viento, etc. ¿Va a esperar el Sr. Ayelo a qué sufra más deterioro la Plaza de Toros para remitirnos el informe?.”

Responde a esta pregunta D. José Ayelo Pérez, manifestando que este ha sido un tema de actualidad. Como saben, una copia del informe no la van a tener, han tenido acceso al expediente, donde está el informe, precisamente, porque D. Juan Palao Menor falta al sigilo que deben tener los Concejales para con los temas municipales, sobre todo con los informes de los técnicos, ha tenido acceso al expediente de la Plaza de Toros, cuando quiera podrá volver a consultarlo, el cual se encuentra en el departamento de Urbanismo y en ese aspecto no tiene mucho más que decir que no lo sepa ya el Sr. Palao Menor. Por otro lado, sobre la pregunta de si va a esperar a que la Plaza sufra más deterioro, él preguntaría ¿cuánto tiempo han esperado desde que la compró el PP, les enseña las fotos sobre el estado en que estaba la Plaza en el año 1996 y en la actualidad?, ¿cuánto dinero han invertido en ella?. Que él sepa, solo se ha invertido en el arreglo de la fachada, pero nada en proteger la Plaza. Este equipo de gobierno empezará a acometer actuaciones en cuanto tenga un estudio lo suficientemente serio que permita que el anillo no se caiga y no cree que ése sea el estudio que el PP les facilitó.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

9998\_17\_8

A continuación, se da cuenta de los Ruegos y Preguntas formulados a este Pleno.

Pregunta del Grupo Municipal del Partido Popular, realizada al Concejal de Personal, D. Fernando Ubeda Lillo, que dice:

“Por Decreto nº 393, se ha llevado a cabo el nombramiento como funcionario interino de D. Francisco Enrique Muñoz Seva, como auxiliar administrativo por la nueva necesidad de recoger matriculaciones para la Escuela Oficial de Idiomas.

- ¿A qué plaza de auxiliar administrativo vacante en Plantilla corresponde dicha contratación?

- ¿Cuándo finaliza este contrato?

- Si efectivamente fuese un error, ¿qué medidas van a adoptar para subsanarlo?

- ¿No podía haberse ocupado de esta puntual y nueva necesidad el personal de confianza de educación?

- ¿Podemos saber la opinión de la Secretaria Municipal?

- ¿Se ha consultado a la Mesa General de Negociación?”

Contesta, D. Fernando Ubeda Lillo, que él sepa no hay error alguno. No obstante, con la información que recabe, la pasará al Grupo Municipal del Partido Popular, en el momento que la obtenga, no siendo necesario esperar al próximo Pleno.

9998\_17\_9

Preguntas verbales de D. Juan Palao Menor:

1.- Quisieran saber porqué consintió la Sra. Alcaldesa que en la última Junta de Gobierno Local, se incluyera por urgencia una propuesta del Concejal

Página: 838



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

de Urbanismo, sobre el tema de emprender acciones judiciales contra la desconexión de una página web, cuando ellos tenían presentada una Moción que la Alcaldesa la retiró del Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, no han tenido todavía acceso al informe y quisieran saber porqué no se incluyó la Moción del PP, porqué no se les facilita el informe y porqué la Sra. Alcaldesa acordó incluir la propuesta del Concejal.

Contesta, la Sra. Alcaldesa, que le consta y así se lo ha comunicado la Secretaria General, que el PP dispone de una copia de ese informe. Por otra parte, si la propuesta del Concejal de Urbanismo se incluyó por urgencia, es porque se presentó una vez hecho el Orden del Día.

En relación a este asunto, el Sr. Palao Menor, manifiesta, que no tienen inconveniente en que se incluya por despacho extraordinario un asunto, lo que desean es que se incluya también la Moción del PP que se retiró y que se debata conjuntamente, porque les están hurtando el debate político.

Responde, la Sra. Alcaldesa, que se incluirá cuando se pueda, recordando al Concejal de la oposición que es la Secretario General la que lleva ese seguimiento.

2.- En el debate del Pleno, como la Sra. Alcaldesa no le ha dejado intervenir, le obliga a realizar la pregunta aquí. Vuelve a decir que, en su momento, el anterior Alcalde, D. Vicente Rodes Amorós, felicitó a D<sup>a</sup> Vicenta Tortosa Urrea y cree que todos compartían aquella felicitación, por su trabajo sobre la negociación del convenio colectivo, pero tal como ha comentado el Concejal de Recursos Humanos, si ella entendía entonces que se estaban vulnerando aspectos legales, ¿por qué no denunció ante la Subdelegación del Gobierno aquel tema?.

Responde, D<sup>a</sup> Vicenta Tortosa Urrea, que quienes eran los responsables de que las negociaciones y sobre todo pensando que formaban parte del mismo Partido Político y las buenas relaciones entre la Subdelegación de Alicante y el Ayuntamiento de Villena, como pueden entender, era el Alcalde anterior y la Concejala de Personal anterior, por supuesto, que ellos pensaban que las cosas se estaban haciendo bien, fíjense lo sorprendidos que se han quedado todos cuando por no seguir las indicaciones del Subdelegado del Gobierno, ha llegado esta Sentencia.





# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

En relación a este asunto, D. Juan Palao Menor, dice, que es evidente que el marrón no era de ellos.

3.- En el punto 2 del Orden del Día, se ha dado cuenta de un gran número de Decretos, a que les tiene acostumbrados la Sra. Alcaldesa, pero como no pueden intervenir entonces, lo hacen ahora:

- Pide que se les haga llegar el informe sobre cuáles han sido las causas para el precintado del Mercado por deficiencias en la prevención de la legionelosis, según reza el Decreto nº 363.

- Quisieran conocer también porqué la Alcaldesa no ha dado cuenta a la Junta de Gobierno Local de las acciones contra el pintor local, D. Isidro Gosálbez, a tenor del Decreto nº 360.

- Quisieran saber también porqué la Sra. Alcaldesa no ha dado cuenta a la Junta de Gobierno Local de las acciones a emprender contra D<sup>a</sup> Virtudes Estevan, a través del Decreto nº 361.

- Quisieran tener un informe, si pudiera ser fotocopia, puesto que como les han dicho se les va a dar fotocopia, de la pérdida de la subvención. Requiere también fotocopia del informe donde la Interventora Municipal exponga su parecer sobre el Decreto nº 362, sobre la nulidad del acuerdo plenario, informe de reparo sobre la Sentencia 1.806 y, en concreto, si se han pagado las nóminas de los meses de agosto, septiembre y octubre, así como cuál es la repercusión legal de esta acción y si se contó con la autorización de la Subdelegación de Gobierno, como les ha parecido entender en su momento.

- A tenor del Decreto nº 357, sobre incoación de expediente disciplinario a D. Emilio Carlos Sabater Candela, quieren saber porqué no se ha llevado comunicación de ello a la Mesa General de Negociación.

- A tenor del Decreto nº 358, quisieran saber sobre la compra de material de medición acústica que ha realizado D. Antonio Pastor López, por importe de 7.875,55 euros, ¿a qué empresa se ha comprado?, ¿cuántos presupuestos se han solicitado y por qué no se ha dado cuenta a la Junta de Gobierno Local?.

- Ruega se les haga llegar informe de la Interventora Municipal, sobre el Plan Económico-Financiero, su plazo de ejecución y las responsabilidades penales en este caso.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Toma la palabra, la Sra. Alcaldesa, puntualizando que de la mayor parte de los Decretos a que se ha hecho referencia por el Portavoz del PP, se han dado cuenta en la Junta de Gobierno Local, porque además iba asintiendo la Sra. Secretario e incluso en algunas ocasiones era evidente que para poder designar en algún juicio a Procurador y Abogado, se ha tenido que realizar esa comunicación por la Junta de Gobierno Local. No obstante, lo que sí va a decirle, aunque se informará por parte de cada Concejal, porque es lo normal, que como Concejal de la oposición y miembros de la Corporación Municipal, tienen todo el derecho del mundo a estar informados de cualquier expediente administrativo y de la marcha de la gestión municipal, lo que ocurre es que tienen que ser conscientes de que no pueden tener derecho a que se les haga informes concretos por parte de los diferentes departamentos municipales y eso lo dice así, para que en un momento determinado, lo que no va a hacer este equipo de gobierno es priorizar la realización de informes a petición de un Concejal o Grupo Político de la oposición, que puedan mermar en cierta manera la gestión diaria y prioritaria que tiene que ser la labor fundamental de cada departamento municipal. Por tanto, una vez consultado este extremo legalmente, le informa de ello por escrito. Por otra parte, si la Sra. Alcaldesa, en un momento determinado, hace más o menos número de Decretos, quede claro que es potestad suya y no considera que sea un abuso realizar más o menos número de Decretos, sobre todo, porque de lo que se trata es de velar por el buen funcionamiento del Ayuntamiento y como en repetidas ocasiones y en diferentes Plenos, el Portavoz del PP se asusta del número de Decretos que firma la Alcaldesa, le advierte de que no se asuste porque a lo mejor va a tener alguno más. Lo dice, porque el actual Gobierno de la Nación y las Cortes Generales son conscientes de que se tiene que impulsar medidas legales para mejorar la gestión de las diferentes administraciones, una de esas es la local y con la nueva Ley de Modernización de la Gestión Municipal, ha habido muchos cambios de competencias y quiere decir como Alcaldesa y equipo de gobierno, que van a aprovechar cualquier tipo de medida que sirva para que la gestión del Ayuntamiento sea mucho más ágil y clara, fundamentalmente, porque lo que les preocupa es que el servicio a los ciudadanos sea lo mejor posible.

A continuación y en relación al Decreto nº 363, sobre cuáles han sido las causas para el precintado del Mercado por deficiencias en la prevención de la legionelosis, D. Francisco Montilla Domene contesta que cuando empezaron a trabajar en este tema, fue el propio Director de Salud Pública el que vino a Villena y dio una charla informativa a los empresarios locales, a propuesta de la Concejalía de Sanidad, los cuales se quejaban de que no teniendo una instalación de frío en marcha, en invierno, el limpiarla les costaba un dinero, preguntaban si



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

había alguna forma de ahorrarse ese dinero. Fue esa persona la que le sugirió que cuando las instalaciones se paren, se solicite el precintado y se desprecinten cuando se vuelvan a poner en marcha, de manera que en los meses en que no funcione, ese mantenimiento se lo ahorrarán, ese es el motivo.

En relación al Decreto nº 358, sobre la compra de material de medición acústica que ha realizado D. Antonio Pastor López, por importe de 7.875,55 euros, ¿a qué empresa se ha comprado?, ¿cuántos presupuestos se han solicitado y por qué no se ha dado cuenta a la Junta de Gobierno Local?, responde D. Antonio Pastor López, que la compra del sonómetro es el resultado de la solicitud de una subvención que realizó el departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con el fin de adquirir un sonómetro para poder satisfacer una de las obligaciones que será ineludible en el año 2005, de elaborar un mapa de contaminación acústica y otros problemas sonoros dentro del municipio. La subvención que se solicitó a Consellería, tenía que incluir la propuesta concreta del aparato que había que comprar, en esta ocasión, afortunadamente para el Ayuntamiento y desafortunadamente para la Consellería, no se encontró ningún resquicio para no darnos la subvención, que ascendía a casi el 30 por cien y lo que la Sra. Alcaldesa hizo fue aprobar la adquisición del material de medición de contaminación acústica, por un importe de 7.875,55 euros. Por tanto, no tiene sentido que se pidiera ningún presupuesto más porque iba en la solicitud original y se buscó en origen el precio del sonómetro más barato que cumplía con los requisitos que definía la convocatoria pública de dicha subvención. Esa información está en el expediente y si se solicita a la Sra. Secretario o Interventora Municipal, podrá tener acceso a ella, igual que si lo hubiera preguntado en el departamento de Medio Ambiente, pero si no lo ha hecho el problema es de D. Juan Palao Menor o de su Grupo.

9998\_17\_10

Preguntas verbales de D. José Ayelo Pérez al Concejal D. Juan Palao Menor:

1.- El pasado lunes 22 de noviembre, en una intervención ante los medios de comunicación de esta ciudad, afirmaba lo siguiente: “Como Concejal de Comunicación sería muy conveniente que informara a la población de cuál es el beneficio neto, descontando impuestos y amortizaciones, que se espera del proyecto Plaza de Toros y que se llevará la empresa adjudicataria, que asciende, según el plan de viabilidad presentado, a la módica cantidad de 49.018 millones

Página: 842



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

de pesetas, durante 40 años, lo que da un indecente beneficio medio de más de 1.225 millones de pesetas/año. Preguntaba, ¿será todo para la empresa?”. Su pregunta ahora es la siguiente: ¿podría explicar D. Juan Palao Menor al Pleno de este Ayuntamiento qué quería decir expresamente con la pregunta “será todo para la empresa”.

2.- En el pasado Pleno, el Sr. Palao Menor afirmaba que la casa adquirida en la Plaza de Santiago, más conocida como Casa Palao, no era de su propiedad. Le pregunta, ¿pertenece esa casa a alguno de sus familiares directos?. En el caso de ser así, ¿a qué familiares directos pertenece?

Contesta, D. Juan Palao Menor, a la primera pregunta, que porqué piensa el Sr. Ayelo Pérez que pueda ser algo sucio. Se está refiriendo al canon concesional, que no figura en el estudio de viabilidad y que tendrá que pagar la empresa al Ayuntamiento. A la segunda pregunta, responde que en el momento de la venta, la casa pertenecía a sus dos hermanos por adjudicación de la herencia de su padre. En ese Pleno, él no estuvo presente en la votación y las negociaciones recuerda que las llevó D. Primitivo Gil Saúco y D. José Martínez Ortega. Pregunta al Sr. Ayelo Pérez, si quiere más información sobre el tema, está en el expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las **22:45**, del día al principio expresado, de lo que yo la Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº  
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Vicenta Tortosa Urrea

Fdo.: Amparo Macián García



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

## ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER ORDINARIO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2004.

### ASISTENTES

D <sup>a</sup> Vicenta Tortosa Urrea	Alcaldesa
D. Jesús Santamaría Sempere	Concejal
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Virtudes Gras Verdú	Concejal
D. Fernando Ubeda Lillo	Concejal
D. José Ayelo Pérez	Concejal
D <sup>a</sup> Fulgencia Estevan García	Concejal
D. Andrés Martínez Martínez	Concejal
D <sup>a</sup> Ruth Mateo Pérez	Concejal
D. Antonio Martínez Vicente	Concejal
D <sup>a</sup> Celia Lledó Rico	Concejal
D. José Fco. Navarro Gabaldón	Concejal
D. Juan Palao Menor	Concejal
D. Evaristo Vello Todolí	Concejal
D. Jesús Martínez Martínez	Concejal
D. Francisco Mas Esteban	Concejal
D. Francisco Montilla Domene	Concejal
D <sup>a</sup> Rosario Belda Navarro	Concejal
D. Antonio Pastor López	Concejal
D. Antonio García Agredas	Concejal
D. Antonio José Sánchez Soriano	Concejal
D <sup>a</sup> Nuria Aparicio Galbis	Interventora de Fondos
D <sup>a</sup> Amparo Macián García	Secretario General

### EXCUSAN SU ASISTENCIA

D. Vicente Rodas Amorós	Concejal
-------------------------	----------

Se hace constar que los Concejales D. José Francisco Navarro Gabaldón y D. Evaristo Vello Todolí, se incorporan a la sesión cuando se va a tratar el punto nº 2 del Orden del Día y el Concejal D. Francisco Mas Esteban, se incorpora cuando se va a tratar el punto nº 11. Asimismo, se hace constar que la Concejala D<sup>a</sup> Virtudes Gras Verdú, se ausenta de la sesión cuando se va a tratar el punto de Despacho Extraordinario.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

En la ciudad de Villena, y siendo las **20:00** del día **25 de noviembre de 2004** se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los miembros anteriormente expresados, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión de acuerdo al orden del día previamente circulado.

De orden de la Presidencia, se dio por comenzada la sesión.

1.- Lectura y aprobación del acta, si procede, de la sesión anterior.

2010\_1\_1

Se da lectura al acta celebrada por el Pleno Municipal el día 30 de septiembre de 2004, aprobándola, por unanimidad, los señores asistentes, ordenando su transcripción al Libro de Actas, autorizándola con las firmas de la Sra. Alcaldesa y Secretario de la Corporación.

2.- Correspondencia, Decretos y disposiciones oficiales.

2017\_2\_1

Por la Secretario de la Corporación, se da cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales más importantes recibidas, destacando lo siguiente:

Decretos de Alcaldía desde el nº 353, de fecha 26 de octubre de 2004, al nº 408, de fecha 22 de noviembre de 2004.

2017\_2\_2

Escrito del Grupo Municipal del Partido Popular, de fecha 17 de noviembre de 2004, comunicando que a partir de la próxima convocatoria para el Consejo Municipal de la Mujer, la representante de este Grupo va a ser D<sup>a</sup> Laura Gran Milán.

2017\_2\_3

Escrito del Grupo Municipal del Partido Popular, de fecha 7 de octubre de 2004, comunicando que a partir de la próxima convocatoria para la Comisión de Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sustitución de D<sup>a</sup> Celia Lledó Rico

Página: 759



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

asistirá Concejal D. Francisco Mas Esteban.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda quedar enterada.

3.- Aprobación pliego de condiciones para la contratación mediante concurso público del servicio de limpieza de edificios públicos de Villena.
--

5090\_3\_1

Se da lectura a la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Servicios, D. Andrés Martínez Martínez, que transcrita literalmente, dice:

“El contrato para prestación del servicio de limpieza de los colegios públicos y otras dependencias municipales, se formalizó en fecha 2 de enero de 1994, con la empresa FCC Medio Ambiente, S.A. y una duración máxima de 10 años, incluidas prórrogas.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16 de febrero de 2004, acordó prorrogar este contrato, hasta que se resuelvan los trámites para una nueva adjudicación del servicio.

Tras las reuniones celebradas, previa convocatoria, el 27 de octubre, 3 de noviembre y 11 de noviembre de 2004, respectivamente, entre esta Concejalía, representantes de los distintos Grupos Políticos y el personal técnico de este Ayuntamiento, se han elaborado el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de cláusulas técnicas y los anexos correspondientes, que se acompañan a esta propuesta, para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante concurso, del servicio de limpieza de edificios municipales de Villena.

Por lo tanto, se propone a Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de estos pliegos que han de regir la adjudicación por procedimiento abierto, mediante concurso, del servicio de limpieza de edificios municipales de Villena y la apertura del correspondiente procedimiento de licitación.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2004, en el que se hace constar lo siguiente:

“Se da lectura a una propuesta presentada por el Concejal Delegado de Servicios acerca de la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

particulares y técnicas para la adjudicación por procedimiento abierto y mediante concurso, del servicio de limpieza de edificios públicos de Villena.

D. Antonio Martínez Vicente señala que deberían introducirse las siguientes modificaciones en los pliegos propuestos:

- En el anexo 1, apartado “Casa de Cultura”, debe preverse la limpieza interior y exterior de la cúpula en la tercera planta, al menos una vez al año.

- En el Pliego de Cláusulas Particulares, cláusula 20, apartado “Proyecto de Gestión”, debe modificarse la puntuación, dando más valor a las mejoras, sugiriendo que en lugar de 5-5-10, se contemple 2’5-2’5-15.

Deliberado el asunto y sometido a votación, la Comisión con el voto unánime de los presentes, acuerda dictaminar favorablemente la propuesta sobre aprobación de pliegos y convocatoria del concurso por procedimiento abierto, presentada por el Concejal Delegado, introduciendo las correcciones apuntadas por el Grupo Popular, si bien en la cláusula 20 del Pliego, apartado “Proyecto de Gestión”, las puntuaciones serán:

- Claridad en el proyecto: 3 puntos.
- Justificación de los trabajos: 4 puntos.
- Mejoras: 13 puntos.”

Abierto el debate, D. Francisco Montilla Domene, en primer lugar, pide disculpas a su compañero D. Andrés Martínez Martínez, Concejal de Obras y Servicios, que es el que ha estado llevando las gestiones de este pliego de condiciones, ya que hoy trae al Pleno una sugerencia, que ha comentado con el PP, II e IU. No cree que sea una buena forma introducir sugerencias en el último momento, pero el lunes, AMIF le pidió el pliego de condiciones, él se lo facilitó y hoy al mediodía le han hecho la sugerencia de incluir en el pliego dos puntos para aquellas empresas que tengan contratado el 2 por cien de su personal con minusválidos, en cumplimiento de la ley. Considera, que esta sugerencia es interesante y aunque no sea la forma más adecuada de presentarla, habiendo tenido tanto tiempo para estudiar el pliego, reconoce que como Concejal de Bienestar Social, debería estar más atento a estas cosas y en este sentido agradece a AMIF que se lo hayan sugerido. Por tanto, propone la inclusión de esta propuesta en el pliego de condiciones.

D. Andrés Martínez Martínez, dice, que lo interesante es que esta sugerencia se hubiera expuesto en la mesa de trabajo incluso en la Comisión, de





# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

todas formas, está de acuerdo con ella porque le parece que es positivo y enriquece el pliego de condiciones. No obstante, propondría que la puntuación máxima fuera de 92 puntos en lugar de 90 puntos y que esos dos puntos se valoraran bajo el punto de vista del compromiso de la empresa, porque no van a tener seguridad de que las empresas que liciten tengan esa contratación realizada. Por tanto, matizaría las palabras del Sr. Montilla Domene, en el sentido de que esos dos puntos se den por el compromiso de la empresa de realizar esa contratación, ya que de la forma que se ha enunciado, probablemente podría dar lugar a confusión.

D. Juan Palao Menor, expresa, que aceptar la crítica cuando se produce es una buena labor democrática y ser crítico con uno mismo incluso antes de que se produzca esa crítica, hace que la estima hacia las personas se incremente. Puede decir que también ellos han obviado ese aspecto en su momento, aunque no recaiga en ellos la responsabilidad de la Concejalía de Servicios Sociales, pero entiende que la ley está para el servicio de los hombres y no los hombres para el servicio de la ley, aunque sea en el último momento, tarde y con prisas, si es una acción positiva, que va a redundar en un beneficio, no sólo para la ciudad sino también para ese colectivo de personas, ellos no tienen ningún inconveniente en aprobarlo. Les gustaría que aunque fuera en el último momento, de prisa y con poca información, sobre temas que todos conozcan, se pudiera cambiar y aportar cosas más absolutas y positivas para la ciudad. Por todo ello, van a votar favorablemente este asunto con la sugerencia que se acaba de hacer.

Finalmente, D. Antonio García Agredas, manifiesta, que el pliego ha sido estudiado, él ha formado parte de la Comisión, se ha puesto sobre la mesa todos los aspectos, cree que se ha sido muy accesible tanto por parte de la oposición como del gobierno, en resumen, piensa que se ha hecho un buen pliego de condiciones y lo que se acaba de proponer por el Sr. Montilla Domene, tal vez se les haya pasado a todos. Por ello, Iniciativa Independiente acepta esa propuesta, ya que más vale un gobierno con un hombre bueno que una ley mala, en este sentido, considera que Aristóteles tenía razón.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

**Primero.-** Adjudicar el contrato mediante concurso público por procedimiento abierto.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

**Segundo.-** Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y administrativas particulares, redactados para la adjudicación del concurso del servicio de limpieza de edificios municipales de Villena, con las siguientes modificaciones:

1.- En la cláusula 20 del pliego administrativo, en el apartado “Proyecto de Gestión”, las puntuaciones serán:

- Claridad en el proyecto: 3 puntos.
- Justificación de los trabajos: 4 puntos.
- Mejoras: 13 puntos.

2.- El total de puntos será de 92.

3.- En la cláusula 20 del pliego administrativo, añadir un nuevo criterio, que se valorará con 2 puntos, relativo al compromiso de contratación de personal minusválido, de acuerdo con el porcentaje que marca la ley.

**Tercero.-** Exponer al público los citados pliegos por plazo de ocho días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, a efectos de reclamaciones, que serán resueltas por el Pleno, en su caso.

**Cuarto.-** Convocar el concurso para la adjudicación de este contrato conforme a los pliegos que se señalan, estableciéndose un plazo de quince días hábiles para la presentación de las ofertas pertinentes, a partir de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, si bien, la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas, reanudándose el que reste a partir del siguiente al de la resolución de aquéllas por el Pleno Municipal.

4.- Moción de la Concejala de Agricultura sobre modificación del reglamento del Consejo Agrario Municipal de Villena.

1141\_4\_1

Se da lectura a la Moción presentada por la Concejala Delegada de Agricultura, D<sup>a</sup> Ruth Mateo Pérez, que transcrita literalmente, dice:



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

“En la Disposición Adicional Octava de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1993 se establecen las medidas necesarias para la liquidación y disolución de las Cámaras Agrarias Locales, de acuerdo con la Ley 23/86, de 24 de diciembre.

En el siguiente párrafo se menciona que “El Consell delegará en los Ayuntamientos aquellas funciones y servicios de interés agrarios de la competencia de la Generalitat Valenciana, que antes podían ejercerse y prestarse por las extinguidas cámaras agrarias locales y comarcales, ...”

En sesión plenaria del Ayuntamiento de Villena de 6 de mayo de 1993, se acordó la creación del Consejo Agrario Local de Villena, como órgano consultivo y de asesoramiento en temas agrarios, para el que se establecieron unas normas reguladoras que están vigentes en la actualidad, puesto que, se ajustaban a lo dispuesto en la Ley 5/1995 que se menciona en el párrafo siguiente.

Con fecha 27 de marzo de 1985, se publicó en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, la Ley 5/1995, de 20 de marzo, de la Generalitat Valenciana, de Consejos Agrarios Municipales. (Se adjunta copia de la Ley a esta Moción).

Para la actualización de las Normas Reguladoras del Consejo Agrario Local de Villena, fue creada una comisión integrada por 7 personas del mencionado Consejo, que elaboró una nueva redacción del documento denominado “Estatutos del Consejo Agrario Municipal de Villena” y que se trató en la sesión ordinaria del Consejo Agrario Local de Villena del día 1 de junio de 2004, acordándose por unanimidad de los miembros presentes, la elevación de propuesta de modificación al Pleno del Ayuntamiento de Villena de los mencionados estatutos. (Se adjunta certificado del acuerdo adoptado en el Consejo Agrario Local de Villena de 1 de junio de 2004, en el que se transcriben íntegramente los estatutos).

Por todo ello, tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación Municipal, la adopción de los siguientes acuerdos.

**PRIMERO:** Que de la denominación dada, sea sustituida la palabra “Estatutos” por la de “Reglamento”, tal como menciona, la Ley 5/1995, de 20 de marzo, de la Generalitat Valenciana, de Consejos Agrarios Municipales.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

SEGUNDO: La aprobación y modificación de las Normas Regulatoras del Consejo Agrario Local de Villena, vigentes en la actualidad, por el “Reglamento del Consejo Agrario Municipal de Villena” que se adjunta a esta Moción.

TERCERO: Comunicar a la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación, de la Generalitat Valenciana, el acuerdo adoptado.”

Abierto el debate, D<sup>a</sup> Ruth Mateo Pérez, quiere manifestar públicamente su agradecimiento a todas las personas que formaron parte de la Comisión de Trabajo que redactó este nuevo Reglamento.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, acuerda:

**Primero.-** Aprobar el Reglamento del Consejo Agrario Municipal, cuyo texto, seguidamente se transcribe:

Artículo 1º. El Consejo Agrario Municipal es un órgano a través del cual se canaliza la participación democrática de los ciudadanos en todos aquellos temas que, directa o indirectamente puedan incidir en el desarrollo agrario de la localidad.

Artículo 2º. El Consejo Agrario Municipal se regirá por lo dispuestos en los presentes Estatutos, artículos 130 y siguientes del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, por los que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y por la Ley 5/1995 de 20 de marzo, de la Generalitat Valenciana, de Consejos Agrarios Municipales, así como por cuantas otras disposiciones legales le sean de aplicación.

Artículo 3º. El Consejo Agrario Municipal de Villena ostenta las siguientes atribuciones:

a) Asesorar a la Corporación Local y a la Generalitat Valenciana en materias de naturaleza agraria que afecten al ámbito territorial del Consejo

d) Colaborar con la Corporación Local y con la Generalitat Valenciana en la promoción del asociacionismo y de la formación cooperativa agraria.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

c) Colaborar con la Corporación Local y la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Generalitat Valenciana, en cuantos asuntos le sean sometidos por éstas, y en especial, los relacionados con la realización de actuaciones en materia agraria.

d) Informar a la corporación Local, especialmente sobre el estado de conservación de los caminos rurales, los servicios de guardería rural, si los hubiere, y la prevención y defensa contra plagas de los cultivos y sanidad de la cabaña ganadera.

e) Cuantas otras le confiera, en su caso, la Corporación Local o la Generalitat Valenciana en el marco de sus propias competencias y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

### Artículo 4º

1. El Consejo Agrario Municipal se configura como órgano consultivo, colaborador y asesor.

2. En el marco de sus atribuciones, podrá, a iniciativa del propio Consejo o del Ayuntamiento, elaborar estudios, propuestas, dictámenes e informes.

3. El Consejo Agrario Municipal de Villena no podrá asumir las funciones de representación y reivindicación que competen, por derecho, a las Organizaciones Profesionales Agrarias, libremente constituidas.

Artículo 5º. El ámbito de actuación del Consejo quedará circunscrito al Término Municipal de Villena.

### Artículo 6º.

1. El Consejo Agrario Municipal actuará en Pleno.

2. También podrá actuar por medio de comisiones de trabajo para el estudio de temas monográficos y de materias concretas que le sean encomendadas por el Pleno del Consejo.

Artículo 7º. El Pleno estará formado por los siguientes miembros:

a) Un Presidente que, en todo caso, será el Alcalde o Alcaldesa de la Corporación Municipal.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

b) El concejal Delegado de Agricultura.

c) Un consejero por cada grupo político representado en el Pleno Municipal, incluido aquél al que pertenezca el Presidente.

d) Siete representantes por cada una de las Organizaciones Profesionales Agrarias con implantación en el ámbito local.

e) Cuatro representantes de cada una de las Centrales sindicales con implantación en el Sector Agrario.

f) Cuatro personas designadas por el Pleno Municipal a propuesta de la Alcaldía, con acreditada experiencia en el ámbito agrario local, con voz pero sin voto.

g) Un secretario que lo será de la Corporación Local o funcionario en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

Todos los miembros a excepción del secretario tienen la condición de consejeros.

En cualquier caso, al menos el 50% de los miembros del Consejo tendrán que pertenecer a las organizaciones contempladas en los apartados d) y e) anteriores.

### Artículo 8º

1. Antes de la primera sesión que celebre el Pleno del Consejo, o en las siguientes cuando proceda, los distintos organismos y entidades representadas, deberán facilitar al Presidente el nombramiento de los consejeros correspondientes.

2. Las Organizaciones Profesionales Agrarias y Sindicatos, para poder nombrar a sus representantes en el Consejo Agrario, habrán de estar constituidas y registradas con arreglo a la legislación vigente.

3. Sin perjuicio de lo expuesto, los miembros del Consejo podrán ser removidos de su condición por acuerdo de la entidad y órgano que procedió a su designación, en tal caso, así como en los de dimisión, renuncia, fallecimiento,



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

inhabilitación legal, pérdida de la representación que ostenta o incapacidad, se procederá a un nuevo nombramiento en la forma establecida.

4. Un miembro del Consejo causa baja del mismo cuando no asista a tres reuniones consecutivas, procediéndose a un nuevo nombramiento en la forma establecida para la entidad correspondiente.

5. Cuando un miembro no pueda asistir a una reunión, puede delegar el voto por escrito en otra persona de la misma organización, ajena a los miembros del Consejo. A efectos de no considerar falta de asistencia del titular.

Artículo 9º Las Comisiones de trabajo que habrán de ser constituidas por el Pleno del Consejo, estarán formadas por un mínimo de tres y un máximo de siete miembros del mismo.

Artículo 10º. Corresponden a los miembros del Consejo Agrario Municipal de Villena los siguientes derechos:

a) Asistir y participar en las sesiones del Pleno que se celebren en las de aquellas comisiones de las que sean miembros.

b) Ejercitar el derecho al voto, si así lo ostentan de conformidad con lo establecido en estos Estatutos, así como hacer constar en acta extremos concretos que consideren oportunos.

c) Solicitar la transcripción íntegra de su intervención o la de cualquier otro miembro del Consejo, siempre que se aporte una copia firmada que se corresponda exacta y fielmente con su intervención.

d) Formular ruegos y preguntas en las sesiones ordinarias.

e) Solicitar cualquier información que estimen necesaria para el buen desempeño de su cargo, la cual le será facilitada por el Secretario del Consejo, sin que en ningún caso puedan salir de la Secretaría, salvo autorización expresa del Sr. Presidente.

f) Cuantos otros derechos les correspondan conforme a lo establecido en estos Estatutos.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Artículo 12º. Corresponde al Presidente del Consejo:

a) Convocar, presidir y moderar las sesiones del Pleno y aquellas comisiones de trabajo a las que asista.

b) Fijar el orden del día de las convocatorias.

c) Representar al Consejo Agrario Municipal.

d) Dirigirse a los organismos y entidades representadas en el Consejo a fin que procedan a designar a sus representantes en el mismo.

e) Autorizar con su visto bueno los certificados y las Actas del Consejo.

f) Elevar los asuntos, informes, dictámenes y propuestas del Pleno del Consejo al Ayuntamiento.

g) Voto de calidad.

h) Todas aquellas funciones inherentes al cargo.

Artículo 13º. La Secretaría es el órgano ejecutivo de las funciones administrativas del Consejo y cuidará de la coordinación entre los demás órganos del Consejo.

Artículo 14º. Las funciones que corresponden al Secretario del Consejo son:

a) Actuar como tal en las sesiones que celebren el Pleno y las Comisiones de trabajo, levantando acta de los asuntos tratados.

b) Efectuar transcripciones íntegras y literales de las intervenciones de cualquier miembro que lo solicite y en los términos señalados en el apartado c) del artículo décimo.

c) Expedir certificaciones con el visto bueno del Presidente.

d) Recibir correspondencia y demás notificaciones, así como expedir documentación propia del Consejo.





# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

e) Custodiar la documentación oficial del Consejo.

f) Facilitar la documentación que le sea solicitada por los miembros del Consejo en los términos previstos en el artículo 10.e)

### Artículo 15º.

1. El Pleno del Consejo Agrario Municipal está formado por la totalidad de los miembros que lo componen, conforme a lo dispuesto en el artículo séptimo de estos Estatutos.

2. No obstante lo anterior, podrán asistir y ser oídas aquellas personas que por sus conocimientos de una determinada materia sean requeridas por el Presidente. En ningún caso tendrán derecho a voto.

### Artículo 16º

1. El Pleno del Consejo se reunirá con carácter ordinario una vez cada tres meses.

2. Podrá celebrar reuniones extraordinarias en los siguientes casos:

- Cuando así lo acuerde el propio Pleno.
- Por iniciativa del Presidente.
- A instancia de al menos  $\frac{1}{4}$  del número legal de consejeros dirigida al Presidente, debiendo expresar los asuntos a tratar y no podrá demorarse su celebración más de 10 días desde la solicitud.

3. Cualquier miembro del Consejo puede solicitar por escrito a la Presidencia la inclusión de algún punto en el orden del día que considere necesario.

4. Si durante el Pleno del Consejo surge algún punto que no estaba tratado en el Orden del día, podrá incluirse éste siempre que exista unanimidad de los asistentes al citado Pleno.

Artículo 17º. El Pleno del Consejo, tanto en sesión ordinaria como extraordinaria, quedará válidamente constituido, en primera convocatoria cuando concurren el Presidente y el Secretario, o en su caso, de quienes los sustituyan y la mitad al menos de sus miembros, y en segunda convocatoria,



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

media hora al menos más tarde, cualquiera que sea el número de miembros que acudan a la misma, siempre que representen un tercio del número de consejeros.

Artículo 18º. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple, excepto si se trata de elevar al ayuntamiento propuesta de modificación de estos Estatutos, en cuyo caso deberá adoptarse por mayoría absoluta.

Artículo 19º. Las votaciones para la adopción de acuerdos serán ordinarias, si bien el Secretario deberá reflejar en el Acta el sentido del voto.

Artículo 20º. Son funciones del Pleno:

- a) Propuesta de modificación de los Estatutos.
- b) Aprobación de las actas de las sesiones plenarias.
- c) Elaboración de estudios, dictámenes, informes y propuestas.

d) Todas aquellas funciones que estén expresamente encomendadas a otros órganos del Consejo.

Artículo 21º.

1. Las Comisiones de trabajo están formadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de los presentes Estatutos, por un mínimo de tres miembros del Consejo y un máximo de siete, aunque podrán ser asistidos por uno o más técnicos expertos en las materias a tratar.

2. Podrán asistir también, si así lo estima la Comisión, todas aquellas personas o entidades que tengan interés directo en los asuntos a tratar.

Artículo 22º. La Comisión de trabajo se limitará al estudio y elaboración de informe o dictamen relativos a las materias que les hayan sido encomendadas.

Artículo 23º. El Presidente podrá asistir y presidir toda Comisión que se constituya.

Artículo 24º. Las comisiones establecerán sus propias normas de funcionamiento, contando siempre con el visto bueno del Pleno.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

**Segundo.-** Exponer al público el precitado acuerdo, durante el plazo de treinta días, en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Tercero.-** En el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, procediéndose, posteriormente, a la publicación íntegra de esta modificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Cuarto.-** Una vez aprobado definitivamente, se dará traslado a la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Generalitat Valenciana.

5.- Moción de la Concejala de Tráfico sobre modificaciones en la Ordenanza General de Tráfico.
--

7080\_5\_1

Se da lectura a la Moción presentada por la Concejala Delegada de Tráfico, D<sup>a</sup> Virtudes Gras Verdú, que transcrita literalmente, dice:

“En cumplimiento de lo acordado por la Junta de Gobierno Local de 8 de noviembre de 2004, se propone una modificación de la Ordenanza General de Tráfico para adaptar el horario de carga y descarga a las demandas de los usuarios.

Asimismo, la Jefatura de la Policía Local, mediante informe cuya copia se acompaña, solicita que sean corregidos una serie de errores que se produjeron en modificaciones anteriores, referidos a que algunas infracciones muy graves, por exigirlo así el artículo 67 de la Ley de Seguridad Vial, cuya copia se acompaña, deben pasar a tener una cuantía de 302 euros, en vez de los 301 euros con los que están sancionadas actualmente. Igualmente debería corregirse la redacción y cambio de ubicación de los artículos tipificadores de infracciones por exceso de velocidad de acuerdo con la recomendación de Suma Gestión Tributaria, que también se adjunta.

Consecuentemente con lo anterior, al Ayuntamiento Pleno propongo las siguientes modificaciones en la Ordenanza General de Tráfico del Ayuntamiento de Villena.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Primero.- Modificar el Anexo II de la Ordenanza que quedará con la siguiente redacción:

“Horarios en los que se autoriza la carga y descarga: A los efectos previstos en la presente Ordenanza, los horarios autorizados para tareas de carga y descarga serán los siguientes: de 08:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas”.

Segundo.- Modificar el Anexo I de la Ordenanza (cuadro de infracciones y sanciones) en cuanto a los artículos del Reglamento General de Circulación 20.1, la opción 13; 20.1, opción 14, 30.1A opción 1; 30.1A, opción 2; 37.1, opción 2 y 43.2, opción 1, los cuales quedan redactados de la siguiente forma:

Hecho denunciado	Art.In.	Opción	Clase i	Cuantía
Conducir una bicicleta con una tasa de alcohol en sangre superior a 0,5 gramos por litro.	20.1	13	MG	302
Conducir una bicicleta con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,25 miligramos por litro.	20.1	14	MG	302
Circular por el carril de la izquierda en calzada con doble sentido de circulación y dos carriles separados por marcas viales.	30.1A	01	MG	302
Circular por el carril de la izquierda en calzada con doble sentido de circulación y dos carriles no separados por marcas viales.	30.1A	02	MG	302
Utilizar un tramo de vía distinto del ordenado por la autoridad competente, en sentido contrario al estipulado.	37.1	02	MG	302
No dejar a la izquierda el centro de la plaza, glorieta o encuentro de vías.	43.2	01	MG	302

Tercero.- Modificar el Anexo I de la Ordenanza (cuadro de infracciones y sanciones) suprimiendo las infracciones tipificadas en el artículo 48.1 (opción 01) y 48.1 (opción 02).

Cuarto.- Modificar el Anexo I de la Ordenanza (cuadro de infracciones y sanciones) añadiendo las infracciones al artículo 50.1 (opción 01) y 50.1 (opción 02) los cuales quedarán redactados de la siguiente forma:

Circular a una velocidad comprendida entre 51 y 65 km/hora en vía urbana cuya velocidad máxima está establecida en 50 km/h.	50.1	01	G	150,25
---	------	----	---	--------



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Circular a una velocidad comprendida entre 66 y 50.1 02 G 240,40  
79 km/hora en vía urbana cuya velocidad máxima  
está establecida en 50 km/h.

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2004, en el que se hace constar lo siguiente:

“Se da lectura a una Moción en la que, en ejecución del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 8 de noviembre de 2004, se propone introducir ciertas modificaciones en el texto del Anexo II de la Ordenanza General de Tráfico de este Ayuntamiento, sobre horarios de carga y descarga. Asimismo, de conformidad con el informe de la Policía Local, se proponen otras modificaciones en el texto de la Ordenanza, subsanando errores o procurando su adaptación a los textos legales, que afectaría al Anexo I (Cuadro de Infracciones y Sanciones).”

D. Antonio Martínez Vicente manifiesta que, dado que este punto no estaba incluido en el Orden del Día, no han tenido la oportunidad de estudiarlo, por lo que su Grupo se manifestará en el Pleno sobre el mismo.

Deliberado el asunto y sometido a votación, se abstienen los cuatro vocales miembros del Grupo Popular y lo hacen a favor de la Moción, los siete vocales restantes de los Grupos Socialistas, Los Verdes-Izquierda Unida, Iniciativa Independiente, por lo que por mayoría queda dictaminada favorablemente la Moción de la Concejal Delegada de Policía y Tráfico, debiendo seguirse los trámites precisos para hacer efectivas las modificaciones planteadas en la Ordenanza General de Tráfico.”

Abierto el debate, D. Juan Palao Menor, expone, que van ha votar favorablemente la modificación de la Ordenanza General de Tráfico, pero quiere hacer constar que va a ser aprobada con el voto unánime de todos y les hubiera gustado que de la misma forma se hubiera aprobado la última petición del PP sobre la modificación de la Ordenanza General de Tráfico en relación con la O.R.A., ya que es una lástima, discutieron y volverán sobre ello y aunque no tiene que ver con esto, hubieran deseado que el talante en los dos casos fuera el mismo, cosa que desgraciadamente no comprenden.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

**Primero.-** Aprobar, provisionalmente, las modificaciones de la Ordenanza General de Tráfico que, seguidamente, se relacionan:

1.- Anexo II de la Ordenanza que quedará con la siguiente redacción:

“Horarios en los que se autoriza la carga y descarga: A los efectos previstos en la presente Ordenanza, los horarios autorizados para tareas de carga y descarga serán los siguientes: de 08:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas”.

2.- Anexo I de la Ordenanza (cuadro de infracciones y sanciones) en cuanto a los artículos del Reglamento General de Circulación 20.1, la opción 13; 20.1, opción 14, 30.1A opción 1; 30.1A, opción 2; 37.1, opción 2 y 43.2, opción 1, los cuales quedan redactados de la siguiente forma:

Hecho denunciado	Art.In.	Opción	Clase i	Cuantía
Conducir una bicicleta con una tasa de alcohol en sangre superior a 0,5 gramos por litro.	20.1	13	MG	302
Conducir una bicicleta con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,25 miligramos por litro.	20.1	14	MG	302
Circular por el carril de la izquierda en calzada con doble sentido de circulación y dos carriles separados por marcas viales.	30.1A	01	MG	302
Circular por el carril de la izquierda en calzada con doble sentido de circulación y dos carriles no separados por marcas viales.	30.1A	02	MG	302
Utilizar un tramo de vía distinto del ordenado por la autoridad competente, en sentido contrario al estipulado.	37.1	02	MG	302
No dejar a la izquierda el centro de la plaza, glorieta o encuentro de vías.	43.2	01	MG	302

3.- Anexo I de la Ordenanza (cuadro de infracciones y sanciones) suprimiendo las infracciones tipificadas en el artículo 48.1 (opción 01) y 48.1 (opción 02).

4.- Anexo I de la Ordenanza (cuadro de infracciones y sanciones) añadiendo las infracciones al artículo 50.1 (opción 01) y 50.1 (opción 02) los cuales quedarán redactados de la siguiente forma:



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Circular a una velocidad comprendida entre 51 y 65 km/hora en vía urbana cuya velocidad máxima está establecida en 50 km/h. 50.1 01 G 150,25

Circular a una velocidad comprendida entre 66 y 79 km/hora en vía urbana cuya velocidad máxima está establecida en 50 km/h. 50.1 02 G 240,40

**Segundo.-** Exponer al público el precitado acuerdo, durante el plazo de treinta días, en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Tercero.-** En el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, procediéndose, posteriormente, a la publicación íntegra de esta modificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.- Solicitud de prórroga por un año de la concesión administrativa del servicio de estacionamiento vigilado en la vía pública por la empresa Continental Parking, S.L.

5090\_6\_1

Se da cuenta del escrito presentado por D. Lorenzo Benosa Zubía, representante de la empresa Continental Parking, S.L., con CIF. B-58161514, concesionaria para la gestión indirecta del servicio de estacionamiento vigilado en la vía pública, regulado mediante parquímetro, en el que expone que la indicada actividad se inició el 21 de abril de 1999, con la firma del correspondiente contrato, asimismo, que el pliego de condiciones económico-administrativas que regula la concesión, en el artículo 10, plazo de la concesión, establece una duración del contrato de 4 años y contempla la prórroga del servicio por periodos anuales hasta un máximo de tres años, por lo que solicita la prórroga de la concesión administrativa de dicho servicio.

A continuación, se da cuenta del informe emitido por la Interventora Municipal, D<sup>a</sup> Nuria Aparicio Galbis, de fecha 3 de noviembre de 2003, en relación con la solicitud de prórroga de la explotación del servicio de estacionamiento regulado en la vía pública de Villena, por periodo de un año, presentada por la empresa Continental Parking, S.L., en el que se hace constar lo siguiente:



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

“El servicio se inició el 21 de abril de 1999, siendo el plazo de la concesión inicial de 4 años, con lo que el plazo concluyó el 21 de abril de 2003.

El artículo 10 de los citados pliegos establece que la concesión tendrá una duración de cuatro años, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo expreso del órgano municipal competente por periodos sucesivos de un año, hasta un máximo de tres prórrogas.

Por acuerdo de Pleno de 7 de noviembre de 2002, se concedió la primera de las prórrogas anuales y que abarcaría hasta abril del año 2004.

Por acuerdo de Pleno de 30 de octubre de 2003, se concedió la segunda de las prórrogas anuales, abarcando hasta el 21 de abril de 2005.

Estableciendo el pliego que la empresa adjudicataria comunicaría su voluntad de prórroga del servicio al menos con una antelación de seis meses a la finalización del periodo correspondiente y habiendo cumplido en plazo tal requisito, ya que la solicitud presentada tiene registro de entrada en este Ayuntamiento el día 13 de septiembre de 2004, es por lo que, si así se considera puede concederse la prórroga solicitada, siendo ésta la última posible, ya que la concesión debería concluir en todo caso en abril de 2006.”

Seguidamente, se da lectura a la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Policía, D<sup>a</sup> Virtudes Gras Verdú, que transcrita literalmente, dice:

“Por la empresa Continental Parking, S.L., con CIF. B-58161514, se ha presentado escrito mediante el que solicita la prórroga por un año de la concesión administrativa del servicio del estacionamiento vigilado en la vía pública, regulado mediante parquímetro.

A dicha solicitud se ha emitido el correspondiente informe por la Interventora Municipal, en el que se hace constar que el artículo 10 de los pliegos de condiciones que sirvió de base para la adjudicación del servicio, establece que la concesión podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso del órgano municipal competente, por periodos sucesivos de un año, hasta un máximo de tres y que hasta la fecha se han concedido dos prórrogas anuales, pudiéndose conceder una tercera y última.

Por lo expuesto, esta Concejalía propone al Pleno Municipal la adopción del acuerdo de aprobación de la prórroga solicitada por la empresa Continental





# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Parking del servicio de estacionamiento vigilado en la vía pública, regulado mediante parquímetro, por el periodo comprendido entre el 22 de abril de 2005 y el 21 de abril de 2006 y que por los servicios técnicos municipales se proceda a la elaboración de los nuevos pliegos de condiciones que hayan de servir de base para una nueva adjudicación del servicio antes del vencimiento de esta tercera y última prórroga.”

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2004, acuerda:

**Primero.-** Aprobar a la empresa Continental Parking, S.L., la prórroga de la concesión administrativa del servicio de estacionamiento vigilado en la vía pública regulado mediante parquímetros, ORA, por plazo de un año, que abarcaría desde el 21 de abril de 2005 a 21 de abril de 2006.

**Segundo.-** Que por los servicios técnicos municipales se proceda a la elaboración de los nuevos pliegos de condiciones que hayan de servir de base para una nueva adjudicación del servicio antes del vencimiento de esta tercera y última prórroga.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la empresa Continental Parking, S.L., así como a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.

7.- Moción del Concejal de Recursos Humanos sobre creación de una plaza de limpiadora con dedicación parcial de 10 horas semanales.
---

2070\_7\_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Fernando Ubeda Lillo, que transcrita literalmente, dice:

“Debido a la actuación de los servicios de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en su día fueron levantadas actas de infracción y liquidación de cuotas, como consecuencia de la prestación de servicios de D<sup>a</sup> Ana Gómez Nuñez, con DNI. 04.893.649-P y D. Gabriel Gasso Beneito, con DNI. 48.537.592-W, para la realización de trabajos de limpieza en la pedanía de La Encina.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Posteriormente y a pesar de recurrir dichas actas, argumentando este Ayuntamiento que dichos trabajadores estaban vinculados a la Asociación de Vecinos de La Encina, las mismas fueron confirmadas definitivamente por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

La confirmación de las actas produce a la vez el reconocimiento de considerar que dichos trabajadores deben de estar vinculados con un contrato de trabajo de carácter indefinido, en la correspondiente plantilla del personal laboral del Ayuntamiento de Villena.

El trabajador D. Gabriel Gasso Beneito (ayudante de limpieza) abandono voluntariamente la prestación de servicios (Sentencia 240 del Juzgado de lo Social nº 6 de Alicante) por lo que en los momentos actuales no debe de tener este reconocimiento.

En cuanto a la trabajadora D<sup>a</sup> Ana Gómez Nuñez, (limpiadora de centros), actualmente dispone de una baja laboral por enfermedad desde hace varios meses, solicitando la misma en escrito de fecha 5 del presente mes, el reconocimiento de su puesto de trabajo en la plantilla laboral.

Que debido a ello y con el fin de poder llevar a cabo los trámites necesarios (abono salariales y seguridad sociales) que den carácter legal a los mismos, es por lo que propongo que se lleve a cabo la creación e inclusión en la plantilla laboral con el carácter de indefinido, de una plaza de limpiadora, con una dedicación parcial de diez horas semanales de jornada de trabajo.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2004, en el que se hace constar lo siguiente:

“Dada lectura a la Moción del Concejal de Recursos Humanos proponiendo la creación en la plantilla laboral del Ayuntamiento de una plaza de limpiadora, con dedicación parcial de diez horas semanales, y explicado su contenido por el Presidente de la Comisión, seguidamente interviene D. Juan Palao Menor manifestando que le parece inaudito que otra vez más la creación de una plaza en la plantilla del Ayuntamiento no se lleve a la Mesa General de Negociación, que ese era el talante del PSOE y de sus “cómplices de Gobierno”.

Sometida a votación la propuesta es dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, toda vez que lo hacen a favor de



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

la misma los Concejales del Grupo Municipal Socialista D. Fernando Ubeda Lillo, D. Jesús Santamaría Sempere, D. Andrés Martínez Martínez y D<sup>a</sup> Virtudes Gras Verdú, así como los Concejales del Grupo Municipal Los Verdes-Izquierda Unida D<sup>a</sup> Rosario Belda Navarro y D. Antonio Pastor López y votan en contra los Concejales del Partido Popular D. Antonio Martínez Vicente, D. Jesús Martínez Martínez, D. Juan Palao Menor y D<sup>a</sup> Celia Lledó Rico y se abstiene el Concejales del Grupo Municipal de Iniciativa Independiente D. Antonio José Sánchez Soriano.”

Abierto el debate, D. Juan Palao Menor, manifiesta que como ya anunció en la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, van a votar en contra de esta moción porque sus palabras no hacen si no reflejar las de la representante de los trabajadores de este Ayuntamiento en la citada Comisión, pero que al no ser miembro de la misma, evidentemente, no pueden constar en acta. Les parece inaudito que nuevamente se traiga a aprobación una modificación de la plantilla del Ayuntamiento, que también tras 6 meses de espera de la Mesa General de Negociación, ni siquiera el miércoles pasado se haya dado cuenta de esta plaza, les parece que se está vulnerando toda la normativa en ese sentido y toda la trayectoria democrática y de participación con los trabajadores de este Ayuntamiento y echan de menos el talante que se dijo iba a tener este equipo de gobierno, máxime cuando lo están oyendo, ya que en este momento, se están manifestando en la Plaza de Santiago miembros de la Policía Local, cosa que intuye porque no los ve, reclamando negociar a este equipo de gobierno. Señala, que no tienen nada más que decir, si bien estas actuaciones, a si lo entienden ellos, luego tienen su precio, ya no tanto político, sino en la gestión, hacen y deshacen, les molestan los trabajadores, no convocan la Mesa General de Negociación y aprueban modificar la plantilla en ese sentido, con una plaza que todos saben de dónde viene y se pregunta si se piensa hacer lo mismo con un caso similar que hay en la actualidad y que no hace falta referenciar porque todos conocen. Por último, expresa, que les van a dejar con su talante para que hagan y deshagan .

D. Antonio Sánchez Soriano, expone, que saben que esta plaza no se crea por voluntad del equipo de gobierno, sino por una sentencia judicial que hay que cumplir, pero creen que nada hubiera costado convocar a la Mesa General de Negociación. Le sorprendió negativamente que la persona sindicalista que estuvo presente en la Comisión Informativa, se extrañara igual que él de que no supiera nada sobre la creación de esta plaza. Por esta falta de delicadeza, se van a abstener.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

D. Fernando Úbeda Lillo, en primer lugar, dice, que todos tienen el plan de trabajo de la Concejalía de Recursos Humanos y en las reuniones quincenales se comenta el tema. Quede claro que él no tiene obligación alguna, según el convenio colectivo, de llevar la ejecución de sentencias a la Mesa General de Negociación, porque es fuerza mayor, no es porque él quiera, pero lo más gordo es que están solucionando marrones de otros, marrones de una sentencia que ni la Alcaldesa ni él ni ningún miembro del equipo de gobierno, provocaron una demanda contra este Ayuntamiento. En segundo lugar, ha de decir que el convenio colectivo lleva 4 años sin negociarse y se tuvo la oportunidad de hacerlo desde el momento en que venció, pero para más inri se encuentran con que este equipo de gobierno tiene otro marrón, no de ellos, sino de la anterior Corporación Municipal, que es la anulación de numerosos artículos del convenio colectivo.

Replica el Sr. Palao Menor, que el órgano competente es la Mesa General de Negociación, no las reuniones quincenales, como si se quieren hacer cada quince minutos. En segundo lugar, ellos no han considerado necesario denunciar el convenio ni tampoco por parte de los trabajadores. En tercer lugar, sobre la anulación de artículos del convenio, le ruega que vaya a la hemeroteca y vea las actas, puesto que cuando se aprueba ese convenio, el anterior Alcalde D. Vicente Rodes Amorós felicitó públicamente a D<sup>a</sup> Vicenta Tortosa Urrera por la participación que había tenido en la elaboración de ese convenio, reconociendo ella que se había trabajado con transparencia, cordialidad, negociación, etc, no obstante, el Sr. Úbeda Lillo habla de lo que quiere, porque estos dos marrones son aceptados y consentidos por el Gobierno Municipal Socialista, porque no hubo ninguna manifestación en contrario y los marrones son cuando se producen o vienen, porque esto son dos marrones, pero no se ha hablado del marrón cuando el Ayuntamiento hubo de indemnizar a una trabajadora de voleibol que había estado doce años trabajando sin dar de alta por anteriores Corporaciones Socialistas, eso fue al inicio de esta legislatura y tampoco se ha hablado del marrón cuando se ha tenido que pagar la sentencia por 365.000.000 de pesetas. Por tanto, si se habla de marrones, se diga los que hicieron unos y otros, porque tiene buena memoria para acordarse de estas cosas.

Finalmente, la Sra. Alcaldesa, considera que fue una lástima que en la anterior legislatura, cuando se negoció la valoración de puestos de trabajo, no se hubieran llevado a cabo negociaciones con la Subdelegación del Gobierno, ni por parte del Alcalde ni de la Concejala de Personal anteriores.

Sometido a votación este asunto, se abstienen los dos Concejales de Iniciativa Independiente. Votan en contra los siete Concejales presentes del



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Grupo Político PP y lo hacen a favor los once Concejales de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:

**Primero.-** Aprobar la creación e inclusión en la plantilla laboral con el carácter de indefinido, de una plaza de limpiadora, con una dedicación parcial de diez horas semanales de jornada de trabajo.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al departamento municipal de Personal.

8.- Delegación en la Diputación Provincial de Alicante de las facultades relativas a la gestión, liquidación, inspección y recaudación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
--

7000\_8\_1

Se da lectura a la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Fernando Úbeda Lillo, que transcrita literalmente, dice:

“El artículo 7º del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que de conformidad con lo establecido en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, las Entidades Locales podrán delegar en la Comunidad Autónoma o en otras Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias que dicha ley les confiere.

Mediante acuerdos anteriores, ya han sido delegadas en la Diputación Provincial dichas facultades respecto, entre otros, a los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana; sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica y sobre Actividades Económicas.

Entendiendo esta Concejalía que sería conveniente para los intereses municipales la delegación en la Diputación Provincial de Alicante, de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, es por lo que propongo al Pleno Municipal la aprobación del Convenio de Delegación adjunto, en el que se recoge el contenido, alcance, contenido y plazo de vigencia de la delegación de las referidas facultades, respeto al mencionando impuesto.”



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2004, en el que se hace constar lo siguiente:

“Dada lectura a la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda mediante la que propone la delegación en la Diputación Provincial de Alicante de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, por unanimidad, acuerda dictaminar favorablemente la delegación en la Diputación Provincial de Alicante de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación del referido impuesto.”

En base a cuanto antecede, la Corporación Municipal, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda:

**Primero.-** Aprobar el acuerdo de delegación en la Diputación Provincial de Alicante, de las facultades relativas a la gestión, liquidación, inspección y recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que transcrito literalmente dice:

“PRIMERO.- Delegar en la Diputación Provincial de Alicante las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los Tributos y demás Ingresos de Derecho Público que se especifican más adelante, al amparo de lo establecido en el art. 106.3 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley 38/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, con el alcance, contenido, condiciones y vigencia que se establecen en el presente acuerdo.

### Contenido y alcance de la delegación.

1.- Las facultades de gestión y liquidación de los tributos y demás ingresos de derecho público que se especifican en el Anexo, que abarcarán cuantas actuaciones comprendan de acuerdo a la legislación aplicable y, en todo caso, las siguientes:

- a) Concesión y denegación de exenciones y obligaciones.
- b) Realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.
- c) Emisión de documentos de cobro de recibos y liquidaciones por ingreso



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

directo.

d) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.

e) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

f) Actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidas a las anteriores materias.

2.- Las facultades de recaudación en período voluntario y ejecutivo, tanto de deudas por recibo como de liquidaciones por ingreso directo y, en su caso, de autoliquidaciones, que abarcarán cuantas actuaciones comprende la gestión recaudatoria, de acuerdo a la legislación aplicable y, en todo caso, las siguientes:

a) Practicar notificaciones colectivas en deudas por recibo e individuales por liquidaciones de ingreso directo.

b) Fijar los plazos de cobro en período voluntario en deudas por recibo.

c) Establecer, de ser necesario, itinerarios de cobranza.

d) Conferir y revocar a las Entidades de depósito el carácter de Entidades Colaboradoras y establecer los límites de la colaboración.

e) Dictar la providencia de apremio y resolver los recursos contra dicho acto administrativo.

f) Liquidar intereses de demora, para su aplicación en todas las deudas en que aquéllos sean exigibles.

g) Conceder o denegar aplazamientos y fraccionamientos en voluntaria y ejecutiva.

h) Recibir y custodiar garantías de deudas o dispensarlas.

i) Exigir la constitución de hipotecas especiales.

j) Dictar acuerdos de derivación de procedimiento.

k) Efectuar peritajes y valoraciones de bienes embargados.

l) Autorizar y presidir subastas.

m) Acordar la suspensión del procedimiento.

n) Entablar tercerías de dominio y de mejor derecho.

o) Proponer la adjudicación de fincas al Ayuntamiento, expidiendo las certificaciones necesarias para su inscripción en los Registros Públicos.

3.- Las facultades inspección tributaria, de investigación de los hechos imponible para descubrir aquellos que sean ignorados y su atribución al sujeto pasivo u obligado tributario que corresponda, así como la comprobación de las declaraciones de los sujetos pasivos para determinar la veracidad y la correcta aplicación de las normas, de acuerdo a la legislación aplicable y, en todo caso, lo siguiente:



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

- a) Aprobar los correspondientes Planes de Inspección.
- b) Desarrollar todas las actuaciones materiales derivadas de la comprobación e investigación de los hechos o circunstancias con trascendencia tributaria respecto a los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.
- c) Confeccionar las Actas de Inspección, emitir los informes ampliatorios y dictas las liquidaciones tributarias que correspondan.
- d) Resolver los recursos que se interpongan contra las liquidaciones tributarias y, en su caso, contra las modificaciones de datos, dictados como resultado de las actuaciones inspectoras.
- e) Proceder a la devolución de ingresos indebidos como consecuencia de las actuaciones de comprobación e investigación.
- f) Aperturar los expedientes sancionadores, realizar las tareas de instrucción del mismo y dictar las resoluciones sancionadoras.
- g) Emitir las liquidaciones de ingreso directo que puedan resultar de los apartados anteriores.
- h) Resolver los recursos que se interpongan contra las liquidaciones tributarias y contra actos dictados como resultado de los expedientes sancionadores.

4.- Se delega, igualmente, en la Diputación Provincial la facultad para establecer, adherirse y suscribir todo tipo de acuerdos o convenios de colaboración con otras administraciones públicas o entidades, relacionados con la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público y que sean convenientes para un mejor cumplimiento de las facultades delegadas y, en especial, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con los convenios de colaboración suscritos entre ésta y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales.

La Diputación quedará autorizada para el envío y recepción de todo tipo de información necesaria en cumplimiento de los referidos acuerdos o convenios de colaboración, así como para el intercambio de datos autorizados por las leyes.

### Condiciones de la delegación.

1.- La Diputación Provincial de Alicante ejercerá las facultades objeto de la presente delegación a través de Suma, Gestión Tributaria.

2.- Para el ejercicio de las facultades delegadas, Suma se atenderá al ordenamiento local y a la legislación aplicable, así como a la normativa que en





# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

materia de gestión y recaudación de tributos y demás ingresos de derecho público pueda dictar la Diputación Provincial en uso de su potestad reglamentaria prevista en el artículo 106.2 de la Ley de Bases del Régimen Local.

3.- Por el ejercicio de las funciones delegadas en el presente acuerdo la Diputación Provincial de Alicante percibirá una compensación económica, consistente en:

a) El 4 por cien del principal recaudado en período voluntario, exceptuadas las que se detallan en el apartado d) siguiente.

b) El 20 por cien del principal recaudado en período ejecutivo con independencia de la cuantía que la legislación vigente en cada momento determine para el recargo de apremio.

c) El 2,5 por cien de los importes recaudados en concepto de intereses de demora en el procedimiento ejecutivo.

d) El 20 por cien del principal recaudado por liquidaciones de ingreso directo provenientes de las actas de inspección y de los expedientes sancionadores.

Las cantidades a que dé lugar dicha compensación económica serán retenidas por Suma, Gestión Tributaria de las entregas y liquidaciones correspondientes que se realicen al Ayuntamiento.

En el caso de liquidaciones de ingreso directo derivadas de la primera implantación de un tributo de cobro periódico por recibo, los gastos de notificación serán compensados al Ayuntamiento, previa comunicación, una vez finalizada la notificación de las liquidaciones, en la primera transferencia correspondiente a la recaudación ejecutiva.

4.- Las compensaciones de deudas en período voluntario que, de conformidad con la legislación aplicable, el Ayuntamiento pudiera acordar requerirá la intervención de Suma para su realización debiendo, en cualquier caso, entenderse como deudas cobradas a efectos de lo establecido en el apartado tercero 3.a) del presente acuerdo.

5.- Las cantidades que correspondan a la recaudación voluntaria de liquidaciones de ingreso directo y a la recaudación ejecutiva de recibos y liquidaciones de ingreso directo, serán transferidas al Ayuntamiento mensualmente, una vez deducido el importe de la compensación económica a que hace referencia el apartado tercero 3), así como cualquier otra cantidad derivada de la propia gestión tributaria, acompañadas de la documentación justificativa, rindiéndose anualmente por Suma, Gestión Tributaria cuenta de su



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

gestión recaudatoria.

6.- Las cantidades que correspondan a la recaudación voluntaria de recibos serán transferidas al Ayuntamiento una vez, acabado el período voluntario, hayan sido aplicados los cobros y deducidas del importe total de la recaudación obtenida, la compensación económica correspondiente, así como cualquier otra cantidad derivada de la propia gestión tributaria; acompañadas de la documentación justificativa, rindiéndose anualmente por Suma cuenta de su gestión recaudatoria.

### Entrada en vigor y plazo de vigencia.

1.- La entrada en vigor del convenio tendrá lugar la misma fecha de aprobación de la delegación y estará vigente hasta la finalización del quinto año, a contar desde el siguiente al de su entrada en vigor, quedando tácitamente prorrogada, por periodos de cinco años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra comunicándolo a la otra, con un periodo no inferior a seis meses a su finalización o a la de cualquiera de los periodos de prórroga.

2.- La delegación de funciones alcanzará a todos los ejercicios impositivos no prescritos.

Este acuerdo sustituirá a cualquier otro que se hubiera adoptado con anterioridad en materia delegación de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público que son objeto de delegación en el presente acuerdo y que se relacionan en el Anexo.

El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Alicante a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida.

Otra vez aceptada la delegación por la Diputación Provincial de Alicante, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2. del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente D. José Joaquín Ripoll Serrano o a quien legalmente le sustituya, para la aceptación, en los términos

Página: 787



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

señalados en el punto primero del presente acuerdo, de las delegaciones cuyos acuerdos plenarios de los respectivos Ayuntamiento se reciban en esta Excma. Diputación Provincial, dando cuenta al Pleno de las mismas.

**TERCERO.-** En cumplimiento de lo señalado en el apartado séptimo del punto primero del presente acuerdo, la Excma. Diputación Provincial asumirá la publicación de la delegación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana para general conocimiento.

**ANEXO.-** Tributos y demás ingresos de derecho público para los que se delega en la Diputación Provincial de Alicante las facultades atribuidas a este Ayuntamiento en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria: Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.”

**Segundo.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Vicenta Tortosa Urrea, para la firma de cuantos documentos se precisen para la efectividad de este acuerdo.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Alicante y Suma Gestión Tributaria.

9.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre el Pacto Local Valenciano y la consignación explícita del fondo autonómico de cooperación municipal en los Presupuestos Generales de la Generalidad Valenciana para el año 2005.
--

7090\_9\_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que transcrita literalmente, dice:

“La Federación Valenciana de Municipios y Provincias, en su VII Asamblea General Extraordinaria celebrada en Castellón el día 27 de febrero de 1999, aprobó por unanimidad el Documento de Pacto Local para la Comunidad Valenciana, suscrito por todos los partidos políticos y avalado por el Molt Honorable President de la Generalitat Valenciana.

El día 30 de junio de 1995, el Molt Honorable President de la Generalitat Valenciana se comprometió, en su discurso de investidura a “propiciar un Pacto Local mediante el cual se coordinen mejor los servicios que debe prestar cada



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Administración, evitando duplicidades y buscando que las Corporaciones Locales puedan prestar servicios de la Administración Autonómica”.

El Pleno de las Cortes Valencianas aprobó, el 25 de septiembre de 1996, la Resolución número 99/IV sobre desarrollo de Pacto Local en nuestra Comunidad, presentada por la unanimidad de los Grupos de la Cámara y que dice:

“Primero.- Las Cortes Valencianas instan al Consell a constituir una Comisión Paritaria entre el Gobierno Valenciano y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, para profundizar y desarrollar el Pacto Local en nuestra Comunidad.

Segundo.- Esta Comisión Paritaria habrá de elaborar un texto que contemple, entre otros asuntos, los referentes especialmente a la financiación de los entes locales, las competencias a asumir por éstos, el Fondo Autonómico de Cooperación Municipal, la comercialización y el desarrollo del artículo 45.2 del Estatuto de Autonomía.

Tercero.- El Consell dará cuenta periódicamente en la Comisión de Gobernación y Administración Local y presentará en el plazo de un año el informe final de la Comisión.”

El incumplimiento de esta Resolución que vinculaba y vincula al Gobierno Valenciano y la necesidad de alcanzar el cierre definitivo de un acuerdo político con anterioridad a la VII Asamblea de la FVMP, forzaron la aprobación por el Pleno de las Cortes Valencianas, de la Resolución 370/IV y la inclusión de la transcripción literal de la Resolución 99/IV en el Documento de Pacto Local que fue aprobado in extremis en la Asamblea de Castellón, como garantía pública de su cumplimiento por parte del Gobierno Valenciano.

Hoy, después de nueve años del compromiso adquirido por el Molt Honorable President de la Generalitat Valenciana y de los más de ocho que han transcurrido desde que las Cortes Valencianas resolvieran imperativamente la elaboración de un texto de Pacto Local que recogiera las aspiraciones de los Ayuntamientos y desarrollara lo previsto al respecto en nuestro Estatuto de Autonomía; las instituciones locales constatamos el incumplimiento de los compromisos políticos, de los acuerdos alcanzados en el seno de la FVMP y de las Resoluciones de las Cortes Valencianas; mientras los Ayuntamientos, de manera responsable, hemos venido prestando servicios a los ciudadanos sin una asignación clara de nuestras competencias y sin una financiación adecuada que



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

nos ha conducido a una situación de imprecisión legal y de dura precariedad económica que ponen en peligro el funcionamiento ordinario de la institución más próxima al ciudadano.

Teniendo en cuenta todos los antecedentes expuestos sometemos a la consideración del Pleno de este Ayuntamiento las siguientes propuestas de acuerdo:

1.- Instar al Consell de la Generalitat Valenciana para que proceda de manera inmediata a tomar los acuerdos pertinentes que hagan eficaz el incumplimiento de cuantas Resoluciones y Decretos aprobados por las Cortes Valencianas afecten al contenido normativo y de desarrollo del Pacto Local contenido en el texto aprobado en la Asamblea de Castellón de 1999.

2.- Instar al Consell de la Generalitat Valenciana para que proceda de inmediato a la reactivación del Consejo Valenciano de Régimen Local y remita con carácter de urgencia su reglamento de funcionamiento a las Cortes Valencianas, de manera que se garantice la tramitación parlamentaria en el órgano legislativo valenciano de la propuesta de Ley de Régimen Local Valenciana, del mapa competencial y su correspondiente financiación, recursos afectados, así como de la normativa que ha de regular las transferencias entre instituciones.

3.- Instar al Consell de la Generalitat Valenciana para que consigne en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio económico de 2005 la cantidad de 90.000.000 de euros, como dotación económica del Fondo Autonómico de Cooperación y establezca en la Ley de Presupuestos su carácter incondicionado, así como la periodificación mensual de su transferencia en 2005 a los entes locales beneficiarios en función de la fórmula que sea aprobada por la Asamblea de la FVMP.

4.- Remitir copia de la presente Moción al Molt Excelent President de les Corts Valencianes, al Molt Honorable President de la Generalitat Valenciana, al Presidente de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, a los Síndicos de los Grupos Parlamentarios de las Cortes Valencianas y a los máximos representantes de los partidos políticos que, habiendo concurrido a las Elecciones Municipales de 2003, hayan obtenido representación en cualquier institución local de la Comunidad Valenciana.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 17 de noviembre



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

de 2004, en el que se hace constar lo siguiente:

“Dada lectura a la Moción del Grupo Municipal Socialista sobre el Pacto Local Valenciano y la consignación explícita del fondo autonómico de cooperación municipal en los Presupuestos Generales de la Generalitat Valenciana para el ejercicio económico de 2005 y explicado su contenido, por D. Jesús Santamaría Sempere, es dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, ya que votan a favor de la misma los Concejales del Grupo Municipal Socialista D. Fernando Úbeda Lillo, D. Jesús Santamaría Sempere, D. Andrés Martínez Martínez y D<sup>a</sup> Virtudes Gras Verdú, así como los Concejales del Grupo Municipal Los Verdes-Izquierda Unida D<sup>a</sup> Rosario Belda Navarro y D. Antonio Pastor López, y se abstienen los concejales del Partido Popular D. Antonio Martínez Vicente, D. Jesús Martínez Martínez, D. Juan Palao Menor y D<sup>a</sup> Celia Lledó Rico, así como el Concejal del Grupo Municipal de Iniciativa Independiente D. Antonio José Sánchez Soriano.”

Abierto el debate, D. Jesús Santamaría Sempere, dice, que va a dar una explicación resumida de lo que es el Pacto Local en primer lugar: Desde 1979, en que se constituyen los Ayuntamientos democráticos, los ciudadanos cada día más, solicitan servicios a los Ayuntamientos, atención a muchas cuestiones y, sin embargo, los Ayuntamientos no tienen competencia para poder darlos, perteneciendo en su mayor parte a la Comunidad Autónoma, ni tampoco reciben un solo euro para poder atender estas demandas sociales. Está claro que estos Ayuntamientos democráticos nacen con la clara voluntad y vocación de atender las demandas sociales y así cada día más, cree que aún no se ha tocado fondo, se van aceptando y repartiendo servicios para los que no tienen competencias. El Pacto Local, en definitiva, es la reivindicación por la cual los Ayuntamientos valencianos demandan esas competencias y al mismo tiempo los recursos económicos para poder financiarlas. En relación a este Pacto Local, lo que se ha hecho se dice en la Moción, el 25 de septiembre de 1996, las Cortes Valencianas, por unanimidad, aprueban una resolución por la cual instan al Gobierno Valenciano a que urgentemente cree una Comisión Paritaria entre miembros del Gobierno Valenciano y representantes de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, que tiene por objetivo estudiar las competencias que se pueden ceder a los entes locales y sobre todo la cantidad de dinero que hay que transferirles. Hasta ahora muy poco se ha hecho en ese sentido o casi nada, lo cual preocupa al Grupo Municipal Socialista, que lo que quiere, al igual que otros Grupos Políticos, es que además de esas competencias que ya se han asumido en el campo de los servicios sociales, cultura, educación, empleo, etc., y que están dando con los recursos que aporta el Estado a los



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

fondos del Ayuntamiento e impuestos municipales. Esto les preocupa, porque el Gobierno de la Generalidad Valenciana, a su juicio, aún no ha hecho nada a pesar de que el Conseller de Administraciones Públicas, Sr. Peralta, recientemente haya dicho que el Pacto Local va por buen camino. Por otro lado, hay una resolución aprobada por unanimidad en el VII Asamblea de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, donde ya se redacta de forma definitiva lo que es el documento del Pacto Local, en el que se determina qué cuestiones o actuaciones habría que poner en marcha para hacer eficaz esa mayor autonomía municipal y al mismo tiempo, habla del fondo de cooperación, que al menos debe tener una cuantía mínima para que desde el Gobierno Valenciano se dote a los Ayuntamientos de la misma cantidad que el Estado está aportando a éstos, que para el año 2005 cree que aproximadamente está entre un 2,6 a un 2,7 por cien de su presupuesto. En este sentido, el Gobierno Valenciano adquirió el compromiso, después de esta VII Asamblea donde se aprueba el Pacto Local, de que ya en el año 2000 se aportaría una cantidad importante a los Ayuntamientos, correspondiente a ese fondo de cooperación, pero que ellos sepan, todavía no se ha aportado nada, es más, también el Sr. Peralta, en una nota de prensa, la semana pasada dijo que para el año 2005, la Generalidad Valenciana iba a aportar 10 millones de euros a los Ayuntamientos y según los cálculos que han podido realizar, un 2,7 por cien supondría 34.000 millones de pesetas, que son muchos más millones de euros que esos 10 a que se refirió el Sr. Peralta. Por tanto, preocupados por estas cuestiones, que consideran que no avanzan suficientemente, todos además estarían deseosos de seguir ampliando los servicios que demandan los ciudadanos y tener recursos económicos para hacerlo, es por lo que el PSOE hace esta Moción, para instar un poco desde las humildes posibilidades de este Ayuntamiento, para que el Gobierno Valenciano cree esa Comisión Paritaria y se empiece a trabajar de una forma seria en cómo sacar adelante ese Pacto Local, qué competencias hay que dar a los Ayuntamientos, si las que se determinan en la Asamblea de Castellón de 1999 u otras y qué cantidad de dinero hay que aportar a los Ayuntamientos. Entiende, que eso está totalmente paralizado y requiere que por parte de todos fueren un poco a que se cumplan los compromisos, porque el Gobierno Valenciano está incumpliendo una resolución acordada por unanimidad en las Cortes Valencianas, para que se cree esa Comisión Paritaria y también una resolución de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, votada por todos los Grupos Políticos, en la que se aprueba ese documento que es el Pacto Local. Pide que sin acritud, salga la Moción adelante, porque va a beneficiar a todos, sobre todo, a los ciudadanos y ciudadanas, a los que podrían atender en más cosas, al disponer de los recursos necesarios y no tendrían que estar como ahora, en muchas ocasiones, chupando rueda un poco de las convocatorias de ayudas de las distintas Consellerías para poderse acoger a las mismas.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

D. Juan Palao Menor, también sin acritud, dice que están en este Ayuntamiento desde hace unos años y saben cual es el nivel de participación y de descentralización ahora y el que había en los años 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993, donde había tres ciudades que eran la joya de la corona y se llevaban ingentes cantidades de dinero. Recuerda, que este equipo de gobierno, públicamente, está comentando que se han logrado más subvenciones este año que el pasado, gobernado por el PP, pero él diría que de donde se reciben subvenciones son de la Diputación Provincial, gobernada por el PP y de la Generalidad Valenciana, gobernada también por el PP, sin embargo, esto no pasaba antes. Quiere dejar claro, que están a favor del Pacto Local y de una descentralización, pero no se pueden decir las cosas a medias, porque en este caso, pasa lo mismo que con la LOGSE. Aclara, que el Pacto Local viene del año 1987, se crea una ley donde no se le dota de autonomía financiera y fracasa. Asimismo, cuando se transfieren competencias a la Comunidad Autónoma no está hecho el camino que se debería haber tomado con anterioridad y ahora vienen los reproches, marcan a un culpable que tiene su responsabilidad, pero obvian otras cosas y al pueblo hay que decírselo como es, porque no pasa nada. Se reitera en que el Pacto Local viene del año 1987 y hasta ese año, se estuvo incumpliendo por parte del Estado, porque no transfería competencias a las Comunidades Autónomas ni tampoco dinero. Por tanto, exigir al Gobierno de la Generalidad Valenciana todos estos incumplimientos y derogaciones, les va a hacer que estando de acuerdo con la Moción no la puedan aceptar, no obstante, si se hubiera hecho una referencia histórica desde que nace el Pacto Local, hubieran contado con el apoyo de su Grupo, porque quieren gestionar más cerca de los ciudadanos, pero de esta forma, no pueden votar a favor de la Moción.

D. Antonio García Agredas, adelanta el voto favorable de su Grupo, si bien considera que no se puede hacer una Moción exigiendo o compartiendo cosas, cuando ambos Partidos principales que han estado en el poder, a lo mejor con un entendimiento entre ellos, podrían llegar a un acuerdo unánime. Piensa, que tal vez esto es lo que empuja a que hayan enfrentamientos, siendo perjudiciales para el pueblo de Villena. Por esto, cree que sería bueno llegar a ese entendimiento, porque como ha dicho el Portavoz del PP, están todos de acuerdo con la Moción, pero hay un defecto en esa forma de expresarse. Entiende, que debe conseguirse ese entendimiento siempre que sea posible y después exigir o rogar que se cumplan las leyes que se aprobaron en las Cortes Valencianas.





# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

D. Jesús Santamaría Sempere, replica, que desde los primeros años de Ayuntamientos democráticos, donde se ve que es necesario atender muchas demandas sociales, va surgiendo la necesidad de que los Ayuntamientos dispongan de medios para poder atender las competencias, pero en la Comunidad Valenciana el tema se inicia realmente por una resolución de 25 de septiembre de 1996, cuando se decide crear esa Comisión Paritaria, para que estudie qué competencias y qué recursos habría que transferir a las Corporaciones Locales, cosa que ha incumplido el Gobierno de la Generalidad Valenciana y si algo se incumple, no cree que la palabra exigir sea demasiado dura. Por otro lado, el que este Pacto salga adelante, no piensa que sólo ellos se tengan que dar una palmadita en la espalda, sino que todos deberían congratularse de que fuera así, porque el Portavoz del PP es bien conocedor de los problemas financieros que se tienen en muchos Ayuntamientos.

El Sr. Palao Menor, manifiesta que no sabe qué problemas financieros tienen los Ayuntamientos, lo que él si conoce son los problemas que va a tener este equipo de gobierno por ser cabezones, porque se han empeñado en hacer un préstamo que les va a pasar factura. Efectivamente, este equipo de gobierno tiene un programa electoral que cumplir, pero ellos también pasaron sus penurias y no hicieron esa locura que a su juicio ha hecho este equipo de gobierno. Señala, que a lo mejor podían estar de acuerdo en ese sentido, porque no consideran demasiado fuerte la palabra exigir a quien ha incumplido, pero porqué no se le exige también a quien durante catorce años estuvo mirando hacia otro lado, porque eso es el mismo planteamiento. Están de acuerdo con la Moción, pero debe comprenderse que no pueden aceptar los términos en que la misma está desarrollada y como fue dictaminada de la misma forma a que habitualmente les tienen acostumbrados, no hay lugar a esto, no obstante, cuando se presente otra o ellos preparen una Moción, la discutirán con más tranquilidad.

Finalmente, el Sr. Santamaría Sempere, considera que las palabras del Portavoz del PP son disculpas de mal pagador.

Sometido a votación este asunto, votan en contra los siete Concejales del Grupo Político PP y lo hacen a favor los trece Concejales de los Grupos Políticos PSOE, Coalición LV-IU e Iniciativa Independiente. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

**Primero.-** Instar al Consell de la Generalitat Valenciana para que proceda de manera inmediata a tomar los acuerdos pertinentes que hagan eficaz el incumplimiento de cuantas Resoluciones y Decretos aprobados por las Cortes Valencianas afecten al contenido normativo y de desarrollo del Pacto Local contenido en el texto aprobado en la Asamblea de Castellón de 1999.

**Segundo.-** Asimismo, instar al Consell de la Generalitat Valenciana para que proceda de inmediato a la reactivación del Consejo Valenciano de Régimen Local y remita con carácter de urgencia su reglamento de funcionamiento a las Cortes Valencianas, de manera que se garantice la tramitación parlamentaria en el órgano legislativo valenciano de la propuesta de Ley de Régimen Local Valenciana, del mapa competencial y su correspondiente financiación, recursos afectados, así como de la normativa que ha de regular las transferencias entre instituciones.

**Tercero.-** Igualmente, instar al Consell de la Generalitat Valenciana para que consigne en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio económico de 2005 la cantidad de 90.000.000 de euros, como dotación económica del Fondo Autonómico de Cooperación y establezca en la Ley de Presupuestos su carácter incondicionado, así como la periodificación mensual de su transferencia en 2005 a los entes locales beneficiarios en función de la fórmula que sea aprobada por la Asamblea de la FVMP.

**Cuarto.-** Remitir copia del presente acuerdo al Molt Excelent President de les Corts Valencianes, al Molt Honorable President de la Generalitat Valenciana, al Presidente de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, a los Síndicos de los Grupos Parlamentarios de las Cortes Valencianas y a los máximos representantes de los Partidos Políticos que, habiendo concurrido a las Elecciones Municipales de 2003, hayan obtenido representación en cualquier institución local de la Comunidad Valenciana.

10.- Propuesta del Concejal de Servicios sobre modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios en el Cementerio Municipal.

7080\_10\_1

Se da lectura a la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Obras y Servicios, D. Andrés Martínez Martínez, que transcrita literalmente, dice:



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

“La puesta en funcionamiento del servicio de horno crematorio en el Cementerio Municipal, conlleva la entrega de las cenizas a los familiares, tras la incineración, en una vasija adecuada.

Para la prestación de este servicio el Ayuntamiento debe de adquirir las mencionadas vasijas funerarias en las que se depositarán las cenizas, siendo necesaria, por tanto, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Servicio de Cementerio, con la introducción de una tarifa que recoja el precio a cobrar por este servicio.

Por lo expuesto, propongo al Pleno Municipal la modificación de la mencionada Ordenanza Fiscal mediante la introducción en su artículo 6º de la siguiente tarifa:

Por la entrega de una vasija funeraria para depósito de cenizas: 30 euros.”

No produciéndose ninguna intervención, la Sra. Alcaldesa somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros asistentes, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, la Corporación Municipal, acuerda:

**Primero.-** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación de servicios en el Cementerio Municipal, mediante la introducción en su artículo 6º de la siguiente tarifa:

“Por la entrega de una vasija funeraria para depósito de cenizas: 30 euros.”

**Segundo.-** Exponer al público el precitado acuerdo, durante el plazo de treinta días, en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Tercero.-** En el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, procediéndose, posteriormente, a la publicación íntegra de esta modificación en el Boletín Oficial de la Provincia.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

11.- Cuenta general del Presupuesto del ejercicio 2003.

7090\_11\_1

Se da cuenta de la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2003, compuesto por el de la propia Corporación y el de sus Organismos Autónomos dependientes de éste, Fundación Deportiva Municipal, Patronato de las Bibliotecas Públicas Municipales y Fonoteca, Patronato del Gabinete Psicopedagógico y de Orientación Familiar, Patronato del Conservatorio Municipal de Música y Banda Municipal de Música y Fundación Municipal José María Soler, sin que durante el plazo de exposición pública, de quince días hábiles y ocho más, a contar del siguiente a la publicación del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo éste el 16 de octubre de 2004, se hayan presentado reclamaciones a la misma.

A continuación, se da lectura al informe emitido por la Sra. Interventora Municipal, D<sup>a</sup> Nuria Aparicio Galbis, de fecha 20 de septiembre de 2004, en el que se hace constar lo siguiente:

“Los artículos 208 a 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establecen la normativa aplicable en materia de los Estados y Cuentas Anuales de las Entidades Locales.

El artículo 209 apartado 1 del citado Real Decreto establece que la Cuenta General estará integrada por :

- a) la de la propia Entidad
- b) la de los Organismos Autónomos
- c) la de las Sociedades Mercantiles, de capital íntegramente propiedad de las mismas.

El apartado 4º del mismo artículo establece que las Entidades Locales unirán a la Cuenta General los estados integrados y consolidados de las distintas cuentas que determine el Pleno de la Corporación.

A tal efecto, y dada la existencia de las siguientes entidades administrativas con presupuesto independiente se han elaborado los estados

Página: 797



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

consolidados correspondientes:

Ayuntamiento de Villena

Bibliotecas Públicas Municipales y Fonoteca

Conservatorio de Música y Danza y Banda Municipal de Música

Fundación Deportiva Municipal

Fundación José María Soler y

Gabinete Psicopedagógico Municipal y de Orientación Familiar

Así, de conformidad con lo establecido en la normativa citada y desarrollado en las bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio de 2003, los estados consolidados que se presentan son los siguientes:

1-Del Estado de Ingresos: Resumen General por Capítulos, en el que figuran: las previsiones iniciales, sus modificaciones, las previsiones definitivas y los derechos reconocidos netos.

Igualmente se adjunta el Estado de Situación del Presupuesto de Ingresos por cada uno de los conceptos, donde además de lo anterior se reflejan los ingresos producidos a 31 de diciembre, las devoluciones de ingresos y los derechos pendientes de cobro.

2-Del Estado de Gastos: Resumen General por Capítulos, en el que figuran los créditos presupuestarios iniciales, sus modificaciones, los créditos definitivos, las obligaciones reconocidas netas y los remanentes de crédito.

Igualmente se adjunta el Estado de Situación del Presupuesto de Gastos donde además de lo anterior se reflejan, las autorizaciones, disposiciones, reconocimiento de obligaciones, ordenación de pago, pagos realizados y reintegros referentes a cada una de las partidas presupuestarias con carácter consolidado.

Las Cuentas y Estados a que se ha hecho referencia reflejan la situación económico – financiera y patrimonial, los resultados económicos – patrimoniales y la ejecución y liquidación de los Presupuestos.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

De esta forma constan de las siguientes partes:

- a) Balance de Situación.
- b) Cuenta de Resultados.
- c) Cuadro de financiación Anual.
- d) Liquidación del Presupuesto.
- e) Estado demostrativo de los derechos a cobrar y obligaciones a pagar procedentes de presupuestos cerrados.
- f) Estado de compromisos de gastos adquiridos con cargos a ejercicios futuros.
- g) Estado de Tesorería que ponga de manifiesto la situación del tesoro local y las operaciones realizadas por el mismo durante el ejercicio.
- h) Estado de la Deuda.

Además forman parte de la misma como anexos:

- a) Balance de Comprobación.
- b) Estado de Modificación de Crédito.
- c) Estado de Compromisos de Ingresos con cargo a ejercicios futuros.
- d) Estado de Gastos con Financiación Afectada.
- e) Estado de Remanente de Tesorería.
- f) Estado de evolución y situación de los recursos administrativos por cuenta de otros Entes Públicos.
- g) Estado de situación y movimientos de operaciones no presupuestarias de Tesorería.
- h) Estado de Situación y Movimientos de Valores.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

El artículo 212 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que la Cuenta General formada por la Intervención será sometida a Informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local.

Esta Cuenta con el Informe de la Comisión será expuesta al público por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Caso de no existir alegaciones, la Cuenta será sometida al Pleno de la Corporación para su para su aprobación, remitiéndose al Tribunal de Cuentas como órgano fiscalizador de las cuentas de las Administraciones Públicas.

Los Estados y Cuentas Anuales, en materia de ingresos, reflejan la situación económica extraída de la Contabilidad Municipal en lo que respecta a los Ingresos de cuya gestión y recaudación se encarga el Ayuntamiento.

Igualmente, aquellos ingresos de cuya gestión y recaudación se encarga el Organismo Autónomo de la Diputación Provincial, SUMA Gestión Tributaria, aparecen reflejados en estos Estados, en base a la cuenta de Gestión correspondiente al Ejercicio de 2003 presentado por dicha Entidad, con lo que se somete de esta forma a la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento la Cuenta de Gestión Recaudatoria presentada por SUMA, Gestión Tributaria de acuerdo con el detalle y desglose que se especifica en la misma.

Debe hacerse constar la existencia de Remanente de Tesorería negativo en los siguientes Organismos Autónomos y por los importes que a continuación se establecen:

- Conservatorio de Música y Danza y Banda Municipal de Música, - 66.509,44 euros.

- Fundación Deportiva Municipal, -3.314,04 euros.

A tal efecto, el artículo 193 del texto refundido citado establece que en caso de liquidación del Presupuesto con Remanente de Tesorería negativo deberán adoptarse algunas de las siguientes medidas y por el siguiente orden:

1ª - Reducción de gastos del presupuesto por cuantía igual al déficit producido



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

2ª - Si la reducción de gastos no fuera posible, se podrá acudir al concierto de una operación de crédito por su importe, siempre y cuando se den las condiciones establecidas en el artículo 177.5 de esta Ley.

3ª - De no adoptarse ninguna de las medidas anteriores el presupuesto deberá aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.

En virtud de lo expuesto, el Pleno de la Corporación deberá, por imposición de la Ley, adoptar alguna de estas medidas antes de la finalización del presente ejercicio.”

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, en su reunión celebrada el día 22 de septiembre de 2004, que dice lo siguiente:

“Dada cuenta de la Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y el informe emitido por la Interventora Municipal relativo a la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos, correspondiente al ejercicio de 2003, en primer lugar interviene D. Juan Palao Menor exponiendo que ha leído el informe de la Interventora Municipal y observa que en los Organismos Autónomos Administrativos del Conservatorio de Música y de Deportes existe remanente negativo y no sabe por qué no se han adoptado las medidas correctoras oportunas, por lo que solicita que se tomen en el próximo Pleno Municipal.

Continúa, el Sr. Palao Menor, indicando que le sorprende que el resultado del ejercicio sea positivo, porque otros años, en los que el resultado también ha sido positivo, ha recibido las críticas por el hecho de que se cerrara con superávit.

Seguidamente, interviene D. Antonio José Sánchez Soriano, quien se manifiesta en el mismo sentido que el Sr. Palao Menor y pregunta por las medidas a adoptar para compensar el déficit de los dos Patronatos mencionados.

Por último, interviene D. Fernando Úbeda Lillo, quien manifiesta que el déficit del Patronato del Conservatorio de Música se debe al retraso en la percepción de la subvención de la Consellería, lo que ocasiona la falta de liquidez de este Organismo y obliga al Ayuntamiento a anticiparles los oportunos fondos a fin de que se puedan pagar las nóminas de los últimos meses del año, quedando por tanto al 31 de diciembre pendientes de devolución al





# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Ayuntamiento.

Sometida a votación la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos, correspondiente al ejercicio de 2003, la Comisión Informativa Especial de Cuentas, acordó dictaminarla favorablemente, toda vez que votan a favor de la misma el Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Fernando Ubeda Lillo y la Concejala del Grupo Municipal Los Verdes-Izquierda Unida D<sup>a</sup> Rosario Belda Navarro, absteniéndose el Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Juan Palao Menor y el Concejal del Grupo Municipal de Iniciativa Independiente D. Antonio José Sánchez Soriano, quienes se manifestarán en el Pleno.”

Por último, en el expediente obra certificación de Secretaría de haberse expuesto al público la Cuenta General del Presupuesto General de este Ayuntamiento, sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.

Abierto el debate, D. Juan Palao Menor, anuncia el voto negativo de su Grupo en el siguiente sentido. Se ha comentado muchas veces que ellos habían dejado un agujero, que este Ayuntamiento no tenía dinero, pero para las personas que les puedan estar oyendo, el remanente positivo de tesorería, esto es, el superávit que ha tenido el Ayuntamiento en el año 2003 es de más de 536.000.000 de pesetas, ¡qué cosas tiene la vida!, pues, resulta que ahora los socialistas liquidan un presupuesto con superávit. Dando un tinte más serio a sus palabras, dice, que sigue echando en falta la elaboración del Plan Económico-Financiero por parte de la Sra. Alcaldesa, ya que desde la aprobación del presupuesto en el mes de abril, están incumpliendo de nuevo este requisito formal, puesto que de conformidad con el informe de la Sra. Interventora Municipal, debía hacerse en un plazo de 3 meses. Ruega que se haga y que no les obliguen a tomar medidas que irían en perjuicio de todos, ya que han de someterse a la ley y ellos se lo tienen que decir. Se reitera en que debe traerse al Pleno ese Plan Económico-Financiero, lo tomen como advertencia o como quieran, que para eso tienen mayoría. Por otra parte, les sorprende que con este superávit se esté diciendo que el Ayuntamiento no tiene dinero para rehabilitar la Plaza de Toros y se tenga que recurrir a la iniciativa privada mediante una concesión administrativa por 40 años, que va a suponer unos beneficios de 49.018.000 de pesetas. Asimismo, también les parece inaudito que con ese superávit de casi 537.000.000 de pesetas, se haya conveniado con un particular para que les preste un dinero sin interés para arreglar el altar del Santuario de las Virtudes, les causa hasta cierto sonrojo.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

D. Fernando Úbeda Lillo, pone de manifiesto dos cosas, una, que quien tiene algo que esconder, como el pulpo tira la tinta, tal vez el conflicto interno del PP hace hablar en estos términos; dos, el superávit es el que es, sin embargo, en el año 2002 fue de más de 900.000.000 de pesetas y tampoco se hizo nada en la Plaza de Toros.

Replica el Sr. Palao Menor, que el superávit es el que es, porque ellos son fachas y actúan como tales. Recuerda, que el Sr. Santamaría Sempere, en más de una ocasión, les recriminaba porqué no gastaban todo el dinero, ahora llega el primer año del Grupo Socialista, aunque ha de reconocer que el año 2003 fue compartido, si bien cuando entró el nuevo equipo de gobierno hizo una modificación de créditos y cambio todas las partidas, pero han tenido 6 meses para gastar y no lo han hecho, aunque eso es sólo la pincelada, dentro de un mes van a tener la liquidación del presupuesto de 2004 y ratificará o no lo que ellos están diciendo. Sobre la referencia a los conflictos internos del PP, pregunta si se refiere a Villena o otra población, porque si es Villena, le recomienda que vea las hemerotecas, porque al Congreso Provincial van 17 compromisarios. Por otra parte, si pudiera ver las reuniones que los lunes tienen en la Sede, obviamente, se escandalizarían porque hay un buen trabajo, se plantó una buena semilla hace mucho tiempo y está empezando a dar sus frutos ahora. Por el contrario, si se refiere a problemas en otras ciudades, los hay, porque es un Partido vivo, con disparidad de criterios y hechos lamentables, pero eso no quiere decir que no haya disparidad, o qué tienen que pensar de las declaraciones del Sr. Maragall o las últimas del Sr. Ibarra y no por ello piensan que hayan problemas dentro del PSOE. Consideran, que lo que han de hacer es debatir sobre los muchos asuntos que hay en Villena.

Sometido a votación este asunto, votan en contra los nueve Concejales presentes de los Grupos Políticos PP e Iniciativa Independiente y lo hacen a favor los once concejales de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda aprobar la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2003 integrada por la del Ayuntamiento y la de sus Organismos Autónomos.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

12.- Moción de los Grupos Políticos PSOE, Coalición LV-IU e Iniciativa Independiente contra la violencia de género.

9990\_12\_1

Por la Presidencia, se da cuenta de un escrito presentado por D<sup>a</sup> Virtudes Amorós Revert, en nombre de la Asociación de Mujeres y Familias de Ambito Rural, (AMFAR), solicitando la intervención en este punto del Orden del Día, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento Orgánico Municipal, le concede la palabra para que pueda hacer su exposición al respecto.

Toma la palabra D<sup>a</sup> Virtudes Amorós Revert, indicando que es miembro del Consejo Municipal de la Mujer y de la Asociación de Mujeres y Familias de Ambito Rural, (AMFAR). Quiere recordar que hoy Día Internacional de la violencia contra las mujeres, la violencia hacia la mujer no cesa, que desde el año 1996, son más de 500 mujeres las que han muerto a manos de su pareja o ex-pareja, la cifra les parece escalofriante, creen que es una verdadera lacra social, quieren que las leyes sean efectivas, que no quede ni una sola muerte impune, piden tolerancia 0, ojalá puedan lograr que entre todos esto de una vez cese. Dice que nada más y solicitan un minuto de silencio por todas las mujeres que han fallecido, pero que luego, por favor, nadie se olvide.

Seguidamente, se da lectura a la Moción presentada conjuntamente por los Grupos Políticos de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Villena, que transcrita literalmente, dice:

“La violencia hacia las mujeres tiene unas raíces asentadas en una sociedad desigual y discriminatoria, donde a las mujeres se les otorga el papel pasivo y a los hombres un papel activo y dominador. En este proceso de erradicación de la violencia, cada día son más también los hombres que tienen una postura activa en contra de la violencia de género, colaborando desde posiciones muy firmes en defensores de los derechos de las mujeres y en definitiva de la igualdad entre hombre y mujeres.

El 25 de noviembre de 1960 eran asesinadas, en la República Dominicana por la Policía Secreta del dictador Rafael Trujillo, Minerva, Patria y María Teresa Mirabal, activistas políticas opositoras a la dictadura.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Durante años, en honor a las tres hermanas, el Movimiento de Mujeres trabajó en torno a esa fecha para denunciar y erradicar la violencia contra el género femenino, consiguiendo que en 1999, la ONU le diese carácter oficial con su internacionalización.

Año tras año, tristemente, ésta sigue siendo una fecha emblemática, pues a pesar del tiempo transcurrido, constatamos día a día las continuas vejaciones que en todo el mundo continúa padeciendo la mujer, y seguimos lamentando el insufrible saldo de mortandad que, en nuestro país, se eleva a decenas de asesinadas cada año.

Ciertamente los datos son alarmantes, según información proporcionada por el Instituto de la Mujer, a fecha 27 de octubre, se habían computado 89 víctimas mortales, de las cuales 59 habían muerto a manos de sus parejas o ex parejas, 15 en el ámbito familiar, 8 de las mujeres sin relación familiar ni afectiva estable y 7 desconociéndose si existía relación.

Según la Memoria de la Fiscalía General del Estado, presentada al inicio del año judicial, en un 60 por cien los malos tratos se producen entre cónyuges o ex cónyuges, en un 30 por cien entre uniones o ex uniones de hecho.

Desde todos aquellos sectores sensibilizados con la situación padecida por todas aquellas mujeres víctimas de la tradición patriarcal, se ha reclamado con insistencia y convencimiento la promulgación de una Ley que regule el problema de un modo integral y que termine con la dispersión legislativa existente que venía revelándose insuficientemente para paliar esta terrible lacra social, ese momento ha llegado.

De este modo la nueva regulación contra la violencia de género supone un avance muy importante, nace con vocación de sensibilización de los distintos ámbitos sociales y contempla medidas concretas que afectan al ámbito judicial, laboral, educativo y de los medios de comunicación.

Por todo ello y porque la tolerancia cero hacia la violencia contra las mujeres tiene que ser una constante en la actividad municipal y porque es responsabilidad de toda la sociedad acabar con esta lacra social, los Grupos Políticos de la Corporación del Ayuntamiento de Villena, abajo firmantes, presentan la siguiente Moción, para su consideración y aprobación por el Pleno de los siguientes acuerdos:



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Primero.- Impulsar desde el ámbito local la sensibilización frente al problema y conseguir un total rechazo a la violencia que se viene ejerciendo contra las mujeres en España y en todos los países del mundo.

Segundo.- Impulsar la aplicación de la Ley Integral contra la Violencia de Género en coordinación con todos los poderes públicos, locales, autonómicos y estatales.

Tercero.- Reclamar una dotación presupuestaria suficiente a las Administraciones Públicas en el ámbito de sus respectivas competencias, para conseguir la aplicación de la nueva Ley en su integridad, para poder garantizar la atención jurídica, psicológica y social, en definitiva la protección efectiva de las mujeres.”

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2004, en el que se hace constar lo siguiente:

“Dada cuenta de la Moción presentada por los Grupos Políticos PSOE, Coalición LV-IU e Iniciativa Independiente, D. Francisco Montilla Domene se refiere, a continuación, al escrito presentado por el PP, en relación a esta Moción, en el que se sugiere los siguientes cambios:

1.- En el párrafo donde indica “Desde todos aquellos sectores...” se elimine la frase “y que termine con la dispersión legislativa existente que venía revelándose insuficiente para paliar esta terrible lacra social, ese momento ha llegado”.

En su lugar, indicar:

A nivel autonómico, el Consell de la Generalidad ha aprobado:

- Ley de igualdad entre hombres y mujeres.
- Plan de igualdad de oportunidades.
- Plan de medidas para combatir la violencia.

2.- En los acuerdos a aprobar incluir un cuarto punto:

- Instar el compromiso del Consell de la Generalidad de seguir trabajando en esta línea para que, conjuntamente con la sociedad en general, logremos erradicar realmente la violencia contra las mujeres y niñas.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

D. Francisco Montilla Domene, dice, que el equipo de gobierno, estaría de acuerdo con añadir a la Moción ese punto cuarto, pero no así eliminar la frase citada anteriormente, pero en lugar de apoyar, instar, además de las leyes.

El PP manifiesta que en este momento, se van a abstener y que ya expondrán su criterio en el Pleno.

Los demás Grupos Políticos, PSOE, Coalición LV-IU e Iniciativa Independiente, dictaminan favorablemente la Moción incluso con la adición de ese cuarto punto propuesto por el PP.”

Abierto el debate, D. Francisco Montilla Domene, cree que es una oportunidad muy buena, que hoy el día en que se celebra el Pleno sea 25 de noviembre. Felicita a D<sup>a</sup> Virtudes Amorós Revert, por las palabras que ha expresado y por estar presente en la lucha constante que desde las mujeres de Villena se lleva a cabo para que esta lacra social no siga. En el plano político y respecto a la Moción, aclara, que lo que ellos comentaron en la Comisión Informativa es que estaban dispuestos a admitir en su Moción lo que el PP proponía respecto de las leyes aprobadas por el Consell a nivel autonómico y también la sugerencia de incluir como punto 4 su propuesta, pero en lugar de apoyar el compromiso del Consell, se debería decir, instar al Consell de la Generalidad Valenciana a seguir trabajando en esta línea. Ellos mantienen el compromiso adoptado al final de la Comisión Informativa, es decir, piensan que es una propuesta de consenso, ante la sugerencia que el PP hace, de no eliminar lo que ellos creen que sí es cierto, como en otras cosas, ya que muchas veces se legisla, pero el hecho de estar en autonomías distintas y que desde el Estado no haya una ley integral, la dispersión legislativa es una realidad que hay que destacar, como también estaban dispuestos a considerar todas las leyes dictadas por el Consell y piensan que a las instituciones lo que hay que hacer es instarles y en ello se mantienen. Consideran que se ha hecho un esfuerzo desde el equipo de gobierno, por intentar asumir la propuesta del PP, para que todos pudiesen votar favorablemente esta Moción. Aclara, que el compromiso con la violencia de género, es evidente y así se mantiene en esta Moción y dado que se va a aceptar la propuesta que el PP planteaba, solicita que todos apoyen la Moción.

D. Juan Palao Menor, entiende, que de la exposición de sus palabras, se va a poder deducir que ellos también tienen ese compromiso con la violencia de género y piensan que, principalmente, son tres las causas que se producen en este atentado, porque ellos lo llamarían así:



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

1.- El bajo nivel de autoestima, que, al final, adquiere después de un proceso de degradación el agredido o agredida.

2.- Una dependencia económica, pero sobre todo emocional de la víctima sobre el agresor.

3.- Un sentimiento de culpabilidad por las cosas más estúpidas, más facias.

Relacionadas estas tres causas, consideran que esto es un atentado constitucional, es más, desde los Ayuntamientos pocos medios pueden tener para paliar estos tres síntomas, que podrían llamar como genéricos en este caso, pero hay uno que tal vez por cotidiano, porque lo viven todos los días, no lo perciben hasta que no se les pone de manifiesto, porque ¿cuántas veces denuncian este tipo de agresiones, cuando son conscientes de que están sucediendo?. Su Grupo, naturalmente, que va a defender este tema, pero cree que hay muchas formas de decir las cosas. Realmente, se piensa que si ellos se opusieron a esta Moción, cosa que no van a hacer, estarían en contra de ello, cree que no. No obstante, quiere dejar claro lo que piensan desde este planteamiento, porque puede aportar más luz y en este sentido, lo han escrito para no olvidar ni una palabra ni un significado de lo que quieren decir y como Grupo, desean hacer las siguientes consideraciones:

“ Para ellos, no es suficiente ni aceptable calificar la violencia hacia las mujeres como una lacra social, que ciertamente lo es, si no que creen que deben ir más hacia delante y calificarla como lo que realmente constituye, un atentado contra la Constitución Española, ya que se vulneran derechos fundamentales, como el derecho a la dignidad, el derecho al libre desarrollo de la persona (artículo 10), el derecho a la integridad física y moral (artículo 15), así como el derecho a la seguridad (artículo 17). Para ellos, es necesario declarar que el maltrato afecta a todos los principios rectores de la política social de cualquier gobierno, que, por lo tanto, esta actividad delictiva constituye un ataque frontal a la sociedad que los españoles se han construido. Apoyarán desde el ámbito municipal la aplicación de la Ley 27/2003 de 31 de julio, que regula las ordenes de protección, ya que éstas han supuesto y suponen un cambio espectacular en la situación de las víctimas de la violencia doméstica. Esta Ley, para ellos, viene a demostrar una acertada reforma legislativa que puede cambiar el signo de cualquier actividad. No es suficiente que el legislador endurezca las penas para que determinados delitos no se cometan, es necesario también que el legislador proteja a las víctimas. Esto es lo que hace la Ley 27/2003 de 31 de julio, porque pivota, a su juicio, alrededor de la víctima, le facilita la solicitud de protección, ya que la misma se realiza mediante un sencillo formulario que tiene a su disposición no solamente en los Juzgados, sino también en las Comisarias,



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Guardia Civil, Servicios Sociales o Asistenciales. La solicitud la puede rellenar la víctima o su representante legal o persona que tenga con ella las relaciones familiares descritas. La orden constituye un título judicial que otorga un estatuto de protección integral a la víctima y que además se puede hacer valer frente a cualquier institución pública. La Ley crea además un procedimiento especialmente sencillo, que protege a la víctima, respetando como no podía ser de otro modo, los derechos constitucionales. Las estadísticas que maneja el Consejo General del Poder Judicial son el fiel reflejo del impacto de esta norma, frente a las 173 medidas cautelares que se adoptaron en 1999, hay 17.017 desde el 1 de enero al 31 de junio de 2004. Pueden concluir que fue una buena reforma legislativa, con un impacto espectacular en la sociedad. Mostrarán el apoyo total en el impulso de la Ley integral contra la violencia de género, con las siguientes matizaciones: - proponer a las Cortes Generales que se modifique el artículo 18 del proyecto de la Ley Orgánica de medidas de protección integral contra la violencia de género, en el sentido de adoptar el sistema que rige en la Comunidad Valenciana, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.2 del Decreto 29/2001 de 30 de enero modificado por el Decreto 28/2003 de 1 de abril-. En efecto, esta modificación beneficia a las víctimas de violencia doméstica, ya que éstas pueden beneficiarse de la asistencia jurídica gratuita desde el mismo momento en que se decida denunciar los hechos sin necesidad de acreditar, como pasaba anteriormente, carencia de recursos, ya que esta acreditación queda pospuesta a un momento posterior, de esta manera, se obtiene inmediatamente designación de abogado y procurador que van a propiciar una mejor defensa y amparo desde el primer momento. Proponen que se modifique la competencia de los Juzgados de violencia contra la mujer y, en su lugar, se lleve a la Ley de experiencia que se desarrolló en la Comunidad Valenciana, concretamente, en Alicante, Elche y Orihuela, en lo que supuso de funcionamiento los Juzgados de malos tratos, que tuvieron un éxito incontestable y que dejaron de funcionar debido, precisamente, a un problema competencial, es ahora el momento oportuno, así lo entienden, para darles el contenido adecuado a fin de que no se produzcan dichos problemas. Mostraran el apoyo incondicional a lo dispuesto en la disposición adicional 13 del Proyecto de Ley Orgánica integral, que crea un fondo que se dotará durante los dos años siguientes a la entrada en vigor de la Ley, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. A este fondo tendrá acceso la Comunidad Autónoma, esperando que el mismo sea dotado con los medios necesarios para paliar una actividad, que es el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Por último, además de lo expuesto anteriormente con relación a la actividad en esta materia en nuestra Comunidad, ha de destacar la creación de los Centros Mujer 24 Horas, las Oficinas de Ayuda a las víctimas en casi todos los partidos judiciales, aquí por desgracia no la tienen aún, sería conveniente que por acuerdo de Pleno se solicitara por el





# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Ayuntamiento, por ser una creación conjunta del Consell y Municipio, la Ley de igualdad, el Plan de igualdad de oportunidades y otras medidas para combatir dicha violencia y sobre todo esos recursos que indiquen al ciudadano que esto es un hecho delictivo que vulnera y atenta la dignidad de la persona y la Constitución Española, por lo que, hay que denunciarlo”.

D. Francisco Montilla Domene, entiende, que las palabras del portavoz del PP son una reflexión amplia sobre la legislación pasada, sobre los avances que ha habido, etc. Imagina que lo hacen para fundamentar el que habiendo asumido ellos parte de la propuesta del PP, no van a aprobar la Moción que ellos presentan. Piensa que, evidentemente, de leyes que no había, a leyes que ha habido, han hecho que el Consejo General del Poder Judicial se pronuncie diciendo que era una buena ley, pero legislar a veces es como montar en bici, constantemente se va montando en bici, se va andando y se cambian cosas para mejorarlas porque la sociedad cambia, aunque las leyes no se pueden cambiar. No obstante, había que dar pasos, esos pasos están llegando ahora, porque no se dieron en el pasado, ahí es donde está la discusión por la que el PP, pese a que ellos han planteado asumir parte de su propuesta, que se pasó por escrito en la Comisión Informativa, no apoyará la Moción, pero cuando dice esto, no va a hacer el juego demagógico de decir que están en contra de la violencia de género porque no apoyen esta Moción, sin embargo, lo que sí quiere comentar es que esto es política pura, por no estar de acuerdo con una frase de la Moción que ellos mantienen, que es la existencia de dispersión legislativa. Quiere dejar claro que esto es así, porque no asumen lo que ellos creen de que había dispersión legislativa y que con la nueva ley va a haber una unificación más clara y contundente, cosa que ellos piensan que es así.

D. Antonio García Agredas, expresa, que su Grupo en cuanto examinó la Moción contra la violencia, inmediatamente dieron la conformidad con mayor o menor exactitud a lo que dicen las palabras, si ahora se está comentando que el equipo de gobierno ha asumido la propuesta del PP, considera, que este asunto debe aprobarse por unanimidad, porque hay ciertas cosas, que no tienen importancia y se pueden eliminar. El no va a referirse a la Constitución Española, pero lo que está claro es que ningún ser tiene el derecho a violentar o pegar a otro, porque para eso está la ley. Entiende, que tanto el PSOE como el PP, que han estado mandado en el gobierno principal, pero lo que falla aquí es la legislación, que hay que cambiarla, porque si a los jueces se les diera más poder, a lo mejor, no habría tanta violencia. Por ello, estima que deben estar unidos los ciudadanos, sobre todo los Ayuntamientos, para pedir al gobierno sea del partido que sea, que la legislación sea más dura, por aquellas personas que así lo



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

merecen, que es de lo que se trata. Es del parecer que se deben aprobar todas las cosas normales y esto es una cosa normal, porque se está amparando a la mujer y al ser humano. Su Grupo va a votar a favor de la Moción, ya que además va firmada por ellos.

Replica, el Sr. Palao Menor, que parece que no se le ha entendido, ya que después de haber leído el primer párrafo del escrito que han preparado, ¿van a poner en solfa esta Moción?. Seguro que no, lo que dicen es que no coinciden con el tema de la dispersión legislativa y han intentado traer a colación actuaciones en ese sentido, para dar a entender que no es así. ¿Cuántas veces se han referido últimamente a casos que afectan a personas, que el Sr. Montilla conoce y que les ha propuesto dejar sobre la Mesa, para un comentario y discusión posterior?. No sabe si se ha expresado mal, pero él no ha dicho que vayan a votar en contra de la Moción, sino que no estaban de acuerdo con el contenido de ese párrafo, porque para ellos no hay dispersión legislativa, aunque están hablando de seres humanos, de mujeres, en algunos casos, de hombres, de violencia, de un atentado constitucional, sin embargo, no van a votar en contra, ni siquiera se van a abstener. Se ratifican en que para ellos no es esto una lacra social, va más allá y reprocharse como ciudadanos que cuando tienen constancia de la comisión de un hecho de violencia, no son lo suficientemente valientes para denunciar, cuando deberían hacerlo porque es su obligación. Por tanto, quede claro que el PP va a votar a favor de este asunto y si no se ha expresado bien, pide disculpas.

Finalmente, la Sra. Alcaldesa, aprovechando que entre el público está la totalidad de los miembros del Consejo Municipal de la Mujer, quiere agradecerles y felicitarles por el programa de radio que ha salido hoy, conmemorando este día, sobre todo porque cree que igual que le ha impresionado a ella, le habrá ocurrido a otras muchas personas y, por esto, pide quede constancia en acta de este agradecimiento.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

**Primero.-** Impulsar desde el ámbito local la sensibilización frente al problema y conseguir un total rechazo a la violencia que se viene ejerciendo contra las mujeres en España y en todos los países del mundo.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

**Segundo.-** Impulsar la aplicación de la Ley Integral contra la Violencia de Género en coordinación con todos los poderes públicos, locales, autonómicos y estatales.

**Tercero.-** Reclamar una dotación presupuestaria suficiente a las Administraciones Públicas en el ámbito de sus respectivas competencias, para conseguir la aplicación de la nueva Ley en su integridad, para poder garantizar la atención jurídica, psicológica y social, en definitiva la protección efectiva de las mujeres.”

**Cuarto.-** Apoyar el compromiso del Consell de la Generalidad Valenciana de seguir trabajando en esta línea para que conjuntamente con la sociedad en general, se logre erradicar realmente la violencia contra las mujeres y niñas.

13.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular en apoyo de la transición democrática en Cuba.
--

9990\_13\_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

“El 10 de mayo de 2002, Oswaldo Payá presentó ante la Asamblea Nacional del Poder Popular de Cuba una solicitud de referéndum sobre el Proyecto Varela. Esta solicitud pedía algo tan legítimo como la celebración de un referéndum que pusiese las bases para la transición a la democracia en Cuba. A pesar de las reiteradas presiones y coacciones del régimen de Fidel Castro, se han sumado ya más de 25.000 firmas a esta iniciativa.

Especial consideración merecen las 14.384 personas que la han suscrito tras la detención, juicio sin garantías procesales y condena de 75 opositores en marzo de 2003 y el juicio sumario y rápida ejecución de tres personas el mes siguiente.

En las próximas semanas comenzará dentro y fuera de Cuba el denominado Diálogo Nacional, la segunda fase del Proyecto Varela. Su Comité Ciudadano Gestor –hoy presente en todas las provincias de la isla-, aspira a recopilar la opinión del mayor número de cubanos, independientemente de su filiación, militancia o convicciones.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Frente a las aspiraciones de libertad del pueblo cubano, el régimen castrista permanece inflexible en la defensa de su poder dictatorial. El último ejemplo ha sido el proceso judicial emprendido contra trece militantes de grupos pro-derechos humanos y periodistas. Este proceso fue condenado el 13 de mayo de 2004 por los 25 países de la Unión Europea –así como por Bulgaria, Rumanía, Serbia, Bosnia-Herzegovina, Croacia, Macedonia, Serbia y Montenegro, Islandia, Liechtenstein y Noruega- mediante una declaración de la presidencia irlandesa. En ella se resalta la violación de los derechos a la libertad de expresión, opinión, asociación y reunión que ha supuesto el proceso.

La comunidad internacional –y, en particular, España- no pueden permanecer indiferentes ante los esfuerzos del pueblo cubano por alcanzar su libertad y la determinación del régimen de Fidel Castro por impedirselo. De ahí la necesidad de mantener la Posición Común europea adoptada en 1996 y las medidas de junio de 2003 de la Unión Europea, que fueron aprobadas tras esa intolerable detención y condena de 75 disidentes y activistas de Derechos Humanos en Cuba.

La relajación, suavización o debilitamiento de la posición común con respecto a Cuba no puede darse mientras la dictadura cubana no proceda a la liberación inmediata e incondicional de todos los presos políticos y de conciencia que se encuentran incomunicados en las cárceles cubanas.

Por ello, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

### PRIMERO.- El Ayuntamiento de Villena:

1. Manifiesta su apoyo a la transición a la democracia en Cuba y a iniciativas que, como el Proyecto Varela, abren un camino sin retorno a la plena libertad de sus ciudadanos.

2. Expresa su reconocimiento y apoyo a todos los cubanos que trabajan en defensa de la libertad, los derechos humanos y la democracia, dentro y fuera de Cuba, pese a las coacciones y violaciones de sus derechos fundamentales con que reacciona la dictadura castrista.

3. Declara su apoyo a los cinco puntos recogidos en el Proyecto Varela, con la firme convicción de que suponen las bases fundamentales para cualquier democracia: libertad de expresión, libertad de asociación, libertad para constituir empresas y derecho de propiedad, amnistía para los presos de conciencia, y



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

convocatoria de elecciones libres y democráticas.

4. Instar al Gobierno de España a defender, en cuantos foros internacionales esté presente, los derechos de todos los cubanos y específicamente los de aquellos que han sido vejados, coaccionados y juzgados sin garantías procesales por la dictadura castrista.

5. Reclama la liberación inmediata de todos los presos políticos retenidos en las cárceles cubanas, de acuerdo con la Reevaluación de la posición común de la UE sobre Cuba del 21 de julio de 2003 y la declaración de la presidencia irlandesa del 13 de mayo de 2004 sobre los derechos humanos en Cuba.

SEGUNDO.- Dar traslado de los anteriores acuerdos al Presidente del Gobierno, al Ministro de Asuntos Exteriores y a la Embajadora de Cuba en España, así como a los distintos Portavoces Parlamentarios en la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2004, en el que se hace constar lo siguiente:

“Vista la Moción del Grupo Partido Popular en apoyo de la transición democrática en Cuba, D. Francisco Montilla Domene, manifiesta que van a presentar otra Moción sobre Cuba, aunque no sabe si hay posibilidad de conciliar ambas.

D. Juan Palao Menor, considera, que lo que se pide es claro, el sentimiento de la Moción es manifiesto.

D. José Ayelo Pérez, dice, que ante esta Moción tipo del PP, ellos defenderán la suya.

Sometido a votación este asunto, dictaminan favorablemente la Moción los Grupos Políticos PP e Iniciativa Independiente, absteniéndose los Grupos Políticos PSOE y Coalición LV-IU.”

Abierto el debate, D. Juan Palao Menor, cree que esta Moción como la siguiente que se va a presentar, prácticamente dicen lo mismo. Recuerda, que el Presidente de la Comisión Informativa, hizo la observación de que el único punto de discrepancia podría ser el célebre embargo, pero el planteamiento



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

general es el mismo. Piensa que se tiene que terminar el tiempo de las dictaduras del signo político que sean y dadas las relaciones con Cuba, por afectividad, porque ha habido una relación afectiva durante muchos años entre el Estado español y el gobierno y la Nación cubana, sería conveniente que todos pudieran votar favorablemente esta Moción.

D. Antonio Pastor López, dice, que la Moción del PP sobre la solicitud de democratización de Cuba, fue discutida por el equipo de gobierno y consideran que tanto la redacción como los hechos que se han producido alrededor de este tema por parte del PP, que han distanciado las relaciones de este país con Cuba, indican que no existe esa coincidencia en las formas, en concreto hay un párrafo en la Moción del PP que él destacaría, es el referente a “la relajación, suavización o debilitamiento de la posición común con respecto a Cuba no puede darse mientras la dictadura cubana no proceda a la liberación inmediata e incondicional de todos los presos políticos y de conciencia que se encuentran incomunicados en las cárceles cubanas”. La reflexión que él cree que se debe hacer, por supuesto, que quieren la libertad de los presos políticos, pero también es evidente que las formas que ha utilizado el PP en la última legislatura, en particular, las actuaciones del anterior Presidente del Gobierno, Sr. Aznar en relación con este tema, lo que ha demostrado es que la traducción de una coincidencia en el fin, muestra una diferencia considerable en el cómo llegar al mismo fin. Hoy se ha sabido por los medios de comunicación, que las autoridades americanas han vuelto a restablecer las relaciones con el estado español, en la medida en que se encontraban antes del conflicto provocado por D. José M<sup>a</sup> Aznar y esa situación determina que una actitud de dureza y palo contra un sistema de dictadura de izquierda, que se ha proyectado durante más de 40 años, que se origina como una revuelta para liberarse de toda una serie de yugos, que afectaba muy negativamente a la población cubana desde antes de los años 40 y que se puede asemejar mucho a la situación que había en España en determinado momento de la historia del siglo XX, cree que esta actitud de golpear no es la mejor, sin embargo, la actitud de aproximar posturas y de fomentar el diálogo, como se plantea en la siguiente Moción, es mucho mejor camino y dará mejores resultados. Piensa, que es razonable desde la posición cubana y considerando la realidad que se da en muchos de los países de la zona caribeña, donde las condiciones de vida para amplios sectores de la ciudad, tanto a nivel de educación, como de acceso a los servicios médicos, calidad de vida, evidentemente, no en lo referente a libertad, pero sí en dignidad, en otros aspectos de la dignidad de vida en Cuba son claramente diferentes a otros países de la cuenca caribeña. Entiende, que centrar la atención solamente en la dictadura cubana, cuando apoyan y no generan una actitud equivalente en la



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

mayoría de las dictaduras en los países árabes, con los que tienen establecidas relaciones de interés económico, como Marruecos, Argelia, Egipto y muchos otros más, considera que es un ejercicio poco ético y, por lo tanto, estima al igual que una parte importante de Concejales del equipo de gobierno, que el gobierno cubano, frente a habersele facilitado una transición a la democracia, como la que se produjo con gran éxito en este país, también procediendo de una dictadura pero de signo contrario, al ser de derechas, que tiene otros fines y móviles diferentes, pero que es dictadura, porque elimina un derecho básico, probablemente, el más deseado, que es de la libertad. Dejando esto claro, entienden, que el hecho del embargo por parte de Estados Unidos desde hace mucho tiempo a la sociedad cubana, en lugar de favorecer la solución, lo único que ha hecho es enquistar más esa situación. Por otra parte, el desastroso resultado diplomático, que obtuvo la política exterior del Sr. Aznar en su relación con Cuba y que afortunadamente hoy se ha restablecido, les lleva a apostar por otra forma de proceder, de gobernar y de relacionarse, que les gusta más. Por todo ello, no van a apoyar la postura del PP reflejada en esta Moción.

D. Antonio García Agredas, a su juicio, cada vez que interviene D. Antonio Pastor López, enturbia las aguas, pues, ha hecho referencia a la dictadura franquista que ya terminó y que la historia el día de mañana juzgará, pero no hay porqué decirlo ahora. Asimismo, en Cuba hay una dictadura de izquierdas, pero que no le corresponde, porque es el único país donde hay Partido Comunista, ya que hasta en la cuna del comunismo, no existe y allí se están cometiendo verdaderas barbaridades. Cree que las dos Mociones pueden llevar a buen fin, pero lo que no puede ser es que sean más papistas que el Papa, ellos son Concejales para servir al pueblo, pero no para meterse en asuntos de política internacional, ya que si no saben casi llevar un pueblo, cómo van a solucionar la política internacional. Piensa que se están pasando y todos tienen políticos en Madrid en las Cortes para que defiendan estos asuntos, él iba a votar a favor de las dos Mociones, por supuesto, que va a votar favorablemente la del PP, pero no la otra, porque al Sr. Pastor López le gusta intervenir y enturbiar las aguas.

Replica el Sr. Palao Menor, que parte de lo que iba a decir lo ha expresado ya D. Antonio García Agredas. No le preocupa que el Sr. Pastor López haya nombrado tres países, cuando sus visitas a Túnez que él tenga constancia, son frecuentes, no le preocupa tampoco que se haya referido a unos periodos de la historia de España desagradable, aunque cree que entre los periodos mencionados también figura la época de 1931 a 1934, tampoco le preocupa



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

demasiado que se haya referido a la dictadura cubana y haya hecho una disquisición de dictaduras de izquierdas y de derechas, ellos no han referenciado el término dictadura castrista-dictadura comunista, pero le va a decir una cosa al Sr. Pastor López, porque parece que está informado y no es así, D. Felipe González Márquez, ha dicho que en el año 2005 se termina el embargo, no le preocupa que la Unión Europea, la Cámara de la Unión Europea, máxima representación política de los europeos, haya condenado por 376 votos a favor y 281 en contra, la actuación y los fusilamientos de Cuba, pero el Sr. Pastor López quiere intoxicar la situación y ha hecho mención a una gestión del anterior Presidente de Gobierno, D. José M<sup>a</sup> Aznar y pudiera ser entendible, que al comisionado español no le hubieran dejado entrar en Cuba, porque lo expulsaron, pero no iba solo, aunque el Sr. Pastor López lo olvida intencionadamente, porque iba con dos comisionados más de la Unión Europea, eran tres y la afrenta no se le hizo al gobierno español sino a la Unión Europea. Dicho esto, quiere decir dos cosas que sí le preocupan, que hay un párrafo de esta Moción que no gusta a D. Antonio Pastor López y la va a votar en contra, en la anterior Moción había un párrafo que a ellos no les gustaba, sin embargo, no la han votado en contra, ese talante le preocupa, aunque lo que más le preocupa es que justifique las negociaciones, el diálogo y la tolerancia con los dictadores, porque empezando por éstos, se termina y negocia con los asesinos. Siente que este Concejal le haya alterado, pero es que es una persona parcial.

El Sr. Pastor López, dice, que las peores mentiras son las verdades a medias y el que haya doble moral por alguno de los países desarrollados del nuevo mundo, algunos con los que el Presidente saliente ha tenido muy buena relación y ha justificado verdaderas atrocidades, lo debe conocer cualquier persona, la gente de aquí y la de fuera. Aclara, que él no intenta revolver ninguna agua, estas Mociones si se traen como Mociones tipo, se debería reflexionar antes, porque afortunadamente están en un país donde la libertad de expresión se mantiene y respeta, él al menos la respeta. Considera que es lícito expresar las opiniones sobre las dictaduras y las transiciones desde las dictaduras no son sencillas, hay muchos países en Latino América que no han conseguido salir ni superar una transición desde una dictadura y están teniendo muchos problemas, desde luego, su referencia a los países árabes es porque hay otros a los que no se hace mención y merecerían Mociones iguales o más duras que esta. No se retracta de ninguna de sus palabras y no hay ninguna voluntad en él de enturbiar las aguas, pero sí de dejar clara su posición.





# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Finalmente, el Sr. Palao Menor, puntualiza que el Sr. Pastor López ha hecho referencia a las cosas que ellos no le dan importancia, pero de la negociación y de primero dictadores y luego asesinos, no ha dicho nada, del talante tampoco, es un párrafo de su Moción el que no gusta, pero obsérvese el talante del PP en la Moción anterior, ¿ése es el talante del equipo de gobierno?, la predisposición que les hacía D. Francisco Montilla Domene a la hora de consensuar la Moción por un párrafo que no les gusta.

La Sra. Alcaldesa, antes de someter a votación este asunto, quiere dejar claro que el planteamiento que ha defendido D. Antonio Pastor López no sólo es de él, sino también del equipo de gobierno.

Votan a favor de la Moción los nueve Concejales de los Grupos Políticos PP e Iniciativa Independiente y lo hacen en contra los once Concejales de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal acuerda desestimar la Moción del Grupo Municipal Partido Popular, anteriormente transcrita, en apoyo de la transición democrática en Cuba.

14.- Moción de la Alcaldía sobre los estatutos del observatorio de publicidad en Villena.
---

9990\_14\_1

Se da lectura a la Moción presentada por la Alcaldía-Presidencia, que transcrita literalmente, dice:

“En reunión celebrada el pasado 4 de noviembre de 2004 por el Consejo Municipal de la Mujer fueron aprobados los estatutos del Observatorio de la Publicidad perteneciente a este Consejo.

Este observatorio tiene como objetivo primordial sensibilizar a la ciudadanía sobre la publicidad no sexista, así como hacer los anuncios pertinentes para paliar la discriminación de género ante los diversos comportamientos de esta índole que puedan darse en nuestra población.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 18 de



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

noviembre de 2004, en la que se hace constar que se abstienen los Grupos Políticos PP e Iniciativa Independiente, dictaminándola favorablemente los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU.

No produciéndose ninguna intervención, la Sra. Alcaldesa somete a votación este asunto. Se abstienen los nueve Concejales de los Grupos Políticos PP e Iniciativa Independiente y lo hacen a favor los once Concejales de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU. Por tanto, por unanimidad de éstos, la Corporación Municipal, acuerda:

**Primero.-** Aprobar los Estatutos del Observatorio de Publicidad de Villena, que quedan unidos a la propuesta.

**Segundo.-** Exponer al público el precitado acuerdo, durante el plazo de treinta días, en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Tercero.-** En el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, procediéndose, posteriormente, a la publicación íntegra de esta modificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

15.- Moción del equipo de gobierno sobre los derechos humanos en las relaciones España-Cuba, los valores democráticos y el valor de la defensa del diálogo.

9990\_15\_1

Se da lectura a la Moción presentada por el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Villena, que transcrita literalmente, dice:

“Los Concejales integrantes del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Villena, al amparo de lo establecido en el art. 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales formulan, para su discusión y, en su caso, aprobación en el próximo Pleno Ordinario a celebrar en el mes de noviembre de 2004, la siguiente Moción sobre los derechos humanos en las relaciones España/Cuba, los valores democráticos y el valor de la defensa



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

del dialogo.

### Exposición de motivos

Las relaciones con América Latina es una de las principales prioridades de nuestra política exterior. La visión de España hacia este conjunto regional, junto con nuestra actuación en la Unión Europea, está presidida por la convicción de que debemos contribuir a consolidar los procesos democráticos en esos países, apoyando las políticas de lucha contra la pobreza y las destinadas a mejorar la calidad de sus gobiernos en términos democráticos.

En el marco de las relaciones con América Latina, Cuba tiene una especial significación e importancia. Es, además, el momento para que el actual Gobierno de España cambie la orientación y sentido que ha caracterizado la política de estos últimos ocho años. La defensa y la actuación proactiva respecto de los derechos humanos, las libertades fundamentales y la promoción de medidas tendentes a la recuperación y mejora sostenibles del nivel del pueblo cubano, es un objetivo común a todos.

Dicha transformación deseada por todos se puede alcanzar mucho más fácilmente desde un contacto, respeto y dialogo permanente, que desde una posición de enfrentamiento, de aislamiento y precariedad social. Se trata de favorecer las condiciones para recuperar el diálogo y la interlocución perdida con las autoridades cubanas. No hay nada permanente que pueda edificarse sobre la fuerza, pues ésta omite el diálogo y, por tanto, niega la democracia.

Una de las pretensiones del Gobierno de España es que nuestro país se convierta en un decidido promotor de la legitimidad en el sistema internacional, ya que un orden aceptable para todos solo puede lograrse facilitando el marco adecuado para el dialogo y creando legitimidad.

### Acuerdos

El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno a:

Primero.- Reiterar la necesidad de que España y la Unión Europea defiendan en sus relaciones con Cuba los valores democráticos y el respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales, y que promuevan medidas para una recuperación y mejora sostenibles del nivel de vida del pueblo cubano, al tiempo que reitera el rechazo al embargo económico que sufre Cuba.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Segundo.- Expresar su reconocimiento y apoyo a todos los cubanos que trabajen por el diálogo y el consenso, en defensa de los valores democráticos y los derechos humanos.

Tercero.- Instar al Gobierno de España a intensificar el diálogo con las autoridades y con todos los sectores de la sociedad cubana a fin de alentar el respeto de los derechos humanos, así como avances concretos hacia una democracia pluralista.

Cuarto.- Reclamar la liberación de todos los presos de conciencia en Cuba.”

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2004, en el que se hace constar que dicha Moción es dictaminada por los Grupos Políticos PSOE y Coalición LV-IU, absteniéndose los Grupos Políticos PP e Iniciativa Independiente, que manifiestan que expondrán su parecer en el Pleno.

Abierto el debate, D. Juan Palao Menor, manifiesta que las críticas o referencias que han hecho en la Moción anterior con respecto a la intervención de D. Antonio Pastor López, al ser un tema propuesto por el PSOE y la Coalición LV-IU, las hacen extensivas a todos y anuncia el voto en contra de su Grupo.

D. Antonio Pastor López, expresa, que las formas de llevar a cabo una transición política a partir de una dictadura, no cree que haya nadie sensato que piense que son sencillas y, por tanto, reducirlas a que cualquier cosa es válida con tal de llegar a un fin, a lo único que les llevaría es a suponer que la política no existe, ni las relaciones entre los seres humanos y las clases sociales, ni entre los grupos de poder y que todos son muy buenos, altruistas y solidarios. Cree que la diferencia sustancial en esta Moción es que lo que se plantea es que no se utilice la fuerza, la amenaza o cualquier tipo de presión que se pueda ejercer sobre el régimen cubano, extensible a cualquier otra dictadura, sino consiguen cambiar los planteamientos de fondo, las sensaciones en definitiva, interpretar que aquí hay un conflicto que es particular, exclusivo y excepcional para cada país o estado que lo sufre y que requiere una cantidad de dedicación, trato, diplomacia, beneficios en ocasiones, a cambio de determinados avances, pero en el caso de Cuba, estima que no ha sido así desde hace mucho tiempo y, por lo



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

tanto, piensa que la inercia de la que se parte está viciada y también que muchos de aquellos desposeídos por la revolución cubana, en su momento, que se albergaron en Estados Unidos y que están apoyando con un determinado planteamiento la recuperación de la democracia en Cuba, tienen otros intereses que no pueden decir que sean pensando exclusivamente en el bienestar del pueblo cubano, sino en el de sus haciendas. Olvidarse de que el dinero y los intereses están por medio de todo, cree que sería ingenuo y la defensa del planteamiento, cosa que ha de decir le ha sorprendido, porque él no tenía conocimiento de que el restablecimiento de las relaciones con Cuba estaban tan avanzadas, pero el que prácticamente en medio año de gobierno del actual Presidente, Sr. Rodríguez Zapatero, se haya podido resolver simplemente el problema de volver a la normalidad diplomática, entiende que es una situación considerablemente mejor que la de enfrentamiento abierto entre dos Jefes de Estado, el del Estado cubano, aunque se haya convertido en un dictador en la actualidad, si bien en su momento fue un libertador, frente al Presidente D. José M<sup>a</sup> Aznar, que para muchos ciudadanos de este país fue un grave error. Por todo ello, es partidario de defender el lema de la Moción, por el diálogo, no por la presión o fuerza, como herramienta para resolver este conflicto.

D. Juan Palao Menor, hace referencia a un artículo publicado en El País, el día 31 de octubre de 2004, de D. Mario Vargas Llosa, en concreto, va a dar lectura a un párrafo del mismo, que dice: “El Comandante lo ha hecho saber hasta la saciedad. Como el régimen comunista cubano es superior a las democracias occidentales, no va a cometer la debilidad de incurrir en aquello que le piden sus enemigos, con el solo propósito de descubrirlo, es decir, admitir elecciones libres, libertad de expresión, de movimiento, tribunales, jueces independientes, alternancia en el poder, etc.”. Además, cree que hay que ser consecuente, si uno toma una medida, ha de ser hasta el final, y la última medida que ha tomado Fidel Castro, para la economía cubana es de risa, ya que no se considera el dólar como moneda libre de cambio en Cuba, sin embargo, no es moneda ilegal y puede almacenarse y atesorarse por los cubanos. Seguidamente, da otra referencia del periódico El País, “mientras los países miembros de la Unión Europea empiezan a pensar la posibilidad de reanudar el diálogo político con Cuba, en el Parlamento Europeo se opta por un rotundo no, la mayoría de la Eurocámara, 376 votos a favor por 281 en contra, aprobó ayer una resolución presentada por conservadores, liberales y nacionalistas, que supedita cualquier revisión de las sanciones impuestas al régimen de Fidel Castro a la liberación de presos políticos y a que haya avances significativos en la democracia. Las relaciones entre la Unión Europea y Cuba atraviesan momentos difíciles, desde que el régimen de Fidel Castro encarceló en la primavera del año pasado a 75



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

disidentes y ejecutó a tres secuestradores, poco después en julio de 2003, la Unión Europea adoptó una posición común de rechazo, llamando a todos los países a invitar a sus fiestas de embajada a la disidente cubana y cerrando el diálogo oficial con las autoridades”. Por tanto, quede claro que no fue el gobierno de España, sino la Unión Europea, aunque el Sr. Pastor López es sectario. Piensa, que al final las bofetadas no se las llevará ni el Sr. Zapatero ni el Sr. Moratinos, sino la diplomacia española, porque tanto huir del enemigo yanqui, del amigo yanqui, que no tenía que ser amigo sino enemigo y hacer caso ahora a la Unión Europea y los aliados de siempre que eran Francia y Alemania, resulta que Alemania no ha firmado, mientras que el gobierno español está promoviendo reabrir el diálogo con La Habana, sin embargo, la derecha de algunos países europeos, como Alemania, Holanda y la República Checa, se han radicalizado en contra de la expulsión este verano de tres Diputados europeos, dos holandeses y el español Jorge Moraga, y el rechazo cubano ha permitir la salida del disidente Oswaldo Payá, Premio Sajarov 2002 de la Eurocámara. No va a seguir hablando más, ya sabe cual es el talante, la negociación del equipo de gobierno, han aprendido esta noche, pero no les volverá a pasar más.

Por último, el Sr. Pastor López, considera que esa nueva situación de España en el contexto europeo, permite que este país pueda jugar el papel de mediador, cosa que no podía hacer de ninguna manera en la anterior situación. Cree que diplomáticamente es un gran acierto y desde luego el talante de simplificar las cosas intencionadamente, decir verdades de lo que son verdades a medias, son las mayores mentiras y él, por lo menos, no va a aceptar ese tipo de planteamiento en las discusiones públicas.

Sometido a votación este asunto, votan en contra los nueve Concejales de los Grupos Políticos PP e Iniciativa Independiente y lo hacen a favor los once Concejales de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal acuerda:

Instar al Gobierno español a la adopción de las siguientes medidas:

- Reiterar la necesidad de que España y la Unión Europea defiendan en sus relaciones con Cuba los valores democráticos y el respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales, y que promuevan medidas para una recuperación y mejora sostenibles del nivel de vida del pueblo cubano, al tiempo que reitera el rechazo al embargo económico que sufre Cuba.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

- Expresar su reconocimiento y apoyo a todos los cubanos que trabajen por el diálogo y el consenso, en defensa de los valores democráticos y los derechos humanos.

- Intensificar el diálogo con las autoridades y con todos los sectores de la sociedad cubana a fin de alentar el respeto de los derechos humanos, así como avances concretos hacia una democracia pluralista.

- Reclamar la liberación de todos los presos de conciencia en Cuba.

16.- Despacho extraordinario.

9990\_16\_1

### MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE DIA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

La Sra. Alcaldesa, concede la palabra a D. Juan Palao Menor, para que defienda la urgencia de la Moción presentada por su Grupo.

D. Juan Palao Menor, expone, que es un tema que han debatido ya en este Pleno, siendo hoy el día más apropiado para ello. A todas luces, viene a corroborar el sentido de la Moción anterior y la posición de su Grupo va a ser la misma. Aclara, que la Moción la presentó conjuntamente el equipo de gobierno, pero ellos trajeron otra para que ambas pudieran ser votadas en su conjunto, no había ningún compromiso por escrito, sin embargo, ellos han cumplido con lo que así entendían al aprobarla, ahora, el resto de Grupos que examine si esta Moción es urgente y, en su consecuencia, la voten a favor o en contra.

La Sra. Alcaldesa somete a votación la declaración de urgencia de esta Moción, la cual es aprobada por unanimidad de todos los miembros asistentes.

Seguidamente, se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, al amparo de lo que establece el ROF, por urgencia sobre el Día Internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer:



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

“El 25 de noviembre se conmemora el “Día Internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer”.

Un año más queremos denunciar que la violencia es una manifestación irracional del ser humano que la padecen de manera más generalizada las mujeres y las niñas, que se ejerce en la esfera pública o privada, y que sin duda constituye una de las “manifestaciones” más graves de desigualdad existentes entre mujeres y hombres basadas en relaciones de poder.

Las sociedades más avanzadas han alcanzado un alto grado de integración de la mujer en todos los ámbitos de la vida pública, laboral y social, por el contrario ese avance no ha impedido que se sigan produciendo casos de violencia contra las mujeres y niñas, en muchos ámbitos, y en especial el familiar.

Los malos tratos, el acoso sexual, la violación... son expresiones de violencia a las que se van sometidas. Lo que constituye uno de los exponentes más graves de violación de los Derechos Humanos.

Siendo conscientes que su erradicación es compleja, el gobierno del PP ha desarrollado políticas caracterizadas por su transversalidad para ofrecer respuestas específicas a todas las dimensiones de un problema tan complejo como este.

Y ejemplo de ello son:

- La modificación del Código Penal y la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al objeto de endurecer las penas a los agresores, y de mejorar la protección a las víctimas.

- Los juicios rápidos.
- Registro Central para la protección de las víctimas.
- Programa de Renta Activa (la víctima recibirá 300 euros al mes durante 10 meses).

A nivel autonómico, el Consell de la Generalitat ha aprobado:

- Ley de Igualdad entre Hombre y Mujeres.
- Plan de Igualdad de Oportunidades.
- Plan de medidas para combatir la violencia.





# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Por ello y siendo conscientes de que la única manera de combatirla con eficacia es atendiendo a todas sus expresiones y desde todos los poderes públicos, administraciones e instituciones.

Por todo ello, presentamos la siguiente Moción al Pleno de la Corporación:

Primero.- Apoyar el compromiso del Consell de la Generalitat de seguir trabajando en esta línea para que, conjuntamente con la sociedad en general logremos erradicar realmente la violencia contra las mujeres y niñas.

Segundo.- Realizar campañas de concienciación de los ciudadanos ya que los logros serán más fructíferos si todos los ciudadanos y ciudadanas nos unimos, porque sólo los cambios de mentalidad, estereotipos, actitudes y valores nos acercarán a esa solución final.

Tercero.- Instar al Gobierno de la Nación a que aplique la Ley Integral contra la Violencia de Género, y a tomar las medidas necesarias para su aplicación.”

Abierto el debate, D. Francisco Montilla Domene, aclara, que respecto de la Moción anterior, el PP propuso algunas cosas, que ellos aceptaron en parte, pero la respuesta a eso fue la presentación de esta Moción por urgencia, no habiendo diálogo alguno durante ese tiempo y él la ha visto por primera vez esta tarde. Entendía de eso que no iban a apoyar la Moción, cosa que se ha hecho después de las dos intervenciones del Portavoz del PP. No comprende que aceptando gran parte de lo propuesto por ese Grupo, presenten ahora una Moción distinta y por urgencia, no obstante, si esto es estrategia política y lo que se pretende es jugar a apoyar todo, él estaría dispuesto a votar a favor de la Moción, si en lugar de hablar de compromiso del Consell, se recogiera, instar al Consell a seguir trabajando, si bien quede claro que está hablando por él mismo, no por el equipo de gobierno y en relación a esta Moción y la anterior.

D. Juan Palao Menor, matiza, que se había aceptado parte de las sugerencias, pero no se ha estimado suficiente, porque el único punto de discrepancia era la referencia a la dispersión legislativa y lo que ellos proponen en esta Moción es la ratificación de su planteamiento. Reconoce que la Moción se ha presentado ahora, aunque estaba elaborada para haber llevado a la Comisión Informativa, cosa que no se hizo por olvido, porque ellos también



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

cometen errores y en un momento de discusión de la Moción no la presentaron, pero no hay ningún mal interés, la Moción se ha traído y se debe debatir. Al respecto de ello, pregunta ¿cuántas Mociones se presentan en la Comisión Informativa de Hacienda por despacho extraordinario y se discuten y no pasa nada?, ellos no se niegan a discutir una Moción, sino están bien informados dirán que se manifestarán en el Pleno, pues, la única crítica que han hecho y que seguirán haciendo con toda la rotundidad de que sean capaces, es que no se acepten Mociones de urgencia en los Plenos de asuntos que ellos consideren importantes y que luego a Pleno seguido, por el Portavoz del PSOE se comente que la Moción ya no tiene trascendencia, qué casualidad, en el Pleno anterior no se aprueba la urgencia y en el siguiente, se dice que está pasada y fuera de contexto, esto no lo van a tolerar. Por lo que se refiere a la sugerencia que acaba de hacer el Sr. Montilla Domene, no tienen inconveniente en cambiar la palabra instar por apoyar, lo que vienen a reflejar es que no se ha estado parado en ese sentido, lo cual se quiere poner de manifiesto, pero si se pide eso, no hay problemas para aceptarlo.

D. Fernando Ubeda Lillo, considera, que ante un tema importante, hacen el teatro de lo absurdo, es un poco kafkiano, de todas maneras, él quisiera decir que si se presenta una Moción es para intentar mejorar la que se acaba de aprobar y en un análisis rápido, opina que no se mejora nada, al contrario, se empeora lo que han aprobado antes y se refiere a la propuesta, no a los argumentos. Acaban de aprobar el impulsar desde el ámbito local la sensibilización frente al problema y conseguir un total rechazo a la violencia que se viene ejerciendo contra la mujer en España y en todos los países del mundo. Ahora con esta Moción, se propone “realizar campañas de concienciación de los ciudadanos ya que los logros serán más fructíferos si todos los ciudadanos y ciudadanas nos unimos, porque sólo los cambios de mentalidad, estereotipos, actitudes y valores nos acercarán a esa solución final”. Piensa que es mucho más claro, concreto y les lleva al ámbito local, lo que acaban de aprobar en la Moción anterior, no lo que ahora se propone, que empeora lo aprobado en todo caso. Por otra parte, acaban de aprobar el impulsar la aplicación de la Ley Integral contra la Violencia de Género en coordinación con todos los poderes públicos, locales, autonómicos y estatales. Ahora, lo que se propone es “instar al Gobierno de la Nación a que aplique la Ley Integral contra la Violencia de Género, y a tomar las medidas necesarias para su aplicación”. Considera que está mejor lo que acaban de aprobar, es decir, no sólo instar al gobierno sino también a todos los poderes públicos, local, estatal y autonómico. Por último, en el punto tercero de la Moción aprobada, se dice, reclamar una dotación presupuestaria suficiente a las Administraciones Públicas en el ámbito de sus



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

respectivas competencias, para conseguir la aplicación de la nueva Ley en su integridad, para poder garantizar la atención jurídica, psicológica y social, en definitiva, la protección efectiva de las mujeres, en cambio, en esta Moción se hace referencia solamente a algo que tiene que ver con la economía en el punto primero, “apoyar el compromiso del Consell de la Generalitat de seguir trabajando en esta línea para que, conjuntamente con la sociedad en general logremos erradicar realmente la violencia contra las mujeres y niñas”. Entiende, que está mucho mejor lo anterior, porque esta Moción no lo mejora, sí que lo haría si en esta Moción se incluyera las tres propuestas que se acaban de aprobar y, en todo caso, también propondría el apoyar el compromiso del Consell de la Generalitat de seguir trabajando en esta línea para que, conjuntamente con la sociedad en general logremos erradicar realmente la violencia contra las mujeres y niñas y, además, asumir las peticiones que tanto las organizaciones sindicales como las organizaciones de mujeres del País Valenciano han realizado a los Grupos Políticos en las Cortes Valencianas:

- En el programa 323.10 de la Generalidad y en la partida denominada “Atención a la primera infancia”, ampliarla a 1.650.000 euros.

- Crear una nueva línea definida como construcción de escuela infantil, como ayuda a la mujer, en una cuantía de 3.461.000 euros.

- La partida destinada a la formación ocupacional para el colectivo de mujeres, ampliarla a 72.500 euros, lo que haría un total de 362.500 euros.

- La partida denominada “Convenio para los agentes por la igualdad”, que sea una partida que alcance al menos los 32.000 euros, que ya es bastante baja.

- La partida destinada a las Diputaciones para centros de especialización mujer, que se amplíe a 1.099.000 euros.

- La línea denominada “Equipamiento vivienda mujer con riesgo de exclusión social”, que se amplíe hasta 1.028.000 euros, ya que la partida solo asciende a 28.500 euros.

- La creación de una nueva línea que se denomine “Campaña de sensibilización y formación para la prevención de la violencia de género”, con una cuantía de 300.000 euros.

- Una nueva partida, ya que no existe, denominada “Plazas de acogida y protección para mujeres víctimas de la violencia de género”, por una cuantía de



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

6 millones de euros.

- La creación de una nueva partida de formación y sensibilización a profesionales en materia de violencia de género, por importe de 500.000 euros.

En resumen, solo con el primer punto de la Moción del PP y estos añadidos, él personalmente y su Grupo votarían a favor.

Replica, el Sr. Palao Menor, que esto le parece un tema kafkiano y con el ejemplo se remite, en el punto 13 del Orden del Día, Moción del Grupo Municipal del Partido Popular en apoyo de la transición democrática en Cuba y en el punto 15, Moción del equipo de gobierno, sobre los derechos humanos en las relaciones España-Cuba, los valores democráticos y el valor de la defensa del diálogo. Cree que tenían votos suficientes para modificar la Moción de su Grupo, proponerla y no hacer una contrapropuesta, porque si trae una Moción que no les gusta, tienen votos suficientes para presentar alternativas, traer la modificación al Pleno y aprobarla, sin embargo, se contramociona kafkianamente. Evidentemente, no había nada por escrito, ni creían que había un compromiso de votarlo en un sentido u otro, ellos han tenido cierta deferencia al aceptar íntegramente este planteamiento y les ha surgido en el revoteo de la cuestión si luego se les iba a pagar con la misma moneda, pero no ha sido así y esta noche han vuelto a aprender. Por último, quiere hacer dos matizaciones a la intervención del Sr. Ubeda Lillo. Primero, a él le daría vergüenza nombrar a los sindicatos, decir que están pidiendo una serie de propuestas con el follón que él tiene en el Ayuntamiento con los sindicatos. Segundo, ¿cuántas partidas les ha leído el Sr. Ubeda Lillo, 20, 30?. Recuerda que hay una línea en Diputación Provincial de ayuda a este tipo de violencia, pero el equipo de gobierno no ha solicitado ni un euro, no lo dicen ahora por primera vez, ya que han salido en los medios de comunicación y en los Plenos a comentarlo, ¿para qué tantas partidas si cuando hay una no se pide?.

Sometido a votación este asunto, se abstiene D<sup>a</sup> Rosario Belda Navarro. Votan en contra los siete Concejales presentes del Grupo Político PSOE y el Concejal de la Coalición LV-IU, D. Antonio Pastor López y lo hacen a favor los nueve Concejales presentes de los Grupos Políticos PP e Iniciativa Independiente, así como el Concejal de la Coalición LV-IU, D. Francisco Montilla Domene. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

**Primero.-** Apoyar el compromiso del Consell de la Generalitat de seguir trabajando en esta línea para que, conjuntamente con la sociedad en general logremos erradicar realmente la violencia contra las mujeres y niñas.

**Segundo.-** Realizar campañas de concienciación de los ciudadanos ya que los logros serán más fructíferos si todos los ciudadanos y ciudadanas nos unimos, porque sólo los cambios de mentalidad, estereotipos, actitudes y valores nos acercarán a esa solución final.

**Tercero.-** Instar al Gobierno de la Nación a que aplique la Ley Integral contra la Violencia de Género, y a tomar las medidas necesarias para su aplicación.

17.- Ruegos y preguntas.

9998\_17\_1

En relación a las preguntas verbales formuladas por D. Juan Palao Menor, en el Pleno de 28 de octubre de 2004, dirigidas a la Sra. Alcaldesa como primera autoridad, son respondidas de la siguiente forma:

“1.- ¿Por qué se ha denegado la subvención del Instituto Valenciano de la Música para el Trojazz 2004?. Les gustaría saber el motivo si es que lo conocen.”

Responde, la Sra. Alcaldesa, que la resolución incluía uno de los apartados que no hacía mención concreta a qué aspecto se refería. No obstante, se facilitará una copia por parte de la Concejala de Cultura a ese Grupo para que tengan constancia de la misma.

“2.- Quisieran saber cuál es la diferencia entre la adquisición de la carpa de Fin de Año, que va a costar 7.000 euros, con una superficie de 600 m<sup>2</sup> y la de la Feria del Campo, que con 1.500 m<sup>2</sup>, un poco más que el doble, se ha pagado 40.020 euros. Les gustaría conocer los motivos de esa diferencia de precio.”

Contesta, la Concejala D<sup>a</sup> Ruth Mateo Pérez, que la carpa de Fin de Año, costó 6.430 euros y la de la Feria del Campo, 40.020 euros. La diferencia de precio está en que la de Fin de Año fue solo la carpa, con una perfilería menor, mientras que en la Feria del Campo no solo se contrató la carpa, sino también las



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

instalaciones de luz, moqueta, stands, rotulación, etc., de todas formas, para cualquier consulta de este tipo, sepan que está a disposición de los Grupos.

“3.- ¿Cuándo van a cumplir la ley y presentar el plan económico financiero?, pues, en el informe de la Sra. Interventora se marcaba un plazo de tres meses para presentarlo, él tiene fotocopias de todos los órdenes del día que se han presentado desde entonces y el citado plan no aparece.”

Responde, D. Fernando Ubeda Lillo, que siguen trabajando en ello.

“4.- En lo sucesivo, cuando quieran financiar préstamos o inversiones, ¿van a recurrir a particulares que les presten dinero, cómo va a suceder con las obras del Altar del Santuario de Las Virtudes?”

Contesta, D. José Ayelo Pérez, que en lo sucesivo este equipo de gobierno tomará cuantas medidas tenga en su mano, siempre dentro de la legalidad vigente, para que la gestión de este municipio sea eficaz. Si se tomó esta decisión que al PP no le gusta, es porque entendieron que era una forma legal, rápida y eficaz, para cumplir su objetivo el equipo de gobierno, sin perjudicar a nadie y cumpliendo con la legalidad. No obstante, adelanta que este préstamo no se va a formalizar, porque la obra al final se realizará toda ella en el año 2005.

9998\_17\_2

En relación a la pregunta verbal formulada por el Concejal D. Juan Palao Menor, en el Pleno de 30 de septiembre de 2004, dirigida al Concejal de Comercio D. Jesús Santamaría Sempere, sobre “¿Sabe el Sr. Santamaría Sempere que las actuaciones del plan comercial suponen invertir cientos de millones de pesetas en las calles Trinidad, Casicas de Hellín, Gran Capitán, como nuevos ejes comerciales que se establecían en el citado plan por parte del Ayuntamiento y no en hacer cursos, sorteos, charlas o viajes en crucero por parte de la Asociación de Comerciantes?”, responde D. Jesús Santamaría Sempere, que sí que lo sabe y en ello está.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

9998\_17\_3

En relación con las preguntas formuladas por el Grupo Municipal del Partido Popular a la Concejala Delegada de Cultura, D<sup>a</sup> Fulgencia Estevan García, en el Pleno de 28 de octubre de 2004, que dicen:

“- ¿Para que han contratado dos personas de apoyo en el Archivo si no abren sus puertas al público?

- ¿Cuánto tiempo piensan seguir negando el acceso a investigadores y estudiantes al Archivo Municipal?

- ¿Es esta su política de acercamiento y atención al ciudadano?”

Responde la Concejala D<sup>a</sup> Fulgencia Estevan García, a la primera pregunta, que la contratación de dos personas de apoyo en el Archivo obedece a dos razones, el Archivo Municipal ha contado con la baja de la Archivera Bibliotecaria y la de la Auxiliar Administrativa, no así la de Técnico de Archivo como se afirma en la pregunta y el segundo motivo, es que se va a proceder al acondicionamiento de los locales de los bajos del Ayuntamiento, donde se ubica actualmente el Archivo Histórico, estando previsto su traslado al Archivo de la Diputación Provincial de Alicante, donde queda garantizada la seguridad y buenas condiciones en que se mantendrá el fondo. Las puertas del Archivo no han estado cerradas en ningún momento, ya que se estaba trabajando en el servicio, preparando el fondo para su traslado y procurando atender las consultas posibles en todo momento, en función de la falta de conocimiento de los fondos del Archivo Municipal por el personal contratado.

A la segunda pregunta, responde la Sra. Estevan García, que en esos momentos, estaba condicionado a la carencia de los conocimientos del personal contratado sobre los fondos del Archivo, criterios para la consulta de documentos, préstamos, etc.

Por último, a la tercera pregunta, ha de decir que la política de acercamiento y atención al ciudadano es facilitar el acceso a los registros y archivos públicos, pero ese acceso no consiste sólo en abrir las puertas, es necesario que la documentación se encuentre en las condiciones necesarias para ser consultada, así como que el servicio se realice por personal especializado. Conscientes del abandono que sufría el Archivo Municipal, desde su



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

responsabilidad de gobierno, ha empezado a tomar las primeras medidas para mejorar su funcionamiento.

9998\_17\_4

En relación a las preguntas formuladas por el Grupo Municipal del Partido Popular, dirigidas al Concejal Delegado de Urbansimo, D. José Ayelo Pérez, en el Pleno de 28 de octubre de 2004, que dicen:

“- ¿Son compatibles las dos manifestaciones distintas del Sr. Ayelo o es que no se tiene intención alguna de solicitar a la empresa que instale un parque infantil?.

- ¿O quizás lo que le molesta al Sr. Ayelo es respetar un acuerdo alcanzado por el Partido Popular?.

- Si el problema para ejecutar las obras es la necesidad de solicitar permiso a “Patrimonio”, ¿se ha enviado ya algún escrito solicitándolo?.

- ¿Cuántos días van a durar la negociación para una simple zona de juegos?”

Contesta, D. José Ayelo Pérez, lo siguiente:

Primero.- Evidentemente, sus palabras en el Pleno y Junta de Gobierno Local, no coinciden, porque hablaba de cosas diferentes, una cosa es la autorización de Patrimonio, que lleva su curso y que desde hace tiempo se iniciaron los contactos, aunque todavía no se ha solicitado la autorización oficial, la cual se hará cuando se tenga el proyecto definitivo. Entiende que esto no lo sepan, porque autorizaciones a Patrimonio hicieron bastantes pocas de las numerosas cosas que realizaron. Otra cosa son las conversaciones con la empresa Mercadona, encaminadas a ampliar una zona de juegos, ya que a todas luces, el presupuesto que el PP manejó con esta empresa era insuficiente. Por tanto, no se trata de que él se contradijera, sino de que ese Grupo no entendían o no querían entender sus palabras. Naturalmente, que son compatibles sus manifestaciones, porque exactamente son complementarias y, por supuesto, quieren que la empresa instale el parque infantil, pero desean que se haga en condiciones, respetando el entorno y atendiendo a la posible demanda que esta zona tiene para este tipo de instalaciones.





# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Segundo.- No le molesta respetar un acuerdo del PP de cuando gobernaba, lo que le molesta es que lo negociaran tan mal, porque cuando presentaron a la empresa lo que en principio se debía hacer allí, no coincidía en absoluto con lo que el PP había solicitado. Piensa, que pidieron unos juegos y poco más, pero no se tuvo en cuenta el espacio y condiciones, sobre todo, de seguridad para ubicar esos juegos.

Tercero.- Como ha comentado ya, no se ha solicitado el permiso a Patrimonio, porque no se ha redactado aún el proyecto definitivo, aunque se alegra de que el PP se preocupe ahora por este tipo de cosas. No obstante, se están manteniendo los contactos previos con la Dirección General, los técnicos conocen las intenciones, lo que permitirá una agilización a la hora de obtener esa autorización.

Cuarto.- Entiende que para el PP sea una simple zona de juegos, pero para este equipo de gobierno, esta actuación no es una simpleza, ni mucho menos, se trata de actuar sobre un espacio emblemático de la ciudad, de eliminar una infraestructura muy importante como es el escenario, de rehabilitar la fuente dándole un nuevo tratamiento y de crear una zona de juegos que cumpla con la normativa vigente de seguridad, a lo mejor, el PP pensaba instalar un tobogán atornillado al suelo, pero no se trata de eso, sino de otras cosas. Para este equipo de gobierno, esta actuación requiere pensar un poco más de lo que ellos hicieron cuando negociaron el parque de juegos. No obstante, puede adelantar que la respuesta por parte de la empresa Mercadona se dará en las próximas semanas y están tratando de llegar a un acuerdo.

9998\_17\_5

En relación a la pregunta formulada por el Grupo Municipal del Partido Popular, dirigida a la Sra. Concejala Delegada de Fiestas, en el Pleno de 28 de octubre de 2004, que dice:

“- ¿Cuántos presupuestos se solicitaron y a qué empresas?

- Y si se solicitaron a distintas empresas, ¿porqué no se adjuntaron a la propuesta para elegir la oferta más económica?”

Responde, D<sup>a</sup> Fulgencia Estevan García, que ella solicitó una lista de orquestas y eligió a la Orquesta Cristal, porque la había visto actuar y le pareció extraordinaria en relación calidad-precio. Conste en acta que no ha hecho nada



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

que no se haga habitualmente en otros departamentos.

9998\_17\_6

En relación a las preguntas formuladas por el Grupo Municipal del Partido Popular dirigida a la Sra. Alcaldesa, en el Pleno de 28 de octubre de 2004, que dicen:

“- ¿Existe algún Concejal responsable por esta nueva pérdida de subvención o ha vuelto a ser un error de la Sra. Alcaldesa?.

- Puesto que la Sra. Alcaldesa es la que firma el escrito, ¿es que no conocía que el plazo finalizaba el 2 de agosto de 2004?.

- ¿No tenía conocimiento que las ayudas para el ejercicio 2003 ya se habían notificado desde Consellería de Bienestar Social con fecha 16 de diciembre de 2003, con registro de salida nº 2906, por importe de 33.880 euros?.

- ¿Qué ha ocurrido con la solicitud de ayudas para el ejercicio 2004?.

- ¿Va a suponer su error un incremento en las tasas de la Escuela Infantil Municipal “Amigo Félix”?”

Responde, la Sra. Alcaldesa por escrito, ordenando a la Secretario General del Ayuntamiento diera lectura al mismo:

“En referencia a la convocatoria de ayudas publicada por Orden de 9 de julio de la Consellería de Bienestar Social, dirigidas a favorecer la conciliación entre la vida familiar y laboral, a través de la atención a la primera infancia, para el ejercicio 2004, debo manifestarles lo siguiente:

Esta convocatoria de ayudas, durante el tiempo en que se han solicitado, siempre se ha publicado la Orden en el mes de noviembre, al igual como muchas de las subvenciones que en el ámbito de la Consellería de Bienestar Social se publican, a fin de compensar a los municipios de gran parte de los servicios que se prestan en esta área.

No sabemos por qué, ya que sin argumentar las causas que les ha llevado a ello, en este año la Orden salió publicada en pleno periodo estival,



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

concretamente el 21 de julio de 2004, con un escaso plazo de solicitud, hasta el 2 de agosto.

Sin embargo, a pesar de que se pueda comprender o no, la situación en el Ayuntamiento en esas fechas es habitual que esté bajo mínimos: gran parte de los funcionarios disfrutaban de sus vacaciones anuales (hay que recordar que la segunda quincena de julio es la que mayor incidencia tiene en Villena).

La tramitación de la mayoría de las subvenciones, sobre todo si son de una periodicidad anual, suelen ser tramitadas en el Departamento de Secretaría, un departamento que en esas fechas de julio se encontraba con la Señora Secretaria Municipal de vacaciones, suplida por un técnico recién incorporado a su puesto de trabajo y con escaso personal a su cargo en esos momentos, a lo que hay que añadir una gran acumulación de trabajo por todo ello.

Si bien es cierto que la Dirección General de la Mujer remitió por fax, concretamente el 21 de julio, la orden mencionada, a la vista está que no fue suficiente para alertar de la convocatoria de la mencionada subvención.

En fecha 18 de octubre de 2004 nos comentó la citada Dirección General que se desestimaba la subvención por presentación de la solicitud fuera de plazo. De todo ello, como después se ha aclarado, lo que no es correcto es que la solicitud se remitiera fuera de plazo, ya que la solicitud nunca se remitió. Lo que sí se envió fue una documentación solicitada por escrito el 30 de julio que pedía una información, enviada concretamente el 17 de agosto sobre la subvención del 2003, como así le consta a la Sra. Secretaria Municipal, que al parecer por parte de la Dirección General de la Mujer se ha creído que era la solicitud del 2004.

Seguramente si hubieran enviado la Orden, o el aviso de la misma (ya que su fecha es de 9 de julio), por correo ordinario, por registro general, como su petición de 30 de julio, la Secretaría del Ayuntamiento hubiera actuado con la misma diligencia que suele actuar en esos casos.

A veces, la tramitación administrativa ocasiona perjuicios de este tipo, aunque no hay que valorar una situación aislada, sino la gestión en su totalidad. Además, también tenemos constancia de que esto ha ocurrido en periodos de gobierno del Partido Popular, por presentar documentación insuficiente, fuera de plazo, no acogerse a los fines de la convocatoria, no justificar correctamente el gasto realizado... No voy a ser yo quien hurgue en el pasado y recuerde una a una todas ellas, porque comprendemos que en ocasiones la gestión conlleva estos incidentes.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Por otra parte, en este año también se ha concedido otra subvención para la Escuela Infantil “Amigo Félix”, procedente de la Consellería de Cultura, Educación y Deportes, que asciende a 24.617,49 euros.

Para terminar con la contestación a sus preguntas, quiero informarles de que en ningún momento todo lo acontecido va a suponer un incremento en las tasas de este servicio municipal.”

9998\_17\_7

En relación a la pregunta formulada por el Grupo Municipal del Partido Popular, dirigida a la Sra. Alcaldesa, en el Pleno de 28 de octubre de 2005, que dice:

“- ¿Hasta cuando tenemos que esperar para que el Sr. Concejal nos facilite el informe?.

- Nos encontramos en un periodo próximo a sufrir días de inclemencias meteorológicas, lluvias, viento, etc. ¿Va a esperar el Sr. Ayelo a qué sufra más deterioro la Plaza de Toros para remitirnos el informe?.”

Responde a esta pregunta D. José Ayelo Pérez, manifestando que este ha sido un tema de actualidad. Como saben, una copia del informe no la van a tener, han tenido acceso al expediente, donde está el informe, precisamente, porque D. Juan Palao Menor falta al sigilo que deben tener los Concejales para con los temas municipales, sobre todo con los informes de los técnicos, ha tenido acceso al expediente de la Plaza de Toros, cuando quiera podrá volver a consultarlo, el cual se encuentra en el departamento de Urbanismo y en ese aspecto no tiene mucho más que decir que no lo sepa ya el Sr. Palao Menor. Por otro lado, sobre la pregunta de si va a esperar a que la Plaza sufra más deterioro, él preguntaría ¿cuánto tiempo han esperado desde que la compró el PP, les enseña las fotos sobre el estado en que estaba la Plaza en el año 1996 y en la actualidad?, ¿cuánto dinero han invertido en ella?. Que él sepa, solo se ha invertido en el arreglo de la fachada, pero nada en proteger la Plaza. Este equipo de gobierno empezará a acometer actuaciones en cuanto tenga un estudio lo suficientemente serio que permita que el anillo no se caiga y no cree que ése sea el estudio que el PP les facilitó.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

9998\_17\_8

A continuación, se da cuenta de los Ruegos y Preguntas formulados a este Pleno.

Pregunta del Grupo Municipal del Partido Popular, realizada al Concejal de Personal, D. Fernando Ubeda Lillo, que dice:

“Por Decreto nº 393, se ha llevado a cabo el nombramiento como funcionario interino de D. Francisco Enrique Muñoz Seva, como auxiliar administrativo por la nueva necesidad de recoger matriculaciones para la Escuela Oficial de Idiomas.

- ¿A qué plaza de auxiliar administrativo vacante en Plantilla corresponde dicha contratación?

- ¿Cuándo finaliza este contrato?

- Si efectivamente fuese un error, ¿qué medidas van a adoptar para subsanarlo?

- ¿No podía haberse ocupado de esta puntual y nueva necesidad el personal de confianza de educación?

- ¿Podemos saber la opinión de la Secretaria Municipal?

- ¿Se ha consultado a la Mesa General de Negociación?”

Contesta, D. Fernando Ubeda Lillo, que él sepa no hay error alguno. No obstante, con la información que recabe, la pasará al Grupo Municipal del Partido Popular, en el momento que la obtenga, no siendo necesario esperar al próximo Pleno.

9998\_17\_9

Preguntas verbales de D. Juan Palao Menor:

1.- Quisieran saber porqué consintió la Sra. Alcaldesa que en la última Junta de Gobierno Local, se incluyera por urgencia una propuesta del Concejal

Página: 838



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

de Urbanismo, sobre el tema de emprender acciones judiciales contra la desconexión de una página web, cuando ellos tenían presentada una Moción que la Alcaldesa la retiró del Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, no han tenido todavía acceso al informe y quisieran saber porqué no se incluyó la Moción del PP, porqué no se les facilita el informe y porqué la Sra. Alcaldesa acordó incluir la propuesta del Concejal.

Contesta, la Sra. Alcaldesa, que le consta y así se lo ha comunicado la Secretaria General, que el PP dispone de una copia de ese informe. Por otra parte, si la propuesta del Concejal de Urbanismo se incluyó por urgencia, es porque se presentó una vez hecho el Orden del Día.

En relación a este asunto, el Sr. Palao Menor, manifiesta, que no tienen inconveniente en que se incluya por despacho extraordinario un asunto, lo que desean es que se incluya también la Moción del PP que se retiró y que se debata conjuntamente, porque les están hurtando el debate político.

Responde, la Sra. Alcaldesa, que se incluirá cuando se pueda, recordando al Concejal de la oposición que es la Secretario General la que lleva ese seguimiento.

2.- En el debate del Pleno, como la Sra. Alcaldesa no le ha dejado intervenir, le obliga a realizar la pregunta aquí. Vuelve a decir que, en su momento, el anterior Alcalde, D. Vicente Rodes Amorós, felicitó a D<sup>a</sup> Vicenta Tortosa Urrea y cree que todos compartían aquella felicitación, por su trabajo sobre la negociación del convenio colectivo, pero tal como ha comentado el Concejal de Recursos Humanos, si ella entendía entonces que se estaban vulnerando aspectos legales, ¿por qué no denunció ante la Subdelegación del Gobierno aquel tema?.

Responde, D<sup>a</sup> Vicenta Tortosa Urrea, que quienes eran los responsables de que las negociaciones y sobre todo pensando que formaban parte del mismo Partido Político y las buenas relaciones entre la Subdelegación de Alicante y el Ayuntamiento de Villena, como pueden entender, era el Alcalde anterior y la Concejala de Personal anterior, por supuesto, que ellos pensaban que las cosas se estaban haciendo bien, fíjense lo sorprendidos que se han quedado todos cuando por no seguir las indicaciones del Subdelegado del Gobierno, ha llegado esta Sentencia.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

En relación a este asunto, D. Juan Palao Menor, dice, que es evidente que el marrón no era de ellos.

3.- En el punto 2 del Orden del Día, se ha dado cuenta de un gran número de Decretos, a que les tiene acostumbrados la Sra. Alcaldesa, pero como no pueden intervenir entonces, lo hacen ahora:

- Pide que se les haga llegar el informe sobre cuáles han sido las causas para el precintado del Mercado por deficiencias en la prevención de la legionelosis, según reza el Decreto nº 363.

- Quisieran conocer también porqué la Alcaldesa no ha dado cuenta a la Junta de Gobierno Local de las acciones contra el pintor local, D. Isidro Gosálbez, a tenor del Decreto nº 360.

- Quisieran saber también porqué la Sra. Alcaldesa no ha dado cuenta a la Junta de Gobierno Local de las acciones a emprender contra D<sup>a</sup> Virtudes Estevan, a través del Decreto nº 361.

- Quisieran tener un informe, si pudiera ser fotocopia, puesto que como les han dicho se les va a dar fotocopia, de la pérdida de la subvención. Requiere también fotocopia del informe donde la Interventora Municipal exponga su parecer sobre el Decreto nº 362, sobre la nulidad del acuerdo plenario, informe de reparo sobre la Sentencia 1.806 y, en concreto, si se han pagado las nóminas de los meses de agosto, septiembre y octubre, así como cuál es la repercusión legal de esta acción y si se contó con la autorización de la Subdelegación de Gobierno, como les ha parecido entender en su momento.

- A tenor del Decreto nº 357, sobre incoación de expediente disciplinario a D. Emilio Carlos Sabater Candela, quieren saber porqué no se ha llevado comunicación de ello a la Mesa General de Negociación.

- A tenor del Decreto nº 358, quisieran saber sobre la compra de material de medición acústica que ha realizado D. Antonio Pastor López, por importe de 7.875,55 euros, ¿a qué empresa se ha comprado?, ¿cuántos presupuestos se han solicitado y por qué no se ha dado cuenta a la Junta de Gobierno Local?.

- Ruega se les haga llegar informe de la Interventora Municipal, sobre el Plan Económico-Financiero, su plazo de ejecución y las responsabilidades penales en este caso.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Toma la palabra, la Sra. Alcaldesa, puntualizando que de la mayor parte de los Decretos a que se ha hecho referencia por el Portavoz del PP, se han dado cuenta en la Junta de Gobierno Local, porque además iba asintiendo la Sra. Secretario e incluso en algunas ocasiones era evidente que para poder designar en algún juicio a Procurador y Abogado, se ha tenido que realizar esa comunicación por la Junta de Gobierno Local. No obstante, lo que sí va a decirle, aunque se informará por parte de cada Concejal, porque es lo normal, que como Concejal de la oposición y miembros de la Corporación Municipal, tienen todo el derecho del mundo a estar informados de cualquier expediente administrativo y de la marcha de la gestión municipal, lo que ocurre es que tienen que ser conscientes de que no pueden tener derecho a que se les haga informes concretos por parte de los diferentes departamentos municipales y eso lo dice así, para que en un momento determinado, lo que no va a hacer este equipo de gobierno es priorizar la realización de informes a petición de un Concejal o Grupo Político de la oposición, que puedan mermar en cierta manera la gestión diaria y prioritaria que tiene que ser la labor fundamental de cada departamento municipal. Por tanto, una vez consultado este extremo legalmente, le informa de ello por escrito. Por otra parte, si la Sra. Alcaldesa, en un momento determinado, hace más o menos número de Decretos, quede claro que es potestad suya y no considera que sea un abuso realizar más o menos número de Decretos, sobre todo, porque de lo que se trata es de velar por el buen funcionamiento del Ayuntamiento y como en repetidas ocasiones y en diferentes Plenos, el Portavoz del PP se asusta del número de Decretos que firma la Alcaldesa, le advierte de que no se asuste porque a lo mejor va a tener alguno más. Lo dice, porque el actual Gobierno de la Nación y las Cortes Generales son conscientes de que se tiene que impulsar medidas legales para mejorar la gestión de las diferentes administraciones, una de esas es la local y con la nueva Ley de Modernización de la Gestión Municipal, ha habido muchos cambios de competencias y quiere decir como Alcaldesa y equipo de gobierno, que van a aprovechar cualquier tipo de medida que sirva para que la gestión del Ayuntamiento sea mucho más ágil y clara, fundamentalmente, porque lo que les preocupa es que el servicio a los ciudadanos sea lo mejor posible.

A continuación y en relación al Decreto nº 363, sobre cuáles han sido las causas para el precintado del Mercado por deficiencias en la prevención de la legionelosis, D. Francisco Montilla Domene contesta que cuando empezaron a trabajar en este tema, fue el propio Director de Salud Pública el que vino a Villena y dio una charla informativa a los empresarios locales, a propuesta de la Concejalía de Sanidad, los cuales se quejaban de que no teniendo una instalación de frío en marcha, en invierno, el limpiarla les costaba un dinero, preguntaban si





# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

había alguna forma de ahorrarse ese dinero. Fue esa persona la que le sugirió que cuando las instalaciones se paren, se solicite el precintado y se desprecinten cuando se vuelvan a poner en marcha, de manera que en los meses en que no funcione, ese mantenimiento se lo ahorrarán, ese es el motivo.

En relación al Decreto nº 358, sobre la compra de material de medición acústica que ha realizado D. Antonio Pastor López, por importe de 7.875,55 euros, ¿a qué empresa se ha comprado?, ¿cuántos presupuestos se han solicitado y por qué no se ha dado cuenta a la Junta de Gobierno Local?, responde D. Antonio Pastor López, que la compra del sonómetro es el resultado de la solicitud de una subvención que realizó el departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con el fin de adquirir un sonómetro para poder satisfacer una de las obligaciones que será ineludible en el año 2005, de elaborar un mapa de contaminación acústica y otros problemas sonoros dentro del municipio. La subvención que se solicitó a Consellería, tenía que incluir la propuesta concreta del aparato que había que comprar, en esta ocasión, afortunadamente para el Ayuntamiento y desafortunadamente para la Consellería, no se encontró ningún resquicio para no darnos la subvención, que ascendía a casi el 30 por cien y lo que la Sra. Alcaldesa hizo fue aprobar la adquisición del material de medición de contaminación acústica, por un importe de 7.875,55 euros. Por tanto, no tiene sentido que se pidiera ningún presupuesto más porque iba en la solicitud original y se buscó en origen el precio del sonómetro más barato que cumplía con los requisitos que definía la convocatoria pública de dicha subvención. Esa información está en el expediente y si se solicita a la Sra. Secretario o Interventora Municipal, podrá tener acceso a ella, igual que si lo hubiera preguntado en el departamento de Medio Ambiente, pero si no lo ha hecho el problema es de D. Juan Palao Menor o de su Grupo.

9998\_17\_10

Preguntas verbales de D. José Ayelo Pérez al Concejal D. Juan Palao Menor:

1.- El pasado lunes 22 de noviembre, en una intervención ante los medios de comunicación de esta ciudad, afirmaba lo siguiente: “Como Concejal de Comunicación sería muy conveniente que informara a la población de cuál es el beneficio neto, descontando impuestos y amortizaciones, que se espera del proyecto Plaza de Toros y que se llevará la empresa adjudicataria, que asciende, según el plan de viabilidad presentado, a la módica cantidad de 49.018 millones

Página: 842



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

de pesetas, durante 40 años, lo que da un indecente beneficio medio de más de 1.225 millones de pesetas/año. Preguntaba, ¿será todo para la empresa?”. Su pregunta ahora es la siguiente: ¿podría explicar D. Juan Palao Menor al Pleno de este Ayuntamiento qué quería decir expresamente con la pregunta “será todo para la empresa”.

2.- En el pasado Pleno, el Sr. Palao Menor afirmaba que la casa adquirida en la Plaza de Santiago, más conocida como Casa Palao, no era de su propiedad. Le pregunta, ¿pertenece esa casa a alguno de sus familiares directos?. En el caso de ser así, ¿a qué familiares directos pertenece?

Contesta, D. Juan Palao Menor, a la primera pregunta, que porqué piensa el Sr. Ayelo Pérez que pueda ser algo sucio. Se está refiriendo al canon concesional, que no figura en el estudio de viabilidad y que tendrá que pagar la empresa al Ayuntamiento. A la segunda pregunta, responde que en el momento de la venta, la casa pertenecía a sus dos hermanos por adjudicación de la herencia de su padre. En ese Pleno, él no estuvo presente en la votación y las negociaciones recuerda que las llevó D. Primitivo Gil Saúco y D. José Martínez Ortega. Pregunta al Sr. Ayelo Pérez, si quiere más información sobre el tema, está en el expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las **22:45**, del día al principio expresado, de lo que yo la Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº  
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Vicenta Tortosa Urrea

Fdo.: Amparo Macián García



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

## ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER ORDINARIO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2004.

### ASISTENTES

D <sup>a</sup> Vicenta Tortosa Urrea	Alcaldesa
D. Jesús Santamaría Sempere	Concejal
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Virtudes Gras Verdú	Concejal
D. Fernando Ubeda Lillo	Concejal
D. José Ayelo Pérez	Concejal
D <sup>a</sup> Fulgencia Estevan García	Concejal
D. Andrés Martínez Martínez	Concejal
D <sup>a</sup> Ruth Mateo Pérez	Concejal
D. Antonio Martínez Vicente	Concejal
D <sup>a</sup> Celia Lledó Rico	Concejal
D. José Fco. Navarro Gabaldón	Concejal
D. Juan Palao Menor	Concejal
D. Evaristo Vello Todolí	Concejal
D. Jesús Martínez Martínez	Concejal
D. Francisco Mas Esteban	Concejal
D. Francisco Montilla Domene	Concejal
D <sup>a</sup> Rosario Belda Navarro	Concejal
D. Antonio Pastor López	Concejal
D. Antonio García Agredas	Concejal
D. Antonio José Sánchez Soriano	Concejal
D <sup>a</sup> Nuria Aparicio Galbis	Interventora de Fondos
D <sup>a</sup> Amparo Macián García	Secretario General

### EXCUSAN SU ASISTENCIA

D. Vicente Rodas Amorós	Concejal
-------------------------	----------

Se hace constar que los Concejales D. José Francisco Navarro Gabaldón y D. Evaristo Vello Todolí, se incorporan a la sesión cuando se va a tratar el punto nº 2 del Orden del Día y el Concejal D. Francisco Mas Esteban, se incorpora cuando se va a tratar el punto nº 11. Asimismo, se hace constar que la Concejala D<sup>a</sup> Virtudes Gras Verdú, se ausenta de la sesión cuando se va a tratar el punto de Despacho Extraordinario.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

En la ciudad de Villena, y siendo las **20:00** del día **25 de noviembre de 2004** se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los miembros anteriormente expresados, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión de acuerdo al orden del día previamente circulado.

De orden de la Presidencia, se dio por comenzada la sesión.

1.- Lectura y aprobación del acta, si procede, de la sesión anterior.

2010\_1\_1

Se da lectura al acta celebrada por el Pleno Municipal el día 30 de septiembre de 2004, aprobándola, por unanimidad, los señores asistentes, ordenando su transcripción al Libro de Actas, autorizándola con las firmas de la Sra. Alcaldesa y Secretario de la Corporación.

2.- Correspondencia, Decretos y disposiciones oficiales.

2017\_2\_1

Por la Secretario de la Corporación, se da cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales más importantes recibidas, destacando lo siguiente:

Decretos de Alcaldía desde el nº 353, de fecha 26 de octubre de 2004, al nº 408, de fecha 22 de noviembre de 2004.

2017\_2\_2

Escrito del Grupo Municipal del Partido Popular, de fecha 17 de noviembre de 2004, comunicando que a partir de la próxima convocatoria para el Consejo Municipal de la Mujer, la representante de este Grupo va a ser D<sup>a</sup> Laura Gran Milán.

2017\_2\_3

Escrito del Grupo Municipal del Partido Popular, de fecha 7 de octubre de 2004, comunicando que a partir de la próxima convocatoria para la Comisión de Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sustitución de D<sup>a</sup> Celia Lledó Rico

Página: 759



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

asistirá Concejal D. Francisco Mas Esteban.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda quedar enterada.

3.- Aprobación pliego de condiciones para la contratación mediante concurso público del servicio de limpieza de edificios públicos de Villena.
--

5090\_3\_1

Se da lectura a la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Servicios, D. Andrés Martínez Martínez, que transcrita literalmente, dice:

“El contrato para prestación del servicio de limpieza de los colegios públicos y otras dependencias municipales, se formalizó en fecha 2 de enero de 1994, con la empresa FCC Medio Ambiente, S.A. y una duración máxima de 10 años, incluidas prórrogas.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16 de febrero de 2004, acordó prorrogar este contrato, hasta que se resuelvan los trámites para una nueva adjudicación del servicio.

Tras las reuniones celebradas, previa convocatoria, el 27 de octubre, 3 de noviembre y 11 de noviembre de 2004, respectivamente, entre esta Concejalía, representantes de los distintos Grupos Políticos y el personal técnico de este Ayuntamiento, se han elaborado el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de cláusulas técnicas y los anexos correspondientes, que se acompañan a esta propuesta, para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante concurso, del servicio de limpieza de edificios municipales de Villena.

Por lo tanto, se propone a Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de estos pliegos que han de regir la adjudicación por procedimiento abierto, mediante concurso, del servicio de limpieza de edificios municipales de Villena y la apertura del correspondiente procedimiento de licitación.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2004, en el que se hace constar lo siguiente:

“Se da lectura a una propuesta presentada por el Concejal Delegado de Servicios acerca de la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

particulares y técnicas para la adjudicación por procedimiento abierto y mediante concurso, del servicio de limpieza de edificios públicos de Villena.

D. Antonio Martínez Vicente señala que deberían introducirse las siguientes modificaciones en los pliegos propuestos:

- En el anexo 1, apartado “Casa de Cultura”, debe preverse la limpieza interior y exterior de la cúpula en la tercera planta, al menos una vez al año.

- En el Pliego de Cláusulas Particulares, cláusula 20, apartado “Proyecto de Gestión”, debe modificarse la puntuación, dando más valor a las mejoras, sugiriendo que en lugar de 5-5-10, se contemple 2’5-2’5-15.

Deliberado el asunto y sometido a votación, la Comisión con el voto unánime de los presentes, acuerda dictaminar favorablemente la propuesta sobre aprobación de pliegos y convocatoria del concurso por procedimiento abierto, presentada por el Concejal Delegado, introduciendo las correcciones apuntadas por el Grupo Popular, si bien en la cláusula 20 del Pliego, apartado “Proyecto de Gestión”, las puntuaciones serán:

- Claridad en el proyecto: 3 puntos.
- Justificación de los trabajos: 4 puntos.
- Mejoras: 13 puntos.”

Abierto el debate, D. Francisco Montilla Domene, en primer lugar, pide disculpas a su compañero D. Andrés Martínez Martínez, Concejal de Obras y Servicios, que es el que ha estado llevando las gestiones de este pliego de condiciones, ya que hoy trae al Pleno una sugerencia, que ha comentado con el PP, II e IU. No cree que sea una buena forma introducir sugerencias en el último momento, pero el lunes, AMIF le pidió el pliego de condiciones, él se lo facilitó y hoy al mediodía le han hecho la sugerencia de incluir en el pliego dos puntos para aquellas empresas que tengan contratado el 2 por cien de su personal con minusválidos, en cumplimiento de la ley. Considera, que esta sugerencia es interesante y aunque no sea la forma más adecuada de presentarla, habiendo tenido tanto tiempo para estudiar el pliego, reconoce que como Concejal de Bienestar Social, debería estar más atento a estas cosas y en este sentido agradece a AMIF que se lo hayan sugerido. Por tanto, propone la inclusión de esta propuesta en el pliego de condiciones.

D. Andrés Martínez Martínez, dice, que lo interesante es que esta sugerencia se hubiera expuesto en la mesa de trabajo incluso en la Comisión, de



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

todas formas, está de acuerdo con ella porque le parece que es positivo y enriquece el pliego de condiciones. No obstante, propondría que la puntuación máxima fuera de 92 puntos en lugar de 90 puntos y que esos dos puntos se valoraran bajo el punto de vista del compromiso de la empresa, porque no van a tener seguridad de que las empresas que liciten tengan esa contratación realizada. Por tanto, matizaría las palabras del Sr. Montilla Domene, en el sentido de que esos dos puntos se den por el compromiso de la empresa de realizar esa contratación, ya que de la forma que se ha enunciado, probablemente podría dar lugar a confusión.

D. Juan Palao Menor, expresa, que aceptar la crítica cuando se produce es una buena labor democrática y ser crítico con uno mismo incluso antes de que se produzca esa crítica, hace que la estima hacia las personas se incremente. Puede decir que también ellos han obviado ese aspecto en su momento, aunque no recaiga en ellos la responsabilidad de la Concejalía de Servicios Sociales, pero entiende que la ley está para el servicio de los hombres y no los hombres para el servicio de la ley, aunque sea en el último momento, tarde y con prisas, si es una acción positiva, que va a redundar en un beneficio, no sólo para la ciudad sino también para ese colectivo de personas, ellos no tienen ningún inconveniente en aprobarlo. Les gustaría que aunque fuera en el último momento, de prisa y con poca información, sobre temas que todos conozcan, se pudiera cambiar y aportar cosas más absolutas y positivas para la ciudad. Por todo ello, van a votar favorablemente este asunto con la sugerencia que se acaba de hacer.

Finalmente, D. Antonio García Agredas, manifiesta, que el pliego ha sido estudiado, él ha formado parte de la Comisión, se ha puesto sobre la mesa todos los aspectos, cree que se ha sido muy accesible tanto por parte de la oposición como del gobierno, en resumen, piensa que se ha hecho un buen pliego de condiciones y lo que se acaba de proponer por el Sr. Montilla Domene, tal vez se les haya pasado a todos. Por ello, Iniciativa Independiente acepta esa propuesta, ya que más vale un gobierno con un hombre bueno que una ley mala, en este sentido, considera que Aristóteles tenía razón.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

**Primero.-** Adjudicar el contrato mediante concurso público por procedimiento abierto.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

**Segundo.-** Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y administrativas particulares, redactados para la adjudicación del concurso del servicio de limpieza de edificios municipales de Villena, con las siguientes modificaciones:

1.- En la cláusula 20 del pliego administrativo, en el apartado “Proyecto de Gestión”, las puntuaciones serán:

- Claridad en el proyecto: 3 puntos.
- Justificación de los trabajos: 4 puntos.
- Mejoras: 13 puntos.

2.- El total de puntos será de 92.

3.- En la cláusula 20 del pliego administrativo, añadir un nuevo criterio, que se valorará con 2 puntos, relativo al compromiso de contratación de personal minusválido, de acuerdo con el porcentaje que marca la ley.

**Tercero.-** Exponer al público los citados pliegos por plazo de ocho días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, a efectos de reclamaciones, que serán resueltas por el Pleno, en su caso.

**Cuarto.-** Convocar el concurso para la adjudicación de este contrato conforme a los pliegos que se señalan, estableciéndose un plazo de quince días hábiles para la presentación de las ofertas pertinentes, a partir de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, si bien, la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas, reanudándose el que reste a partir del siguiente al de la resolución de aquéllas por el Pleno Municipal.

4.- Moción de la Concejala de Agricultura sobre modificación del reglamento del Consejo Agrario Municipal de Villena.

1141\_4\_1

Se da lectura a la Moción presentada por la Concejala Delegada de Agricultura, D<sup>a</sup> Ruth Mateo Pérez, que transcrita literalmente, dice:





# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

“En la Disposición Adicional Octava de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1993 se establecen las medidas necesarias para la liquidación y disolución de las Cámaras Agrarias Locales, de acuerdo con la Ley 23/86, de 24 de diciembre.

En el siguiente párrafo se menciona que “El Consell delegará en los Ayuntamientos aquellas funciones y servicios de interés agrarios de la competencia de la Generalitat Valenciana, que antes podían ejercerse y prestarse por las extinguidas cámaras agrarias locales y comarcales, ...”

En sesión plenaria del Ayuntamiento de Villena de 6 de mayo de 1993, se acordó la creación del Consejo Agrario Local de Villena, como órgano consultivo y de asesoramiento en temas agrarios, para el que se establecieron unas normas reguladoras que están vigentes en la actualidad, puesto que, se ajustaban a lo dispuesto en la Ley 5/1995 que se menciona en el párrafo siguiente.

Con fecha 27 de marzo de 1985, se publicó en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, la Ley 5/1995, de 20 de marzo, de la Generalitat Valenciana, de Consejos Agrarios Municipales. (Se adjunta copia de la Ley a esta Moción).

Para la actualización de las Normas Reguladoras del Consejo Agrario Local de Villena, fue creada una comisión integrada por 7 personas del mencionado Consejo, que elaboró una nueva redacción del documento denominado “Estatutos del Consejo Agrario Municipal de Villena” y que se trató en la sesión ordinaria del Consejo Agrario Local de Villena del día 1 de junio de 2004, acordándose por unanimidad de los miembros presentes, la elevación de propuesta de modificación al Pleno del Ayuntamiento de Villena de los mencionados estatutos. (Se adjunta certificado del acuerdo adoptado en el Consejo Agrario Local de Villena de 1 de junio de 2004, en el que se transcriben íntegramente los estatutos).

Por todo ello, tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación Municipal, la adopción de los siguientes acuerdos.

**PRIMERO:** Que de la denominación dada, sea sustituida la palabra “Estatutos” por la de “Reglamento”, tal como menciona, la Ley 5/1995, de 20 de marzo, de la Generalitat Valenciana, de Consejos Agrarios Municipales.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

SEGUNDO: La aprobación y modificación de las Normas Regulatoras del Consejo Agrario Local de Villena, vigentes en la actualidad, por el “Reglamento del Consejo Agrario Municipal de Villena” que se adjunta a esta Moción.

TERCERO: Comunicar a la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación, de la Generalitat Valenciana, el acuerdo adoptado.”

Abierto el debate, D<sup>a</sup> Ruth Mateo Pérez, quiere manifestar públicamente su agradecimiento a todas las personas que formaron parte de la Comisión de Trabajo que redactó este nuevo Reglamento.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, acuerda:

**Primero.-** Aprobar el Reglamento del Consejo Agrario Municipal, cuyo texto, seguidamente se transcribe:

Artículo 1º. El Consejo Agrario Municipal es un órgano a través del cual se canaliza la participación democrática de los ciudadanos en todos aquellos temas que, directa o indirectamente puedan incidir en el desarrollo agrario de la localidad.

Artículo 2º. El Consejo Agrario Municipal se regirá por lo dispuestos en los presentes Estatutos, artículos 130 y siguientes del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, por los que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y por la Ley 5/1995 de 20 de marzo, de la Generalitat Valenciana, de Consejos Agrarios Municipales, así como por cuantas otras disposiciones legales le sean de aplicación.

Artículo 3º. El Consejo Agrario Municipal de Villena ostenta las siguientes atribuciones:

a) Asesorar a la Corporación Local y a la Generalitat Valenciana en materias de naturaleza agraria que afecten al ámbito territorial del Consejo

d) Colaborar con la Corporación Local y con la Generalitat Valenciana en la promoción del asociacionismo y de la formación cooperativa agraria.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

c) Colaborar con la Corporación Local y la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Generalitat Valenciana, en cuantos asuntos le sean sometidos por éstas, y en especial, los relacionados con la realización de actuaciones en materia agraria.

d) Informar a la corporación Local, especialmente sobre el estado de conservación de los caminos rurales, los servicios de guardería rural, si los hubiere, y la prevención y defensa contra plagas de los cultivos y sanidad de la cabaña ganadera.

e) Cuantas otras le confiera, en su caso, la Corporación Local o la Generalitat Valenciana en el marco de sus propias competencias y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

### Artículo 4º

1. El Consejo Agrario Municipal se configura como órgano consultivo, colaborador y asesor.

2. En el marco de sus atribuciones, podrá, a iniciativa del propio Consejo o del Ayuntamiento, elaborar estudios, propuestas, dictámenes e informes.

3. El Consejo Agrario Municipal de Villena no podrá asumir las funciones de representación y reivindicación que competen, por derecho, a las Organizaciones Profesionales Agrarias, libremente constituidas.

Artículo 5º. El ámbito de actuación del Consejo quedará circunscrito al Término Municipal de Villena.

### Artículo 6º.

1. El Consejo Agrario Municipal actuará en Pleno.

2. También podrá actuar por medio de comisiones de trabajo para el estudio de temas monográficos y de materias concretas que le sean encomendadas por el Pleno del Consejo.

Artículo 7º. El Pleno estará formado por los siguientes miembros:

a) Un Presidente que, en todo caso, será el Alcalde o Alcaldesa de la Corporación Municipal.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

b) El concejal Delegado de Agricultura.

c) Un consejero por cada grupo político representado en el Pleno Municipal, incluido aquél al que pertenezca el Presidente.

d) Siete representantes por cada una de las Organizaciones Profesionales Agrarias con implantación en el ámbito local.

e) Cuatro representantes de cada una de las Centrales sindicales con implantación en el Sector Agrario.

f) Cuatro personas designadas por el Pleno Municipal a propuesta de la Alcaldía, con acreditada experiencia en el ámbito agrario local, con voz pero sin voto.

g) Un secretario que lo será de la Corporación Local o funcionario en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

Todos los miembros a excepción del secretario tienen la condición de consejeros.

En cualquier caso, al menos el 50% de los miembros del Consejo tendrán que pertenecer a las organizaciones contempladas en los apartados d) y e) anteriores.

### Artículo 8º

1. Antes de la primera sesión que celebre el Pleno del Consejo, o en las siguientes cuando proceda, los distintos organismos y entidades representadas, deberán facilitar al Presidente el nombramiento de los consejeros correspondientes.

2. Las Organizaciones Profesionales Agrarias y Sindicatos, para poder nombrar a sus representantes en el Consejo Agrario, habrán de estar constituidas y registradas con arreglo a la legislación vigente.

3. Sin perjuicio de lo expuesto, los miembros del Consejo podrán ser removidos de su condición por acuerdo de la entidad y órgano que procedió a su designación, en tal caso, así como en los de dimisión, renuncia, fallecimiento,



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

inhabilitación legal, pérdida de la representación que ostenta o incapacidad, se procederá a un nuevo nombramiento en la forma establecida.

4. Un miembro del Consejo causa baja del mismo cuando no asista a tres reuniones consecutivas, procediéndose a un nuevo nombramiento en la forma establecida para la entidad correspondiente.

5. Cuando un miembro no pueda asistir a una reunión, puede delegar el voto por escrito en otra persona de la misma organización, ajena a los miembros del Consejo. A efectos de no considerar falta de asistencia del titular.

Artículo 9º Las Comisiones de trabajo que habrán de ser constituidas por el Pleno del Consejo, estarán formadas por un mínimo de tres y un máximo de siete miembros del mismo.

Artículo 10º. Corresponden a los miembros del Consejo Agrario Municipal de Villena los siguientes derechos:

a) Asistir y participar en las sesiones del Pleno que se celebren en las de aquellas comisiones de las que sean miembros.

b) Ejercitar el derecho al voto, si así lo ostentan de conformidad con lo establecido en estos Estatutos, así como hacer constar en acta extremos concretos que consideren oportunos.

c) Solicitar la transcripción íntegra de su intervención o la de cualquier otro miembro del Consejo, siempre que se aporte una copia firmada que se corresponda exacta y fielmente con su intervención.

d) Formular ruegos y preguntas en las sesiones ordinarias.

e) Solicitar cualquier información que estimen necesaria para el buen desempeño de su cargo, la cual le será facilitada por el Secretario del Consejo, sin que en ningún caso puedan salir de la Secretaría, salvo autorización expresa del Sr. Presidente.

f) Cuantos otros derechos les correspondan conforme a lo establecido en estos Estatutos.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Artículo 12º. Corresponde al Presidente del Consejo:

a) Convocar, presidir y moderar las sesiones del Pleno y aquellas comisiones de trabajo a las que asista.

b) Fijar el orden del día de las convocatorias.

c) Representar al Consejo Agrario Municipal.

d) Dirigirse a los organismos y entidades representadas en el Consejo a fin que procedan a designar a sus representantes en el mismo.

e) Autorizar con su visto bueno los certificados y las Actas del Consejo.

f) Elevar los asuntos, informes, dictámenes y propuestas del Pleno del Consejo al Ayuntamiento.

g) Voto de calidad.

h) Todas aquellas funciones inherentes al cargo.

Artículo 13º. La Secretaría es el órgano ejecutivo de las funciones administrativas del Consejo y cuidará de la coordinación entre los demás órganos del Consejo.

Artículo 14º. Las funciones que corresponden al Secretario del Consejo son:

a) Actuar como tal en las sesiones que celebren el Pleno y las Comisiones de trabajo, levantando acta de los asuntos tratados.

b) Efectuar transcripciones íntegras y literales de las intervenciones de cualquier miembro que lo solicite y en los términos señalados en el apartado c) del artículo décimo.

c) Expedir certificaciones con el visto bueno del Presidente.

d) Recibir correspondencia y demás notificaciones, así como expedir documentación propia del Consejo.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

e) Custodiar la documentación oficial del Consejo.

f) Facilitar la documentación que le sea solicitada por los miembros del Consejo en los términos previstos en el artículo 10.e)

### Artículo 15º.

1. El Pleno del Consejo Agrario Municipal está formado por la totalidad de los miembros que lo componen, conforme a lo dispuesto en el artículo séptimo de estos Estatutos.

2. No obstante lo anterior, podrán asistir y ser oídas aquellas personas que por sus conocimientos de una determinada materia sean requeridas por el Presidente. En ningún caso tendrán derecho a voto.

### Artículo 16º

1. El Pleno del Consejo se reunirá con carácter ordinario una vez cada tres meses.

2. Podrá celebrar reuniones extraordinarias en los siguientes casos:

- Cuando así lo acuerde el propio Pleno.

- Por iniciativa del Presidente.

- A instancia de al menos  $\frac{1}{4}$  del número legal de consejeros dirigida al Presidente, debiendo expresar los asuntos a tratar y no podrá demorarse su celebración más de 10 días desde la solicitud.

3. Cualquier miembro del Consejo puede solicitar por escrito a la Presidencia la inclusión de algún punto en el orden del día que considere necesario.

4. Si durante el Pleno del Consejo surge algún punto que no estaba tratado en el Orden del día, podrá incluirse éste siempre que exista unanimidad de los asistentes al citado Pleno.

Artículo 17º. El Pleno del Consejo, tanto en sesión ordinaria como extraordinaria, quedará válidamente constituido, en primera convocatoria cuando concurren el Presidente y el Secretario, o en su caso, de quienes los sustituyan y la mitad al menos de sus miembros, y en segunda convocatoria,



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

media hora al menos más tarde, cualquiera que sea el número de miembros que acudan a la misma, siempre que representen un tercio del número de consejeros.

Artículo 18º. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple, excepto si se trata de elevar al ayuntamiento propuesta de modificación de estos Estatutos, en cuyo caso deberá adoptarse por mayoría absoluta.

Artículo 19º. Las votaciones para la adopción de acuerdos serán ordinarias, si bien el Secretario deberá reflejar en el Acta el sentido del voto.

Artículo 20º. Son funciones del Pleno:

- a) Propuesta de modificación de los Estatutos.
- b) Aprobación de las actas de las sesiones plenarias.
- c) Elaboración de estudios, dictámenes, informes y propuestas.

d) Todas aquellas funciones que estén expresamente encomendadas a otros órganos del Consejo.

Artículo 21º.

1. Las Comisiones de trabajo están formadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de los presentes Estatutos, por un mínimo de tres miembros del Consejo y un máximo de siete, aunque podrán ser asistidos por uno o más técnicos expertos en las materias a tratar.

2. Podrán asistir también, si así lo estima la Comisión, todas aquellas personas o entidades que tengan interés directo en los asuntos a tratar.

Artículo 22º. La Comisión de trabajo se limitará al estudio y elaboración de informe o dictamen relativos a las materias que les hayan sido encomendadas.

Artículo 23º. El Presidente podrá asistir y presidir toda Comisión que se constituya.

Artículo 24º. Las comisiones establecerán sus propias normas de funcionamiento, contando siempre con el visto bueno del Pleno.





# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

**Segundo.-** Exponer al público el precitado acuerdo, durante el plazo de treinta días, en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Tercero.-** En el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, procediéndose, posteriormente, a la publicación íntegra de esta modificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Cuarto.-** Una vez aprobado definitivamente, se dará traslado a la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Generalitat Valenciana.

5.- Moción de la Concejala de Tráfico sobre modificaciones en la Ordenanza General de Tráfico.
--

7080\_5\_1

Se da lectura a la Moción presentada por la Concejala Delegada de Tráfico, D<sup>a</sup> Virtudes Gras Verdú, que transcrita literalmente, dice:

“En cumplimiento de lo acordado por la Junta de Gobierno Local de 8 de noviembre de 2004, se propone una modificación de la Ordenanza General de Tráfico para adaptar el horario de carga y descarga a las demandas de los usuarios.

Asimismo, la Jefatura de la Policía Local, mediante informe cuya copia se acompaña, solicita que sean corregidos una serie de errores que se produjeron en modificaciones anteriores, referidos a que algunas infracciones muy graves, por exigirlo así el artículo 67 de la Ley de Seguridad Vial, cuya copia se acompaña, deben pasar a tener una cuantía de 302 euros, en vez de los 301 euros con los que están sancionadas actualmente. Igualmente debería corregirse la redacción y cambio de ubicación de los artículos tipificadores de infracciones por exceso de velocidad de acuerdo con la recomendación de Suma Gestión Tributaria, que también se adjunta.

Consecuentemente con lo anterior, al Ayuntamiento Pleno propongo las siguientes modificaciones en la Ordenanza General de Tráfico del Ayuntamiento de Villena.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Primero.- Modificar el Anexo II de la Ordenanza que quedará con la siguiente redacción:

“Horarios en los que se autoriza la carga y descarga: A los efectos previstos en la presente Ordenanza, los horarios autorizados para tareas de carga y descarga serán los siguientes: de 08:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas”.

Segundo.- Modificar el Anexo I de la Ordenanza (cuadro de infracciones y sanciones) en cuanto a los artículos del Reglamento General de Circulación 20.1, la opción 13; 20.1, opción 14, 30.1A opción 1; 30.1A, opción 2; 37.1, opción 2 y 43.2, opción 1, los cuales quedan redactados de la siguiente forma:

Hecho denunciado	Art.In.	Opción	Clase i	Cuantía
Conducir una bicicleta con una tasa de alcohol en sangre superior a 0,5 gramos por litro.	20.1	13	MG	302
Conducir una bicicleta con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,25 miligramos por litro.	20.1	14	MG	302
Circular por el carril de la izquierda en calzada con doble sentido de circulación y dos carriles separados por marcas viales.	30.1A	01	MG	302
Circular por el carril de la izquierda en calzada con doble sentido de circulación y dos carriles no separados por marcas viales.	30.1A	02	MG	302
Utilizar un tramo de vía distinto del ordenado por la autoridad competente, en sentido contrario al estipulado.	37.1	02	MG	302
No dejar a la izquierda el centro de la plaza, glorieta o encuentro de vías.	43.2	01	MG	302

Tercero.- Modificar el Anexo I de la Ordenanza (cuadro de infracciones y sanciones) suprimiendo las infracciones tipificadas en el artículo 48.1 (opción 01) y 48.1 (opción 02).

Cuarto.- Modificar el Anexo I de la Ordenanza (cuadro de infracciones y sanciones) añadiendo las infracciones al artículo 50.1 (opción 01) y 50.1 (opción 02) los cuales quedarán redactados de la siguiente forma:

Circular a una velocidad comprendida entre 51 y 65 km/hora en vía urbana cuya velocidad máxima está establecida en 50 km/h.	50.1	01	G	150,25
---	------	----	---	--------



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Circular a una velocidad comprendida entre 66 y 50.1 02 G 240,40  
79 km/hora en vía urbana cuya velocidad máxima  
está establecida en 50 km/h.

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2004, en el que se hace constar lo siguiente:

“Se da lectura a una Moción en la que, en ejecución del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 8 de noviembre de 2004, se propone introducir ciertas modificaciones en el texto del Anexo II de la Ordenanza General de Tráfico de este Ayuntamiento, sobre horarios de carga y descarga. Asimismo, de conformidad con el informe de la Policía Local, se proponen otras modificaciones en el texto de la Ordenanza, subsanando errores o procurando su adaptación a los textos legales, que afectaría al Anexo I (Cuadro de Infracciones y Sanciones).”

D. Antonio Martínez Vicente manifiesta que, dado que este punto no estaba incluido en el Orden del Día, no han tenido la oportunidad de estudiarlo, por lo que su Grupo se manifestará en el Pleno sobre el mismo.

Deliberado el asunto y sometido a votación, se abstienen los cuatro vocales miembros del Grupo Popular y lo hacen a favor de la Moción, los siete vocales restantes de los Grupos Socialistas, Los Verdes-Izquierda Unida, Iniciativa Independiente, por lo que por mayoría queda dictaminada favorablemente la Moción de la Concejal Delegada de Policía y Tráfico, debiendo seguirse los trámites precisos para hacer efectivas las modificaciones planteadas en la Ordenanza General de Tráfico.”

Abierto el debate, D. Juan Palao Menor, expone, que van ha votar favorablemente la modificación de la Ordenanza General de Tráfico, pero quiere hacer constar que va a ser aprobada con el voto unánime de todos y les hubiera gustado que de la misma forma se hubiera aprobado la última petición del PP sobre la modificación de la Ordenanza General de Tráfico en relación con la O.R.A., ya que es una lástima, discutieron y volverán sobre ello y aunque no tiene que ver con esto, hubieran deseado que el talante en los dos casos fuera el mismo, cosa que desgraciadamente no comprenden.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

**Primero.-** Aprobar, provisionalmente, las modificaciones de la Ordenanza General de Tráfico que, seguidamente, se relacionan:

1.- Anexo II de la Ordenanza que quedará con la siguiente redacción:

“Horarios en los que se autoriza la carga y descarga: A los efectos previstos en la presente Ordenanza, los horarios autorizados para tareas de carga y descarga serán los siguientes: de 08:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas”.

2.- Anexo I de la Ordenanza (cuadro de infracciones y sanciones) en cuanto a los artículos del Reglamento General de Circulación 20.1, la opción 13; 20.1, opción 14, 30.1A opción 1; 30.1A, opción 2; 37.1, opción 2 y 43.2, opción 1, los cuales quedan redactados de la siguiente forma:

Hecho denunciado	Art.In.	Opción	Clase i	Cuantía
Conducir una bicicleta con una tasa de alcohol en sangre superior a 0,5 gramos por litro.	20.1	13	MG	302
Conducir una bicicleta con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,25 miligramos por litro.	20.1	14	MG	302
Circular por el carril de la izquierda en calzada con doble sentido de circulación y dos carriles separados por marcas viales.	30.1A	01	MG	302
Circular por el carril de la izquierda en calzada con doble sentido de circulación y dos carriles no separados por marcas viales.	30.1A	02	MG	302
Utilizar un tramo de vía distinto del ordenado por la autoridad competente, en sentido contrario al estipulado.	37.1	02	MG	302
No dejar a la izquierda el centro de la plaza, glorieta o encuentro de vías.	43.2	01	MG	302

3.- Anexo I de la Ordenanza (cuadro de infracciones y sanciones) suprimiendo las infracciones tipificadas en el artículo 48.1 (opción 01) y 48.1 (opción 02).

4.- Anexo I de la Ordenanza (cuadro de infracciones y sanciones) añadiendo las infracciones al artículo 50.1 (opción 01) y 50.1 (opción 02) los cuales quedarán redactados de la siguiente forma:



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Circular a una velocidad comprendida entre 51 y 65 km/hora en vía urbana cuya velocidad máxima está establecida en 50 km/h. 50.1 01 G 150,25

Circular a una velocidad comprendida entre 66 y 79 km/hora en vía urbana cuya velocidad máxima está establecida en 50 km/h. 50.1 02 G 240,40

**Segundo.-** Exponer al público el precitado acuerdo, durante el plazo de treinta días, en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Tercero.-** En el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, procediéndose, posteriormente, a la publicación íntegra de esta modificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.- Solicitud de prórroga por un año de la concesión administrativa del servicio de estacionamiento vigilado en la vía pública por la empresa Continental Parking, S.L.

5090\_6\_1

Se da cuenta del escrito presentado por D. Lorenzo Benosa Zubía, representante de la empresa Continental Parking, S.L., con CIF. B-58161514, concesionaria para la gestión indirecta del servicio de estacionamiento vigilado en la vía pública, regulado mediante parquímetro, en el que expone que la indicada actividad se inició el 21 de abril de 1999, con la firma del correspondiente contrato, asimismo, que el pliego de condiciones económico-administrativas que regula la concesión, en el artículo 10, plazo de la concesión, establece una duración del contrato de 4 años y contempla la prórroga del servicio por periodos anuales hasta un máximo de tres años, por lo que solicita la prórroga de la concesión administrativa de dicho servicio.

A continuación, se da cuenta del informe emitido por la Interventora Municipal, D<sup>a</sup> Nuria Aparicio Galbis, de fecha 3 de noviembre de 2003, en relación con la solicitud de prórroga de la explotación del servicio de estacionamiento regulado en la vía pública de Villena, por periodo de un año, presentada por la empresa Continental Parking, S.L., en el que se hace constar lo siguiente:



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

“El servicio se inició el 21 de abril de 1999, siendo el plazo de la concesión inicial de 4 años, con lo que el plazo concluyó el 21 de abril de 2003.

El artículo 10 de los citados pliegos establece que la concesión tendrá una duración de cuatro años, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo expreso del órgano municipal competente por periodos sucesivos de un año, hasta un máximo de tres prórrogas.

Por acuerdo de Pleno de 7 de noviembre de 2002, se concedió la primera de las prórrogas anuales y que abarcaría hasta abril del año 2004.

Por acuerdo de Pleno de 30 de octubre de 2003, se concedió la segunda de las prórrogas anuales, abarcando hasta el 21 de abril de 2005.

Estableciendo el pliego que la empresa adjudicataria comunicaría su voluntad de prórroga del servicio al menos con una antelación de seis meses a la finalización del periodo correspondiente y habiendo cumplido en plazo tal requisito, ya que la solicitud presentada tiene registro de entrada en este Ayuntamiento el día 13 de septiembre de 2004, es por lo que, si así se considera puede concederse la prórroga solicitada, siendo ésta la última posible, ya que la concesión debería concluir en todo caso en abril de 2006.”

Seguidamente, se da lectura a la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Policía, D<sup>a</sup> Virtudes Gras Verdú, que transcrita literalmente, dice:

“Por la empresa Continental Parking, S.L., con CIF. B-58161514, se ha presentado escrito mediante el que solicita la prórroga por un año de la concesión administrativa del servicio del estacionamiento vigilado en la vía pública, regulado mediante parquímetro.

A dicha solicitud se ha emitido el correspondiente informe por la Interventora Municipal, en el que se hace constar que el artículo 10 de los pliegos de condiciones que sirvió de base para la adjudicación del servicio, establece que la concesión podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso del órgano municipal competente, por periodos sucesivos de un año, hasta un máximo de tres y que hasta la fecha se han concedido dos prórrogas anuales, pudiéndose conceder una tercera y última.

Por lo expuesto, esta Concejalía propone al Pleno Municipal la adopción del acuerdo de aprobación de la prórroga solicitada por la empresa Continental



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Parking del servicio de estacionamiento vigilado en la vía pública, regulado mediante parquímetro, por el periodo comprendido entre el 22 de abril de 2005 y el 21 de abril de 2006 y que por los servicios técnicos municipales se proceda a la elaboración de los nuevos pliegos de condiciones que hayan de servir de base para una nueva adjudicación del servicio antes del vencimiento de esta tercera y última prórroga.”

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2004, acuerda:

**Primero.-** Aprobar a la empresa Continental Parking, S.L., la prórroga de la concesión administrativa del servicio de estacionamiento vigilado en la vía pública regulado mediante parquímetros, ORA, por plazo de un año, que abarcaría desde el 21 de abril de 2005 a 21 de abril de 2006.

**Segundo.-** Que por los servicios técnicos municipales se proceda a la elaboración de los nuevos pliegos de condiciones que hayan de servir de base para una nueva adjudicación del servicio antes del vencimiento de esta tercera y última prórroga.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la empresa Continental Parking, S.L., así como a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.

7.- Moción del Concejal de Recursos Humanos sobre creación de una plaza de limpiadora con dedicación parcial de 10 horas semanales.
---

2070\_7\_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Fernando Ubeda Lillo, que transcrita literalmente, dice:

“Debido a la actuación de los servicios de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en su día fueron levantadas actas de infracción y liquidación de cuotas, como consecuencia de la prestación de servicios de D<sup>a</sup> Ana Gómez Nuñez, con DNI. 04.893.649-P y D. Gabriel Gasso Beneito, con DNI. 48.537.592-W, para la realización de trabajos de limpieza en la pedanía de La Encina.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Posteriormente y a pesar de recurrir dichas actas, argumentando este Ayuntamiento que dichos trabajadores estaban vinculados a la Asociación de Vecinos de La Encina, las mismas fueron confirmadas definitivamente por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

La confirmación de las actas produce a la vez el reconocimiento de considerar que dichos trabajadores deben de estar vinculados con un contrato de trabajo de carácter indefinido, en la correspondiente plantilla del personal laboral del Ayuntamiento de Villena.

El trabajador D. Gabriel Gasso Beneito (ayudante de limpieza) abandono voluntariamente la prestación de servicios (Sentencia 240 del Juzgado de lo Social nº 6 de Alicante) por lo que en los momentos actuales no debe de tener este reconocimiento.

En cuanto a la trabajadora D<sup>a</sup> Ana Gómez Nuñez, (limpiadora de centros), actualmente dispone de una baja laboral por enfermedad desde hace varios meses, solicitando la misma en escrito de fecha 5 del presente mes, el reconocimiento de su puesto de trabajo en la plantilla laboral.

Que debido a ello y con el fin de poder llevar a cabo los trámites necesarios (abono salariales y seguridad sociales) que den carácter legal a los mismos, es por lo que propongo que se lleve a cabo la creación e inclusión en la plantilla laboral con el carácter de indefinido, de una plaza de limpiadora, con una dedicación parcial de diez horas semanales de jornada de trabajo.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2004, en el que se hace constar lo siguiente:

“Dada lectura a la Moción del Concejal de Recursos Humanos proponiendo la creación en la plantilla laboral del Ayuntamiento de una plaza de limpiadora, con dedicación parcial de diez horas semanales, y explicado su contenido por el Presidente de la Comisión, seguidamente interviene D. Juan Palao Menor manifestando que le parece inaudito que otra vez más la creación de una plaza en la plantilla del Ayuntamiento no se lleve a la Mesa General de Negociación, que ese era el talante del PSOE y de sus “cómplices de Gobierno”.

Sometida a votación la propuesta es dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, toda vez que lo hacen a favor de





# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

la misma los Concejales del Grupo Municipal Socialista D. Fernando Ubeda Lillo, D. Jesús Santamaría Sempere, D. Andrés Martínez Martínez y D<sup>a</sup> Virtudes Gras Verdú, así como los Concejales del Grupo Municipal Los Verdes-Izquierda Unida D<sup>a</sup> Rosario Belda Navarro y D. Antonio Pastor López y votan en contra los Concejales del Partido Popular D. Antonio Martínez Vicente, D. Jesús Martínez Martínez, D. Juan Palao Menor y D<sup>a</sup> Celia Lledó Rico y se abstiene el Concejales del Grupo Municipal de Iniciativa Independiente D. Antonio José Sánchez Soriano.”

Abierto el debate, D. Juan Palao Menor, manifiesta que como ya anunció en la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, van a votar en contra de esta moción porque sus palabras no hacen sino reflejar las de la representante de los trabajadores de este Ayuntamiento en la citada Comisión, pero que al no ser miembro de la misma, evidentemente, no pueden constar en acta. Les parece inaudito que nuevamente se traiga a aprobación una modificación de la plantilla del Ayuntamiento, que también tras 6 meses de espera de la Mesa General de Negociación, ni siquiera el miércoles pasado se haya dado cuenta de esta plaza, les parece que se está vulnerando toda la normativa en ese sentido y toda la trayectoria democrática y de participación con los trabajadores de este Ayuntamiento y echan de menos el talante que se dijo iba a tener este equipo de gobierno, máxime cuando lo están oyendo, ya que en este momento, se están manifestando en la Plaza de Santiago miembros de la Policía Local, cosa que intuye porque no los ve, reclamando negociar a este equipo de gobierno. Señala, que no tienen nada más que decir, si bien estas actuaciones, a si lo entienden ellos, luego tienen su precio, ya no tanto político, sino en la gestión, hacen y deshacen, les molestan los trabajadores, no convocan la Mesa General de Negociación y aprueban modificar la plantilla en ese sentido, con una plaza que todos saben de dónde viene y se pregunta si se piensa hacer lo mismo con un caso similar que hay en la actualidad y que no hace falta referenciar porque todos conocen. Por último, expresa, que les van a dejar con su talante para que hagan y deshagan .

D. Antonio Sánchez Soriano, expone, que saben que esta plaza no se crea por voluntad del equipo de gobierno, sino por una sentencia judicial que hay que cumplir, pero creen que nada hubiera costado convocar a la Mesa General de Negociación. Le sorprendió negativamente que la persona sindicalista que estuvo presente en la Comisión Informativa, se extrañara igual que él de que no supiera nada sobre la creación de esta plaza. Por esta falta de delicadeza, se van a abstener.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

D. Fernando Úbeda Lillo, en primer lugar, dice, que todos tienen el plan de trabajo de la Concejalía de Recursos Humanos y en las reuniones quincenales se comenta el tema. Quede claro que él no tiene obligación alguna, según el convenio colectivo, de llevar la ejecución de sentencias a la Mesa General de Negociación, porque es fuerza mayor, no es porque él quiera, pero lo más gordo es que están solucionando marrones de otros, marrones de una sentencia que ni la Alcaldesa ni él ni ningún miembro del equipo de gobierno, provocaron una demanda contra este Ayuntamiento. En segundo lugar, ha de decir que el convenio colectivo lleva 4 años sin negociarse y se tuvo la oportunidad de hacerlo desde el momento en que venció, pero para más inri se encuentran con que este equipo de gobierno tiene otro marrón, no de ellos, sino de la anterior Corporación Municipal, que es la anulación de numerosos artículos del convenio colectivo.

Replica el Sr. Palao Menor, que el órgano competente es la Mesa General de Negociación, no las reuniones quincenales, como si se quieren hacer cada quince minutos. En segundo lugar, ellos no han considerado necesario denunciar el convenio ni tampoco por parte de los trabajadores. En tercer lugar, sobre la anulación de artículos del convenio, le ruega que vaya a la hemeroteca y vea las actas, puesto que cuando se aprueba ese convenio, el anterior Alcalde D. Vicente Rodes Amorós felicitó públicamente a D<sup>a</sup> Vicenta Tortosa Urrera por la participación que había tenido en la elaboración de ese convenio, reconociendo ella que se había trabajado con transparencia, cordialidad, negociación, etc, no obstante, el Sr. Úbeda Lillo habla de lo que quiere, porque estos dos marrones son aceptados y consentidos por el Gobierno Municipal Socialista, porque no hubo ninguna manifestación en contrario y los marrones son cuando se producen o vienen, porque esto son dos marrones, pero no se ha hablado del marrón cuando el Ayuntamiento hubo de indemnizar a una trabajadora de voleibol que había estado doce años trabajando sin dar de alta por anteriores Corporaciones Socialistas, eso fue al inicio de esta legislatura y tampoco se ha hablado del marrón cuando se ha tenido que pagar la sentencia por 365.000.000 de pesetas. Por tanto, si se habla de marrones, se diga los que hicieron unos y otros, porque tiene buena memoria para acordarse de estas cosas.

Finalmente, la Sra. Alcaldesa, considera que fue una lástima que en la anterior legislatura, cuando se negoció la valoración de puestos de trabajo, no se hubieran llevado a cabo negociaciones con la Subdelegación del Gobierno, ni por parte del Alcalde ni de la Concejalía de Personal anteriores.

Sometido a votación este asunto, se abstienen los dos Concejales de Iniciativa Independiente. Votan en contra los siete Concejales presentes del



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Grupo Político PP y lo hacen a favor los once Concejales de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:

**Primero.-** Aprobar la creación e inclusión en la plantilla laboral con el carácter de indefinido, de una plaza de limpiadora, con una dedicación parcial de diez horas semanales de jornada de trabajo.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al departamento municipal de Personal.

8.- Delegación en la Diputación Provincial de Alicante de las facultades relativas a la gestión, liquidación, inspección y recaudación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
--

7000\_8\_1

Se da lectura a la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Fernando Úbeda Lillo, que transcrita literalmente, dice:

“El artículo 7º del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que de conformidad con lo establecido en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, las Entidades Locales podrán delegar en la Comunidad Autónoma o en otras Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias que dicha ley les confiere.

Mediante acuerdos anteriores, ya han sido delegadas en la Diputación Provincial dichas facultades respecto, entre otros, a los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana; sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica y sobre Actividades Económicas.

Entendiendo esta Concejalía que sería conveniente para los intereses municipales la delegación en la Diputación Provincial de Alicante, de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, es por lo que propongo al Pleno Municipal la aprobación del Convenio de Delegación adjunto, en el que se recoge el contenido, alcance, contenido y plazo de vigencia de la delegación de las referidas facultades, respeto al mencionando impuesto.”



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2004, en el que se hace constar lo siguiente:

“Dada lectura a la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda mediante la que propone la delegación en la Diputación Provincial de Alicante de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, por unanimidad, acuerda dictaminar favorablemente la delegación en la Diputación Provincial de Alicante de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación del referido impuesto.”

En base a cuanto antecede, la Corporación Municipal, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda:

**Primero.-** Aprobar el acuerdo de delegación en la Diputación Provincial de Alicante, de las facultades relativas a la gestión, liquidación, inspección y recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que transcrito literalmente dice:

“PRIMERO.- Delegar en la Diputación Provincial de Alicante las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los Tributos y demás Ingresos de Derecho Público que se especifican más adelante, al amparo de lo establecido en el art. 106.3 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley 38/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, con el alcance, contenido, condiciones y vigencia que se establecen en el presente acuerdo.

### Contenido y alcance de la delegación.

1.- Las facultades de gestión y liquidación de los tributos y demás ingresos de derecho público que se especifican en el Anexo, que abarcarán cuantas actuaciones comprendan de acuerdo a la legislación aplicable y, en todo caso, las siguientes:

- a) Concesión y denegación de exenciones y obligaciones.
- b) Realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.
- c) Emisión de documentos de cobro de recibos y liquidaciones por ingreso



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

directo.

d) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.

e) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

f) Actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidas a las anteriores materias.

2.- Las facultades de recaudación en período voluntario y ejecutivo, tanto de deudas por recibo como de liquidaciones por ingreso directo y, en su caso, de autoliquidaciones, que abarcarán cuantas actuaciones comprende la gestión recaudatoria, de acuerdo a la legislación aplicable y, en todo caso, las siguientes:

a) Practicar notificaciones colectivas en deudas por recibo e individuales por liquidaciones de ingreso directo.

b) Fijar los plazos de cobro en período voluntario en deudas por recibo.

c) Establecer, de ser necesario, itinerarios de cobranza.

d) Conferir y revocar a las Entidades de depósito el carácter de Entidades Colaboradoras y establecer los límites de la colaboración.

e) Dictar la providencia de apremio y resolver los recursos contra dicho acto administrativo.

f) Liquidar intereses de demora, para su aplicación en todas las deudas en que aquéllos sean exigibles.

g) Conceder o denegar aplazamientos y fraccionamientos en voluntaria y ejecutiva.

h) Recibir y custodiar garantías de deudas o dispensarlas.

i) Exigir la constitución de hipotecas especiales.

j) Dictar acuerdos de derivación de procedimiento.

k) Efectuar peritajes y valoraciones de bienes embargados.

l) Autorizar y presidir subastas.

m) Acordar la suspensión del procedimiento.

n) Entablar tercerías de dominio y de mejor derecho.

o) Proponer la adjudicación de fincas al Ayuntamiento, expidiendo las certificaciones necesarias para su inscripción en los Registros Públicos.

3.- Las facultades inspección tributaria, de investigación de los hechos imponible para descubrir aquellos que sean ignorados y su atribución al sujeto pasivo u obligado tributario que corresponda, así como la comprobación de las declaraciones de los sujetos pasivos para determinar la veracidad y la correcta aplicación de las normas, de acuerdo a la legislación aplicable y, en todo caso, lo siguiente:



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

- a) Aprobar los correspondientes Planes de Inspección.
- b) Desarrollar todas las actuaciones materiales derivadas de la comprobación e investigación de los hechos o circunstancias con trascendencia tributaria respecto a los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.
- c) Confeccionar las Actas de Inspección, emitir los informes ampliatorios y dictas las liquidaciones tributarias que correspondan.
- d) Resolver los recursos que se interpongan contra las liquidaciones tributarias y, en su caso, contra las modificaciones de datos, dictados como resultado de las actuaciones inspectoras.
- e) Proceder a la devolución de ingresos indebidos como consecuencia de las actuaciones de comprobación e investigación.
- f) Aperturar los expedientes sancionadores, realizar las tareas de instrucción del mismo y dictar las resoluciones sancionadoras.
- g) Emitir las liquidaciones de ingreso directo que puedan resultar de los apartados anteriores.
- h) Resolver los recursos que se interpongan contra las liquidaciones tributarias y contra actos dictados como resultado de los expedientes sancionadores.

4.- Se delega, igualmente, en la Diputación Provincial la facultad para establecer, adherirse y suscribir todo tipo de acuerdos o convenios de colaboración con otras administraciones públicas o entidades, relacionados con la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público y que sean convenientes para un mejor cumplimiento de las facultades delegadas y, en especial, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con los convenios de colaboración suscritos entre ésta y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales.

La Diputación quedará autorizada para el envío y recepción de todo tipo de información necesaria en cumplimiento de los referidos acuerdos o convenios de colaboración, así como para el intercambio de datos autorizados por las leyes.

### Condiciones de la delegación.

1.- La Diputación Provincial de Alicante ejercerá las facultades objeto de la presente delegación a través de Suma, Gestión Tributaria.

2.- Para el ejercicio de las facultades delegadas, Suma se atenderá al ordenamiento local y a la legislación aplicable, así como a la normativa que en



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

materia de gestión y recaudación de tributos y demás ingresos de derecho público pueda dictar la Diputación Provincial en uso de su potestad reglamentaria prevista en el artículo 106.2 de la Ley de Bases del Régimen Local.

3.- Por el ejercicio de las funciones delegadas en el presente acuerdo la Diputación Provincial de Alicante percibirá una compensación económica, consistente en:

a) El 4 por cien del principal recaudado en período voluntario, exceptuadas las que se detallan en el apartado d) siguiente.

b) El 20 por cien del principal recaudado en período ejecutivo con independencia de la cuantía que la legislación vigente en cada momento determine para el recargo de apremio.

c) El 2,5 por cien de los importes recaudados en concepto de intereses de demora en el procedimiento ejecutivo.

d) El 20 por cien del principal recaudado por liquidaciones de ingreso directo provenientes de las actas de inspección y de los expedientes sancionadores.

Las cantidades a que dé lugar dicha compensación económica serán retenidas por Suma, Gestión Tributaria de las entregas y liquidaciones correspondientes que se realicen al Ayuntamiento.

En el caso de liquidaciones de ingreso directo derivadas de la primera implantación de un tributo de cobro periódico por recibo, los gastos de notificación serán compensados al Ayuntamiento, previa comunicación, una vez finalizada la notificación de las liquidaciones, en la primera transferencia correspondiente a la recaudación ejecutiva.

4.- Las compensaciones de deudas en período voluntario que, de conformidad con la legislación aplicable, el Ayuntamiento pudiera acordar requerirá la intervención de Suma para su realización debiendo, en cualquier caso, entenderse como deudas cobradas a efectos de lo establecido en el apartado tercero 3.a) del presente acuerdo.

5.- Las cantidades que correspondan a la recaudación voluntaria de liquidaciones de ingreso directo y a la recaudación ejecutiva de recibos y liquidaciones de ingreso directo, serán transferidas al Ayuntamiento mensualmente, una vez deducido el importe de la compensación económica a que hace referencia el apartado tercero 3), así como cualquier otra cantidad derivada de la propia gestión tributaria, acompañadas de la documentación justificativa, rindiéndose anualmente por Suma, Gestión Tributaria cuenta de su



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

gestión recaudatoria.

6.- Las cantidades que correspondan a la recaudación voluntaria de recibos serán transferidas al Ayuntamiento una vez, acabado el período voluntario, hayan sido aplicados los cobros y deducidas del importe total de la recaudación obtenida, la compensación económica correspondiente, así como cualquier otra cantidad derivada de la propia gestión tributaria; acompañadas de la documentación justificativa, rindiéndose anualmente por Suma cuenta de su gestión recaudatoria.

### Entrada en vigor y plazo de vigencia.

1.- La entrada en vigor del convenio tendrá lugar la misma fecha de aprobación de la delegación y estará vigente hasta la finalización del quinto año, a contar desde el siguiente al de su entrada en vigor, quedando tácitamente prorrogada, por periodos de cinco años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra comunicándolo a la otra, con un periodo no inferior a seis meses a su finalización o a la de cualquiera de los periodos de prórroga.

2.- La delegación de funciones alcanzará a todos los ejercicios impositivos no prescritos.

Este acuerdo sustituirá a cualquier otro que se hubiera adoptado con anterioridad en materia delegación de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público que son objeto de delegación en el presente acuerdo y que se relacionan en el Anexo.

El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Alicante a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida.

Otra vez aceptada la delegación por la Diputación Provincial de Alicante, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2. del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente D. José Joaquín Ripoll Serrano o a quien legalmente le sustituya, para la aceptación, en los términos

Página: 787





# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

señalados en el punto primero del presente acuerdo, de las delegaciones cuyos acuerdos plenarios de los respectivos Ayuntamiento se reciban en esta Excma. Diputación Provincial, dando cuenta al Pleno de las mismas.

**TERCERO.-** En cumplimiento de lo señalado en el apartado séptimo del punto primero del presente acuerdo, la Excma. Diputación Provincial asumirá la publicación de la delegación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana para general conocimiento.

**ANEXO.-** Tributos y demás ingresos de derecho público para los que se delega en la Diputación Provincial de Alicante las facultades atribuidas a este Ayuntamiento en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria: Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.”

**Segundo.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Vicenta Tortosa Urrea, para la firma de cuantos documentos se precisen para la efectividad de este acuerdo.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Alicante y Suma Gestión Tributaria.

9.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre el Pacto Local Valenciano y la consignación explícita del fondo autonómico de cooperación municipal en los Presupuestos Generales de la Generalidad Valenciana para el año 2005.
--

7090\_9\_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que transcrita literalmente, dice:

“La Federación Valenciana de Municipios y Provincias, en su VII Asamblea General Extraordinaria celebrada en Castellón el día 27 de febrero de 1999, aprobó por unanimidad el Documento de Pacto Local para la Comunidad Valenciana, suscrito por todos los partidos políticos y avalado por el Molt Honorable President de la Generalitat Valenciana.

El día 30 de junio de 1995, el Molt Honorable President de la Generalitat Valenciana se comprometió, en su discurso de investidura a “propiciar un Pacto Local mediante el cual se coordinen mejor los servicios que debe prestar cada



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Administración, evitando duplicidades y buscando que las Corporaciones Locales puedan prestar servicios de la Administración Autonómica”.

El Pleno de las Cortes Valencianas aprobó, el 25 de septiembre de 1996, la Resolución número 99/IV sobre desarrollo de Pacto Local en nuestra Comunidad, presentada por la unanimidad de los Grupos de la Cámara y que dice:

“Primero.- Las Cortes Valencianas instan al Consell a constituir una Comisión Paritaria entre el Gobierno Valenciano y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, para profundizar y desarrollar el Pacto Local en nuestra Comunidad.

Segundo.- Esta Comisión Paritaria habrá de elaborar un texto que contemple, entre otros asuntos, los referentes especialmente a la financiación de los entes locales, las competencias a asumir por éstos, el Fondo Autonómico de Cooperación Municipal, la comercialización y el desarrollo del artículo 45.2 del Estatuto de Autonomía.

Tercero.- El Consell dará cuenta periódicamente en la Comisión de Gobernación y Administración Local y presentará en el plazo de un año el informe final de la Comisión.”

El incumplimiento de esta Resolución que vinculaba y vincula al Gobierno Valenciano y la necesidad de alcanzar el cierre definitivo de un acuerdo político con anterioridad a la VII Asamblea de la FVMP, forzaron la aprobación por el Pleno de las Cortes Valencianas, de la Resolución 370/IV y la inclusión de la transcripción literal de la Resolución 99/IV en el Documento de Pacto Local que fue aprobado in extremis en la Asamblea de Castellón, como garantía pública de su cumplimiento por parte del Gobierno Valenciano.

Hoy, después de nueve años del compromiso adquirido por el Molt Honorable President de la Generalitat Valenciana y de los más de ocho que han transcurrido desde que las Cortes Valencianas resolvieran imperativamente la elaboración de un texto de Pacto Local que recogiera las aspiraciones de los Ayuntamientos y desarrollara lo previsto al respecto en nuestro Estatuto de Autonomía; las instituciones locales constatamos el incumplimiento de los compromisos políticos, de los acuerdos alcanzados en el seno de la FVMP y de las Resoluciones de las Cortes Valencianas; mientras los Ayuntamientos, de manera responsable, hemos venido prestando servicios a los ciudadanos sin una asignación clara de nuestras competencias y sin una financiación adecuada que



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

nos ha conducido a una situación de imprecisión legal y de dura precariedad económica que ponen en peligro el funcionamiento ordinario de la institución más próxima al ciudadano.

Teniendo en cuenta todos los antecedentes expuestos sometemos a la consideración del Pleno de este Ayuntamiento las siguientes propuestas de acuerdo:

1.- Instar al Consell de la Generalitat Valenciana para que proceda de manera inmediata a tomar los acuerdos pertinentes que hagan eficaz el incumplimiento de cuantas Resoluciones y Decretos aprobados por las Cortes Valencianas afecten al contenido normativo y de desarrollo del Pacto Local contenido en el texto aprobado en la Asamblea de Castellón de 1999.

2.- Instar al Consell de la Generalitat Valenciana para que proceda de inmediato a la reactivación del Consejo Valenciano de Régimen Local y remita con carácter de urgencia su reglamento de funcionamiento a las Cortes Valencianas, de manera que se garantice la tramitación parlamentaria en el órgano legislativo valenciano de la propuesta de Ley de Régimen Local Valenciana, del mapa competencial y su correspondiente financiación, recursos afectados, así como de la normativa que ha de regular las transferencias entre instituciones.

3.- Instar al Consell de la Generalitat Valenciana para que consigne en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio económico de 2005 la cantidad de 90.000.000 de euros, como dotación económica del Fondo Autonómico de Cooperación y establezca en la Ley de Presupuestos su carácter incondicionado, así como la periodificación mensual de su transferencia en 2005 a los entes locales beneficiarios en función de la fórmula que sea aprobada por la Asamblea de la FVMP.

4.- Remitir copia de la presente Moción al Molt Excelent President de les Corts Valencianes, al Molt Honorable President de la Generalitat Valenciana, al Presidente de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, a los Síndicos de los Grupos Parlamentarios de las Cortes Valencianas y a los máximos representantes de los partidos políticos que, habiendo concurrido a las Elecciones Municipales de 2003, hayan obtenido representación en cualquier institución local de la Comunidad Valenciana.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 17 de noviembre



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

de 2004, en el que se hace constar lo siguiente:

“Dada lectura a la Moción del Grupo Municipal Socialista sobre el Pacto Local Valenciano y la consignación explícita del fondo autonómico de cooperación municipal en los Presupuestos Generales de la Generalitat Valenciana para el ejercicio económico de 2005 y explicado su contenido, por D. Jesús Santamaría Sempere, es dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, ya que votan a favor de la misma los Concejales del Grupo Municipal Socialista D. Fernando Úbeda Lillo, D. Jesús Santamaría Sempere, D. Andrés Martínez Martínez y D<sup>a</sup> Virtudes Gras Verdú, así como los Concejales del Grupo Municipal Los Verdes-Izquierda Unida D<sup>a</sup> Rosario Belda Navarro y D. Antonio Pastor López, y se abstienen los concejales del Partido Popular D. Antonio Martínez Vicente, D. Jesús Martínez Martínez, D. Juan Palao Menor y D<sup>a</sup> Celia Lledó Rico, así como el Concejal del Grupo Municipal de Iniciativa Independiente D. Antonio José Sánchez Soriano.”

Abierto el debate, D. Jesús Santamaría Sempere, dice, que va a dar una explicación resumida de lo que es el Pacto Local en primer lugar: Desde 1979, en que se constituyen los Ayuntamientos democráticos, los ciudadanos cada día más, solicitan servicios a los Ayuntamientos, atención a muchas cuestiones y, sin embargo, los Ayuntamientos no tienen competencia para poder darlos, perteneciendo en su mayor parte a la Comunidad Autónoma, ni tampoco reciben un solo euro para poder atender estas demandas sociales. Está claro que estos Ayuntamientos democráticos nacen con la clara voluntad y vocación de atender las demandas sociales y así cada día más, cree que aún no se ha tocado fondo, se van aceptando y repartiendo servicios para los que no tienen competencias. El Pacto Local, en definitiva, es la reivindicación por la cual los Ayuntamientos valencianos demandan esas competencias y al mismo tiempo los recursos económicos para poder financiarlas. En relación a este Pacto Local, lo que se ha hecho se dice en la Moción, el 25 de septiembre de 1996, las Cortes Valencianas, por unanimidad, aprueban una resolución por la cual instan al Gobierno Valenciano a que urgentemente cree una Comisión Paritaria entre miembros del Gobierno Valenciano y representantes de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, que tiene por objetivo estudiar las competencias que se pueden ceder a los entes locales y sobre todo la cantidad de dinero que hay que transferirles. Hasta ahora muy poco se ha hecho en ese sentido o casi nada, lo cual preocupa al Grupo Municipal Socialista, que lo que quiere, al igual que otros Grupos Políticos, es que además de esas competencias que ya se han asumido en el campo de los servicios sociales, cultura, educación, empleo, etc., y que están dando con los recursos que aporta el Estado a los



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

fondos del Ayuntamiento e impuestos municipales. Esto les preocupa, porque el Gobierno de la Generalidad Valenciana, a su juicio, aún no ha hecho nada a pesar de que el Conseller de Administraciones Públicas, Sr. Peralta, recientemente haya dicho que el Pacto Local va por buen camino. Por otro lado, hay una resolución aprobada por unanimidad en el VII Asamblea de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, donde ya se redacta de forma definitiva lo que es el documento del Pacto Local, en el que se determina qué cuestiones o actuaciones habría que poner en marcha para hacer eficaz esa mayor autonomía municipal y al mismo tiempo, habla del fondo de cooperación, que al menos debe tener una cuantía mínima para que desde el Gobierno Valenciano se dote a los Ayuntamientos de la misma cantidad que el Estado está aportando a éstos, que para el año 2005 cree que aproximadamente está entre un 2,6 a un 2,7 por cien de su presupuesto. En este sentido, el Gobierno Valenciano adquirió el compromiso, después de esta VII Asamblea donde se aprueba el Pacto Local, de que ya en el año 2000 se aportaría una cantidad importante a los Ayuntamientos, correspondiente a ese fondo de cooperación, pero que ellos sepan, todavía no se ha aportado nada, es más, también el Sr. Peralta, en una nota de prensa, la semana pasada dijo que para el año 2005, la Generalidad Valenciana iba a aportar 10 millones de euros a los Ayuntamientos y según los cálculos que han podido realizar, un 2,7 por cien supondría 34.000 millones de pesetas, que son muchos más millones de euros que esos 10 a que se refirió el Sr. Peralta. Por tanto, preocupados por estas cuestiones, que consideran que no avanzan suficientemente, todos además estarían deseosos de seguir ampliando los servicios que demandan los ciudadanos y tener recursos económicos para hacerlo, es por lo que el PSOE hace esta Moción, para instar un poco desde las humildes posibilidades de este Ayuntamiento, para que el Gobierno Valenciano cree esa Comisión Paritaria y se empiece a trabajar de una forma seria en cómo sacar adelante ese Pacto Local, qué competencias hay que dar a los Ayuntamientos, si las que se determinan en la Asamblea de Castellón de 1999 u otras y qué cantidad de dinero hay que aportar a los Ayuntamientos. Entiende, que eso está totalmente paralizado y requiere que por parte de todos fueren un poco a que se cumplan los compromisos, porque el Gobierno Valenciano está incumpliendo una resolución acordada por unanimidad en las Cortes Valencianas, para que se cree esa Comisión Paritaria y también una resolución de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, votada por todos los Grupos Políticos, en la que se aprueba ese documento que es el Pacto Local. Pide que sin acritud, salga la Moción adelante, porque va a beneficiar a todos, sobre todo, a los ciudadanos y ciudadanas, a los que podrían atender en más cosas, al disponer de los recursos necesarios y no tendrían que estar como ahora, en muchas ocasiones, chupando rueda un poco de las convocatorias de ayudas de las distintas Consellerías para poderse acoger a las mismas.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

D. Juan Palao Menor, también sin acritud, dice que están en este Ayuntamiento desde hace unos años y saben cual es el nivel de participación y de descentralización ahora y el que había en los años 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993, donde había tres ciudades que eran la joya de la corona y se llevaban ingentes cantidades de dinero. Recuerda, que este equipo de gobierno, públicamente, está comentando que se han logrado más subvenciones este año que el pasado, gobernado por el PP, pero él diría que de donde se reciben subvenciones son de la Diputación Provincial, gobernada por el PP y de la Generalidad Valenciana, gobernada también por el PP, sin embargo, esto no pasaba antes. Quiere dejar claro, que están a favor del Pacto Local y de una descentralización, pero no se pueden decir las cosas a medias, porque en este caso, pasa lo mismo que con la LOGSE. Aclara, que el Pacto Local viene del año 1987, se crea una ley donde no se le dota de autonomía financiera y fracasa. Asimismo, cuando se transfieren competencias a la Comunidad Autónoma no está hecho el camino que se debería haber tomado con anterioridad y ahora vienen los reproches, marcan a un culpable que tiene su responsabilidad, pero obvian otras cosas y al pueblo hay que decírselo como es, porque no pasa nada. Se reitera en que el Pacto Local viene del año 1987 y hasta ese año, se estuvo incumpliendo por parte del Estado, porque no transfería competencias a las Comunidades Autónomas ni tampoco dinero. Por tanto, exigir al Gobierno de la Generalidad Valenciana todos estos incumplimientos y derogaciones, les va a hacer que estando de acuerdo con la Moción no la puedan aceptar, no obstante, si se hubiera hecho una referencia histórica desde que nace el Pacto Local, hubieran contado con el apoyo de su Grupo, porque quieren gestionar más cerca de los ciudadanos, pero de esta forma, no pueden votar a favor de la Moción.

D. Antonio García Agredas, adelanta el voto favorable de su Grupo, si bien considera que no se puede hacer una Moción exigiendo o compartiendo cosas, cuando ambos Partidos principales que han estado en el poder, a lo mejor con un entendimiento entre ellos, podrían llegar a un acuerdo unánime. Piensa, que tal vez esto es lo que empuja a que hayan enfrentamientos, siendo perjudiciales para el pueblo de Villena. Por esto, cree que sería bueno llegar a ese entendimiento, porque como ha dicho el Portavoz del PP, están todos de acuerdo con la Moción, pero hay un defecto en esa forma de expresarse. Entiende, que debe conseguirse ese entendimiento siempre que sea posible y después exigir o rogar que se cumplan las leyes que se aprobaron en las Cortes Valencianas.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

D. Jesús Santamaría Sempere, replica, que desde los primeros años de Ayuntamientos democráticos, donde se ve que es necesario atender muchas demandas sociales, va surgiendo la necesidad de que los Ayuntamientos dispongan de medios para poder atender las competencias, pero en la Comunidad Valenciana el tema se inicia realmente por una resolución de 25 de septiembre de 1996, cuando se decide crear esa Comisión Paritaria, para que estudie qué competencias y qué recursos habría que transferir a las Corporaciones Locales, cosa que ha incumplido el Gobierno de la Generalidad Valenciana y si algo se incumple, no cree que la palabra exigir sea demasiado dura. Por otro lado, el que este Pacto salga adelante, no piensa que sólo ellos se tengan que dar una palmadita en la espalda, sino que todos deberían congratularse de que fuera así, porque el Portavoz del PP es bien conocedor de los problemas financieros que se tienen en muchos Ayuntamientos.

El Sr. Palao Menor, manifiesta que no sabe qué problemas financieros tienen los Ayuntamientos, lo que él si conoce son los problemas que va a tener este equipo de gobierno por ser cabezones, porque se han empeñado en hacer un préstamo que les va a pasar factura. Efectivamente, este equipo de gobierno tiene un programa electoral que cumplir, pero ellos también pasaron sus penurias y no hicieron esa locura que a su juicio ha hecho este equipo de gobierno. Señala, que a lo mejor podían estar de acuerdo en ese sentido, porque no consideran demasiado fuerte la palabra exigir a quien ha incumplido, pero porqué no se le exige también a quien durante catorce años estuvo mirando hacia otro lado, porque eso es el mismo planteamiento. Están de acuerdo con la Moción, pero debe comprenderse que no pueden aceptar los términos en que la misma está desarrollada y como fue dictaminada de la misma forma a que habitualmente les tienen acostumbrados, no hay lugar a esto, no obstante, cuando se presente otra o ellos preparen una Moción, la discutirán con más tranquilidad.

Finalmente, el Sr. Santamaría Sempere, considera que las palabras del Portavoz del PP son disculpas de mal pagador.

Sometido a votación este asunto, votan en contra los siete Concejales del Grupo Político PP y lo hacen a favor los trece Concejales de los Grupos Políticos PSOE, Coalición LV-IU e Iniciativa Independiente. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

**Primero.-** Instar al Consell de la Generalitat Valenciana para que proceda de manera inmediata a tomar los acuerdos pertinentes que hagan eficaz el incumplimiento de cuantas Resoluciones y Decretos aprobados por las Cortes Valencianas afecten al contenido normativo y de desarrollo del Pacto Local contenido en el texto aprobado en la Asamblea de Castellón de 1999.

**Segundo.-** Asimismo, instar al Consell de la Generalitat Valenciana para que proceda de inmediato a la reactivación del Consejo Valenciano de Régimen Local y remita con carácter de urgencia su reglamento de funcionamiento a las Cortes Valencianas, de manera que se garantice la tramitación parlamentaria en el órgano legislativo valenciano de la propuesta de Ley de Régimen Local Valenciana, del mapa competencial y su correspondiente financiación, recursos afectados, así como de la normativa que ha de regular las transferencias entre instituciones.

**Tercero.-** Igualmente, instar al Consell de la Generalitat Valenciana para que consigne en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio económico de 2005 la cantidad de 90.000.000 de euros, como dotación económica del Fondo Autonómico de Cooperación y establezca en la Ley de Presupuestos su carácter incondicionado, así como la periodificación mensual de su transferencia en 2005 a los entes locales beneficiarios en función de la fórmula que sea aprobada por la Asamblea de la FVMP.

**Cuarto.-** Remitir copia del presente acuerdo al Molt Excelent President de les Corts Valencianes, al Molt Honorable President de la Generalitat Valenciana, al Presidente de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, a los Síndicos de los Grupos Parlamentarios de las Cortes Valencianas y a los máximos representantes de los Partidos Políticos que, habiendo concurrido a las Elecciones Municipales de 2003, hayan obtenido representación en cualquier institución local de la Comunidad Valenciana.

10.- Propuesta del Concejal de Servicios sobre modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios en el Cementerio Municipal.

7080\_10\_1

Se da lectura a la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Obras y Servicios, D. Andrés Martínez Martínez, que transcrita literalmente, dice:





# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

“La puesta en funcionamiento del servicio de horno crematorio en el Cementerio Municipal, conlleva la entrega de las cenizas a los familiares, tras la incineración, en una vasija adecuada.

Para la prestación de este servicio el Ayuntamiento debe de adquirir las mencionadas vasijas funerarias en las que se depositarán las cenizas, siendo necesaria, por tanto, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Servicio de Cementerio, con la introducción de una tarifa que recoja el precio a cobrar por este servicio.

Por lo expuesto, propongo al Pleno Municipal la modificación de la mencionada Ordenanza Fiscal mediante la introducción en su artículo 6º de la siguiente tarifa:

Por la entrega de una vasija funeraria para depósito de cenizas: 30 euros.”

No produciéndose ninguna intervención, la Sra. Alcaldesa somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros asistentes, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, la Corporación Municipal, acuerda:

**Primero.-** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación de servicios en el Cementerio Municipal, mediante la introducción en su artículo 6º de la siguiente tarifa:

“Por la entrega de una vasija funeraria para depósito de cenizas: 30 euros.”

**Segundo.-** Exponer al público el precitado acuerdo, durante el plazo de treinta días, en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Tercero.-** En el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, procediéndose, posteriormente, a la publicación íntegra de esta modificación en el Boletín Oficial de la Provincia.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

11.- Cuenta general del Presupuesto del ejercicio 2003.

7090\_11\_1

Se da cuenta de la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2003, compuesto por el de la propia Corporación y el de sus Organismos Autónomos dependientes de éste, Fundación Deportiva Municipal, Patronato de las Bibliotecas Públicas Municipales y Fonoteca, Patronato del Gabinete Psicopedagógico y de Orientación Familiar, Patronato del Conservatorio Municipal de Música y Banda Municipal de Música y Fundación Municipal José María Soler, sin que durante el plazo de exposición pública, de quince días hábiles y ocho más, a contar del siguiente a la publicación del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo éste el 16 de octubre de 2004, se hayan presentado reclamaciones a la misma.

A continuación, se da lectura al informe emitido por la Sra. Interventora Municipal, D<sup>a</sup> Nuria Aparicio Galbis, de fecha 20 de septiembre de 2004, en el que se hace constar lo siguiente:

“Los artículos 208 a 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establecen la normativa aplicable en materia de los Estados y Cuentas Anuales de las Entidades Locales.

El artículo 209 apartado 1 del citado Real Decreto establece que la Cuenta General estará integrada por :

- a) la de la propia Entidad
- b) la de los Organismos Autónomos
- c) la de las Sociedades Mercantiles, de capital íntegramente propiedad de las mismas.

El apartado 4º del mismo artículo establece que las Entidades Locales unirán a la Cuenta General los estados integrados y consolidados de las distintas cuentas que determine el Pleno de la Corporación.

A tal efecto, y dada la existencia de las siguientes entidades administrativas con presupuesto independiente se han elaborado los estados

Página: 797



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

consolidados correspondientes:

Ayuntamiento de Villena

Bibliotecas Públicas Municipales y Fonoteca

Conservatorio de Música y Danza y Banda Municipal de Música

Fundación Deportiva Municipal

Fundación José María Soler y

Gabinete Psicopedagógico Municipal y de Orientación Familiar

Así, de conformidad con lo establecido en la normativa citada y desarrollado en las bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio de 2003, los estados consolidados que se presentan son los siguientes:

1-Del Estado de Ingresos: Resumen General por Capítulos, en el que figuran: las previsiones iniciales, sus modificaciones, las previsiones definitivas y los derechos reconocidos netos.

Igualmente se adjunta el Estado de Situación del Presupuesto de Ingresos por cada uno de los conceptos, donde además de lo anterior se reflejan los ingresos producidos a 31 de diciembre, las devoluciones de ingresos y los derechos pendientes de cobro.

2-Del Estado de Gastos: Resumen General por Capítulos, en el que figuran los créditos presupuestarios iniciales, sus modificaciones, los créditos definitivos, las obligaciones reconocidas netas y los remanentes de crédito.

Igualmente se adjunta el Estado de Situación del Presupuesto de Gastos donde además de lo anterior se reflejan, las autorizaciones, disposiciones, reconocimiento de obligaciones, ordenación de pago, pagos realizados y reintegros referentes a cada una de las partidas presupuestarias con carácter consolidado.

Las Cuentas y Estados a que se ha hecho referencia reflejan la situación económico – financiera y patrimonial, los resultados económicos – patrimoniales y la ejecución y liquidación de los Presupuestos.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

De esta forma constan de las siguientes partes:

- a) Balance de Situación.
- b) Cuenta de Resultados.
- c) Cuadro de financiación Anual.
- d) Liquidación del Presupuesto.
- e) Estado demostrativo de los derechos a cobrar y obligaciones a pagar procedentes de presupuestos cerrados.
- f) Estado de compromisos de gastos adquiridos con cargos a ejercicios futuros.
- g) Estado de Tesorería que ponga de manifiesto la situación del tesoro local y las operaciones realizadas por el mismo durante el ejercicio.
- h) Estado de la Deuda.

Además forman parte de la misma como anexos:

- a) Balance de Comprobación.
- b) Estado de Modificación de Crédito.
- c) Estado de Compromisos de Ingresos con cargo a ejercicios futuros.
- d) Estado de Gastos con Financiación Afectada.
- e) Estado de Remanente de Tesorería.
- f) Estado de evolución y situación de los recursos administrativos por cuenta de otros Entes Públicos.
- g) Estado de situación y movimientos de operaciones no presupuestarias de Tesorería.
- h) Estado de Situación y Movimientos de Valores.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

El artículo 212 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que la Cuenta General formada por la Intervención será sometida a Informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local.

Esta Cuenta con el Informe de la Comisión será expuesta al público por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Caso de no existir alegaciones, la Cuenta será sometida al Pleno de la Corporación para su para su aprobación, remitiéndose al Tribunal de Cuentas como órgano fiscalizador de las cuentas de las Administraciones Públicas.

Los Estados y Cuentas Anuales, en materia de ingresos, reflejan la situación económica extraída de la Contabilidad Municipal en lo que respecta a los Ingresos de cuya gestión y recaudación se encarga el Ayuntamiento.

Igualmente, aquellos ingresos de cuya gestión y recaudación se encarga el Organismo Autónomo de la Diputación Provincial, SUMA Gestión Tributaria, aparecen reflejados en estos Estados, en base a la cuenta de Gestión correspondiente al Ejercicio de 2003 presentado por dicha Entidad, con lo que se somete de esta forma a la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento la Cuenta de Gestión Recaudatoria presentada por SUMA, Gestión Tributaria de acuerdo con el detalle y desglose que se especifica en la misma.

Debe hacerse constar la existencia de Remanente de Tesorería negativo en los siguientes Organismos Autónomos y por los importes que a continuación se establecen:

- Conservatorio de Música y Danza y Banda Municipal de Música, - 66.509,44 euros.

- Fundación Deportiva Municipal, -3.314,04 euros.

A tal efecto, el artículo 193 del texto refundido citado establece que en caso de liquidación del Presupuesto con Remanente de Tesorería negativo deberán adoptarse algunas de las siguientes medidas y por el siguiente orden:

1ª - Reducción de gastos del presupuesto por cuantía igual al déficit producido



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

2ª - Si la reducción de gastos no fuera posible, se podrá acudir al concierto de una operación de crédito por su importe, siempre y cuando se den las condiciones establecidas en el artículo 177.5 de esta Ley.

3ª - De no adoptarse ninguna de las medidas anteriores el presupuesto deberá aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.

En virtud de lo expuesto, el Pleno de la Corporación deberá, por imposición de la Ley, adoptar alguna de estas medidas antes de la finalización del presente ejercicio.”

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, en su reunión celebrada el día 22 de septiembre de 2004, que dice lo siguiente:

“Dada cuenta de la Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y el informe emitido por la Interventora Municipal relativo a la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos, correspondiente al ejercicio de 2003, en primer lugar interviene D. Juan Palao Menor exponiendo que ha leído el informe de la Interventora Municipal y observa que en los Organismos Autónomos Administrativos del Conservatorio de Música y de Deportes existe remanente negativo y no sabe por qué no se han adoptado las medidas correctoras oportunas, por lo que solicita que se tomen en el próximo Pleno Municipal.

Continúa, el Sr. Palao Menor, indicando que le sorprende que el resultado del ejercicio sea positivo, porque otros años, en los que el resultado también ha sido positivo, ha recibido las críticas por el hecho de que se cerrara con superávit.

Seguidamente, interviene D. Antonio José Sánchez Soriano, quien se manifiesta en el mismo sentido que el Sr. Palao Menor y pregunta por las medidas a adoptar para compensar el déficit de los dos Patronatos mencionados.

Por último, interviene D. Fernando Úbeda Lillo, quien manifiesta que el déficit del Patronato del Conservatorio de Música se debe al retraso en la percepción de la subvención de la Consellería, lo que ocasiona la falta de liquidez de este Organismo y obliga al Ayuntamiento a anticiparles los oportunos fondos a fin de que se puedan pagar las nóminas de los últimos meses del año, quedando por tanto al 31 de diciembre pendientes de devolución al



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Ayuntamiento.

Sometida a votación la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos, correspondiente al ejercicio de 2003, la Comisión Informativa Especial de Cuentas, acordó dictaminarla favorablemente, toda vez que votan a favor de la misma el Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Fernando Ubeda Lillo y la Concejala del Grupo Municipal Los Verdes-Izquierda Unida D<sup>a</sup> Rosario Belda Navarro, absteniéndose el Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Juan Palao Menor y el Concejal del Grupo Municipal de Iniciativa Independiente D. Antonio José Sánchez Soriano, quienes se manifestarán en el Pleno.”

Por último, en el expediente obra certificación de Secretaría de haberse expuesto al público la Cuenta General del Presupuesto General de este Ayuntamiento, sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.

Abierto el debate, D. Juan Palao Menor, anuncia el voto negativo de su Grupo en el siguiente sentido. Se ha comentado muchas veces que ellos habían dejado un agujero, que este Ayuntamiento no tenía dinero, pero para las personas que les puedan estar oyendo, el remanente positivo de tesorería, esto es, el superávit que ha tenido el Ayuntamiento en el año 2003 es de más de 536.000.000 de pesetas, ¡qué cosas tiene la vida!, pues, resulta que ahora los socialistas liquidan un presupuesto con superávit. Dando un tinte más serio a sus palabras, dice, que sigue echando en falta la elaboración del Plan Económico-Financiero por parte de la Sra. Alcaldesa, ya que desde la aprobación del presupuesto en el mes de abril, están incumpliendo de nuevo este requisito formal, puesto que de conformidad con el informe de la Sra. Interventora Municipal, debía hacerse en un plazo de 3 meses. Ruega que se haga y que no les obliguen a tomar medidas que irían en perjuicio de todos, ya que han de someterse a la ley y ellos se lo tienen que decir. Se reitera en que debe traerse al Pleno ese Plan Económico-Financiero, lo tomen como advertencia o como quieran, que para eso tienen mayoría. Por otra parte, les sorprende que con este superávit se esté diciendo que el Ayuntamiento no tiene dinero para rehabilitar la Plaza de Toros y se tenga que recurrir a la iniciativa privada mediante una concesión administrativa por 40 años, que va a suponer unos beneficios de 49.018.000 de pesetas. Asimismo, también les parece inaudito que con ese superávit de casi 537.000.000 de pesetas, se haya conveniado con un particular para que les preste un dinero sin interés para arreglar el altar del Santuario de las Virtudes, les causa hasta cierto sonrojo.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

D. Fernando Úbeda Lillo, pone de manifiesto dos cosas, una, que quien tiene algo que esconder, como el pulpo tira la tinta, tal vez el conflicto interno del PP hace hablar en estos términos; dos, el superávit es el que es, sin embargo, en el año 2002 fue de más de 900.000.000 de pesetas y tampoco se hizo nada en la Plaza de Toros.

Replica el Sr. Palao Menor, que el superávit es el que es, porque ellos son fachas y actúan como tales. Recuerda, que el Sr. Santamaría Sempere, en más de una ocasión, les recriminaba porqué no gastaban todo el dinero, ahora llega el primer año del Grupo Socialista, aunque ha de reconocer que el año 2003 fue compartido, si bien cuando entró el nuevo equipo de gobierno hizo una modificación de créditos y cambio todas las partidas, pero han tenido 6 meses para gastar y no lo han hecho, aunque eso es sólo la pincelada, dentro de un mes van a tener la liquidación del presupuesto de 2004 y ratificará o no lo que ellos están diciendo. Sobre la referencia a los conflictos internos del PP, pregunta si se refiere a Villena o otra población, porque si es Villena, le recomienda que vea las hemerotecas, porque al Congreso Provincial van 17 compromisarios. Por otra parte, si pudiera ver las reuniones que los lunes tienen en la Sede, obviamente, se escandalizarían porque hay un buen trabajo, se plantó una buena semilla hace mucho tiempo y está empezando a dar sus frutos ahora. Por el contrario, si se refiere a problemas en otras ciudades, los hay, porque es un Partido vivo, con disparidad de criterios y hechos lamentables, pero eso no quiere decir que no haya disparidad, o qué tienen que pensar de las declaraciones del Sr. Maragall o las últimas del Sr. Ibarra y no por ello piensan que hayan problemas dentro del PSOE. Consideran, que lo que han de hacer es debatir sobre los muchos asuntos que hay en Villena.

Sometido a votación este asunto, votan en contra los nueve Concejales presentes de los Grupos Políticos PP e Iniciativa Independiente y lo hacen a favor los once concejales de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda aprobar la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2003 integrada por la del Ayuntamiento y la de sus Organismos Autónomos.





# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

12.- Moción de los Grupos Políticos PSOE, Coalición LV-IU e Iniciativa Independiente contra la violencia de género.

9990\_12\_1

Por la Presidencia, se da cuenta de un escrito presentado por D<sup>a</sup> Virtudes Amorós Revert, en nombre de la Asociación de Mujeres y Familias de Ambito Rural, (AMFAR), solicitando la intervención en este punto del Orden del Día, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento Orgánico Municipal, le concede la palabra para que pueda hacer su exposición al respecto.

Toma la palabra D<sup>a</sup> Virtudes Amorós Revert, indicando que es miembro del Consejo Municipal de la Mujer y de la Asociación de Mujeres y Familias de Ambito Rural, (AMFAR). Quiere recordar que hoy Día Internacional de la violencia contra las mujeres, la violencia hacia la mujer no cesa, que desde el año 1996, son más de 500 mujeres las que han muerto a manos de su pareja o ex-pareja, la cifra les parece escalofriante, creen que es una verdadera lacra social, quieren que las leyes sean efectivas, que no quede ni una sola muerte impune, piden tolerancia 0, ojalá puedan lograr que entre todos esto de una vez cese. Dice que nada más y solicitan un minuto de silencio por todas las mujeres que han fallecido, pero que luego, por favor, nadie se olvide.

Seguidamente, se da lectura a la Moción presentada conjuntamente por los Grupos Políticos de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Villena, que transcrita literalmente, dice:

“La violencia hacia las mujeres tiene unas raíces asentadas en una sociedad desigual y discriminatoria, donde a las mujeres se les otorga el papel pasivo y a los hombres un papel activo y dominador. En este proceso de erradicación de la violencia, cada día son más también los hombres que tienen una postura activa en contra de la violencia de género, colaborando desde posiciones muy firmes en defensores de los derechos de las mujeres y en definitiva de la igualdad entre hombre y mujeres.

El 25 de noviembre de 1960 eran asesinadas, en la República Dominicana por la Policía Secreta del dictador Rafael Trujillo, Minerva, Patria y María Teresa Mirabal, activistas políticas opositoras a la dictadura.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Durante años, en honor a las tres hermanas, el Movimiento de Mujeres trabajó en torno a esa fecha para denunciar y erradicar la violencia contra el género femenino, consiguiendo que en 1999, la ONU le diese carácter oficial con su internacionalización.

Año tras año, tristemente, ésta sigue siendo una fecha emblemática, pues a pesar del tiempo transcurrido, constatamos día a día las continuas vejaciones que en todo el mundo continúa padeciendo la mujer, y seguimos lamentando el insufrible saldo de mortandad que, en nuestro país, se eleva a decenas de asesinadas cada año.

Ciertamente los datos son alarmantes, según información proporcionada por el Instituto de la Mujer, a fecha 27 de octubre, se habían computado 89 víctimas mortales, de las cuales 59 habían muerto a manos de sus parejas o ex parejas, 15 en el ámbito familiar, 8 de las mujeres sin relación familiar ni afectiva estable y 7 desconociéndose si existía relación.

Según la Memoria de la Fiscalía General del Estado, presentada al inicio del año judicial, en un 60 por cien los malos tratos se producen entre cónyuges o ex cónyuges, en un 30 por cien entre uniones o ex uniones de hecho.

Desde todos aquellos sectores sensibilizados con la situación padecida por todas aquellas mujeres víctimas de la tradición patriarcal, se ha reclamado con insistencia y convencimiento la promulgación de una Ley que regule el problema de un modo integral y que termine con la dispersión legislativa existente que venía revelándose insuficientemente para paliar esta terrible lacra social, ese momento ha llegado.

De este modo la nueva regulación contra la violencia de género supone un avance muy importante, nace con vocación de sensibilización de los distintos ámbitos sociales y contempla medidas concretas que afectan al ámbito judicial, laboral, educativo y de los medios de comunicación.

Por todo ello y porque la tolerancia cero hacia la violencia contra las mujeres tiene que ser una constante en la actividad municipal y porque es responsabilidad de toda la sociedad acabar con esta lacra social, los Grupos Políticos de la Corporación del Ayuntamiento de Villena, abajo firmantes, presentan la siguiente Moción, para su consideración y aprobación por el Pleno de los siguientes acuerdos:



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Primero.- Impulsar desde el ámbito local la sensibilización frente al problema y conseguir un total rechazo a la violencia que se viene ejerciendo contra las mujeres en España y en todos los países del mundo.

Segundo.- Impulsar la aplicación de la Ley Integral contra la Violencia de Género en coordinación con todos los poderes públicos, locales, autonómicos y estatales.

Tercero.- Reclamar una dotación presupuestaria suficiente a las Administraciones Públicas en el ámbito de sus respectivas competencias, para conseguir la aplicación de la nueva Ley en su integridad, para poder garantizar la atención jurídica, psicológica y social, en definitiva la protección efectiva de las mujeres.”

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2004, en el que se hace constar lo siguiente:

“Dada cuenta de la Moción presentada por los Grupos Políticos PSOE, Coalición LV-IU e Iniciativa Independiente, D. Francisco Montilla Domene se refiere, a continuación, al escrito presentado por el PP, en relación a esta Moción, en el que se sugiere los siguientes cambios:

1.- En el párrafo donde indica “Desde todos aquellos sectores...” se elimine la frase “y que termine con la dispersión legislativa existente que venía revelándose insuficiente para paliar esta terrible lacra social, ese momento ha llegado”.

En su lugar, indicar:

A nivel autonómico, el Consell de la Generalidad ha aprobado:

- Ley de igualdad entre hombres y mujeres.
- Plan de igualdad de oportunidades.
- Plan de medidas para combatir la violencia.

2.- En los acuerdos a aprobar incluir un cuarto punto:

- Instar el compromiso del Consell de la Generalidad de seguir trabajando en esta línea para que, conjuntamente con la sociedad en general, logremos erradicar realmente la violencia contra las mujeres y niñas.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

D. Francisco Montilla Domene, dice, que el equipo de gobierno, estaría de acuerdo con añadir a la Moción ese punto cuarto, pero no así eliminar la frase citada anteriormente, pero en lugar de apoyar, instar, además de las leyes.

El PP manifiesta que en este momento, se van a abstener y que ya expondrán su criterio en el Pleno.

Los demás Grupos Políticos, PSOE, Coalición LV-IU e Iniciativa Independiente, dictaminan favorablemente la Moción incluso con la adición de ese cuarto punto propuesto por el PP.”

Abierto el debate, D. Francisco Montilla Domene, cree que es una oportunidad muy buena, que hoy el día en que se celebra el Pleno sea 25 de noviembre. Felicita a D<sup>a</sup> Virtudes Amorós Revert, por las palabras que ha expresado y por estar presente en la lucha constante que desde las mujeres de Villena se lleva a cabo para que esta lacra social no siga. En el plano político y respecto a la Moción, aclara, que lo que ellos comentaron en la Comisión Informativa es que estaban dispuestos a admitir en su Moción lo que el PP proponía respecto de las leyes aprobadas por el Consell a nivel autonómico y también la sugerencia de incluir como punto 4 su propuesta, pero en lugar de apoyar el compromiso del Consell, se debería decir, instar al Consell de la Generalidad Valenciana a seguir trabajando en esta línea. Ellos mantienen el compromiso adoptado al final de la Comisión Informativa, es decir, piensan que es una propuesta de consenso, ante la sugerencia que el PP hace, de no eliminar lo que ellos creen que sí es cierto, como en otras cosas, ya que muchas veces se legisla, pero el hecho de estar en autonomías distintas y que desde el Estado no haya una ley integral, la dispersión legislativa es una realidad que hay que destacar, como también estaban dispuestos a considerar todas las leyes dictadas por el Consell y piensan que a las instituciones lo que hay que hacer es instarles y en ello se mantienen. Consideran que se ha hecho un esfuerzo desde el equipo de gobierno, por intentar asumir la propuesta del PP, para que todos pudiesen votar favorablemente esta Moción. Aclara, que el compromiso con la violencia de género, es evidente y así se mantiene en esta Moción y dado que se va a aceptar la propuesta que el PP planteaba, solicita que todos apoyen la Moción.

D. Juan Palao Menor, entiende, que de la exposición de sus palabras, se va a poder deducir que ellos también tienen ese compromiso con la violencia de género y piensan que, principalmente, son tres las causas que se producen en este atentado, porque ellos lo llamarían así:



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

1.- El bajo nivel de autoestima, que, al final, adquiere después de un proceso de degradación el agredido o agredida.

2.- Una dependencia económica, pero sobre todo emocional de la víctima sobre el agresor.

3.- Un sentimiento de culpabilidad por las cosas más estúpidas, más facias.

Relacionadas estas tres causas, consideran que esto es un atentado constitucional, es más, desde los Ayuntamientos pocos medios pueden tener para paliar estos tres síntomas, que podrían llamar como genéricos en este caso, pero hay uno que tal vez por cotidiano, porque lo viven todos los días, no lo perciben hasta que no se les pone de manifiesto, porque ¿cuántas veces denuncian este tipo de agresiones, cuando son conscientes de que están sucediendo?. Su Grupo, naturalmente, que va a defender este tema, pero cree que hay muchas formas de decir las cosas. Realmente, se piensa que si ellos se opusieron a esta Moción, cosa que no van a hacer, estarían en contra de ello, cree que no. No obstante, quiere dejar claro lo que piensan desde este planteamiento, porque puede aportar más luz y en este sentido, lo han escrito para no olvidar ni una palabra ni un significado de lo que quieren decir y como Grupo, desean hacer las siguientes consideraciones:

“ Para ellos, no es suficiente ni aceptable calificar la violencia hacia las mujeres como una lacra social, que ciertamente lo es, si no que creen que deben ir más hacia delante y calificarla como lo que realmente constituye, un atentado contra la Constitución Española, ya que se vulneran derechos fundamentales, como el derecho a la dignidad, el derecho al libre desarrollo de la persona (artículo 10), el derecho a la integridad física y moral (artículo 15), así como el derecho a la seguridad (artículo 17). Para ellos, es necesario declarar que el maltrato afecta a todos los principios rectores de la política social de cualquier gobierno, que, por lo tanto, esta actividad delictiva constituye un ataque frontal a la sociedad que los españoles se han construido. Apoyarán desde el ámbito municipal la aplicación de la Ley 27/2003 de 31 de julio, que regula las ordenes de protección, ya que éstas han supuesto y suponen un cambio espectacular en la situación de las víctimas de la violencia doméstica. Esta Ley, para ellos, viene a demostrar una acertada reforma legislativa que puede cambiar el signo de cualquier actividad. No es suficiente que el legislador endurezca las penas para que determinados delitos no se cometan, es necesario también que el legislador proteja a las víctimas. Esto es lo que hace la Ley 27/2003 de 31 de julio, porque pivota, a su juicio, alrededor de la víctima, le facilita la solicitud de protección, ya que la misma se realiza mediante un sencillo formulario que tiene a su disposición no solamente en los Juzgados, sino también en las Comisarias,



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Guardia Civil, Servicios Sociales o Asistenciales. La solicitud la puede rellenar la víctima o su representante legal o persona que tenga con ella las relaciones familiares descritas. La orden constituye un título judicial que otorga un estatuto de protección integral a la víctima y que además se puede hacer valer frente a cualquier institución pública. La Ley crea además un procedimiento especialmente sencillo, que protege a la víctima, respetando como no podía ser de otro modo, los derechos constitucionales. Las estadísticas que maneja el Consejo General del Poder Judicial son el fiel reflejo del impacto de esta norma, frente a las 173 medidas cautelares que se adoptaron en 1999, hay 17.017 desde el 1 de enero al 31 de junio de 2004. Pueden concluir que fue una buena reforma legislativa, con un impacto espectacular en la sociedad. Mostrarán el apoyo total en el impulso de la Ley integral contra la violencia de género, con las siguientes matizaciones: - proponer a las Cortes Generales que se modifique el artículo 18 del proyecto de la Ley Orgánica de medidas de protección integral contra la violencia de género, en el sentido de adoptar el sistema que rige en la Comunidad Valenciana, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.2 del Decreto 29/2001 de 30 de enero modificado por el Decreto 28/2003 de 1 de abril-. En efecto, esta modificación beneficia a las víctimas de violencia doméstica, ya que éstas pueden beneficiarse de la asistencia jurídica gratuita desde el mismo momento en que se decida denunciar los hechos sin necesidad de acreditar, como pasaba anteriormente, carencia de recursos, ya que esta acreditación queda pospuesta a un momento posterior, de esta manera, se obtiene inmediatamente designación de abogado y procurador que van a propiciar una mejor defensa y amparo desde el primer momento. Proponen que se modifique la competencia de los Juzgados de violencia contra la mujer y, en su lugar, se lleve a la Ley de experiencia que se desarrolló en la Comunidad Valenciana, concretamente, en Alicante, Elche y Orihuela, en lo que supuso de funcionamiento los Juzgados de malos tratos, que tuvieron un éxito incontestable y que dejaron de funcionar debido, precisamente, a un problema competencial, es ahora el momento oportuno, así lo entienden, para darles el contenido adecuado a fin de que no se produzcan dichos problemas. Mostraran el apoyo incondicional a lo dispuesto en la disposición adicional 13 del Proyecto de Ley Orgánica integral, que crea un fondo que se dotará durante los dos años siguientes a la entrada en vigor de la Ley, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. A este fondo tendrá acceso la Comunidad Autónoma, esperando que el mismo sea dotado con los medios necesarios para paliar una actividad, que es el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Por último, además de lo expuesto anteriormente con relación a la actividad en esta materia en nuestra Comunidad, ha de destacar la creación de los Centros Mujer 24 Horas, las Oficinas de Ayuda a las víctimas en casi todos los partidos judiciales, aquí por desgracia no la tienen aún, sería conveniente que por acuerdo de Pleno se solicitara por el



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Ayuntamiento, por ser una creación conjunta del Consell y Municipio, la Ley de igualdad, el Plan de igualdad de oportunidades y otras medidas para combatir dicha violencia y sobre todo esos recursos que indiquen al ciudadano que esto es un hecho delictivo que vulnera y atenta la dignidad de la persona y la Constitución Española, por lo que, hay que denunciarlo”.

D. Francisco Montilla Domene, entiende, que las palabras del portavoz del PP son una reflexión amplia sobre la legislación pasada, sobre los avances que ha habido, etc. Imagina que lo hacen para fundamentar el que habiendo asumido ellos parte de la propuesta del PP, no van a aprobar la Moción que ellos presentan. Piensa que, evidentemente, de leyes que no había, a leyes que ha habido, han hecho que el Consejo General del Poder Judicial se pronuncie diciendo que era una buena ley, pero legislar a veces es como montar en bici, constantemente se va montando en bici, se va andando y se cambian cosas para mejorarlas porque la sociedad cambia, aunque las leyes no se pueden cambiar. No obstante, había que dar pasos, esos pasos están llegando ahora, porque no se dieron en el pasado, ahí es donde está la discusión por la que el PP, pese a que ellos han planteado asumir parte de su propuesta, que se pasó por escrito en la Comisión Informativa, no apoyará la Moción, pero cuando dice esto, no va a hacer el juego demagógico de decir que están en contra de la violencia de género porque no apoyen esta Moción, sin embargo, lo que sí quiere comentar es que esto es política pura, por no estar de acuerdo con una frase de la Moción que ellos mantienen, que es la existencia de dispersión legislativa. Quiere dejar claro que esto es así, porque no asumen lo que ellos creen de que había dispersión legislativa y que con la nueva ley va a haber una unificación más clara y contundente, cosa que ellos piensan que es así.

D. Antonio García Agredas, expresa, que su Grupo en cuanto examinó la Moción contra la violencia, inmediatamente dieron la conformidad con mayor o menor exactitud a lo que dicen las palabras, si ahora se está comentando que el equipo de gobierno ha asumido la propuesta del PP, considera, que este asunto debe aprobarse por unanimidad, porque hay ciertas cosas, que no tienen importancia y se pueden eliminar. El no va a referirse a la Constitución Española, pero lo que está claro es que ningún ser tiene el derecho a violentar o pegar a otro, porque para eso está la ley. Entiende, que tanto el PSOE como el PP, que han estado mandado en el gobierno principal, pero lo que falla aquí es la legislación, que hay que cambiarla, porque si a los jueces se les diera más poder, a lo mejor, no habría tanta violencia. Por ello, estima que deben estar unidos los ciudadanos, sobre todo los Ayuntamientos, para pedir al gobierno sea del partido que sea, que la legislación sea más dura, por aquellas personas que así lo



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

merecen, que es de lo que se trata. Es del parecer que se deben aprobar todas las cosas normales y esto es una cosa normal, porque se está amparando a la mujer y al ser humano. Su Grupo va a votar a favor de la Moción, ya que además va firmada por ellos.

Replica, el Sr. Palao Menor, que parece que no se le ha entendido, ya que después de haber leído el primer párrafo del escrito que han preparado, ¿van a poner en solfa esta Moción?. Seguro que no, lo que dicen es que no coinciden con el tema de la dispersión legislativa y han intentado traer a colación actuaciones en ese sentido, para dar a entender que no es así. ¿Cuántas veces se han referido últimamente a casos que afectan a personas, que el Sr. Montilla conoce y que les ha propuesto dejar sobre la Mesa, para un comentario y discusión posterior?. No sabe si se ha expresado mal, pero él no ha dicho que vayan a votar en contra de la Moción, sino que no estaban de acuerdo con el contenido de ese párrafo, porque para ellos no hay dispersión legislativa, aunque están hablando de seres humanos, de mujeres, en algunos casos, de hombres, de violencia, de un atentado constitucional, sin embargo, no van a votar en contra, ni siquiera se van a abstener. Se ratifican en que para ellos no es esto una lacra social, va más allá y reprocharse como ciudadanos que cuando tienen constancia de la comisión de un hecho de violencia, no son lo suficientemente valientes para denunciar, cuando deberían hacerlo porque es su obligación. Por tanto, quede claro que el PP va a votar a favor de este asunto y si no se ha expresado bien, pide disculpas.

Finalmente, la Sra. Alcaldesa, aprovechando que entre el público está la totalidad de los miembros del Consejo Municipal de la Mujer, quiere agradecerles y felicitarles por el programa de radio que ha salido hoy, conmemorando este día, sobre todo porque cree que igual que le ha impresionado a ella, le habrá ocurrido a otras muchas personas y, por esto, pide quede constancia en acta de este agradecimiento.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

**Primero.-** Impulsar desde el ámbito local la sensibilización frente al problema y conseguir un total rechazo a la violencia que se viene ejerciendo contra las mujeres en España y en todos los países del mundo.





# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

**Segundo.-** Impulsar la aplicación de la Ley Integral contra la Violencia de Género en coordinación con todos los poderes públicos, locales, autonómicos y estatales.

**Tercero.-** Reclamar una dotación presupuestaria suficiente a las Administraciones Públicas en el ámbito de sus respectivas competencias, para conseguir la aplicación de la nueva Ley en su integridad, para poder garantizar la atención jurídica, psicológica y social, en definitiva la protección efectiva de las mujeres.”

**Cuarto.-** Apoyar el compromiso del Consell de la Generalidad Valenciana de seguir trabajando en esta línea para que conjuntamente con la sociedad en general, se logre erradicar realmente la violencia contra las mujeres y niñas.

13.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular en apoyo de la transición democrática en Cuba.
--

9990\_13\_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

“El 10 de mayo de 2002, Oswaldo Payá presentó ante la Asamblea Nacional del Poder Popular de Cuba una solicitud de referéndum sobre el Proyecto Varela. Esta solicitud pedía algo tan legítimo como la celebración de un referéndum que pusiese las bases para la transición a la democracia en Cuba. A pesar de las reiteradas presiones y coacciones del régimen de Fidel Castro, se han sumado ya más de 25.000 firmas a esta iniciativa.

Especial consideración merecen las 14.384 personas que la han suscrito tras la detención, juicio sin garantías procesales y condena de 75 opositores en marzo de 2003 y el juicio sumario y rápida ejecución de tres personas el mes siguiente.

En las próximas semanas comenzará dentro y fuera de Cuba el denominado Diálogo Nacional, la segunda fase del Proyecto Varela. Su Comité Ciudadano Gestor –hoy presente en todas las provincias de la isla-, aspira a recopilar la opinión del mayor número de cubanos, independientemente de su filiación, militancia o convicciones.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Frente a las aspiraciones de libertad del pueblo cubano, el régimen castrista permanece inflexible en la defensa de su poder dictatorial. El último ejemplo ha sido el proceso judicial emprendido contra trece militantes de grupos pro-derechos humanos y periodistas. Este proceso fue condenado el 13 de mayo de 2004 por los 25 países de la Unión Europea –así como por Bulgaria, Rumanía, Serbia, Bosnia-Herzegovina, Croacia, Macedonia, Serbia y Montenegro, Islandia, Liechtenstein y Noruega- mediante una declaración de la presidencia irlandesa. En ella se resalta la violación de los derechos a la libertad de expresión, opinión, asociación y reunión que ha supuesto el proceso.

La comunidad internacional –y, en particular, España- no pueden permanecer indiferentes ante los esfuerzos del pueblo cubano por alcanzar su libertad y la determinación del régimen de Fidel Castro por impedirselo. De ahí la necesidad de mantener la Posición Común europea adoptada en 1996 y las medidas de junio de 2003 de la Unión Europea, que fueron aprobadas tras esa intolerable detención y condena de 75 disidentes y activistas de Derechos Humanos en Cuba.

La relajación, suavización o debilitamiento de la posición común con respecto a Cuba no puede darse mientras la dictadura cubana no proceda a la liberación inmediata e incondicional de todos los presos políticos y de conciencia que se encuentran incomunicados en las cárceles cubanas.

Por ello, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

### PRIMERO.- El Ayuntamiento de Villena:

1. Manifiesta su apoyo a la transición a la democracia en Cuba y a iniciativas que, como el Proyecto Varela, abren un camino sin retorno a la plena libertad de sus ciudadanos.

2. Expresa su reconocimiento y apoyo a todos los cubanos que trabajan en defensa de la libertad, los derechos humanos y la democracia, dentro y fuera de Cuba, pese a las coacciones y violaciones de sus derechos fundamentales con que reacciona la dictadura castrista.

3. Declara su apoyo a los cinco puntos recogidos en el Proyecto Varela, con la firme convicción de que suponen las bases fundamentales para cualquier democracia: libertad de expresión, libertad de asociación, libertad para constituir empresas y derecho de propiedad, amnistía para los presos de conciencia, y



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

convocatoria de elecciones libres y democráticas.

4. Instar al Gobierno de España a defender, en cuantos foros internacionales esté presente, los derechos de todos los cubanos y específicamente los de aquellos que han sido vejados, coaccionados y juzgados sin garantías procesales por la dictadura castrista.

5. Reclama la liberación inmediata de todos los presos políticos retenidos en las cárceles cubanas, de acuerdo con la Reevaluación de la posición común de la UE sobre Cuba del 21 de julio de 2003 y la declaración de la presidencia irlandesa del 13 de mayo de 2004 sobre los derechos humanos en Cuba.

SEGUNDO.- Dar traslado de los anteriores acuerdos al Presidente del Gobierno, al Ministro de Asuntos Exteriores y a la Embajadora de Cuba en España, así como a los distintos Portavoces Parlamentarios en la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2004, en el que se hace constar lo siguiente:

“Vista la Moción del Grupo Partido Popular en apoyo de la transición democrática en Cuba, D. Francisco Montilla Domene, manifiesta que van a presentar otra Moción sobre Cuba, aunque no sabe si hay posibilidad de conciliar ambas.

D. Juan Palao Menor, considera, que lo que se pide es claro, el sentimiento de la Moción es manifiesto.

D. José Ayelo Pérez, dice, que ante esta Moción tipo del PP, ellos defenderán la suya.

Sometido a votación este asunto, dictaminan favorablemente la Moción los Grupos Políticos PP e Iniciativa Independiente, absteniéndose los Grupos Políticos PSOE y Coalición LV-IU.”

Abierto el debate, D. Juan Palao Menor, cree que esta Moción como la siguiente que se va a presentar, prácticamente dicen lo mismo. Recuerda, que el Presidente de la Comisión Informativa, hizo la observación de que el único punto de discrepancia podría ser el célebre embargo, pero el planteamiento



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

general es el mismo. Piensa que se tiene que terminar el tiempo de las dictaduras del signo político que sean y dadas las relaciones con Cuba, por afectividad, porque ha habido una relación afectiva durante muchos años entre el Estado español y el gobierno y la Nación cubana, sería conveniente que todos pudieran votar favorablemente esta Moción.

D. Antonio Pastor López, dice, que la Moción del PP sobre la solicitud de democratización de Cuba, fue discutida por el equipo de gobierno y consideran que tanto la redacción como los hechos que se han producido alrededor de este tema por parte del PP, que han distanciado las relaciones de este país con Cuba, indican que no existe esa coincidencia en las formas, en concreto hay un párrafo en la Moción del PP que él destacaría, es el referente a “la relajación, suavización o debilitamiento de la posición común con respecto a Cuba no puede darse mientras la dictadura cubana no proceda a la liberación inmediata e incondicional de todos los presos políticos y de conciencia que se encuentran incomunicados en las cárceles cubanas”. La reflexión que él cree que se debe hacer, por supuesto, que quieren la libertad de los presos políticos, pero también es evidente que las formas que ha utilizado el PP en la última legislatura, en particular, las actuaciones del anterior Presidente del Gobierno, Sr. Aznar en relación con este tema, lo que ha demostrado es que la traducción de una coincidencia en el fin, muestra una diferencia considerable en el cómo llegar al mismo fin. Hoy se ha sabido por los medios de comunicación, que las autoridades americanas han vuelto a restablecer las relaciones con el estado español, en la medida en que se encontraban antes del conflicto provocado por D. José M<sup>a</sup> Aznar y esa situación determina que una actitud de dureza y palo contra un sistema de dictadura de izquierda, que se ha proyectado durante más de 40 años, que se origina como una revuelta para liberarse de toda una serie de yugos, que afectaba muy negativamente a la población cubana desde antes de los años 40 y que se puede asemejar mucho a la situación que había en España en determinado momento de la historia del siglo XX, cree que esta actitud de golpear no es la mejor, sin embargo, la actitud de aproximar posturas y de fomentar el diálogo, como se plantea en la siguiente Moción, es mucho mejor camino y dará mejores resultados. Piensa, que es razonable desde la posición cubana y considerando la realidad que se da en muchos de los países de la zona caribeña, donde las condiciones de vida para amplios sectores de la ciudad, tanto a nivel de educación, como de acceso a los servicios médicos, calidad de vida, evidentemente, no en lo referente a libertad, pero sí en dignidad, en otros aspectos de la dignidad de vida en Cuba son claramente diferentes a otros países de la cuenca caribeña. Entiende, que centrar la atención solamente en la dictadura cubana, cuando apoyan y no generan una actitud equivalente en la



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

mayoría de las dictaduras en los países árabes, con los que tienen establecidas relaciones de interés económico, como Marruecos, Argelia, Egipto y muchos otros más, considera que es un ejercicio poco ético y, por lo tanto, estima al igual que una parte importante de Concejales del equipo de gobierno, que el gobierno cubano, frente a habersele facilitado una transición a la democracia, como la que se produjo con gran éxito en este país, también procediendo de una dictadura pero de signo contrario, al ser de derechas, que tiene otros fines y móviles diferentes, pero que es dictadura, porque elimina un derecho básico, probablemente, el más deseado, que es de la libertad. Dejando esto claro, entienden, que el hecho del embargo por parte de Estados Unidos desde hace mucho tiempo a la sociedad cubana, en lugar de favorecer la solución, lo único que ha hecho es enquistar más esa situación. Por otra parte, el desastroso resultado diplomático, que obtuvo la política exterior del Sr. Aznar en su relación con Cuba y que afortunadamente hoy se ha restablecido, les lleva a apostar por otra forma de proceder, de gobernar y de relacionarse, que les gusta más. Por todo ello, no van a apoyar la postura del PP reflejada en esta Moción.

D. Antonio García Agredas, a su juicio, cada vez que interviene D. Antonio Pastor López, enturbia las aguas, pues, ha hecho referencia a la dictadura franquista que ya terminó y que la historia el día de mañana juzgará, pero no hay porqué decirlo ahora. Asimismo, en Cuba hay una dictadura de izquierdas, pero que no le corresponde, porque es el único país donde hay Partido Comunista, ya que hasta en la cuna del comunismo, no existe y allí se están cometiendo verdaderas barbaridades. Cree que las dos Mociones pueden llevar a buen fin, pero lo que no puede ser es que sean más papistas que el Papa, ellos son Concejales para servir al pueblo, pero no para meterse en asuntos de política internacional, ya que si no saben casi llevar un pueblo, cómo van a solucionar la política internacional. Piensa que se están pasando y todos tienen políticos en Madrid en las Cortes para que defiendan estos asuntos, él iba a votar a favor de las dos Mociones, por supuesto, que va a votar favorablemente la del PP, pero no la otra, porque al Sr. Pastor López le gusta intervenir y enturbiar las aguas.

Replica el Sr. Palao Menor, que parte de lo que iba a decir lo ha expresado ya D. Antonio García Agredas. No le preocupa que el Sr. Pastor López haya nombrado tres países, cuando sus visitas a Túnez que él tenga constancia, son frecuentes, no le preocupa tampoco que se haya referido a unos periodos de la historia de España desagradable, aunque cree que entre los periodos mencionados también figura la época de 1931 a 1934, tampoco le preocupa



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

demasiado que se haya referido a la dictadura cubana y haya hecho una disquisición de dictaduras de izquierdas y de derechas, ellos no han referenciado el término dictadura castrista-dictadura comunista, pero le va a decir una cosa al Sr. Pastor López, porque parece que está informado y no es así, D. Felipe González Márquez, ha dicho que en el año 2005 se termina el embargo, no le preocupa que la Unión Europea, la Cámara de la Unión Europea, máxima representación política de los europeos, haya condenado por 376 votos a favor y 281 en contra, la actuación y los fusilamientos de Cuba, pero el Sr. Pastor López quiere intoxicar la situación y ha hecho mención a una gestión del anterior Presidente de Gobierno, D. José M<sup>a</sup> Aznar y pudiera ser entendible, que al comisionado español no le hubieran dejado entrar en Cuba, porque lo expulsaron, pero no iba solo, aunque el Sr. Pastor López lo olvida intencionadamente, porque iba con dos comisionados más de la Unión Europea, eran tres y la afrenta no se le hizo al gobierno español sino a la Unión Europea. Dicho esto, quiere decir dos cosas que sí le preocupan, que hay un párrafo de esta Moción que no gusta a D. Antonio Pastor López y la va a votar en contra, en la anterior Moción había un párrafo que a ellos no les gustaba, sin embargo, no la han votado en contra, ese talante le preocupa, aunque lo que más le preocupa es que justifique las negociaciones, el diálogo y la tolerancia con los dictadores, porque empezando por éstos, se termina y negocia con los asesinos. Siente que este Concejal le haya alterado, pero es que es una persona parcial.

El Sr. Pastor López, dice, que las peores mentiras son las verdades a medias y el que haya doble moral por alguno de los países desarrollados del nuevo mundo, algunos con los que el Presidente saliente ha tenido muy buena relación y ha justificado verdaderas atrocidades, lo debe conocer cualquier persona, la gente de aquí y la de fuera. Aclara, que él no intenta revolver ninguna agua, estas Mociones si se traen como Mociones tipo, se debería reflexionar antes, porque afortunadamente están en un país donde la libertad de expresión se mantiene y respeta, él al menos la respeta. Considera que es lícito expresar las opiniones sobre las dictaduras y las transiciones desde las dictaduras no son sencillas, hay muchos países en Latino América que no han conseguido salir ni superar una transición desde una dictadura y están teniendo muchos problemas, desde luego, su referencia a los países árabes es porque hay otros a los que no se hace mención y merecerían Mociones iguales o más duras que esta. No se retracta de ninguna de sus palabras y no hay ninguna voluntad en él de enturbiar las aguas, pero sí de dejar clara su posición.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Finalmente, el Sr. Palao Menor, puntualiza que el Sr. Pastor López ha hecho referencia a las cosas que ellos no le dan importancia, pero de la negociación y de primero dictadores y luego asesinos, no ha dicho nada, del talante tampoco, es un párrafo de su Moción el que no gusta, pero obsérvese el talante del PP en la Moción anterior, ¿ése es el talante del equipo de gobierno?, la predisposición que les hacía D. Francisco Montilla Domene a la hora de consensuar la Moción por un párrafo que no les gusta.

La Sra. Alcaldesa, antes de someter a votación este asunto, quiere dejar claro que el planteamiento que ha defendido D. Antonio Pastor López no sólo es de él, sino también del equipo de gobierno.

Votan a favor de la Moción los nueve Concejales de los Grupos Políticos PP e Iniciativa Independiente y lo hacen en contra los once Concejales de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal acuerda desestimar la Moción del Grupo Municipal Partido Popular, anteriormente transcrita, en apoyo de la transición democrática en Cuba.

14.- Moción de la Alcaldía sobre los estatutos del observatorio de publicidad en Villena.
---

9990\_14\_1

Se da lectura a la Moción presentada por la Alcaldía-Presidencia, que transcrita literalmente, dice:

“En reunión celebrada el pasado 4 de noviembre de 2004 por el Consejo Municipal de la Mujer fueron aprobados los estatutos del Observatorio de la Publicidad perteneciente a este Consejo.

Este observatorio tiene como objetivo primordial sensibilizar a la ciudadanía sobre la publicidad no sexista, así como hacer los anuncios pertinentes para paliar la discriminación de género ante los diversos comportamientos de esta índole que puedan darse en nuestra población.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 18 de



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

noviembre de 2004, en la que se hace constar que se abstienen los Grupos Políticos PP e Iniciativa Independiente, dictaminándola favorablemente los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU.

No produciéndose ninguna intervención, la Sra. Alcaldesa somete a votación este asunto. Se abstienen los nueve Concejales de los Grupos Políticos PP e Iniciativa Independiente y lo hacen a favor los once Concejales de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU. Por tanto, por unanimidad de éstos, la Corporación Municipal, acuerda:

**Primero.-** Aprobar los Estatutos del Observatorio de Publicidad de Villena, que quedan unidos a la propuesta.

**Segundo.-** Exponer al público el precitado acuerdo, durante el plazo de treinta días, en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Tercero.-** En el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, procediéndose, posteriormente, a la publicación íntegra de esta modificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

15.- Moción del equipo de gobierno sobre los derechos humanos en las relaciones España-Cuba, los valores democráticos y el valor de la defensa del diálogo.

9990\_15\_1

Se da lectura a la Moción presentada por el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Villena, que transcrita literalmente, dice:

“Los Concejales integrantes del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Villena, al amparo de lo establecido en el art. 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales formulan, para su discusión y, en su caso, aprobación en el próximo Pleno Ordinario a celebrar en el mes de noviembre de 2004, la siguiente Moción sobre los derechos humanos en las relaciones España/Cuba, los valores democráticos y el valor de la defensa





# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

del dialogo.

### Exposición de motivos

Las relaciones con América Latina es una de las principales prioridades de nuestra política exterior. La visión de España hacia este conjunto regional, junto con nuestra actuación en la Unión Europea, está presidida por la convicción de que debemos contribuir a consolidar los procesos democráticos en esos países, apoyando las políticas de lucha contra la pobreza y las destinadas a mejorar la calidad de sus gobiernos en términos democráticos.

En el marco de las relaciones con América Latina, Cuba tiene una especial significación e importancia. Es, además, el momento para que el actual Gobierno de España cambie la orientación y sentido que ha caracterizado la política de estos últimos ocho años. La defensa y la actuación proactiva respecto de los derechos humanos, las libertades fundamentales y la promoción de medidas tendentes a la recuperación y mejora sostenibles del nivel del pueblo cubano, es un objetivo común a todos.

Dicha transformación deseada por todos se puede alcanzar mucho más fácilmente desde un contacto, respeto y dialogo permanente, que desde una posición de enfrentamiento, de aislamiento y precariedad social. Se trata de favorecer las condiciones para recuperar el diálogo y la interlocución perdida con las autoridades cubanas. No hay nada permanente que pueda edificarse sobre la fuerza, pues ésta omite el diálogo y, por tanto, niega la democracia.

Una de las pretensiones del Gobierno de España es que nuestro país se convierta en un decidido promotor de la legitimidad en el sistema internacional, ya que un orden aceptable para todos solo puede lograrse facilitando el marco adecuado para el dialogo y creando legitimidad.

### Acuerdos

El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno a:

Primero.- Reiterar la necesidad de que España y la Unión Europea defiendan en sus relaciones con Cuba los valores democráticos y el respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales, y que promuevan medidas para una recuperación y mejora sostenibles del nivel de vida del pueblo cubano, al tiempo que reitera el rechazo al embargo económico que sufre Cuba.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Segundo.- Expresar su reconocimiento y apoyo a todos los cubanos que trabajen por el diálogo y el consenso, en defensa de los valores democráticos y los derechos humanos.

Tercero.- Instar al Gobierno de España a intensificar el diálogo con las autoridades y con todos los sectores de la sociedad cubana a fin de alentar el respeto de los derechos humanos, así como avances concretos hacia una democracia pluralista.

Cuarto.- Reclamar la liberación de todos los presos de conciencia en Cuba.”

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2004, en el que se hace constar que dicha Moción es dictaminada por los Grupos Políticos PSOE y Coalición LV-IU, absteniéndose los Grupos Políticos PP e Iniciativa Independiente, que manifiestan que expondrán su parecer en el Pleno.

Abierto el debate, D. Juan Palao Menor, manifiesta que las críticas o referencias que han hecho en la Moción anterior con respecto a la intervención de D. Antonio Pastor López, al ser un tema propuesto por el PSOE y la Coalición LV-IU, las hacen extensivas a todos y anuncia el voto en contra de su Grupo.

D. Antonio Pastor López, expresa, que las formas de llevar a cabo una transición política a partir de una dictadura, no cree que haya nadie sensato que piense que son sencillas y, por tanto, reducirlas a que cualquier cosa es válida con tal de llegar a un fin, a lo único que les llevaría es a suponer que la política no existe, ni las relaciones entre los seres humanos y las clases sociales, ni entre los grupos de poder y que todos son muy buenos, altruistas y solidarios. Cree que la diferencia sustancial en esta Moción es que lo que se plantea es que no se utilice la fuerza, la amenaza o cualquier tipo de presión que se pueda ejercer sobre el régimen cubano, extensible a cualquier otra dictadura, sino consiguen cambiar los planteamientos de fondo, las sensaciones en definitiva, interpretar que aquí hay un conflicto que es particular, exclusivo y excepcional para cada país o estado que lo sufre y que requiere una cantidad de dedicación, trato, diplomacia, beneficios en ocasiones, a cambio de determinados avances, pero en el caso de Cuba, estima que no ha sido así desde hace mucho tiempo y, por lo



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

tanto, piensa que la inercia de la que se parte está viciada y también que muchos de aquellos desposeídos por la revolución cubana, en su momento, que se albergaron en Estados Unidos y que están apoyando con un determinado planteamiento la recuperación de la democracia en Cuba, tienen otros intereses que no pueden decir que sean pensando exclusivamente en el bienestar del pueblo cubano, sino en el de sus haciendas. Olvidarse de que el dinero y los intereses están por medio de todo, cree que sería ingenuo y la defensa del planteamiento, cosa que ha de decir le ha sorprendido, porque él no tenía conocimiento de que el restablecimiento de las relaciones con Cuba estaban tan avanzadas, pero el que prácticamente en medio año de gobierno del actual Presidente, Sr. Rodríguez Zapatero, se haya podido resolver simplemente el problema de volver a la normalidad diplomática, entiende que es una situación considerablemente mejor que la de enfrentamiento abierto entre dos Jefes de Estado, el del Estado cubano, aunque se haya convertido en un dictador en la actualidad, si bien en su momento fue un libertador, frente al Presidente D. José M<sup>a</sup> Aznar, que para muchos ciudadanos de este país fue un grave error. Por todo ello, es partidario de defender el lema de la Moción, por el diálogo, no por la presión o fuerza, como herramienta para resolver este conflicto.

D. Juan Palao Menor, hace referencia a un artículo publicado en El País, el día 31 de octubre de 2004, de D. Mario Vargas Llosa, en concreto, va a dar lectura a un párrafo del mismo, que dice: “El Comandante lo ha hecho saber hasta la saciedad. Como el régimen comunista cubano es superior a las democracias occidentales, no va a cometer la debilidad de incurrir en aquello que le piden sus enemigos, con el solo propósito de descubrirlo, es decir, admitir elecciones libres, libertad de expresión, de movimiento, tribunales, jueces independientes, alternancia en el poder, etc.”. Además, cree que hay que ser consecuente, si uno toma una medida, ha de ser hasta el final, y la última medida que ha tomado Fidel Castro, para la economía cubana es de risa, ya que no se considera el dólar como moneda libre de cambio en Cuba, sin embargo, no es moneda ilegal y puede almacenarse y atesorarse por los cubanos. Seguidamente, da otra referencia del periódico El País, “mientras los países miembros de la Unión Europea empiezan a pensar la posibilidad de reanudar el diálogo político con Cuba, en el Parlamento Europeo se opta por un rotundo no, la mayoría de la Eurocámara, 376 votos a favor por 281 en contra, aprobó ayer una resolución presentada por conservadores, liberales y nacionalistas, que supedita cualquier revisión de las sanciones impuestas al régimen de Fidel Castro a la liberación de presos políticos y a que haya avances significativos en la democracia. Las relaciones entre la Unión Europea y Cuba atraviesan momentos difíciles, desde que el régimen de Fidel Castro encarceló en la primavera del año pasado a 75



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

disidentes y ejecutó a tres secuestradores, poco después en julio de 2003, la Unión Europea adoptó una posición común de rechazo, llamando a todos los países a invitar a sus fiestas de embajada a la disidente cubana y cerrando el diálogo oficial con las autoridades”. Por tanto, quede claro que no fue el gobierno de España, sino la Unión Europea, aunque el Sr. Pastor López es sectario. Piensa, que al final las bofetadas no se las llevará ni el Sr. Zapatero ni el Sr. Moratinos, sino la diplomacia española, porque tanto huir del enemigo yanqui, del amigo yanqui, que no tenía que ser amigo sino enemigo y hacer caso ahora a la Unión Europea y los aliados de siempre que eran Francia y Alemania, resulta que Alemania no ha firmado, mientras que el gobierno español está promoviendo reabrir el diálogo con La Habana, sin embargo, la derecha de algunos países europeos, como Alemania, Holanda y la República Checa, se han radicalizado en contra de la expulsión este verano de tres Diputados europeos, dos holandeses y el español Jorge Moraga, y el rechazo cubano ha permitir la salida del disidente Oswaldo Payá, Premio Sajarov 2002 de la Eurocámara. No va a seguir hablando más, ya sabe cual es el talante, la negociación del equipo de gobierno, han aprendido esta noche, pero no les volverá a pasar más.

Por último, el Sr. Pastor López, considera que esa nueva situación de España en el contexto europeo, permite que este país pueda jugar el papel de mediador, cosa que no podía hacer de ninguna manera en la anterior situación. Cree que diplomáticamente es un gran acierto y desde luego el talante de simplificar las cosas intencionadamente, decir verdades de lo que son verdades a medias, son las mayores mentiras y él, por lo menos, no va a aceptar ese tipo de planteamiento en las discusiones públicas.

Sometido a votación este asunto, votan en contra los nueve Concejales de los Grupos Políticos PP e Iniciativa Independiente y lo hacen a favor los once Concejales de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal acuerda:

Instar al Gobierno español a la adopción de las siguientes medidas:

- Reiterar la necesidad de que España y la Unión Europea defiendan en sus relaciones con Cuba los valores democráticos y el respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales, y que promuevan medidas para una recuperación y mejora sostenibles del nivel de vida del pueblo cubano, al tiempo que reitera el rechazo al embargo económico que sufre Cuba.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

- Expresar su reconocimiento y apoyo a todos los cubanos que trabajen por el diálogo y el consenso, en defensa de los valores democráticos y los derechos humanos.

- Intensificar el diálogo con las autoridades y con todos los sectores de la sociedad cubana a fin de alentar el respeto de los derechos humanos, así como avances concretos hacia una democracia pluralista.

- Reclamar la liberación de todos los presos de conciencia en Cuba.

16.- Despacho extraordinario.

9990\_16\_1

### MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE DIA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

La Sra. Alcaldesa, concede la palabra a D. Juan Palao Menor, para que defienda la urgencia de la Moción presentada por su Grupo.

D. Juan Palao Menor, expone, que es un tema que han debatido ya en este Pleno, siendo hoy el día más apropiado para ello. A todas luces, viene a corroborar el sentido de la Moción anterior y la posición de su Grupo va a ser la misma. Aclara, que la Moción la presentó conjuntamente el equipo de gobierno, pero ellos trajeron otra para que ambas pudieran ser votadas en su conjunto, no había ningún compromiso por escrito, sin embargo, ellos han cumplido con lo que así entendían al aprobarla, ahora, el resto de Grupos que examine si esta Moción es urgente y, en su consecuencia, la voten a favor o en contra.

La Sra. Alcaldesa somete a votación la declaración de urgencia de esta Moción, la cual es aprobada por unanimidad de todos los miembros asistentes.

Seguidamente, se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, al amparo de lo que establece el ROF, por urgencia sobre el Día Internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer:



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

“El 25 de noviembre se conmemora el “Día Internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer”.

Un año más queremos denunciar que la violencia es una manifestación irracional del ser humano que la padecen de manera más generalizada las mujeres y las niñas, que se ejerce en la esfera pública o privada, y que sin duda constituye una de las “manifestaciones” más graves de desigualdad existentes entre mujeres y hombres basadas en relaciones de poder.

Las sociedades más avanzadas han alcanzado un alto grado de integración de la mujer en todos los ámbitos de la vida pública, laboral y social, por el contrario ese avance no ha impedido que se sigan produciendo casos de violencia contra las mujeres y niñas, en muchos ámbitos, y en especial el familiar.

Los malos tratos, el acoso sexual, la violación... son expresiones de violencia a las que se van sometidas. Lo que constituye uno de los exponentes más graves de violación de los Derechos Humanos.

Siendo conscientes que su erradicación es compleja, el gobierno del PP ha desarrollado políticas caracterizadas por su transversalidad para ofrecer respuestas específicas a todas las dimensiones de un problema tan complejo como este.

Y ejemplo de ello son:

- La modificación del Código Penal y la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al objeto de endurecer las penas a los agresores, y de mejorar la protección a las víctimas.

- Los juicios rápidos.
- Registro Central para la protección de las víctimas.
- Programa de Renta Activa (la víctima recibirá 300 euros al mes durante 10 meses).

A nivel autonómico, el Consell de la Generalitat ha aprobado:

- Ley de Igualdad entre Hombre y Mujeres.
- Plan de Igualdad de Oportunidades.
- Plan de medidas para combatir la violencia.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Por ello y siendo conscientes de que la única manera de combatirla con eficacia es atendiendo a todas sus expresiones y desde todos los poderes públicos, administraciones e instituciones.

Por todo ello, presentamos la siguiente Moción al Pleno de la Corporación:

Primero.- Apoyar el compromiso del Consell de la Generalitat de seguir trabajando en esta línea para que, conjuntamente con la sociedad en general logremos erradicar realmente la violencia contra las mujeres y niñas.

Segundo.- Realizar campañas de concienciación de los ciudadanos ya que los logros serán más fructíferos si todos los ciudadanos y ciudadanas nos unimos, porque sólo los cambios de mentalidad, estereotipos, actitudes y valores nos acercarán a esa solución final.

Tercero.- Instar al Gobierno de la Nación a que aplique la Ley Integral contra la Violencia de Género, y a tomar las medidas necesarias para su aplicación.”

Abierto el debate, D. Francisco Montilla Domene, aclara, que respecto de la Moción anterior, el PP propuso algunas cosas, que ellos aceptaron en parte, pero la respuesta a eso fue la presentación de esta Moción por urgencia, no habiendo diálogo alguno durante ese tiempo y él la ha visto por primera vez esta tarde. Entendía de eso que no iban a apoyar la Moción, cosa que se ha hecho después de las dos intervenciones del Portavoz del PP. No comprende que aceptando gran parte de lo propuesto por ese Grupo, presenten ahora una Moción distinta y por urgencia, no obstante, si esto es estrategia política y lo que se pretende es jugar a apoyar todo, él estaría dispuesto a votar a favor de la Moción, si en lugar de hablar de compromiso del Consell, se recogiera, instar al Consell a seguir trabajando, si bien quede claro que está hablando por él mismo, no por el equipo de gobierno y en relación a esta Moción y la anterior.

D. Juan Palao Menor, matiza, que se había aceptado parte de las sugerencias, pero no se ha estimado suficiente, porque el único punto de discrepancia era la referencia a la dispersión legislativa y lo que ellos proponen en esta Moción es la ratificación de su planteamiento. Reconoce que la Moción se ha presentado ahora, aunque estaba elaborada para haber llevado a la Comisión Informativa, cosa que no se hizo por olvido, porque ellos también



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

cometen errores y en un momento de discusión de la Moción no la presentaron, pero no hay ningún mal interés, la Moción se ha traído y se debe debatir. Al respecto de ello, pregunta ¿cuántas Mociones se presentan en la Comisión Informativa de Hacienda por despacho extraordinario y se discuten y no pasa nada?, ellos no se niegan a discutir una Moción, sino están bien informados dirán que se manifestarán en el Pleno, pues, la única crítica que han hecho y que seguirán haciendo con toda la rotundidad de que sean capaces, es que no se acepten Mociones de urgencia en los Plenos de asuntos que ellos consideren importantes y que luego a Pleno seguido, por el Portavoz del PSOE se comente que la Moción ya no tiene trascendencia, qué casualidad, en el Pleno anterior no se aprueba la urgencia y en el siguiente, se dice que está pasada y fuera de contexto, esto no lo van a tolerar. Por lo que se refiere a la sugerencia que acaba de hacer el Sr. Montilla Domene, no tienen inconveniente en cambiar la palabra instar por apoyar, lo que vienen a reflejar es que no se ha estado parado en ese sentido, lo cual se quiere poner de manifiesto, pero si se pide eso, no hay problemas para aceptarlo.

D. Fernando Ubeda Lillo, considera, que ante un tema importante, hacen el teatro de lo absurdo, es un poco kafkiano, de todas maneras, él quisiera decir que si se presenta una Moción es para intentar mejorar la que se acaba de aprobar y en un análisis rápido, opina que no se mejora nada, al contrario, se empeora lo que han aprobado antes y se refiere a la propuesta, no a los argumentos. Acaban de aprobar el impulsar desde el ámbito local la sensibilización frente al problema y conseguir un total rechazo a la violencia que se viene ejerciendo contra la mujer en España y en todos los países del mundo. Ahora con esta Moción, se propone “realizar campañas de concienciación de los ciudadanos ya que los logros serán más fructíferos si todos los ciudadanos y ciudadanas nos unimos, porque sólo los cambios de mentalidad, estereotipos, actitudes y valores nos acercarán a esa solución final”. Piensa que es mucho más claro, concreto y les lleva al ámbito local, lo que acaban de aprobar en la Moción anterior, no lo que ahora se propone, que empeora lo aprobado en todo caso. Por otra parte, acaban de aprobar el impulsar la aplicación de la Ley Integral contra la Violencia de Género en coordinación con todos los poderes públicos, locales, autonómicos y estatales. Ahora, lo que se propone es “instar al Gobierno de la Nación a que aplique la Ley Integral contra la Violencia de Género, y a tomar las medidas necesarias para su aplicación”. Considera que está mejor lo que acaban de aprobar, es decir, no sólo instar al gobierno sino también a todos los poderes públicos, local, estatal y autonómico. Por último, en el punto tercero de la Moción aprobada, se dice, reclamar una dotación presupuestaria suficiente a las Administraciones Públicas en el ámbito de sus





# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

respectivas competencias, para conseguir la aplicación de la nueva Ley en su integridad, para poder garantizar la atención jurídica, psicológica y social, en definitiva, la protección efectiva de las mujeres, en cambio, en esta Moción se hace referencia solamente a algo que tiene que ver con la economía en el punto primero, “apoyar el compromiso del Consell de la Generalitat de seguir trabajando en esta línea para que, conjuntamente con la sociedad en general logremos erradicar realmente la violencia contra las mujeres y niñas”. Entiende, que está mucho mejor lo anterior, porque esta Moción no lo mejora, sí que lo haría si en esta Moción se incluyera las tres propuestas que se acaban de aprobar y, en todo caso, también propondría el apoyar el compromiso del Consell de la Generalitat de seguir trabajando en esta línea para que, conjuntamente con la sociedad en general logremos erradicar realmente la violencia contra las mujeres y niñas y, además, asumir las peticiones que tanto las organizaciones sindicales como las organizaciones de mujeres del País Valenciano han realizado a los Grupos Políticos en las Cortes Valencianas:

- En el programa 323.10 de la Generalidad y en la partida denominada “Atención a la primera infancia”, ampliarla a 1.650.000 euros.

- Crear una nueva línea definida como construcción de escuela infantil, como ayuda a la mujer, en una cuantía de 3.461.000 euros.

- La partida destinada a la formación ocupacional para el colectivo de mujeres, ampliarla a 72.500 euros, lo que haría un total de 362.500 euros.

- La partida denominada “Convenio para los agentes por la igualdad”, que sea una partida que alcance al menos los 32.000 euros, que ya es bastante baja.

- La partida destinada a las Diputaciones para centros de especialización mujer, que se amplíe a 1.099.000 euros.

- La línea denominada “Equipamiento vivienda mujer con riesgo de exclusión social”, que se amplíe hasta 1.028.000 euros, ya que la partida solo asciende a 28.500 euros.

- La creación de una nueva línea que se denomine “Campaña de sensibilización y formación para la prevención de la violencia de género”, con una cuantía de 300.000 euros.

- Una nueva partida, ya que no existe, denominada “Plazas de acogida y protección para mujeres víctimas de la violencia de género”, por una cuantía de



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

6 millones de euros.

- La creación de una nueva partida de formación y sensibilización a profesionales en materia de violencia de género, por importe de 500.000 euros.

En resumen, solo con el primer punto de la Moción del PP y estos añadidos, él personalmente y su Grupo votarían a favor.

Replica, el Sr. Palao Menor, que esto le parece un tema kafkiano y con el ejemplo se remite, en el punto 13 del Orden del Día, Moción del Grupo Municipal del Partido Popular en apoyo de la transición democrática en Cuba y en el punto 15, Moción del equipo de gobierno, sobre los derechos humanos en las relaciones España-Cuba, los valores democráticos y el valor de la defensa del diálogo. Cree que tenían votos suficientes para modificar la Moción de su Grupo, proponerla y no hacer una contrapropuesta, porque si trae una Moción que no les gusta, tienen votos suficientes para presentar alternativas, traer la modificación al Pleno y aprobarla, sin embargo, se contramociona kafkianamente. Evidentemente, no había nada por escrito, ni creían que había un compromiso de votarlo en un sentido u otro, ellos han tenido cierta deferencia al aceptar íntegramente este planteamiento y les ha surgido en el revoteo de la cuestión si luego se les iba a pagar con la misma moneda, pero no ha sido así y esta noche han vuelto a aprender. Por último, quiere hacer dos matizaciones a la intervención del Sr. Ubeda Lillo. Primero, a él le daría vergüenza nombrar a los sindicatos, decir que están pidiendo una serie de propuestas con el follón que él tiene en el Ayuntamiento con los sindicatos. Segundo, ¿cuántas partidas les ha leído el Sr. Ubeda Lillo, 20, 30?. Recuerda que hay una línea en Diputación Provincial de ayuda a este tipo de violencia, pero el equipo de gobierno no ha solicitado ni un euro, no lo dicen ahora por primera vez, ya que han salido en los medios de comunicación y en los Plenos a comentarlo, ¿para qué tantas partidas si cuando hay una no se pide?.

Sometido a votación este asunto, se abstiene D<sup>a</sup> Rosario Belda Navarro. Votan en contra los siete Concejales presentes del Grupo Político PSOE y el Concejal de la Coalición LV-IU, D. Antonio Pastor López y lo hacen a favor los nueve Concejales presentes de los Grupos Políticos PP e Iniciativa Independiente, así como el Concejal de la Coalición LV-IU, D. Francisco Montilla Domene. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

**Primero.-** Apoyar el compromiso del Consell de la Generalitat de seguir trabajando en esta línea para que, conjuntamente con la sociedad en general logremos erradicar realmente la violencia contra las mujeres y niñas.

**Segundo.-** Realizar campañas de concienciación de los ciudadanos ya que los logros serán más fructíferos si todos los ciudadanos y ciudadanas nos unimos, porque sólo los cambios de mentalidad, estereotipos, actitudes y valores nos acercarán a esa solución final.

**Tercero.-** Instar al Gobierno de la Nación a que aplique la Ley Integral contra la Violencia de Género, y a tomar las medidas necesarias para su aplicación.

17.- Ruegos y preguntas.

9998\_17\_1

En relación a las preguntas verbales formuladas por D. Juan Palao Menor, en el Pleno de 28 de octubre de 2004, dirigidas a la Sra. Alcaldesa como primera autoridad, son respondidas de la siguiente forma:

“1.- ¿Por qué se ha denegado la subvención del Instituto Valenciano de la Música para el Trojazz 2004?. Les gustaría saber el motivo si es que lo conocen.”

Responde, la Sra. Alcaldesa, que la resolución incluía uno de los apartados que no hacía mención concreta a qué aspecto se refería. No obstante, se facilitará una copia por parte de la Concejala de Cultura a ese Grupo para que tengan constancia de la misma.

“2.- Quisieran saber cuál es la diferencia entre la adquisición de la carpa de Fin de Año, que va a costar 7.000 euros, con una superficie de 600 m<sup>2</sup> y la de la Feria del Campo, que con 1.500 m<sup>2</sup>, un poco más que el doble, se ha pagado 40.020 euros. Les gustaría conocer los motivos de esa diferencia de precio.”

Contesta, la Concejala D<sup>a</sup> Ruth Mateo Pérez, que la carpa de Fin de Año, costó 6.430 euros y la de la Feria del Campo, 40.020 euros. La diferencia de precio está en que la de Fin de Año fue solo la carpa, con una perfilería menor, mientras que en la Feria del Campo no solo se contrató la carpa, sino también las



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

instalaciones de luz, moqueta, stands, rotulación, etc., de todas formas, para cualquier consulta de este tipo, sepan que está a disposición de los Grupos.

“3.- ¿Cuándo van a cumplir la ley y presentar el plan económico financiero?, pues, en el informe de la Sra. Interventora se marcaba un plazo de tres meses para presentarlo, él tiene fotocopias de todos los órdenes del día que se han presentado desde entonces y el citado plan no aparece.”

Responde, D. Fernando Ubeda Lillo, que siguen trabajando en ello.

“4.- En lo sucesivo, cuando quieran financiar préstamos o inversiones, ¿van a recurrir a particulares que les presten dinero, cómo va a suceder con las obras del Altar del Santuario de Las Virtudes?”

Contesta, D. José Ayelo Pérez, que en lo sucesivo este equipo de gobierno tomará cuantas medidas tenga en su mano, siempre dentro de la legalidad vigente, para que la gestión de este municipio sea eficaz. Si se tomó esta decisión que al PP no le gusta, es porque entendieron que era una forma legal, rápida y eficaz, para cumplir su objetivo el equipo de gobierno, sin perjudicar a nadie y cumpliendo con la legalidad. No obstante, adelanta que este préstamo no se va a formalizar, porque la obra al final se realizará toda ella en el año 2005.

9998\_17\_2

En relación a la pregunta verbal formulada por el Concejal D. Juan Palao Menor, en el Pleno de 30 de septiembre de 2004, dirigida al Concejal de Comercio D. Jesús Santamaría Sempere, sobre “¿Sabe el Sr. Santamaría Sempere que las actuaciones del plan comercial suponen invertir cientos de millones de pesetas en las calles Trinidad, Casicas de Hellín, Gran Capitán, como nuevos ejes comerciales que se establecían en el citado plan por parte del Ayuntamiento y no en hacer cursos, sorteos, charlas o viajes en crucero por parte de la Asociación de Comerciantes?”, responde D. Jesús Santamaría Sempere, que sí que lo sabe y en ello está.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

9998\_17\_3

En relación con las preguntas formuladas por el Grupo Municipal del Partido Popular a la Concejala Delegada de Cultura, D<sup>a</sup> Fulgencia Estevan García, en el Pleno de 28 de octubre de 2004, que dicen:

“- ¿Para que han contratado dos personas de apoyo en el Archivo si no abren sus puertas al público?

- ¿Cuánto tiempo piensan seguir negando el acceso a investigadores y estudiantes al Archivo Municipal?

- ¿Es esta su política de acercamiento y atención al ciudadano?”

Responde la Concejala D<sup>a</sup> Fulgencia Estevan García, a la primera pregunta, que la contratación de dos personas de apoyo en el Archivo obedece a dos razones, el Archivo Municipal ha contado con la baja de la Archivera Bibliotecaria y la de la Auxiliar Administrativa, no así la de Técnico de Archivo como se afirma en la pregunta y el segundo motivo, es que se va a proceder al acondicionamiento de los locales de los bajos del Ayuntamiento, donde se ubica actualmente el Archivo Histórico, estando previsto su traslado al Archivo de la Diputación Provincial de Alicante, donde queda garantizada la seguridad y buenas condiciones en que se mantendrá el fondo. Las puertas del Archivo no han estado cerradas en ningún momento, ya que se estaba trabajando en el servicio, preparando el fondo para su traslado y procurando atender las consultas posibles en todo momento, en función de la falta de conocimiento de los fondos del Archivo Municipal por el personal contratado.

A la segunda pregunta, responde la Sra. Estevan García, que en esos momentos, estaba condicionado a la carencia de los conocimientos del personal contratado sobre los fondos del Archivo, criterios para la consulta de documentos, préstamos, etc.

Por último, a la tercera pregunta, ha de decir que la política de acercamiento y atención al ciudadano es facilitar el acceso a los registros y archivos públicos, pero ese acceso no consiste sólo en abrir las puertas, es necesario que la documentación se encuentre en las condiciones necesarias para ser consultada, así como que el servicio se realice por personal especializado. Conscientes del abandono que sufría el Archivo Municipal, desde su



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

responsabilidad de gobierno, ha empezado a tomar las primeras medidas para mejorar su funcionamiento.

9998\_17\_4

En relación a las preguntas formuladas por el Grupo Municipal del Partido Popular, dirigidas al Concejal Delegado de Urbansimo, D. José Ayelo Pérez, en el Pleno de 28 de octubre de 2004, que dicen:

“- ¿Son compatibles las dos manifestaciones distintas del Sr. Ayelo o es que no se tiene intención alguna de solicitar a la empresa que instale un parque infantil?.

- ¿O quizás lo que le molesta al Sr. Ayelo es respetar un acuerdo alcanzado por el Partido Popular?.

- Si el problema para ejecutar las obras es la necesidad de solicitar permiso a “Patrimonio”, ¿se ha enviado ya algún escrito solicitándolo?.

- ¿Cuántos días van a durar la negociación para una simple zona de juegos?”

Contesta, D. José Ayelo Pérez, lo siguiente:

Primero.- Evidentemente, sus palabras en el Pleno y Junta de Gobierno Local, no coinciden, porque hablaba de cosas diferentes, una cosa es la autorización de Patrimonio, que lleva su curso y que desde hace tiempo se iniciaron los contactos, aunque todavía no se ha solicitado la autorización oficial, la cual se hará cuando se tenga el proyecto definitivo. Entiende que esto no lo sepan, porque autorizaciones a Patrimonio hicieron bastantes pocas de las numerosas cosas que realizaron. Otra cosa son las conversaciones con la empresa Mercadona, encaminadas a ampliar una zona de juegos, ya que a todas luces, el presupuesto que el PP manejó con esta empresa era insuficiente. Por tanto, no se trata de que él se contradijera, sino de que ese Grupo no entendían o no querían entender sus palabras. Naturalmente, que son compatibles sus manifestaciones, porque exactamente son complementarias y, por supuesto, quieren que la empresa instale el parque infantil, pero desean que se haga en condiciones, respetando el entorno y atendiendo a la posible demanda que esta zona tiene para este tipo de instalaciones.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Segundo.- No le molesta respetar un acuerdo del PP de cuando gobernaba, lo que le molesta es que lo negociaran tan mal, porque cuando presentaron a la empresa lo que en principio se debía hacer allí, no coincidía en absoluto con lo que el PP había solicitado. Piensa, que pidieron unos juegos y poco más, pero no se tuvo en cuenta el espacio y condiciones, sobre todo, de seguridad para ubicar esos juegos.

Tercero.- Como ha comentado ya, no se ha solicitado el permiso a Patrimonio, porque no se ha redactado aún el proyecto definitivo, aunque se alegra de que el PP se preocupe ahora por este tipo de cosas. No obstante, se están manteniendo los contactos previos con la Dirección General, los técnicos conocen las intenciones, lo que permitirá una agilización a la hora de obtener esa autorización.

Cuarto.- Entiende que para el PP sea una simple zona de juegos, pero para este equipo de gobierno, esta actuación no es una simpleza, ni mucho menos, se trata de actuar sobre un espacio emblemático de la ciudad, de eliminar una infraestructura muy importante como es el escenario, de rehabilitar la fuente dándole un nuevo tratamiento y de crear una zona de juegos que cumpla con la normativa vigente de seguridad, a lo mejor, el PP pensaba instalar un tobogán atornillado al suelo, pero no se trata de eso, sino de otras cosas. Para este equipo de gobierno, esta actuación requiere pensar un poco más de lo que ellos hicieron cuando negociaron el parque de juegos. No obstante, puede adelantar que la respuesta por parte de la empresa Mercadona se dará en las próximas semanas y están tratando de llegar a un acuerdo.

9998\_17\_5

En relación a la pregunta formulada por el Grupo Municipal del Partido Popular, dirigida a la Sra. Concejala Delegada de Fiestas, en el Pleno de 28 de octubre de 2004, que dice:

“- ¿Cuántos presupuestos se solicitaron y a qué empresas?

- Y si se solicitaron a distintas empresas, ¿porqué no se adjuntaron a la propuesta para elegir la oferta más económica?”

Responde, D<sup>a</sup> Fulgencia Estevan García, que ella solicitó una lista de orquestas y eligió a la Orquesta Cristal, porque la había visto actuar y le pareció extraordinaria en relación calidad-precio. Conste en acta que no ha hecho nada



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

que no se haga habitualmente en otros departamentos.

9998\_17\_6

En relación a las preguntas formuladas por el Grupo Municipal del Partido Popular dirigida a la Sra. Alcaldesa, en el Pleno de 28 de octubre de 2004, que dicen:

“- ¿Existe algún Concejal responsable por esta nueva pérdida de subvención o ha vuelto a ser un error de la Sra. Alcaldesa?.

- Puesto que la Sra. Alcaldesa es la que firma el escrito, ¿es que no conocía que el plazo finalizaba el 2 de agosto de 2004?.

- ¿No tenía conocimiento que las ayudas para el ejercicio 2003 ya se habían notificado desde Consellería de Bienestar Social con fecha 16 de diciembre de 2003, con registro de salida nº 2906, por importe de 33.880 euros?.

- ¿Qué ha ocurrido con la solicitud de ayudas para el ejercicio 2004?.

- ¿Va a suponer su error un incremento en las tasas de la Escuela Infantil Municipal “Amigo Félix”?”

Responde, la Sra. Alcaldesa por escrito, ordenando a la Secretario General del Ayuntamiento diera lectura al mismo:

“En referencia a la convocatoria de ayudas publicada por Orden de 9 de julio de la Consellería de Bienestar Social, dirigidas a favorecer la conciliación entre la vida familiar y laboral, a través de la atención a la primera infancia, para el ejercicio 2004, debo manifestarles lo siguiente:

Esta convocatoria de ayudas, durante el tiempo en que se han solicitado, siempre se ha publicado la Orden en el mes de noviembre, al igual como muchas de las subvenciones que en el ámbito de la Consellería de Bienestar Social se publican, a fin de compensar a los municipios de gran parte de los servicios que se prestan en esta área.

No sabemos por qué, ya que sin argumentar las causas que les ha llevado a ello, en este año la Orden salió publicada en pleno periodo estival,





# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

concretamente el 21 de julio de 2004, con un escaso plazo de solicitud, hasta el 2 de agosto.

Sin embargo, a pesar de que se pueda comprender o no, la situación en el Ayuntamiento en esas fechas es habitual que esté bajo mínimos: gran parte de los funcionarios disfrutaban de sus vacaciones anuales (hay que recordar que la segunda quincena de julio es la que mayor incidencia tiene en Villena).

La tramitación de la mayoría de las subvenciones, sobre todo si son de una periodicidad anual, suelen ser tramitadas en el Departamento de Secretaría, un departamento que en esas fechas de julio se encontraba con la Señora Secretaria Municipal de vacaciones, suplida por un técnico recién incorporado a su puesto de trabajo y con escaso personal a su cargo en esos momentos, a lo que hay que añadir una gran acumulación de trabajo por todo ello.

Si bien es cierto que la Dirección General de la Mujer remitió por fax, concretamente el 21 de julio, la orden mencionada, a la vista está que no fue suficiente para alertar de la convocatoria de la mencionada subvención.

En fecha 18 de octubre de 2004 nos comentó la citada Dirección General que se desestimaba la subvención por presentación de la solicitud fuera de plazo. De todo ello, como después se ha aclarado, lo que no es correcto es que la solicitud se remitiera fuera de plazo, ya que la solicitud nunca se remitió. Lo que sí se envió fue una documentación solicitada por escrito el 30 de julio que pedía una información, enviada concretamente el 17 de agosto sobre la subvención del 2003, como así le consta a la Sra. Secretaria Municipal, que al parecer por parte de la Dirección General de la Mujer se ha creído que era la solicitud del 2004.

Seguramente si hubieran enviado la Orden, o el aviso de la misma (ya que su fecha es de 9 de julio), por correo ordinario, por registro general, como su petición de 30 de julio, la Secretaría del Ayuntamiento hubiera actuado con la misma diligencia que suele actuar en esos casos.

A veces, la tramitación administrativa ocasiona perjuicios de este tipo, aunque no hay que valorar una situación aislada, sino la gestión en su totalidad. Además, también tenemos constancia de que esto ha ocurrido en periodos de gobierno del Partido Popular, por presentar documentación insuficiente, fuera de plazo, no acogerse a los fines de la convocatoria, no justificar correctamente el gasto realizado... No voy a ser yo quien hurgue en el pasado y recuerde una a una todas ellas, porque comprendemos que en ocasiones la gestión conlleva estos incidentes.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Por otra parte, en este año también se ha concedido otra subvención para la Escuela Infantil “Amigo Félix”, procedente de la Consellería de Cultura, Educación y Deportes, que asciende a 24.617,49 euros.

Para terminar con la contestación a sus preguntas, quiero informarles de que en ningún momento todo lo acontecido va a suponer un incremento en las tasas de este servicio municipal.”

9998\_17\_7

En relación a la pregunta formulada por el Grupo Municipal del Partido Popular, dirigida a la Sra. Alcaldesa, en el Pleno de 28 de octubre de 2005, que dice:

“- ¿Hasta cuando tenemos que esperar para que el Sr. Concejal nos facilite el informe?.

- Nos encontramos en un periodo próximo a sufrir días de inclemencias meteorológicas, lluvias, viento, etc. ¿Va a esperar el Sr. Ayelo a qué sufra más deterioro la Plaza de Toros para remitirnos el informe?.”

Responde a esta pregunta D. José Ayelo Pérez, manifestando que este ha sido un tema de actualidad. Como saben, una copia del informe no la van a tener, han tenido acceso al expediente, donde está el informe, precisamente, porque D. Juan Palao Menor falta al sigilo que deben tener los Concejales para con los temas municipales, sobre todo con los informes de los técnicos, ha tenido acceso al expediente de la Plaza de Toros, cuando quiera podrá volver a consultarlo, el cual se encuentra en el departamento de Urbanismo y en ese aspecto no tiene mucho más que decir que no lo sepa ya el Sr. Palao Menor. Por otro lado, sobre la pregunta de si va a esperar a que la Plaza sufra más deterioro, él preguntaría ¿cuánto tiempo han esperado desde que la compró el PP, les enseña las fotos sobre el estado en que estaba la Plaza en el año 1996 y en la actualidad?, ¿cuánto dinero han invertido en ella?. Que él sepa, solo se ha invertido en el arreglo de la fachada, pero nada en proteger la Plaza. Este equipo de gobierno empezará a acometer actuaciones en cuanto tenga un estudio lo suficientemente serio que permita que el anillo no se caiga y no cree que ése sea el estudio que el PP les facilitó.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

9998\_17\_8

A continuación, se da cuenta de los Ruegos y Preguntas formulados a este Pleno.

Pregunta del Grupo Municipal del Partido Popular, realizada al Concejal de Personal, D. Fernando Ubeda Lillo, que dice:

“Por Decreto nº 393, se ha llevado a cabo el nombramiento como funcionario interino de D. Francisco Enrique Muñoz Seva, como auxiliar administrativo por la nueva necesidad de recoger matriculaciones para la Escuela Oficial de Idiomas.

- ¿A qué plaza de auxiliar administrativo vacante en Plantilla corresponde dicha contratación?

- ¿Cuándo finaliza este contrato?

- Si efectivamente fuese un error, ¿qué medidas van a adoptar para subsanarlo?

- ¿No podía haberse ocupado de esta puntual y nueva necesidad el personal de confianza de educación?

- ¿Podemos saber la opinión de la Secretaria Municipal?

- ¿Se ha consultado a la Mesa General de Negociación?”

Contesta, D. Fernando Ubeda Lillo, que él sepa no hay error alguno. No obstante, con la información que recabe, la pasará al Grupo Municipal del Partido Popular, en el momento que la obtenga, no siendo necesario esperar al próximo Pleno.

9998\_17\_9

Preguntas verbales de D. Juan Palao Menor:

1.- Quisieran saber porqué consintió la Sra. Alcaldesa que en la última Junta de Gobierno Local, se incluyera por urgencia una propuesta del Concejal

Página: 838



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

de Urbanismo, sobre el tema de emprender acciones judiciales contra la desconexión de una página web, cuando ellos tenían presentada una Moción que la Alcaldesa la retiró del Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, no han tenido todavía acceso al informe y quisieran saber porqué no se incluyó la Moción del PP, porqué no se les facilita el informe y porqué la Sra. Alcaldesa acordó incluir la propuesta del Concejal.

Contesta, la Sra. Alcaldesa, que le consta y así se lo ha comunicado la Secretaria General, que el PP dispone de una copia de ese informe. Por otra parte, si la propuesta del Concejal de Urbanismo se incluyó por urgencia, es porque se presentó una vez hecho el Orden del Día.

En relación a este asunto, el Sr. Palao Menor, manifiesta, que no tienen inconveniente en que se incluya por despacho extraordinario un asunto, lo que desean es que se incluya también la Moción del PP que se retiró y que se debata conjuntamente, porque les están hurtando el debate político.

Responde, la Sra. Alcaldesa, que se incluirá cuando se pueda, recordando al Concejal de la oposición que es la Secretario General la que lleva ese seguimiento.

2.- En el debate del Pleno, como la Sra. Alcaldesa no le ha dejado intervenir, le obliga a realizar la pregunta aquí. Vuelve a decir que, en su momento, el anterior Alcalde, D. Vicente Rodes Amorós, felicitó a D<sup>a</sup> Vicenta Tortosa Urrea y cree que todos compartían aquella felicitación, por su trabajo sobre la negociación del convenio colectivo, pero tal como ha comentado el Concejal de Recursos Humanos, si ella entendía entonces que se estaban vulnerando aspectos legales, ¿por qué no denunció ante la Subdelegación del Gobierno aquel tema?.

Responde, D<sup>a</sup> Vicenta Tortosa Urrea, que quienes eran los responsables de que las negociaciones y sobre todo pensando que formaban parte del mismo Partido Político y las buenas relaciones entre la Subdelegación de Alicante y el Ayuntamiento de Villena, como pueden entender, era el Alcalde anterior y la Concejala de Personal anterior, por supuesto, que ellos pensaban que las cosas se estaban haciendo bien, fíjense lo sorprendidos que se han quedado todos cuando por no seguir las indicaciones del Subdelegado del Gobierno, ha llegado esta Sentencia.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

En relación a este asunto, D. Juan Palao Menor, dice, que es evidente que el marrón no era de ellos.

3.- En el punto 2 del Orden del Día, se ha dado cuenta de un gran número de Decretos, a que les tiene acostumbrados la Sra. Alcaldesa, pero como no pueden intervenir entonces, lo hacen ahora:

- Pide que se les haga llegar el informe sobre cuáles han sido las causas para el precintado del Mercado por deficiencias en la prevención de la legionelosis, según reza el Decreto nº 363.

- Quisieran conocer también porqué la Alcaldesa no ha dado cuenta a la Junta de Gobierno Local de las acciones contra el pintor local, D. Isidro Gosálbez, a tenor del Decreto nº 360.

- Quisieran saber también porqué la Sra. Alcaldesa no ha dado cuenta a la Junta de Gobierno Local de las acciones a emprender contra D<sup>a</sup> Virtudes Estevan, a través del Decreto nº 361.

- Quisieran tener un informe, si pudiera ser fotocopia, puesto que como les han dicho se les va a dar fotocopia, de la pérdida de la subvención. Requiere también fotocopia del informe donde la Interventora Municipal exponga su parecer sobre el Decreto nº 362, sobre la nulidad del acuerdo plenario, informe de reparo sobre la Sentencia 1.806 y, en concreto, si se han pagado las nóminas de los meses de agosto, septiembre y octubre, así como cuál es la repercusión legal de esta acción y si se contó con la autorización de la Subdelegación de Gobierno, como les ha parecido entender en su momento.

- A tenor del Decreto nº 357, sobre incoación de expediente disciplinario a D. Emilio Carlos Sabater Candela, quieren saber porqué no se ha llevado comunicación de ello a la Mesa General de Negociación.

- A tenor del Decreto nº 358, quisieran saber sobre la compra de material de medición acústica que ha realizado D. Antonio Pastor López, por importe de 7.875,55 euros, ¿a qué empresa se ha comprado?, ¿cuántos presupuestos se han solicitado y por qué no se ha dado cuenta a la Junta de Gobierno Local?.

- Ruega se les haga llegar informe de la Interventora Municipal, sobre el Plan Económico-Financiero, su plazo de ejecución y las responsabilidades penales en este caso.



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

Toma la palabra, la Sra. Alcaldesa, puntualizando que de la mayor parte de los Decretos a que se ha hecho referencia por el Portavoz del PP, se han dado cuenta en la Junta de Gobierno Local, porque además iba asintiendo la Sra. Secretario e incluso en algunas ocasiones era evidente que para poder designar en algún juicio a Procurador y Abogado, se ha tenido que realizar esa comunicación por la Junta de Gobierno Local. No obstante, lo que sí va a decirle, aunque se informará por parte de cada Concejal, porque es lo normal, que como Concejal de la oposición y miembros de la Corporación Municipal, tienen todo el derecho del mundo a estar informados de cualquier expediente administrativo y de la marcha de la gestión municipal, lo que ocurre es que tienen que ser conscientes de que no pueden tener derecho a que se les haga informes concretos por parte de los diferentes departamentos municipales y eso lo dice así, para que en un momento determinado, lo que no va a hacer este equipo de gobierno es priorizar la realización de informes a petición de un Concejal o Grupo Político de la oposición, que puedan mermar en cierta manera la gestión diaria y prioritaria que tiene que ser la labor fundamental de cada departamento municipal. Por tanto, una vez consultado este extremo legalmente, le informa de ello por escrito. Por otra parte, si la Sra. Alcaldesa, en un momento determinado, hace más o menos número de Decretos, quede claro que es potestad suya y no considera que sea un abuso realizar más o menos número de Decretos, sobre todo, porque de lo que se trata es de velar por el buen funcionamiento del Ayuntamiento y como en repetidas ocasiones y en diferentes Plenos, el Portavoz del PP se asusta del número de Decretos que firma la Alcaldesa, le advierte de que no se asuste porque a lo mejor va a tener alguno más. Lo dice, porque el actual Gobierno de la Nación y las Cortes Generales son conscientes de que se tiene que impulsar medidas legales para mejorar la gestión de las diferentes administraciones, una de esas es la local y con la nueva Ley de Modernización de la Gestión Municipal, ha habido muchos cambios de competencias y quiere decir como Alcaldesa y equipo de gobierno, que van a aprovechar cualquier tipo de medida que sirva para que la gestión del Ayuntamiento sea mucho más ágil y clara, fundamentalmente, porque lo que les preocupa es que el servicio a los ciudadanos sea lo mejor posible.

A continuación y en relación al Decreto nº 363, sobre cuáles han sido las causas para el precintado del Mercado por deficiencias en la prevención de la legionelosis, D. Francisco Montilla Domene contesta que cuando empezaron a trabajar en este tema, fue el propio Director de Salud Pública el que vino a Villena y dio una charla informativa a los empresarios locales, a propuesta de la Concejalía de Sanidad, los cuales se quejaban de que no teniendo una instalación de frío en marcha, en invierno, el limpiarla les costaba un dinero, preguntaban si



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

había alguna forma de ahorrarse ese dinero. Fue esa persona la que le sugirió que cuando las instalaciones se paren, se solicite el precintado y se desprecinten cuando se vuelvan a poner en marcha, de manera que en los meses en que no funcione, ese mantenimiento se lo ahorrarán, ese es el motivo.

En relación al Decreto nº 358, sobre la compra de material de medición acústica que ha realizado D. Antonio Pastor López, por importe de 7.875,55 euros, ¿a qué empresa se ha comprado?, ¿cuántos presupuestos se han solicitado y por qué no se ha dado cuenta a la Junta de Gobierno Local?, responde D. Antonio Pastor López, que la compra del sonómetro es el resultado de la solicitud de una subvención que realizó el departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con el fin de adquirir un sonómetro para poder satisfacer una de las obligaciones que será ineludible en el año 2005, de elaborar un mapa de contaminación acústica y otros problemas sonoros dentro del municipio. La subvención que se solicitó a Consellería, tenía que incluir la propuesta concreta del aparato que había que comprar, en esta ocasión, afortunadamente para el Ayuntamiento y desafortunadamente para la Consellería, no se encontró ningún resquicio para no darnos la subvención, que ascendía a casi el 30 por cien y lo que la Sra. Alcaldesa hizo fue aprobar la adquisición del material de medición de contaminación acústica, por un importe de 7.875,55 euros. Por tanto, no tiene sentido que se pidiera ningún presupuesto más porque iba en la solicitud original y se buscó en origen el precio del sonómetro más barato que cumplía con los requisitos que definía la convocatoria pública de dicha subvención. Esa información está en el expediente y si se solicita a la Sra. Secretario o Interventora Municipal, podrá tener acceso a ella, igual que si lo hubiera preguntado en el departamento de Medio Ambiente, pero si no lo ha hecho el problema es de D. Juan Palao Menor o de su Grupo.

9998\_17\_10

Preguntas verbales de D. José Ayelo Pérez al Concejal D. Juan Palao Menor:

1.- El pasado lunes 22 de noviembre, en una intervención ante los medios de comunicación de esta ciudad, afirmaba lo siguiente: “Como Concejal de Comunicación sería muy conveniente que informara a la población de cuál es el beneficio neto, descontando impuestos y amortizaciones, que se espera del proyecto Plaza de Toros y que se llevará la empresa adjudicataria, que asciende, según el plan de viabilidad presentado, a la módica cantidad de 49.018 millones

Página: 842



# M.I. Ayuntamiento de Villena.

## Departamento de Secretaría

de pesetas, durante 40 años, lo que da un indecente beneficio medio de más de 1.225 millones de pesetas/año. Preguntaba, ¿será todo para la empresa?”. Su pregunta ahora es la siguiente: ¿podría explicar D. Juan Palao Menor al Pleno de este Ayuntamiento qué quería decir expresamente con la pregunta “será todo para la empresa”.

2.- En el pasado Pleno, el Sr. Palao Menor afirmaba que la casa adquirida en la Plaza de Santiago, más conocida como Casa Palao, no era de su propiedad. Le pregunta, ¿pertenece esa casa a alguno de sus familiares directos?. En el caso de ser así, ¿a qué familiares directos pertenece?

Contesta, D. Juan Palao Menor, a la primera pregunta, que porqué piensa el Sr. Ayelo Pérez que pueda ser algo sucio. Se está refiriendo al canon concesional, que no figura en el estudio de viabilidad y que tendrá que pagar la empresa al Ayuntamiento. A la segunda pregunta, responde que en el momento de la venta, la casa pertenecía a sus dos hermanos por adjudicación de la herencia de su padre. En ese Pleno, él no estuvo presente en la votación y las negociaciones recuerda que las llevó D. Primitivo Gil Saúco y D. José Martínez Ortega. Pregunta al Sr. Ayelo Pérez, si quiere más información sobre el tema, está en el expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las **22:45**, del día al principio expresado, de lo que yo la Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº  
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Vicenta Tortosa Urrea

Fdo.: Amparo Macián García